

Provincia de santa fe "cuna de la constitucion"

ABRIL



LEYES DECRETOS LICITACIONES AVISOS OFICIALES

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 122358

Aparece los días hábiles **EDICION DE 80 PAGINAS**

Precio del ejemplar \$ 3

/ Santa Fe, Viernes 08 de Abril de 2022 /

26999

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N° 0514

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 06 ABR 2022

El Expediente N° 16201-1019691-V del Registro del Sistema de Información de Expedientes de la EPESF, mediante el cual se propicia el "Programa Energía para el Arraigo Industrial en la Provincial de Santa Fe", y CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la situación socio-económica por la que atraviesan las empresas productivas de la Provincia, a través de la Empresa Provincial de la Energía (EPESF), se ha impulsado el diseño de un programa de beneficios;

Que ello con el objetivo de favorecer el arraigo, el incremento de las inversiones y de empleo, que redunde en mayores niveles productivos con el consecuente desarrollo armónico y equilibrado de todo el territorio provincial:

Que el plan contempla beneficios tarifarios en el consumo de energía eléctrica destinado a empresas de carácter manufacturero asentadas en localidades de menos de 10.000 habitantes, o zona rural, cuyo distrito no cuente con parques y área industrial, realicen inversiones de diversa índole;

Que los beneficios serán extensivos a usuarios de Cooperativas Eléctricas, quienes tendrán que instrumentarlo con los mismos criterios aplicados por la EPESF;

Que para su implementación se prevé un trabajo articulado con el Ministerio de la Producción, Ciencia y Técnica de la Provincia, el cual tomó

Que ha participado la Gerencia Comercial del ente a fs. 04 determinando el alcance del programa en términos de cantidad de usuarios beneficiarios y estimando el impacto económico de la aplicación tarifaria, y las Gerencias de Administración y General analizando los aspectos de su competencia (fs. 12 y 16 respectivamente);

Que finalmente a fs. 07 se expide la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Empresa Provincial de la Energía sin formular objeciones jurídicas al mencionado plan que como Anexo 1 se agrega de fs. 03, y encuadra la misma en el art. 6 inc. q) de la Ley N° 10.014 y demás normativa que menciona:

Que la normativa invocada prevé que este Poder Ejecutivo podrá fijar tarifas preferenciales por razones de interés público, identificando los sectores o regiones beneficiados;

Que al mismo tiempo, se establece que el Ministerio de Economía deberá arbitrar la metodología a implementar para cubrir la diferencia y compensar a la Empresa las sumas pertinentes;

Que finalmente, la Resolución N° 386/21 de fecha 14-10-21 del ente solicita al Poder Ejecutivo Provincial, vía Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, el dictado del Decreto correspondiente a tal fin;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat interviene en Dictamen N° 022169/21 sin encontrar objeciones legales del procedimiento ni a su encuadre normativo:

Que ha participado la Subdirección General de Presupuesto analizando los aspectos de su competencia;

Que la gestión se encuadra presupuestariamente dentro del nivel total de créditos del Presupuesto 2022 que fuere aprobado por Ley N° 14.075, promulgado por Decreto Nº 426/22

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que los Artículos 72 inc. 5) de la Constitución Provincial le confiere al titular del Poder Ejecutivo;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Articulo 1°.- Apruébese la implementación del programa "Energía para el Arraigo Industrial en la Provincia de Santa Fe" dispuesto por Resolución EPESF N° 386/21 de fecha 14-10-21, que como Anexo se agrega y forma parte del presente.

Artículo 2°.- Los beneficios concedidos, hasta los montos topes consignados y bajo las condiciones establecidas en el Anexo 1 de la citada Resolución EPESF Nº 386/21, serán compensados de conformidad a lo establecido en el Artículo 6° inc. q) de la Ley 10.014.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

PEROTTI

CPN Silvina Patricia Frana

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA RESOLUCIÓN Nº 386

SANTA FE. 14-10-2021

VISTO: El Expte. N° 1-2021-1.019.691-EFE, por el cual se gestiona el "Programa Energía para el Arraigo Industrial en la Provincial de Santa Fe"; y

CONSIDERANDO:

Que con arreglo a la política del Superior Gobierno de la Provincia, se impulsa la creación de un programa enfocado a usuarios del segmento industrial radicados en pequeños asentamientos urbanos, que no cuenten con el régimen de promoción en la Tarifa Industrial vigente, para aquellos ubicados en parques y áreas industriales;

Que ello teniendo en consideración la situación socio-económica que atraviesa la sociedad, y en particular las empresas productivas de la Provincia; y con el objetivo de favorecer el arraigo, el incremento de las inversiones y de empleo, que redunde en mayores niveles productivos con el consecuente desarrollo armónico y equilibrado de todo el territorio pro-

Que a tal fin se ha diseñado el Programa denominado "Energía para el Arraigo Industrial en la Provincia de Santa Fe", que como Anexo 1 se adjunta a fs. 03;

Que el plan prevé por un lado, beneficios tarifarios en t. consumo de energía eléctrica destinado a empresas de carácter manufacturero asentadas en localidades de menos de 10.000 habitantes, o zona rural, cuyo distrito no cuente con parques y área industrial, realicen inversiones de diversa índole sujeta a normativa y aprobación de la autoridad comunal;

Que los beneficios consisten en la aplicación de una bonificación del 20% sobre el importe básico libre de gravámenes para usuarios de pequeñas demandas y un descuento del 12% sobre el importe de capacidad de suministro en pico y fuera de pico libre de gravámenes para los usuarios de grandes demandas;

Que por otra parte se incluye brindar un acompañamiento a través de asesoramiento técnico/comercial especializado gratuito;

Que los beneficios serán extensivos a usuarios de Cooperativas Eléctricas, quienes tendrán que instrumentarlo con los mismos criterios aplicados por la EFESF;

Que participa la Gerencia Comercial a fs. 04 determinando el alcance del programa en términos de cantidad de usuarios beneficiarios y estimando el impacto económico de la aplicación tarifaria;

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos en Dictamen Nº 1295/2021, fs. 07 y 08, analiza las actuaciones, sin formular objeciones jurídicas a la gestión, para lo cual esta Empresa se encuentra facultada en virtud del Ărt. 6 Inc. q) de la Ley N° 10.014, el cual prevé que el PE podrá fijar tarifas preferenciales por razones de interés público, identificando los sectores o regiones beneficiados;

Que no obstante, al mismo tiempo la norma establece que se deberán arbitrar los medios necesarios para cubrir la diferencia y compensar a la empresa las sumas pertinentes;

Que a dichos efectos el Ministerio de Economía arbitrará la metodología a implementar para efectivizar el cumplimientote lo establecido en el mencionado articulado:

Que se ha solicitado la partición de la Gerencia de Administración a fs. 12 en los aspectos de su competencia;

Que la Gerencia General interviene a. fs.16 prestando conformidad a lo actuado:

Por ello, en ejercido de las atribuciones establecidas en los Artículos 6°, Inc. q) y 17 de la Ley Orgánica N° 10014;

EL DIRECTORIO DE LA

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el "Programa de Energía para el Arraigo Industrial en la Provincia de Santa Fe", que como Anexo I forma parte integrante de la presente, a implementar desde que se apruebe la solicitud del beneficiario y sobre sus consumos registrados a partir del 01-10-21.

ARTICULO 2º.- Fijar los topes máximos de bonificación a otorgar al conjunto de beneficiarios, según el siguiente detalle:

Período de consumo Tope máximo de bonificación antes de impuestos, tasas y cargos [\$] 01/10/2021 al 31/12/2021 48.720.000

01/01/2022 al 31/12/2022 194.900.000

ARTICULO 3°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, vía Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, el dictado del Decreto correspondiente, que apruebe y compense los beneficios a otorgar, hasta los topes máximos consignados.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO I

Programa ENERGIA PARA EL ARRAIGO INDUSTRIAL EN LA PRO-VINCIA DE SANTA FE

Síntesis

Como consecuencia de la situación socio-económica por la que está atravesando fa sociedad en su conjunto, y en particular, las empresas productivas de la Provincia, el Sr. Gobernador ha impulsado que la empresa Provincial de la Energía de Santa Fe (EPESF) diseñe e implemente un Programa que permita acceder a un régimen de beneficios, enfocado al segmento industrial, asimilable en su cuantía a la Tarifa que se le otorga a los usuarios que están radicados en parques y áreas industriales, ya sea de pequeñas o grandes demandas.

A partir de ello, y de acuerdo a las directivas emanadas de la dirección de la Empresa, el presente trabajo propone los requisitos para acceder a los beneficios en el costo de la energía, el alcance del Programa y los criterios de implementación del mismo.

Consideraciones previas

Planteada la necesidad de desarrollar un Programa para el arraigo de las industrias en zonas donde no existe promoción industrial de impuestos, tasas y servicios, el Programa otorga beneficios tarifarios en el consumo de energía eléctrica, e incluye brindar asesoramiento técnico/comercial especializado gratuito, para el acompañamiento de las industrias manufactureras con el objetivo de favorecer el arraigo de las mismas en localidades con menos de 10.000 habitantes que no cuenten con un Área o Parque industrial establecidos.

Conjuntamente con la EPESF, se deberá prever la articulación con el Ministerio de la Producción, Ciencia y Técnica de la Provincia, a través de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Arraigo, Secretaría de Industria o quien el Ministerio determine.

Además, se prevé que el Programa sea extensivo a usuarios de Cooperativas Eléctricas, quienes tendrán que instrumentarlo con los mismos criterios que aplicará la EPESF, de tal manera que permita asegurar la equidad e igualdad competitiva del sector productivo en toda la Provincia.

Alcance del programa El Programa alcanza a todas las industrias manufactureras que se encuentran radicadas en localidades con menos de 10.000 habitantes, en zona urbana o rural, y que no Cuenten en su jurisdicción con un Parque o Área de promoción industrial.

Requisitos que deben cumplir las industrias

Se detallan a continuación los requisitos a cumplir por las industrias al momento de presentar la solicitud de inclusión al Programa:

- Registrar en AFIP como actividad principal (o secundaria) incluida en el sub-grupo "Industria Manufacturera".
- · Presentar un plan de inversión que implique, a partir de la inclusión en el Programa, la radicación o ampliación de la planta industrial, y/o el incremento de la producción y/o el aumento del empleo directo. No es excluyente incrementar la demanda actual o solicitar un nuevo suministro.
- · Ácreditar certificación de la autoridad local con jurisdicción, que lo habilite al ejercicio de la actividad industrial a la que se dedica, e incluya la conformidad del plan de inversión proyectado.
- Acreditar aprobación expedida por la Autoridad de Aplicación, en relación al cumplimiento del cuidado del Medio Ambiente que le fuere aplicable.
- · Constancia de Cumplimiento Fiscal.
- · Obtener el aval de la Autoridad de Aplicación de la Provincia de Santa
- No poseer Deuda Exigible por Liquidaciones de Servicios Públicos y/o cuotas de convenios de pagos u otro concepto con la Distribuidora que abastece al suministro en cuestión.

Beneficios para las industrias manufactureras Pequeñas demandas Grandes demandas **TARIFA**

- Demanda mayor a 5 kW y menor a 50 kW.• Demanda mayor a 20 kW y según la potencia declarada.

 • Nivel de tensión: Baja Tensión. • Nivel de tensión: Según la potencia y
- el punto de conexión a la red.
- Se aplicará la Tarifa Industrial con un 20% de descuento sobre el Importe Básico (ídem Tarifa Parques Industriales). Se aplicará la Tarifa de Grandes Demandas con un 12% de descuento sobre el Valor Agre-

gado de Distribución

(ídem Tarifa Parques Industriales según el Nivel de Tensión que se encuentra conectado el suministro).

FACTURACIÓN

· Periodicidad: Bimestral con vencimiento mensual dad: Mensual con vencimiento mensual.

Servicio de asesoramiento técnico/comercial especializado

La EPESF ofrecerá asesoramiento técnico y comercial especializado para que los usuarios hagan un uso racional y eficiente de la energía, sepan interpretar correctamente las liquidaciones de servicios públicos, realicen contrataciones de potencia adecuadas a su uso, entre otros.

Procedimiento

Para la mejor comprensión del Programa, y su aplicación correcta y homogénea en todo el territorio, s desarrollará un Procedimiento Técnico/Comercial que contemplará la forma de inscripción y demás aspectos técnicos y comerciales del mismo.

Implementación

El Programa se implementará con los usuarios que cumplan los requisitos detallados, desde el momento en que sea aprobada su solicitud, y sobre las consumos que se registren a partir del 01 de Octubre de 2021, mediante la aplicación de una bonificación similar al de la Tarifa de Parques Industriales que tenga vigente la EPESF.

Para usuarios de pequeña demanda, se aplicará una bonificación del 20% sobre el importe básico antes de impuestos, tasas y otros cargos, y en usuarios de grandes demandas, se deberá descontar el 12% sobre el importe de Capacidad de Suministro en Pico y Fuera de Pico sin impuestos, tasas y otros cargos.

A continuación del Importe Básico de cada Liquidación, deberá constar la leyenda "Bonificación Prog. Energía para el Arraigo Industrial" y estar debidamente discriminado el monto que se deduzca del importe Básico. Al saldo que resulte de restar la bonificación al Importe Básico, se le aplicarán todos los impuestos, tasas y otros cargos según corresponda.

Las Cooperativas Eléctricas deberán aplicar los mismos criterios de implementación que se detallaron anteriormente.

LICITACIONES DEL DIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 8/22

OBJETO: "Contratación del servicio a brindar al Poder Judicial de Santa Fe para el soporte y mantenimiento del Sistema Informático de Gestión Integral del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - SISFE'

FECHA DE APERTURA: Día 26 de abril de 2022 a las 10 hs. Dirección General de Administración de los Tribunales de

Santa Fe San Jerónima 1551 - 2º Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 260.000.000,00 (pesos doscientos sesenta millones).

VALÓR DEL PLIEGO: pesos ciento cuatro mil (\$ 104.000,00)-

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 - Contaduría: Interno 2306 - Informática: 3041.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

Abr. 85 Abr. 11 35966 S/C

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1024

Obieto: "RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE BARRIOS VILLA LOS ALAMOS Y VILLA AERO CLUB - RAFAELA Reunión informativa: 11/04/2022, 10:00 hs., mediante la aplicación gra-

tuita ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados podrán acceder a la misma con el siguiente link: https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/89500633754?pwd=MWwrcC90WHZoOVhLNFNnUklvZFdSUT09

ID de reunión: 895 0063 3754 / Código de acceso: 789625

Garantía de oferta: Una suma igual al 1% (uno por ciento) del monto de la oferta básica (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente, indistintamente

-Hasta las 16:00 hs. del 22/04/2022, Salta 1451, Rosario; o Ituzaingó 1501, Santa Fe.

-25/04/2022, entre las 11:00 y 12:00 en el Salón Verde, 3er. Piso, Municipalidad de Rafaela, Moreno 8, Santa Fe.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 25/04/2022, 12:00 hs., Salón Verde, 3er. Piso, Municipalidad de Rafaela, Moreno 8, Rafaela Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

35965 Abr. 8 Abr. 11

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

CIRCULAR N° 2 LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001346 EXPTE. N° 1-2022-1041476

OBRA: ADQUISICION DE CONDUCTORES PREENSAMBLADOS PARA EL PLAN ANUAL DE OBRAS MENORES

-- La Empresa Provincial de la Energia de Santa Fe comunica a todos los posibles oferentes, que se encuentra disponible en la Página Web la Circular Nº 2 de la referida Licitación.-

En dicha Circular se incluye la PLANILLA ANEXO DE AJUSTE "POLI-MERO - METAL" y el PLIEGO COMPLEMENTARIO PARA EL PAGO CON AJUSTE POLÍMERO – METAL que reemplazan a la Estructura de Costos Precio Hueco y Pliego Complementario para el Pago obrantes en el Pliego Publicado oportunamente

S/C 35958 Abr. 8 Abr. 12

CIRCULAR N° 2 LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001350 EXPTE. N° 1-2022-1041900

OBRA: ADQUISICION DE CABLES SUBTERRANEOS CON DESTINO AL PLAN ANUAL DE OBRAS MENORES

--La Empresa Provincial de la Energia de Santa Fe comunica a todos los posibles oferentes, que se encuentra disponible en la Página Web la Circular Nº 2 de la referida Licitación.-

En dicha Circular se incluye la PLANILLA ANEXO DE AJUSTE "POLI-MERO - METAL" y, el PLIEGO COMPLEMENTARIO PARA EL PAGO CON AJUSTE POLÍMERO – METAL que reemplazan a la Estructura de Costos Precio Hueco y Pliego Complementario para el Pago obrantes en el Pliego Publicado oportunamente

S/C

35959

Abr. 8 Abr. 12

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060001360

OBJETO: ADQUISICION DE REGULADORES DE TENSION AUTO-**MATICOS**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 63.481.870,76 (Pesos: Sesenta y tres millones cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos setenta c/76/100) IVA

APERTURA DE PROPUESTAS: 04/05/2022 – HORA: 10:00 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-GÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300 - RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar eMail logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C

35960

Abr. 8 Abr. 12

HOSPITAL PROVINCIAL SAN CARLOS - CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003/22. EXPEDIENTE Nº: 0000-005137-0 H.S.C.C.

APERTURA: 26/04/22 - Hora: 9

35957

S/C

OBJETO: Adquisición de material descartable.

DESTINO: Hospital Provincial "San Carlos" de Casilda PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.500.190.- (Pesos cuatro millones quinientos mil ciento noventa)

LUGAR A REALIZAR LÁ APERTURA E INFORMES: Oficina de compras del Hospital Prov. "San Carlos" de Casilda - Bv. 9 de Julio Nº 2351 -Casilda - Telefax: (03464) 422382 - 422107, Int. 107 - 113. e-mail: sancarlos@knett.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.800,08.- El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente Nº 11492/08 del Hospital Provincial "San Carlos" de Casilda en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Nº 024 Casilda-

Para acceder al pliego de bases y condiciones; remítase a la página oficial de la provincia: http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras

Abr. 8 Abr. 11

HOSPITAL DE NIÑOS "DR.ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 008/2022

Objeto: "Adquisición de Medicamentos Varios"

Apertura: 28 de Abril de 2022 - 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 53.624.120,00 (Pesos: Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Veinti Cuatro Mil Ciento Veinte con 00/00).

Valor del Pliego: \$ 21.500,00 (Pesos: Veintiun Mil Quinientos con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 648,00 (Pesos: Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151

Oficina de Licitaciones. -E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com S/C 35928 Abr. 8 Abr. 11

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

LICITACION PÚBLICA Nº 03/2022 - PRORROGA FECHA APERTURA

Objeto: Concesión para la explotación de un gimnasio en las instalaciones del Hipódromo Independencia.

Valor del pliego: \$ 30.000 (Pesos treinta mil). Podrá adquirirse en la Administración de la Sociedad del estado Municipal Hipódromo Rosario hasta las 12:00 hs. del día hábil anterior al fijado para la apertura.

Apertura de las Ofertas: 15/06/2022

Hora: 12:00 Hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta las 10:00 hs. del día fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar — www.rosario.gob.ar

\$ 450

475006

Abr. 08 Abr. 25

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PUBLICA Nº 12 (LP 12 - DGU -22) - RESOLUCIÓN 054/22.

MOTIVO: "Adquisición de materiales eléctricos para el mantenimiento de la red de alumbrado público, según Especificaciones Técnicas "PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.935.979,37 PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio

(http://www.santafeciudad.gov.ar/gobierno/convocatorias.html) FECHA Y HORA DE APERTURA: 20 de Abril del 2022 las 10:00hs. (o

primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de so-

bres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (con copia a ambos y respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 475061

Abr. 8 Abr. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 015/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la repavimentación de desagües pluviales y bicisenda de calle J. M. de Rosas entre Richieri y San Juan, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos setenta y cinco millones c/00/100 (\$ 75.000.000).

Valor del Pliego: Pesos ciento cincuenta mil c/00/100 (\$ 150.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 29 de Abril de 2022 a las 12:00 horas.

474835 Abr. 08 Abr. 25 \$ 450

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 014/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la remodelación integral del Paseo Costanera Parente, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos dieciocho millones quinientos mil c/00/100 (\$ 18.500.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta y siete mil c/00/100 (\$ 37.000). Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 27 de Abril de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 474834 Abr. 08 Abr. 25

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 013/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de hasta 2100m2 de pavimento de hormigón sobre calle Mosconi entre J. Luna y Francia, y entre Bv. Mitre y Gral. López (tránsito pesado), solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y dos millones quinientos mil c/00/100 (\$ 42.500.000).

Valor del Pliego: Pesos ochenta y cinco mil c/00/100 (\$ 85.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 29 de Abril de 2022 a las 11:00 horas.

474833 \$ 450 Abr. 08 Abr. 25

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 31 de Marzo de 2022

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación:

\$ 450

Nº de Expediente: 37279/2021 C

Objeto: Servicio de lavadero para la ropa hospitalaria del hospital de emergencias Dr. Clemente Alvarez dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$25.222.000,00

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1º Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.

Costo de Adquisición del Pliego:

474934

Costo de Adquisición del sellado: \$ 68.099,40

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1º piso. Plazo: hasta el momento de la

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 28 de Abril de 2022 alas 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

Abr. 08 Abr. 25

Fecha de Solicitud: 31 de Marzo de 2022 Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 23280/2021 C

Objeto: Servicio mensual para provisión de oxigeno medicinal y alquiler de equipos de asistencia ventilatoria y accesorios para uso domiciliario, dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la municipalidad de Rosario.

LICITACIÓN PÚBLICA

Presupuesto oficial: \$ 112.000.000,00

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1º Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.

Costo de Adquisición del Pliego:

Costo de Adquisición del sellado: \$ 302.400,00

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: vvww.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1º piso. Plazo: hasta el momento de la

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 27 de Abril de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 474932 Abr. 08 Abr. 25

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACIÓN PÚBLICA RESOLUCION N° 8.428/22

Objeto: Adquisición de calzado de trabajo.

Apertura: el día 25 de Abril de 2022, a las horas 11:00 horas, en la División Compras, municipalidad de Cañada de Gómez, Ocampo Nº 920 -Cañada de Gómez.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 25 de Abril de 2022. Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

Apertura de sobres: El día 25 de Abril de 2022, a las 11:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez —Ocampo N° 920, en presencia de las autoridades del Municipio.

Retiro de pliegos: División Compras - Ocampo 920 (2500) Cañada de Gómez, de 7:00 a 13:00 hs- de lunes a viernes. Valor del pliego: \$ 1.000. \$ 450 474836 Abr. 25

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2022

Llámese a Licitación Pública N° 10/2022, para la Adquisición de una casilla destinada para la unidad veterinaria móvil, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 12 de Abril de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros Venta de plie-

Dirección de Compras y Suministros Valor del Pliego: \$ 2.000

Presupuesto oficial: \$ 2.800.000 \$ 270 474704 Abr. 08 Abr. 18

COMUNA DE MARIA TERESA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/22

Llámese a Licitación Pública N° 03/22, para la adquisición de (1) un tractor pauny 35 HP 4x4, (1) un rotocultivador 3 puntos, 1.20 mts. de arrastre, (1) una rastra de disco excéntrico para levante de 3 puntos, 12 discos. Presentación de las propuestas: hasta el 20 de Abril de 2022, a las 11:00 Hs. Apertura de sobres: 20 de Abril de 2022, a las 13:00 hs. en la sede de la Comuna de Maria Teresa, calle Restituto Alejandre N° 235 - 2609 María Teresa.- Retiro de Pliegos: Hasta el 19 de Abril de 2022 en la Comuna de María Teresa, de lunes a viernes de 07 a 12,15 hs.-Valor del Pliego completo: \$ 3.000. Valor del pliego por rubro: \$ 1.000. María Teresa, 05 de Abril de 2022.

\$ 45 474884 Abr. 08

COMUNA DE HUMBERTO 1º

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2.022 Ordenanza N° 2458/2022

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 1/2.022 para la provisión de mano de obra, equipos y materiales necesarios para la ejecución de las Obras: Construcción de pavimento de hormigón simple con cordones integrales y obras complementarias conexas en calle Dr. Chiappero (N) entre Avda. San Martín y calle Moreno (0) de la localidad de Humberto 1°, y construcción de pavimento de hormigón simple y obras complementarias conexas entre cordones cunetas existentes, en calle Dean Funes (E) entre calles Mendoza (N) y San Juan (N) de la localidad de Humberto 1°.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos nueve millones quinientos veintisiete mil cuatrocientos (\$ 9.527.400).

Valor del Pliego: \$ 3.500.

Valor del Sellado Comunal: \$ 500.

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, ubicada en calle Córdoba (N) Nº 136 de la localidad de Humberto 10, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 28 de Abril de 2.022 a las 9:30 horas.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12:00 horas hasta el día 28 de Abril de 2.022 a las 9:45 horas.

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1º, Provincia de Santa Fe, el día 28 de Abril de 2.022 alas 10:00 horas.

Informes: En la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprimo.gob.ar o iairasca@humbertoprimo.gob.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12:00 horas hasta el día 27 de Abril de 2.022 a las 9:00 horas

\$ 532,50 474828

Abr. 08 Abr. 25

LICITACIONES ANTERIORES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 11/2022 Expediente Nº 16103-0019992-9

TENDIENTE A CONCRETAR LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO AUTOMOTOR CON COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA TERCEROS, PERSONAS Y/O COSAS, EN SU TRASLADO Y/O TRABAJANDO EN SUS TAREAS ESPECÍFICAS, PARA 597 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE) UNIDADES – MOVILIDADES, MÁQUINAS, EQUIPOS Y OTROS – QUE COMPONEN LA FLOTA DE LA REPARTICIÓN"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$12.650.448,67

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 25 de abril de 2022 LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE

VIALIDAD sita en Bulevar Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 11.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hrs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a dpvsuministros@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gob.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bulevar Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09.00 horas del día 25 de abril del 2022

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 35940 Abr. 6 Abr. 8

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 37 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE SIETE (7) CAMIONES DE CARGA CON DESTINO A LA POLICIA DE LA PROVINCIA DEPEN-DIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 25 de Abril de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos

y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 26 de Abril de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$41.335, discriminado de la siguiente manera:

Renglón	Descripción	Valor del pliego
1	Camión con caja tipo furgón	\$ 15.190 -
2	Camión para auxilio mecánico	\$ 26.145 -
	Valor total del pliego:	\$ 41.335 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar S/C 35920 Abr. 7 Abr. 8

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 40 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE CIEN MIL (100.000) KITS DE SEMILLAS PARA EL "PROGRAMA HUERTA FAMILIAR SANTAFE-SINA" CON DESTINO AL MINISTERIO DE PRODUCCION, CIENCIA Y TECNOLOGIA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 22 de Abril de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHAY LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 25 de Abril de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 8.800, discriminado de la siguiente manera:

Renglón	Descripción	Valor del pliego
1	Kits semillas otoño - invierno	\$ 4.400
2	Kits semillas primavera - verano	\$ 4.400
	Valor total del pliego:	\$ 8.800

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 35909 Abr. 07 Abr. 08

AGUAS SANTAFESINAS S.A

LICITACIÓN PÚBLICA N°1023

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA SANTA FE Reunión informativa: 07/04/22- 10:00 Hs. mediante la aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados podrán acceder a la misma con el siguiente link: https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/85899377498?pwd=S2g0MFoxYVpiSDVRNDEzQXFpd3hu Zz09

ID de reunión: 858 9937 7498 Código de acceso: 870574

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 18/04/2022-14:00 hs., Salta 1451, Rosario, Dpto. Licitaciones Públicas. Deberán presentarse en sobre único que llevará como única leyenda: Licitación Pública N°1023 "Contratación del Servicio de Limpieza Santa Fe"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 18/04/2022-14:00 hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: Desde el 05/04/22 hasta el 18/04/22 en www.aguas-santafesinas.com.ar

Garantía de oferta: 1% del monto total ofertado.

S/C

35944

Abr. 7 Abr. 8

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001337

OBJETO: REPARACION DEL TRANSFORMADOR DE POTENCIA CZERWENY 93251 40/40 MVA-132/13,86 KV PRESUPUESTO OFICIAL: \$49.213.345,67 IVA incluído APERTURA DE PROPUESTAS: 29/04/2022 - HORA: 10,00 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - TALLER ELECTRICO 132 KV - (0341) 4611323 - www.epe.santafe.gov.ar S/C 35945 Abr. 7 Abr. 9

LICITACION PUBLICA N.º 7060001352

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO TOMA LECTURA DE MEDIDO-RES MONOFASICOS Y TRIFASICOS EN AGENCIA CASILDA Y SERVICIOS DEPENDIENTES-SUCURSAL SUR FIRMAT PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.451.910,92 - IVA incluído
APERTURA DE PROPUESTAS: 26/04/2022 – HORA: 10,00
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE,
DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - AGENCIA CASILDA - (03464) 422205 - www.epe.santafe.gov.ar S/C 35923 Abr. 7 Abr. 11

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/2021.

OBJETO: LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATA-CION DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS DELEGACIONES DE LA ZONA NORTE DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUES-TOS, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES CLAUSULAS, CONDI-CIONES DETALLADAS EN EL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.936 (Pesos tres mil novecientos treinta y seis). FECHA DE APERTURA: 22 de Abril de 2022 a las 12:00 hs.
INFORMES, ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y LUGAR DE APERTURA: DPTO. DE COMPRAS Y SUMINISTROS DE A.P.I. - Ituzaingó N° 1258 - 5° piso - ciudad de Santa Fe - Teléfono: 0800-888-3722 int. 30426 en el horario de 07:00 a 14:00 horas.

apicomprasysuministros@santafe.gov.ar www.santafe.gov.ar.

S/C 35964 Abr. 7 Abr. 8

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPODROMO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 28/2022

Objeto: Contratación del servicio de lavandería para los III Juegos Suraméricanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000 (Pesos cinco mil) Apertura de las Ofertas: 25/04/2022

Hora: 8:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs. Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Mu-

nicipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas www.hipodromorosario.com.ar en Internet: www.rosario.gob.ar \$ 450 474628 Abr. 05 Abr. 20

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 29/2022

Objeto: Contratación del servicio de alquiler de estructuras transitorias para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022. Valor del pliego: 5.000 (Pesos cinco mil).

Apertura de las Ofertas: 25/04/2022

Hora: 7:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs. Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Mu-

nicipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar www.rosario.gob.ar

\$ 450 474629 Abr. 05 Abr. 20

LICITACION PÚBLICA Nº 02/2022 PRORROGA FECHA APERTURA

Objeto: Licitación Pública para la concesión, operación y explotación gastronómica de la ex Tribuna de Socios del Hipódromo Independencia. Ciudad de Rosario.

Valor del pliego: \$ 100.000 (Pesos cien mil). Podrá adquirirse en la Administración de la Sociedad del estado Municipal Hipódromo Rosario hasta las 12:00 hs. del día hábil anterior al fijado para la apertura.

Apertura de las Ofertas: 19/05/2022

Hora: 12:00 Hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta las 10:00 hs. del día fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas www.hipodromorosario.com.ar en Internet: www.rosario.gob.ar

474717 \$ 450 Abr. 05 Abr. 20

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2022

Adquisición de un módulo adaptado para la atención al público para el ente de la movilidad de Rosario.

Objeto: El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) realiza segundo llamado a Licitación Pública para la adquisición de un módulo adaptado para la atención al público.

Presupuesto Oficial: \$4.500.000 (Pesos Cuatro millones quinientos mil). Valor del Pliego: \$ 12.150 (Pesos Doce mil ciento cincuenta).

Sellado de impugnación: \$ 9.000 (Pesos nueve mil).

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1º Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página Web www.emr.gob.ar/licitaciones. Los pliegos pueden adquirirse hasta el día 26 de Abril del 2022 a las 15:00 hs.

Hora tope para la compra de pliegos: 26 de Abril del 2022 a las 15:00 hs. Hora tope para la presentación de ofertas: 27 de Abril del 2022 a las 10:00 hs. Fecha y Hora de apertura de ofertas: 27 de Abril del 2022 a las 11:00 hs

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1º piso, Rosario.

\$ 450 474689 Abr. 05 Abr. 20

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 7155/2022 DECRETO Nº 16.654 EXPEDIENTE Nº 261.799-C-2022

Objeto: Adquisición de un camión con tanque cisterna para riego y transporte de agua potable de 8.000 Litros, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 26-04-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 - 420748.

\$ 405 474705 Abr.06 Abr. 18

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PUBLICA

Fecha de solicitud: 31 de Marzo de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Noroeste Olga y Leticia Cossettini

Tipo de contratación: Licitación Pública

No de Licitación: -

Nº de Expediente: 822/2022

Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Cen-

tro Municipal de Distrito Noroeste Olga y Leticia Cossettini

Presupuesto oficial: \$ 7.794.620,00

Valor del Pliego: \$ 5.000

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licita-ciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 28 de Abril de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

\$ 450 474738 Abr. 06 Abr. 21

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 31 de Marzo de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público Repartición Licitante: Dirección General de Alumbrado Público

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Expediente: 2702-A-2022

Obieto: Provisión de Luminarias Led para Obras por Administración de

Alumbrado Público - Iluminación en Barrios y Avenidas.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 200.000.000 (Pesos Doscientos Millones).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 hs. a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 28 de Abril de 2.022.

Valor del Pliego: \$ 200.000 (Pesos Doscientos Mii).
Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 29 de Abril de 2.022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 29 de Abril de 2.022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario.

\$ 450 474739 Abr. 06 Abr. 21

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PUBLICA DECRETO N° 5914/2022

OBJETO: REFORMA INTEGRAL DE BAÑOS DEL CEMENTERIO SAN **LORENZO**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.265.145,27- (PESOS CUATRO MILLO-NES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 27/00).

APERTURA OFERTAS: 20/04/2022 10:00 HS. Secretaria de Obras Públicas -

COSTO PLIEGO: \$4.265(PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SE-SENTA Y CINCO).-

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administra-

RECEPCION OFERTAS: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

VENTA: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.-

Abr. 4 Abr. 19

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

474516

\$ 450

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2022

Objeto: Para la adquisición de: materiales para la construcción de un punto violeta en la ciudad de El Trébol, en el marco del Plan Incluir (Parcial). Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de Él Trébol, de 7:15 A 12:15, hasta el día 21/04/2022, a las 09:00 horas. Valor del pliego: \$ 5.000 (cinco mil pesos)
Recepción de ofertas: Hasta el 21/04/2022, a las 09:30 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 21/04/2022, a las 09:30 hs. Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas - e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 21/04/2022, a las 10:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 - El Trébol.

\$ 450 474580 Abr. 05 Abr. 20

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA Nº 004 Expediente N° 004/2022

Objeto de la licitac. pbca.:

Adquisición: La municipalidad de Sauce Viejo— (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. Nº 068/2022) la adquisición de Un (1) Tractor usado, en perfecta condiciones de funcionamiento y de conservación, en el marco de la Ley Nº 12.385 - Fondo de Obras Menores - Asignaciones Remanentes correspondientes a los Año 2019 y 2020, con fondos provenientes del Ministerio de Gestión Pública de la Pcia. de Santa Fe - Expte. Nº 00103-0059368-5 - según el siguiente detalle:

1- Un (1) Tractor usado, con una potencia superior a los 120 HP.- en perfectas condiciones de funcionamiento mecánico, cubiertas en buen estado y en aceptables condiciones de uso en general.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: 29 de Abril de 2022 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Pesos: Diez mil (\$ 10.000).

474780 Abr. 06 Abr. 21 \$ 450

LICITACION PUBLICA Nº 003 Expediente Nº 003/2022

ADQUISICIÓN: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. Nº 066/2022) la adquisición de cuarenta y cinco (45) campanas de plástico de 1 m3 de capacidad en el marco del programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, con fondos provenientes del Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Pcia. de Santa Fe - Expte. Nº 02101-0024311-9 según el siguiente detalle: 1- 45 (Cuarenta y cinco) Campanas de plástico de 1 M (un metro cúbico) de capacidad para la separación de residuos a instalarse en "puntos limpios" distribuidos en distintos espacios públicos de la localidad

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: 22 de Abril de 2022 - En sede comunal a las 11.00

Valor del pliego: Pesos: Diez mil.- (\$ 10.000) \$ 450 474428 Abr. 1 Abr. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 012/22.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de hasta 1000m2 de bacheo de hormigón en calles pavimentadas de los circuitos Norte y Sur de accesos de tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Presupuesto Oficial: Pesos doce millones ciento diecinueve mil c/00/100

(\$ 12.119.000).

Valor del Pliego: Pesos veinticuatro mil doscientos treinta y ocho c/00/100 (\$ 24.238).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Abril de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 474564 Abr. 05 Abr. 20

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 008/22 -2° LLAMADO

Objeto: Contratar el alquiler de una retroexcavadora y un camión con batea, ambos con operadores y por una cantidad máxima de hasta 1.000 horas cada uno, destinados a traslados de materiales y máquinas, desmonte y mantenimiento de calzadas, y construcción de pavimentos, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones setecientos mil c/00/100 (\$ 7.700.000).
Valor del Pliego: Pesos quince mil cuatrocientos c/00/100 (\$ 15.400).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario ɗe 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 25 de Abril de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 474565 Abr. 05 Abr. 20

LICITACION PÚBLICA Nº 010/22.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la instalación de línea red aérea trifásica de baja tensión para el suministro de energía eléctrica en los barrios Morando y José Fernández, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Presupuesto oficial: Pesos tres millones c/00/100 (\$ 3.000.000).

Valor de Pliego: Pesos seis mil c/00/100 (\$ 6.000.).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Abril de 2.022 a las 12:00 horas.

473920 Mar. 28 Abr. 08 \$ 450

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 011/22

Objeto: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos afectados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones ochocientos cuarenta y cinco mil c/00/100 (\$ 7.845.000).

Valor del Pliego: Pesos quince mil seiscientos noventa c/00/100 (\$

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 18 de Abril de 2022 a las 12:00 horas.

474085 \$ 450 Mar. 29 Abr. 11

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA Nº 08/2022

Objeto: adquisición y montaje de tapas y listones de sujeción para dos cuerpos de 24 nichos cada uno.

Fecha de apertura: Día 08 de Abril de 2022, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong. Valor del pliego: Pesos Tres mil (\$ 3.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

\$ 450 473961 Mar. 28 Abr. 08

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACION PÚBLICA Resolución N° 8.423/22

OBJETO: Convocatoria a licitación publica para adquisición de materia-les destinados a la ejecución de la Obra: "1 (una) vivienda unifamiliar de construcción tradicional- Etapa Aberturas" en el marco de las Ordenanzas Nros. 9.785 y 9.931, conforme el pliego de bases y condiciones. Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 20 de Abril de 2022.

Apertura de sobres: El día 20 de Abril de 2022 a las 11:00 horas, ambos

actos por ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez — Ocampo N° 920.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

Valor del pliego: \$1.000.-

474351 \$ 450 Abr. 1 Abr. 18

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PUBLICA

Fecha de solicitud: 25 de Marzo de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía Repartición Licitante: Centro municipal de Distrito Sudoeste

Tipo de contratación: Licitación Pública

No de Licitación -

Nº de Expediente: 2587/2022 C

Objeto: Contratación del servicio limpieza Presupuesto oficial: \$3.432.000,00

Valor del sellado: \$5.000,00

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Moderniza-ción y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 26 de Abril de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°. \$ 450 474482 Abr. 04 Abr. 19

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 25 de Marzo de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Dirección General de Informática

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación:

Nº de Expediente: 511/2022 I

Objeto: Contratación del servicio mantenimiento Fibra Óptica y nodos

Presupuesto oficial: \$ 18.727.430,00 Valor del sellado: \$ 10.000,00

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Moderniza-ción y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/hicitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 25 de Abril de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º. \$450 474483 Abr. 04 Abr. 19

COMUNA DE CLASON

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2022

La Comuna de Clason llama a Licitación Pública para la compra de un elevador hidráulico de arrastre.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Santa Fe 697, Clason (2144), teléfono (03471) 499099 / 499910 hasta el 26/4/2022. Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 8:45 hs. del 26/4/2022. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:15 hs. del 26/4/2022.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).

474622 Abr. 05 Abr. 20

COMUNA DE PAVÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2022

Obra: Construcción de 21 viviendas prototipo "VL21" en la localidad de Pavón

Presupuesto Oficial: \$107.080.029,75.-

Valor del Pliego: \$30.0000, retiro hasta el 20.4.2022 a las 12.00 horas (solicitar pliegos a cómunadepavonhotmai.com)

Fecha de apertura de Ofertas: 22 de abril de 2022 a las 10.00 horas en la Sede Comunal.

Presentación de ofertas: Hasta el 21 de abril de 2022 a las 12.00 horas. \$ 450 474399 Abr. 1 Abr. 18

COMUNA DE TEODELINA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3/2022

La Comuna de Teodefina llama a Licitación Pública para la compra de una niveladora de arrastre.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle J. M. Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 19/4/2022 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11:00 hs. del 19/4/2022

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:45 hs. del 19/4/2022.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos treinta mil (\$ 30.000).

474400 Abr. 1 Abr. 18

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/2022

La Comuna de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de un tractor.

Consulta v venta de pliegos: en sede comunal sita en calle J. M. Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 19/4/2022 Recepción de Ofertas: en sede comunal hasta las 11:00 hs. del

Apertura de ofertas: en sede comunal las 11:30 hs. del 19/4/2022 - Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos cuarenta mil (\$ 40.000).

474398 Abr. 1 Abr. 18 \$ 450

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2022

La Comuna Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de hormigón elaborado.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle J M Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 19/4/2022

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11:00 hs. del 19/4/2022

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:15 hs. del 19/4/2022. Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 474140 Mar. 29 Abr. 11

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3/2022

OBJETO: Compra de un elevador hidráulico de arrastre.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mavo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 12/4/2022

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:00 hs. del 12/4/2022. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:30 hs. del 12/4/2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 500 474336 Abr. 1 Abr. 25

COMUNA DE LOS MOLINOS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2022

Adquisición de equipamientos para espacios públicos. Objeto:

Lote N° 1: un mangrullo de 4 torres.

Lote N° 2: siete estaciones aeróbicas.

Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio sin costo alguno y consultar sobre el mismo, por e-mail a la siguiente dirección: comunalm1926@gmail.com.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 04 de Abril de 2022 a las 11:45

Apertura de las Ofertas: Con presencia de hasta 1 representante por cada participante que desee asistir, el 04 de Abril de 2022 a las 12:00 hs., y respetando el protocolo sanitario comunal, en la siguiente dirección: Comuna de Los Molinos - Av. Nuestra Señora del Rosario 210, Los Molinos (2181), Provincia de Santa Fe.

Los Molinos, 21 de Marzo de 2022. \$ 277,20 473946 Mar. 28 Abr. 08

COMUNA DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15/2022

Objeto: Construcción y prolongación de alcantarillas sobre ruta provin-

Presupuesto oficial: \$8.554.966,41.

Valor del pliego: \$ 3.000 Garantía de oferta: \$85.549,66

Apertura: 06/04/2022 - 09:00 hs.

Lugar de apertura: Colectora Ruta Pcial. 18 N° 3965—Alvear—Santa

Informes: Tel: 0341 - 3177660 (Int. 436) / 0341- 3177710 (Int. 438) // 0341-4177264 (Int. 411)

474043 Mar. 28 Abr. 08 \$ 450

LEY 11867 ANTERIOR

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, firma ABEFEMA PIZZAS Y TORTAS SRL, domiciliada en calle Moreno 398 de Rosario, CUIT Nº 30-71620443-6 representada en este acto por los socios Pablo Cesar Vall, soltero CUIT Nº 20-26609247. 5 quien acredita su identidad con DNI N° 26.609.247 ,domiciliado en calle Corrientes 1388 2º A., de la localidad de Rosario Provincia de Santa Fe, Y Pablo Miguel Raynaudo, divorciado CUIT Nº 20-204817-1 Quien acredita su identidad con DNI N° 25.204.817, domiciliado en calle Pto Roldan Barrio Cerrado, de la localidad de Rosario Provincia de Santa Fe, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de ROSCO SAS representado en este acto por el Sr. Guillermo Pablo Rossotto en carácter de único administrador, de nacionalidad argentino, de estado civil divorciado, quien acredita su identidad con DNI N° 21.008.358, domiciliado en calle Pedro Tuella N° 823 3 A, de la localidad Rosario Provincia de Santa Fe. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Pedro Tuella N° 823 3 A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa fe. 31 de Marzo de 2022.

\$ 225 474747 Abr. 06 Abr. 12

A los efectos previstos por la Ley 11.867, el Señor DE LISIO, RUBÉN ARMANDO, titular del DNI N° 14.844.568, domiciliado en calle Pringles N° 545 de la localidad de Sargento Cabral, de estado civil Casado, de profesión farmacéutico, Matrícula N° 2540 le vende y transfiere, el establecimiento comercial de su propiedad, dedicado a farmacia, ubicado en calle Pringles Nº 545 de la localidad de Sargento Cabral, libre de gravámenes, a la Señora Massolo Florencia Carolina, titular del DNI N° 27.890.409, domiciliada en calle San Nicolás N° 527 de la localidad de Sargento Cabral, de estado civil casada, de profesión farmacéutica, Matrícula N° 3637- Reclamos y oposiciones por el término de ley a efectuarse en el domicilio del comercio, dentro de los 10 días posteriores a la última publicación.

\$ 225 474602 Abr. 05 Abr. 11

En cumplimiento del art. 2 de la ley 11867 se hace saber que Cappa, Miriam Juana, DNI 11.505.592, CUIT N° 27-11505592-0, de profesión comerciante, de Nacionalidad Argentina, de estado civil viuda, de fecha de nacimiento 03 de abril de 1955, con domicilio en calle Av. Julián de Bustinza 887 de la localidad de Piamonte, departamento San Martin, Provincia de Santa Fe, República Argentina, anuncia "Transferencia de Fondo de Comercio" de Agencia de Turismo ubicada en calle Av. Julián de Bustinza 887, de la localidad de Piamonte, Provincia de Santa Fe, legajo 12269 resolución 107 Expediente 1012-04 a favor de Quiroga, Renata Milagros, con domicilio en Av. Julián de Bustinza 776, de la localidad de Piamonte, departamento San Martin, provincia de Santa Fe, DNI 43.126.849, CUIT N° 27-43126849-9. Los acreedores podrán formular oposición en los términos del art. 4 de la Ley 11867 a la compradora o a CPN Sgrinzi María Julia, CUIT № 27-29560978-3, con domicilio en San Martin 1879, Piso 1 Oficina 4, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, dentro de los 10 días contados a partir de la última publicación y bajo los apercibimientos del art. 7 de la ley citada. Lo que se publica en el Boletín Oficial 5 (cinco) veces.

Abr. 04 Abr. 08 \$ 220 474658

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. CA-BRAL RAMON JUAN para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31/03/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 475007 Abr. 08 Abr. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FABRA MIGUEL ANGEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45

474763 Abr. 06 Abr. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. VI-LLORDO ABELARDO DAMIAN para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas

\$ 45

474468 Abr. 04 Abr. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. OLIVA MARCELO GUSTAVO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/02/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45

474496 Abr. 04 Abr. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada SONDA ELBA CATALINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Carolina R. Prata Escobar. Mesa de Entradas.

\$ 45

474409 Abr. 1 Abr. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. CALDERARO LUIS MIGUEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/03/2022. Maria Belén Sánchez a/c Mesa de Entradas.

\$ 45

474239

Mar. 30 Abr. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada DEBIA MARIA ROSA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45

474233

Mar. 30 Abr. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MAYDANA HIPOLITA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/03/2022. Carolina R. Prata. Mesa de Entradas.

\$ 45

474133

Mar. 29 Abr. 11

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO. de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BATISTUTA EVER BAUTISTA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45

473907 Mar. 28 Abr. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdote la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada SOSA NORA ANGELICA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

473994 Mar. 28 Abr. 08

AVISOS

MINISTERIO DE **DESARROLLO SOCIAL**

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta Nº 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín Nº 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital" y "Página 12") en fecha martes 12 de Abril de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD:ROSARIO 1.-JOSE OSCAR FERNANDEZ, Matrícula individual,DNI 6.532.126, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:IRIONDO 4891 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 21A manzana 235 plano Nº130074/1990, Partida inmobiliaria Nº 16-03-12 811039/0174, inscripto el dominio al T°469 F° 28 N°151321, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008237-8, iniciador: SCAGLIOTTI CARLOS.

2.-CAPISANO ENRIQUE/CAPISANO JUAN/CAPISANO ELIDA/ CAPI-SANO EDGARDO, Matrículas Idividuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MEXICO 2024 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 11 manzana 103 plano N.º115823/1984, Partida inmobiliaria Nº 16-03-17 316761/0048, inscripto el dominio al T°221B F°1200 N.º85638, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008080-8, iniciador: FERNANDEZ GABRIELA ALEJANDRA.

3.CARLOS ENRIQUE DANDRU/HAYDEE NELIDA DANDRU/OLGA EMMA DANDRU/MANUEL GONZALEZ/RODOLFO GONZALEZ/ANTONIO GONZALEZ/AURORA GONZALEZ/RAUL GONZALEZ DANDRU/ORFILIA ANGELICA MOREIRA Y DANDRU/ELVIRA DORLISA MOREIRA Y DANDRU/JOSEFA ORENCIA MOREIRA Y DANDRU/HECTOR JOSE MOREIRA Y DANDRUD/DANIEL ERNESTO DANDRU Y MO RENO/ISABEL DANDRU Y MORENO/ROBERTO ANTONIO DANDRU Y MORENO/ ANTONIO GERONIMO DANDRU Y MORENO/JUAN FRAN-CISCO DANDRU Y MORENO Matrículas individuales, DESCONOCIDAS sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GARAY 3950 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 9 manzana 127 plano 121334/1986, Partida inmobiliaria N.º16-03-11 309611/0026, inscripto el dominio al T°310C F°2078 N°164081, Departamento Rosario, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008238-9, iniciador: VEGA JOSE ANIBAL.

4.-GUIDO JUAN TONTA, Matricula individual, LE 5.996.499/RAQUEL JUANA CANDIDA TONTA, Matricula Individual LC3.445.628 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PJE 1207 N°2665 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 16 manzana 224 plano N.°112332/1983,Partida inmobiliaria N° 16-03-12 310680/0086, inscripto el dominio al T°347B F°1346 N.°186733, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008234-5, iniciador:OJEDA MARIA DEL CARMEN.

5.-ALBORADA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES , Matrícula individual,DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: REPUBLICA 3226 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 24 manzana 124B plano N.º 8554/1955 Partida inmobiliaria Nº 16-03-14 312749/0001, inscripto el dominio al T° 346A F° 916bis N.º 170006, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008130-2, iniciador: RODRIGUEZ RICARDO OSCAR.

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD:PEREZ 6.-ROSA ANTONIA POLTINI DE VIVES/MARINI Y ARAMBURO ANA MARIA/MARINI Y NORIEGA LIDIA NELIDA/ALVAREZ Y MARINI PABLA

NELIDA/ALVAREZ Y MARINI OSCAR ALDO/MARINI Y ARAMBURO ANTONIO/MARINI Y NORIEGA ANA ANTONIA/MARINI Y NORIEGA SEGUNDA/MARINI Y NORIEGA MAFALDO/MARINI Y NORIEGA ELENA Matrículas individuales, DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: QUINQUELA MARTIN 501 de la localidad de: PEREZ, identificado como lote 32 manzana plano N.º 60982/1969, Partida inmobiliaria Nº 16-06-00 339543/0026, inscripto el dominio al T°320B F° 1099 N.º 116090, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008210-5, iniciador: ARNOLD SANDRA MONICA.

7.-JORGE RAUL VELILLA, Matrícula individual,LE 6.064.566, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ITALIA 461 de la localidad de: PEREZ, identificado como lote 9 manzana 47 plano N.º 75311/1973, Partida inmobiliaria Nº 16-06-00 339487/0483, inscripto el dominio al T°350B F°1174 N.º 136085, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008207-9, iniciador:MONTENEGRO CLAUDIA PATRICIA.

8.- GONZALEZ JOSE MARCELO , Matrícula individual, DECONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:MENDOZA 1875 de la localidad de:PEREZ, identificado como lote 19 manzana 3 plano 88854/1976, Partida inmobiliaria Nº 16-06-00 338963/0148 inscripto el dominio al T° 129A F° 704 N.º 43172, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008006-8, iniciador:ROMO DONOSO PATRICIO ALEJO.

9.-OLGA MARIA APOLONIA DE CIMINO Matrícula indivividual DNI

9.-OLGA MARIA APOLONIA DE CIMINO Matrícula indivividual DNI 11.672.041 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PARAGUAY 676 de la localidad de:PEREZ, identificado como lote 9 Y 10 manzana A plano N.º64026/1970 , Partida inmobiliaria Nº 16-06-00 339495/0022, inscripto el dominio al T° 389B F° 115 N.º106477, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008209-1, iniciador: BARRESI HUGO OMAR.

DEPARTAMENTO ROSARIO – LOCALIDAD VILLA GOBERNADOR GALVEZ

10.-HUGO EDUARDO DI FILIPPO/RENA HANONO DE BENOLIEL/ GUILLERMO VALIENTE / LUIS VALIENTE/CARLOS LEONARDO COMBA/LUIS SANTIAGO ERNESTO PERRONE/BASILIO JULIO SA-SIAN/JUANA CATALINA ZORZANO DE SASIAN/JUAN ALBERTO CORTS/ ROSA ANTONIA CORTS DE MOROSANO/MERCEDES CORTS DE BOSCH "Matrículas individuales DESCONOCIDAS , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTIAGO SAAVEDRA 2441 de la localidad de: VILLA GOBERNADOR GALVEZ, identificado como lote 7 manzana 18 plano N.º91479/1977, Partida inmobiliaria Nº 16-08-00 344166/0155, inscripto el dominio al Tº 354B/392A Fº 1100/483 N.º104147/130582, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0007761-9, iniciador: MONZON JUAN DE LA CRUZ.

11.-INES AMELIA CABRERA "Matrícula individual LC 996.892, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SAN JUAN 1268 de la localidad de: VILLA GORBERNADOR GALVEZ, identificado como lote 23B manzana -- plano N.º161295/2009, Partida inmobiliaria Nº 16-08-00 341463/0057, inscripto el dominio al T° 352 F° 453 N.º157586, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008200-2, iniciador: ALFONSO MARCIANA.

DEPARTAMENTO: CONSTITUCION - LOCALIDAD: PEYRANO

12.-HELVECIO SALAZAR, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:BV INDEPENDENCIA 11 de la localidad de: PEYRANO, identificado como lote LM manzana plano N.°213578/2018, Partida inmobiliaria N° 19-10-00 411217/0000, inscripto el dominio al T° 55 F° 958 N.º62735, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008302-3, iniciador: OLIVERA JOSE DOMINGO.

S/C 35949 Abr. 8 Abr. 12

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; den-

tro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha lunes 11 y martes 12 de abril de 2022, a las siguientes personas: DEPARTAMENTO:GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD VILLA OCAMPO

1.- CABALLERO DECIDERIA, Matrícula individual DNI: 2.432.607, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ROBERTO ME-JÍAS №1176(BARRIO NORTE) de la localidad de: VILLA OCAMPO, identificado como lote Solares N.º 7 y 8 manzana N.º 9 Plano S/N, Partida inmobiliaria Nº 03-08-00-013128/0000-2, inscripto el dominio al T°82 P F°273 N.°34.214 Año 1954, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0097500-4, iniciador: SAUCEDO LIDIA SILVIA. 2.- SEIFER ALICIO, Matrícula individual LE:6.516.813, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PADRE ANGEL TIBALDO Nº2130(BARRIO NORTE), de la localidad de:VILLA OCAMPO, identificado como lote A manzana 3 plano N.º 39.700/1964, Partida inmobiliaria N°03-08-00-013100/0002-4, inscripto el dominio al T° 96 P F° 283 N.º 18.292 AÑO 1961. Departamento GENERAL OBLIGADO. Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0103179-4, iniciador: ESQUIVEL RAMON VICTOR. LOCALIDAD: AVELLANEDA

3.- MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual DESCO-NOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE 124 N°765 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de: AVELLA-NEDA, identificado como lote 15 manzana 78-E Plano N° 134.025/2002, Partida inmobiliaria N°03-19-00-017844/0289-4, inscripto el dominio al T°217 I F° 467 N.° 47.331 AÑO 2001, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0090388-9, iniciador:AGUIRRE SANTOS MERCEDES.

4.-HUGO ALEJANDRO FRANZOI o FRANSOI, Matrícula individual DNI: 14.607.127, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle 26 Nº943 (BARRIO POSTHARTHUR) de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como lote 1 manzana 140 Plano N.º95.138/1980, Partida inmobiliaria Nº03-19-00-017228/0002-3, inscripto el dominio al T°164 I F°1281 N.º58.772 AÑO 1985, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0084508-0, iniciador:FRANZOI ALICIA RO-

LOCALIDAD: VILLA ANA

5.-PEDRO VARELA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CHILE Y SAN JUAN S/N de la localidad de VILLA ANA, identificado como lote G manzana 22 Plano N.º 17.433, Partida inmobiliaria Nº03-09-00-014693/0008-3, inscripto el dominio al T° 98 P F° 417 N.º 17916 AÑO 1962, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0106493-2, iniciador:CARBONEL ELSA TERESA.

LOCALIDAD: RECONQUISTA

6.- ALBERTO GALFRASCOLI, Matrícula individual LE: 2.465.353, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: COLON Nº460 – Barrio Noreste de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote POLÍGONO ABCDEFA manzana "L" Plano N.º99.511/1992, Partida inmobiliaria Nº03-20-00-009733/0001-0, inscripto el dominio al T° 56 I Fº 75 N.º 13.962 AÑO 1931, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0103551-6, iniciador:PAGANO ORLANDO AMILCAR. LOCALIDAD VILLA GUILLERMINA

7.- JOSE ELÍAS GUTIERREZ, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: TUCUMAN N°132 Barrio Centro de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote letra "C" manzana 19 Plano N.º 14.800/1953, Partida inmobiliaria Nº 03-04-00-011696/0005-5, inscripto el dominio al T° 94 P F°116 N.º 4619 AÑO 1960, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0096638-3, iniciador: PEDROZO GLADIS NOEMI.

DEPARTAMENTO: CASTELLANOS; LOCALIDAD FRONTERA

08.- GREGORIO GERMAN ARCE, Matrícula individual LE:6.786.571, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle 58 N°45 (BARRIO SAN JOSE) de la localidad de: FRONTERA, identificado como lote 11 manzana 38 Plano N.º61.522 "A"/1971, Partida inmobiliaria N°08-41-00-568756/0929-0, inscripto el dominio al T° 340 P F°2386 N°52301 AÑO 1990, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-

0099383-7,iniciador: ALMADA SIXTO RAMON.

LOCALIDAD RAFAELA

9- MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, Matrícula individual, DESCONO-CIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AVENIDA ITALIA N.º 2208 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 4 manzana 3 Plano N.º117.094/1990, Partida inmobiliaria Nº 08-24-02-548503/0063-0, inscripto el dominio al T° 207 P F° 840 N.º8620 AÑO 1974, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0109553-0,iniciador: ABREGU LAURA INES DEL CARMEN.

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTA FE

10- ESCHER LUISA MARIA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PAVON N°2832 (BARRIO TRANSPORTE) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 13 manzana 7828 E Plano N.º 62.159/1971, Partida inmobiliaria N.º 10-11-05-133251/0423-2, inscripto el dominio al T° 294 P F° 2.783 N.º 18.551 AÑO 1970, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0097512-9, iniciador: HEIN ORLANDO ROBERTO.

S/C 35956 Abr. 8 Abr. 12

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN Nº 0144

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 05/04/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTICULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALONSO ROQUE ELIO CUIT N° 20-26877455-7; IMPLANTES QUIRURGICOS S.A. CUIT N° 30-70846431-3.

ARTICULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BOLZICO IGNACIO CUIT N° 20-32332447-7; DUCHINI MARIA DEL LUJAN CUIT N° 27-14228843-0; ENTOCASSI PROFESIONAL S.R.L. CUIT N° 30-70721374-0; FARMA KD S.A. CUIT N° 33-70832242-9; ROSENBLAT EZEQUIEL DAVID CUIT N° 20-31747354-1; TECNICA Y SISTEMAS S.R.L. CUIT N° 30-65828852-7; VALOR ARGENTINO S.R.L. CUIT N° 30-69536449-7 Y WERK CONSTRUCTORA S.R.L. CUIT N° 30-55822332-0.

ARTICULO 3: Registrese, comuniquese y archivese.

S/C 35980 Abr. 8 Abr. 11

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE ABRIL 2022

A los efectos de cumplimentar lo establecido por la Resolución Provincial N.º 011/10 que dispone la publicación en el Boletín Oficial desde el 1 al 10 de cada mes, de la tabla de equivalencia de valores de unidades fijas (U.F.), se comunica:

Que, en cuanto a lo establecido por el Articulo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas U.F., y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fija como valor para la U.F. el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un

litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la U.F.:

1 UF = 50% DE UN LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1UF= \$59,70 (CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS).

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

vil Club Argentino, se fija el siguiente valor: 1 UF = 1 LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1 UF= \$119,40 (CIENTO DIE-CINUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS)

A los efectos de la determinación de los valores que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel, se fija el siguiente valor:

1UF = \$112.20 (CIENTO DOCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 35963 Abr. 8 Abr. 25

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J08 N°: 185 suscripto en fecha 25/06/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Ibañez Díaz Arcangel DNI Nº: 8.507.494, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 225 474831 Abr. 08 Abr. 18

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F08 N°: 254 suscripto en fecha 16/04/2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Stanich Beatriz Maria DNI N°: 5.143.501, ha sido extraviado por la misma.

\$ 225 474832 Abr. 08 Abr. 18

SECRETARIA DE TECNOLOGIA PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0010

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 05 ABR 2022

VISTO

El Expediente N° 00301-0071753-1 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Economía gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4º "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario..." atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3º:

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10º, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular:

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1º transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas:

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4º inciso -a) no existan en

el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento; Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace

varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo po-

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los mo-delos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia:

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Ministerio de Economía, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado:

Por ello:

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Ministerio de Economía a utilizar software

propietario de conformidad al siguiente detalle:
- 4 (cuatro) licencias del Sistema Operativo MS Windows 10 Professional o última versión disponible.

ARTÍCULO 2°.- Registrese, comuníquese, publíquese y archívese. S/C 35950 Abr. 07 Abr. 11

MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 0121

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 04 ABR. 2022

El Decreto N° 0266/22 del Poder Ejecutivo provincial: v

Que el Artículo 1° del referido Decreto N° 0266/22 precisa que, a partir de la cero (0) hora del día 1 de Marzo de 2022, las habilitaciones y restricciones para el desarrollo de las actividades sociales, deportivas, culturales, religiosas, económicas y de servicios, dispuestas por éste Poder Ejecutivo para todo el territorio de la Provincia de Santa Fe, se entenderán reconducidas a las condiciones y precisiones que en ese acto se establecen, a las definidas en el Decreto N $^\circ$ 2915/21 que implementó el denominado "pase sanitario" para las actividades que el mismo precisa, y otras oportunamente dispuestas que no lo contradigan;

Que por su Artículo 2° precisó que en el desarrollo de las actividades sociales, deportivas, culturales, religiosas, económicas y de servicios, se observarán los protocolos y condiciones específicas con las que fueron oportunamente habilitadas y sus ajustes posteriores, conforme las determinaciones y recomendaciones de la autoridad sanitaria, y las pautas que se establecen en dicha norma como reglas de conducta;

Que se ha verificado que existen personas impedidas por cuestiones médicas de cumplimentar con el esquema completo de vacunación y, consecuentemente impedidas de cumplimentar con la exigencia de presentación del denominado "pase sanitario";

Que el referido criterio y conclusión deriva de los lineamientos técnicos nacionales de vacunación COVID, que pueden verificarse en la página del Ministerio de Salud de la Nación (http://bancos.salud.gob.ar/recurso/lineamientos-técnicos-resumen-de-recomendaciones-vigentes-para-lacampana-nacional-de-O); y que a la fecha existe un listado de personas residentes en la Provincia que presentan contraindicación absoluta de la segunda dosis de la vacuna de COVID-19 por sus condiciones médicas denunciadas y comprobadas, conforme lo establecido por el Comité Nacional de Seguridad en Vacunas (CONASEVA), dependiente de la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles (DICEI);

Que a la fecha algunas de estas personas interpusieron recursos de amparo, solicitando sean exceptuados de la exigencia de presentar "pase sanitario" establecido en el Decreto N° 2915/21; Que atento la particular situación de estas personas, y en el contexto

de la concrete mejora de los indicadores epidemiológicos y una buena

situación del sistema de salud, es factible disponer la excepción particular para que puedan participar en nuestra provincia de las actividades para las que se requiere el denominado "pase sanitario"

Que el Artículo 8° del mismo Decreto N° 0266/22 faculte al suscripto para realizar modificaciones o dictar disposiciones complementarias a las contenidas en dicha norma, de acuerdo a la evaluación del riesgo epidemiológico y sanitario, previa intervención del Ministerio de Salud de la Provincia;

Que ha tomado intervención el Ministerio de Salud;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA **RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Exceptuase, en el territorio de la Provincia de Santa Fe, de la exigencia del denominado "pase sanitario" establecido por Decreto N° 2915/21 para participar de las actividades en las que resulta exigible, a las personas que presentan contraindicación absoluta de la segunda dosis de la vacune de COVID-19 por sus condiciones médicas denunciadas y comprobadas, conforme lo establecido por el Comité Nacional de Seguridad en Vacunas (CONASEVA), dependiente de la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles (DICEI).

A los fines de la acreditación de tal condición deberán exhibir la constancia emitida por el Ministerio de Salud de la Provincia, la que se podrá obtener mediante requerimiento por correo electrónico a la dirección subsepromociondelasalud@santafe.gob.ar

ARTÍCULO 2°: Dése cuenta de lo dispuesto en la presente Resolución al Poder Ejecutivo Nacional por conducto de la Jefatura de Gabinete y el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. S/C 35946 Abr. 07 Abr. 11

RESOLUCIÓN Nº 0122

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 04 ABR. 2022

El Decreto N° 0266/22, la Resolución N° 0088/22 del Ministerio de Gestión Pública y la Resolución N° 705/22 del Ministerio de Salud de la Nación; y CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2º del Decreto 266/22 se establecieron las condiciones y reglas de conducta a cumplir, en el desarrollo de las actividades sociales, deportivas, culturales, religiosas, económicas y de servicios, en todo el territorio provincial;

Que por la Resolución 0088/22 del Ministerio de Gestión Pública se dispuso flexibilizar el inciso f) del Artículo 2° del Decreto N° 0266/22, permitiendo en las actividades indicadas la ocupación del máximo del aforo, en lugar del setenta por ciento (70%);

Que el 18 de Marzo de 2022, en el ámbito del Consejo Federal de Salud (CO.FE.SA.), fueron consensuadas las recomendaciones generales de cuidado para la prevención de enfermedades respiratorias, reforzando la necesidad de mantener las que son transversales para todos los virus respiratorios:

Que en ese ámbito, las autoridades sanitarias jurisdiccionales acordaron mantener las siguientes recomendaciones de cuidado generales para la prevención de enfermedades respiratorias: continuar con el uso adecuado del barbijo en espacios interiores, incluyendo los ámbitos laborales, educativos y el transporte público; asegurar la ventilación de los ambientes; la higiene adecuada y frecuente de manos, toser o estornudar sobre el pliegue del codo, dejándose sin efecto el distanciamiento social de dos (2) metros y ante la presencia de síntomas, no acudir a actividades laborales, sociales, educativas, lugares públicos y evitar el uso del transporte público;

Que en virtud de lo anterior, fundado en la situación epidemiológica, sanitaria y tos avances de la campaña de vacunación, el Ministerio de Salud de la Nación dictó la Resolución N° 705/22 receptando los criterios indicados, consensuados en el ámbito del Consejo Federal de Salud (CO.FE.SA.);

Que la présente Resolución, se dicta en ejercicio de la facultad que asigna al suscripto el Artículo 8° del Decreto Nº 0266/22 para realizar modificaciones o dictar disposiciones complementarias a las contenidas en dicha norma;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: En el desarrollo de las actividades sociales, deportivas, culturales, religiosas, económicas y de servicios, se observarán los protocolos y condiciones específicas con las que fueron oportunamente habilitadas y sus ajustes posteriores, conforme las determinaciones y recomendaciones de la autoridad sanitaria, y las pautas que se establecen a continuación como reglas de conducta:

a) Las personas deberán utilizar tapabocas en espacios compartidos

cerrados y abiertos. El uso de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón será obligatorio en espacios cerrados de ingreso público y al aire libre cuando se diera la concurrencia simultánea o la cercanía de personas ajenas al grupo conviviente.

- b) Se deberán ventilar los ambientes en forma adecuada y constante.
- c) Las personas deberán higienizarse asiduamente las manos, para lo cual guienes organicen o desarrollen las distintas actividades, deberán proveer los elementos correspondientes para ese fin.
- d) En ningún caso podrán circular y, menos aún, tomar intervención las personas que revistan la condición de "caso confirmado", "caso sospechoso" o "contacto estrecho" de COVID-1 9, conforme las definiciones establecidas por la autoridad sanitaria; ni quienes deban cumplir aislamiento social.
- e) Exigiendo, que toda persona que haya cumplido los trece (13) años de edad y tome intervención o asista a alguna de las actividades precisadas en el Decreto N° 2915121, acreditar que posee un esquema de vacunación completo contra la COVID-19, aplicado al menos catorce (14) días corridos antes de la asistencia a la actividad o evento, exhibiéndoló ante el requerimiento de personal público o privado designado para su constatación, y al momento previo de acceder a la entrada del evento o

Quedan eximidas de la citada exigencia las personas exceptuadas conforme la Resolución N° 0121/22 de éste ministerio.

f) Pudiendo habilitarse la ocupación de la superficie destinada a las actividades hasta el máximo del aforo autorizado.

ARTÍCULO 2°: Dése cuenta de lo dispuesto en la presente Resolución al Poder Ejecutivo Nacional, por conducto de la Jefatura de Gabinete y el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3º: Registrese, comuniquese, publiquese y archívese. S/C 35947 Abr. 07 Abr. 11

RESOLUCIÓN Nº 0123

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional 04 ABR, 20

VISTO:

Los Decretos Nº 1460/21, 3374/21 y 0266/22; y

CONSIDERANDO:

Que al disponerse en su oportunidad el retorno al trabajo presencial de los agentes de los distintos Ministerios, organismos, reparticiones y entes centralizados y descentralizados y empresas y sociedades del Estado provincial o donde el mismo tuviera participación, en cada jurisdicción sus máximas autoridades resolvieron el criterio más conveniente para la organización de las tareas, incluidas las de atención al público, a cuyos fines en los casos en que era estrictamente indispensable realizar las mismas en forma presencial debieron disponer la modalidad de asignación de turno previo, o la organización de guardias mínimas para evitar las aglomeraciones de personas;

Que a la fecha se da una concreta mejora de los indicadores epidemiológicos y una buena situación del sistema de salud, en directa relación con el avance del plan de vacunación y el porcentaje de efectiva inoculación de la población con el esquema completo;

Que, consecuentemente, es factible avanzar en mayores flexibilizaciones de la atención al público de manera presencial en las oficinas, tomando en debida consideración que los concurrentes puedan cumplir, tanto al momento de esperar como de ser atendidos, las reglas de conducta que en el Artículo 2° del Decreto N° 0266/22 y la Resolución N° 0122/22 del Ministerio de Gestión Pública se establecen, y la exigencia del Decreto N° 2915/21 para los mayores de trece (13) años, de acreditar que se posee un esquema de vacunación completo contra la COVID-19, aplicado al menos con catorce (14) días corridos de antelación;

Que de manera complementaria a las determinaciones anteriormente indicadas, se entiende adecuado establecer en el contexto de la situación actual que, a efectos de determinar la modalidad de prestación de servicios laborales de manera remota a solicitud de los agentes estatales, se requerirá una evaluación médica de riesgo individual con su correspondiente certificación, sin que sea suficiente la sola pertenencia a los grupos genéricos definidos como de riesgos, en relación a la COVID-19;

Que el Artículo 8° del mismo Decreto N° 0266/22 faculta al suscripto para realizar modificaciones o dictar disposiciones complementarias a las contenidas en dicha norma, de acuerdo a la evaluación del riesgo epidemiológico y sanitario, previa intervención del Ministerio de Salud de la Provincia, dejando asentado que tal facultad conlleva la de revocar medidas como las que en la presente Resolución se disponen, si la dinámica de casos y ocupación de la infraestructura sanitaria lo aconsejaran; Que ha tomado intervención el Ministerio de Salud;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Las máximas autoridades de los Ministerios, organismos, reparticiones y entes centralizados y descentralizados y empresas v sociedades del Estado provincial o donde el mismo tuviera participación, podrán disponer mayores flexibilizaciones en la atención presencial al público en las oficinas, sin que sea necesaria la asignación previa de un turno, debiendo cumplimentar los concurrentes tanto al momento de esperar como al de ser atendidos, las regias de conducta que establecen el Artículo 20 del Decreto N° 0266/22 y sus modificatorias por Resoluciones N° 088/22 MGP y 0122/22 MGP, y la exigencia del Decreto N° 2915/21 para los mayores de trece (13) años, de acreditar que se posee un esquema de vacunación completo contra la COVID-19, aplicado al menos con catorce (14) días corridos de antelación.

Quedan eximidas de la citada exigencia las personas exceptuadas conforme la Resolución N° 0121/22 de éste ministerio.

ARTÍCULO 2°: A efectos de determinar la modalidad de prestación de

servicios laborales de manera remota a solicitud de los agentes estatales, se requerirá una evaluación médica de riesgo individual con su correspondiente certificación, sin que sea suficiente su sola pertenencia a los grupos genéricos definidos como de riesgos, en relación al COVID-19.

ARTICULO 3º: Dése cuenta de lo dispuesto en la presente Resolución al Poder Ejecutivo Nacional. por conducto de la Jefatura de Gabinete y el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, publíquese y archívese. S/C 35948 Abr. 07 Abr. 11

MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 0121

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 04 ABR. 2022

VISTO:

El Decreto Nº 0266/22 del Poder Ejecutivo provincial; y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1º del referido Decreto Nº 0266/22 precisa que, a partir de la cero (0) hora del día 1 de marzo de 2022, las habilitaciones y restricciones para el desarrollo de las actividades sociales, deportivas, culturales, religiosas, económicas y de servicios, dispuestas por éste Poder Ejecutivo para todo el territorio de la Provincia de Santa Fe, se entenderán reconducidas a las condiciones y precisiones que en ese acto se establecen, a las definidas en el Decreto N° 2915/21 que implementó el denominado "pase sanitario" para las actividades que el mismo precisa, y otras oportunamente dispuestas que no lo contradigan;

Que por su Artículo 2° precisó que en el desarrollo de las actividades sociales, deportivas, culturales, religiosas, económicas y de servicios, se observarán los protocolos y condiciones específicas con las que fueron oportunamente habilitadas y sus ajustes posteriores, conforme las determinaciones y recomendaciones de la autoridad sanitaria, y las pautas que se establecen en dicha norma como reglas de conducta;

Que se ha verificado que existen personas impedidas por cuestiones médicas de cumplimentar con el esquema completo de vacunación y, consecuentemente impedidas de cumplimentar con la exigencia de presentación del denominado "pase sanitario";

Que el referido criterio y conclusión deriva de los lineamientos técnicos nacionales de vacunación COVID, que pueden verificarse en la página del Ministerio de Salud de la Nación (http://bancos.salud.gob.ar/recurso/lineamientos-técnicos-resumen-de-recomendaciones-vigentes-para-lacampana-nacional-de-O); y que a la fecha existe un listado de personas residentes en la Provincia que presentan contraindicación absoluta de la segunda dosis de la vacuna de COVID-19 por sus condiciones médicas denunciadas y comprobadas, conforme lo establecido por el Comité Nacional de Seguridad en Vacunas (CONASEVA), dependiente de la Dirección de Control de Enformedadas la comita de Control de Enformedadas la control de Control ción de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles (DICEI);

Que a la fecha algunas de estas personas interpusieron recursos de amparo, solicitando sean exceptuados de la exigencia de presentar "pase sanitario" establecido en el Decreto Nº 2915/21;

Que atento la particular situación de estas personas, y en el contexto de la concreta mejora de los indicadores epidemiológicos y una buena situación del sistema de salud, es factible disponer la excepción particular para que puedan participar en nuestra provincia de las actividades para las que se requiere el denominado "pase sanitario"; Que el Artículo 8° del mismo Decreto Nº 0266/22 faculta al suscripto

para realizar modificaciones o dictar disposiciones complementarias a las contenidas en dicha norma, de acuerdo a la evaluación del riesgo epidemiológico y sanitario, previa intervención del Ministerio de Salud de la Provincia:

Que ha tomado intervención el Ministerio de Salud; POR ELLO:

EL MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Exceptúase, en el territorio de la Provincia de Santa Fe, de la exigencia del denominado "pase sanitario" establecido por Decreto Nº 2915/21 para participar de las actividades en las que resulta exigible, a las personas que presentan contraindicación absoluta de la segunda dosis de la vacuna de COVID-19 por sus condiciones médicas denunciadas y comprobadas, conforme lo establecido por el Comité Nacional de Seguridad en Vacunas (CONASEVA), dependiente de la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles (DICEI).

A los fines de la acreditación de tal condición deberán exhibir la cons-

tancia emitida por el Ministerio de Salud de la Provincia, la que se podrá obtener mediante requerimiento por correo electrónico a la dirección subsepromociondelasalud@santafe.gob.ar.

ARTÍCULO 2°: Dése cuenta de lo dispuesto en la presente Resolución al Poder Ejecutivo Nacional, por conducto de la Jefatura de Gabinete y el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Marcos Bernardo Corach Ministro de Gestión Pública

S/C 35946 Abr. 6 Abr. 8

RESOLUCIÓN Nº 0122

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 04 ABR, 2022

VISTO:

El Decreto Nº 0266/22, la Resolución Nº 0088/22 del Ministerio de Gestión Pública y la Resolución Nº 705/22 del Ministerio de Salud de la Nación: v

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2° del Decreto 266/22 se establecieron las condiciones y reglas de conducta a cumplir, en el desarrollo de las actividades sociales, deportivas, culturales, religiosas, económicas y de servicios, en todo el territorio provincial;

Que por por la Resolución 0088/22 del Ministerio de Gestión Pública se dispuso flexibilizar el inciso f) del Artículo 2° del Decreto N° 0266/22, permitiendo en las actividades indicadas la ocupación del máximo del aforo, - en lugar del setenta por ciento (70%);

Que el 18 de marzo de 2022, en el ámbito del Consejo Federal de Salud (CO.FE.SA.), fueron consensuadas las recomendaciones generales de cuidado para la prevención de enfermedades respiratorias, reforzando la necesidad de mantener las que son transversales para todos los virus respiratorios:

Que en ese ámbito, las autoridades sanitarias jurisdiccionales acordaron mantener las siguientes recomendaciones de cuidado generales para
la prevención de enfermedades respiratorias: continuar con el uso adecuado del barbijo en espacios interiores, incluyendo los ámbitos laborales, educativos y el transporte público; asegurar la ventilación de los
ambientes; la higiene adecuada y frecuente de manos, toser o estornudar sobre el pliegue del codo, dejándose sin efecto el distanciamiento social de dos (2) metros y ante la presencia de síntomas, no acudir a
actividades laborales, sociales, educativas, lugares públicos y evitar el
uso del transporte público;

Que en virtud de lo anterior, fundado en la situación epidemiológica, sanitaria y los avances de la campaña de vacunación, el Ministerio de Salud de la Nación dictó la Resolución Nº 705/22 receptando los criterios indicados, consensuados en el ámbito del Consejo Federal de Salud (CO.FE.SA.);

Que la presente Resolución, se dicta en ejercicio de la facultad que asigna al suscripto el Artículo 8° del Decreto Nº 0266/22 para realizar modificaciones o dictar disposiciones complementarias a las contenidas en dicha norma;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: En el desarrollo de las actividades sociales, deportivas, culturales, religiosas, económicas y de servicios, se observarán los protocolos y condiciones específicas con las que fueron oportunamente habilitadas y sus ajustes posteriores, conforme las determinaciones y recomendaciones de la autoridad sanitaria, y las pautas que se establecen a continuación como reglas de conducta:

- a) Las personas deberán utilizar tapabocas en espacios compartidos cerrados y abiertos. El uso de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón será obligatorio en espacios cerrados de ingreso público y al aire libre cuando se diera la concurrencia simultánea o la cercanía de personas ajenas al grupo conviviente.
- b) Se deberán ventilar los ambientes en forma adecuada y constante.
- c) Las personas deberán higienizarse asiduamente las manos, para lo cual quienes organicen o desarrollen las distintas actividades, deberán proveer los elementos correspondientes para ese fin.
- d) En ningún caso podrán circular y, menos aún, tomar intervención las personas que revistan la condición de "caso confirmado", "caso sospechoso" o "contacto estrecho" de COVID-19, conforme las definiciones establecidas por la autoridad sanitaria; ni quienes deban cumplir aislamiento social
- e) Exigiendo, que toda persona que haya cumplido los trece (13) años de edad y tome intervención o asista a alguna de las actividades precisadas en el Decreto N° 2915/21, acreditar que posee un esquema de vacunación completo contra la COVID-19, aplicado al menos catorce (14) días corridos antes de la asistencia a la actividad o evento, exhibiéndolo ante el requerimiento de personal público o privado designado para su constatación, y al momento previo de acceder a la entrada del evento o actividad.

Quedan eximidas de la citada exigencia las personas exceptuadas conforme la Resolución N° 0121/22 de éste ministerio.

f) Pudiendo habilitarse la ocupación de la superficie destinada a las ac-

tividades hasta el máximo del aforo autorizado.

ARTÍCULO 2°: Dése cuenta de lo dispuesto en la presente Resolución al Poder Ejecutivo Nacional, por conducto de la Jefatura de Gabinete y el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gestión Pública

S/C 35947 Abr. 6 Abr. 8

RESOLUCIÓN Nº 0123

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 04 ABR. 2022

VISTO:

Los Decretos Nros 1460/21, 3374/21 y 0266/22; y CONSIDERANDO:

Que al disponerse en su oportunidad el retorno al trabajo presencial de los agentes de los distintos Ministerios, organismos, reparticiones y entes centralizados y descentralizados y empresas y sociedades del Estado provincial o donde el mismo tuviera participación, en cada jurisdicción sus máximas autoridades resolvieron el criterio más conveniente para la organización de las tareas, incluidas las de atención al público, a cuyos fines en los casos en que era estrictamente indispensable realizar las mismas en forma presencial debieron disponer la modalidad de asignación de turno previo, o la organización de guardias mínimas para evitar las aglomeraciones de personas;

Que a la fecha se da una concreta mejora de los indicadores epidemiológicos y una buena situación del sistema de salud, en directa relación con el avance del plan de vacunación y el porcentaje de efectiva inocu-

lación de la población con el esquema completo;

Que, consecuentemente, es factible avanzar en mayores flexibilizaciones de la atención al público de manera presencial en las oficinas, tomando en debida consideración que los concurrentes puedan cumplir, tanto al momento de esperar como de ser atendidos, las reglas de conducta que en el Artículo 2° del Decreto N° 0266/22 y la Resolución Nº 0122/22 del Ministerio de Gestión Pública se establecen, y la exigencia del Decreto N° 2915/21 para los los mayores de trece (13) años, de acreditar que se posee un esquema de vacunación completo contra la COVID-19, aplicado al menos con catorce (14) días corridos de antelación:

Que de manera complementaria à las determinaciones anteriormente indicadas, se entiende adecuado establecer en el contexto de la situación actual que, a efectos de determinar la modalidad de prestación de servicios laborales de manera remota a solicitud de los agentes estatales, se requerirá una evaluación médica de riesgo individual con su correspondiente certificación, sin que sea suficiente la sola pertenencia a los grupos genéricos definidos como de riesgos, en relación a la COVID-19; Que el Artículo 8° del mismo Decreto Nº 0266/22 faculta al suscripto

Que el Artículo 8º del mismo Decreto Nº 0266/22 faculta al suscripto para realizar modificaciones o dictar disposiciones complementarias a las contenidas en dicha norma, de acuerdo a la evaluación del riesgo epidemiológico y sanitario, previa intervención del Ministerio de Salud de la Provincia; dejando asentado que tal facultad conlleva la de revocar medidas como

las que en la presente Resolución se disponen, si la dinámica de casos y ocupación de la infraestructura sanitaria lo aconsejaran;

Que ha tomado intervención el Ministerio de Salud;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Las máximas autoridades de los Ministerios, organismos, reparticiones y entes centralizados y descentralizados y empresas y sociedades del Estado provincial o donde el mismo tuviera participación, podrán disponer mayores flexibilizaciones en la atención presencial al público en las oficinas, sin que sea necesaria la asignación previa de un turno, debiendo cumplimentar los concurrentes tanto al momento de esperar como al de ser atendidos, las reglas de conducta que establecen el Artículo 2° del Decreto N° 0266/22 y sus modificatorias por Resoluciones N° 088/22 MGP y 0122/22 MGP, y la exigencia del Decreto N° 2915/21 para los mayores de trece (13) años, de acreditar que se posee un esquema de vacunación completo contra la COVID-19, aplicado al menos con catorce (14) días corridos de antelación.

Quedan eximidas de la citada exigencia las personas exceptuadas conforme la Resolución Nº 0121/22 de éste ministerio.

ARTÍCULO 2°: A efectos de determinar la modalidad de prestación de servicios laborales de manera remota a solicitud de los agentes estatales, se requerirá una evaluación médica de riesgo individual con su correspondiente certificación, sin que sea suficiente su sola pertenencia a los grupos genéricos definidos como de riesgos, en relación al COVID-19.

ARTÍCULO 3°: Dése cuenta de lo dispuesto en la presente Resolución al Poder Ejecutivo Nacional, por conducto de la Jefatura de Gabinete y el Ministerio de Salud.

Abr. 6 Abr. 8

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Marcos Bernardo Corach Ministro de Gestión Pública

S/C 35948

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN № 181

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 05 ABR 2022

Visto el Expediente N° 00701-0131420-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes actuados la Secretaría de Agroalimentos tramita la incorporación de los productores agropecuarios que posean certificados en condición de emergencia o desastre al Registro Único de Productores en situación de Emergencia o Desastre Agropecuario;

Que mediante Decreto N° 0020/22 se declara en situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario desde el 10 de Enero de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022 a las explotaciones agrícolas extensivas y a la ganadería en general afectadas por el evento climático sequía, que se encuentran ubicadas en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que mediante Decreto Nº 0080/22 se amplía el listado de actividades previstas en el artículo 1º del Decreto Nº 0020/22, incluyendo a las explotaciones frutiortícolas extensivas e intensivas, ante la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en la totalidad de los distritos de todos los

departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que el artículo 5º del Decreto Nº 0020/22 faculta al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, a través de la Secretaría de Agroalimentos y la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria, a confeccionar los listados de productores que formarán parte del Registro Único de Productores en situación de Emergencia o Desastre Agropecuario, el cual se actualizará semanalmente y será comunicado públicamente por medio de resoluciones ministeriales que estarán disponibles para ser consultadas en el Portal Oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar; Que la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Émergencia Agropecuaria dependiente de la Secretaría de Agroalimentos adjunta el quinto listado de productores afectados por dicho fenómeno;

Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Coordinación Agroalimentaria instando el avance de la gestión con el fin de garantizar técnica y legalmente la información contenida en los certificados de Emergencia o Desastre Agropecuario emitidos por la Subdirección citada; Por ello, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Decreto N° 0020/22 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos

Jurídicos y Despacho,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE

ARTÍCULO 1°- Apruébese el quinto listado de productores agropecuarios afectados por sequía, que han obtenido certificado en condición de Emergencia o Desastre Agropecuario en el marco de los Decretos N°s 0020/22 y 0080/22, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución

ARTÍCULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar y archívese.

Listado de Certificados Emitidos

Desde: 2022-03-24 00:00:00 Hasta: 2022-03-31 23:59:59 **DECRETO: 0020/22**

Certificado	Propietario	Cuit	Explotación	Distrito	Condición	Partida	Tipo de tenencia
254	BLANCO NORMA MARIA	27-13618596-4	Ganadera	LAS TOSCAS	emergencia	03 05 00 6127190000-6	propias
255	HUE GEN S.A.	30-56438103-5	Ganadera	GARABATO	desastre	02 11 00 0155020002-7	propias
						02 11 00 0155030000-8	propias
						02 11 00 0155020001-8	propias
256	DEAN RAUL RENE	20-08467655-2	Ganadera	TARTAGAL	emergencia	02 13 00 0163900009-8	propias
						02 13 00 0163900010-4	propias
257	HUE GEN S.A.	30-56438103-5	Ganadera	INTIYACO -	desastre	02 10 01 0162470000-8	propias
				COLMEGNA			
						02 10 00 0163610000-8	propias
						02 10 00 0162750000-8	propias
						02 10 00 0162400000-2	propias
						02 10 01 0162340000-4	propias
						02 10 00 0078000245-3	propias
						02 10 00 0162370002-6	propias
						02 10 00 0162830000-7	propias
						02 10 00 0078000242-6	propias
						02 10 01 0162450000-0	propias
						02 10 00 0078000167-2	propias
						02 10 00 0162730000-0	propias
						02 10 00 0162380000-7	propias
						02 10 01 0162480000-7	propias
						02 10 00 0163340014-7	propias
						02 10 00 0162760000-7	propias
						02 10 00 0078000134-4	propias

						02 10 01 0162330000-5	propias
						02 10 00 0078000246-2	propias
						02 10 00 0162410000-1	propias
						02 10 00 0162840000-6	propias
						02 10 00 0078000243-5	propias
						02 10 01 0162460001-8	propias
						02 10 00 0078000168-1	propias
						02 10 00 0162740001-8	propias
	¥					02 10 00 0162390000-6	propias
						02 10 01 0162310000-7	propias
						02 10 00 0078000244-4	propias
						02 10 00 0163540000-8	propias
						02 10 00 0162820000-8	propias
						02 10 00 0078000241-7	propias
						02 10 00 0083440001-3	propias
						02 10 00 0078000247-1	propias
						02 10 00 0162420003-7	propias
						02 10 00 0162850000-5	propias
258	DEAN RAUL RENE	20-08467655-2	Agricola	LANTERI	emergencia	03 16 00 6167630012-2	propias
						03 16 00 6167630006-1 03 16 00 6168170018-0	propias propias
						03 16 00 6167630031-7	propias
						03 16 00 6167630055-7	propias
259	ALCARAZ, RUBEN ALONSO	23-16028894-9	Agricola	RAMAYON	emergencia	06 10 00 0279510005-6	propias
200	y Lovid Li, Nobel 1 y Lovido	20 10020010				06 10 00 0279770043-4	propias
						06 10 00 0279770032-8	propias
						06 10 00 0279770042-5	propias
260	CORGNIALI MAURICIO YAMIL ALEJANDRO	20-36406619-9	Ganadera	VILLA ANA	emergencia	03 09 00 5154630000-0	aparceria
261	AGRO URANGA S A	30-50863051-0	Agricola	ALBARELLOS	emergencia	16 21 00 3530340001-7	propias
						16 21 00 3530360001-5	propias
262	AGRO URANGA S A	30-50863051-0	Agricola	PUEBLO URANGA	emergencia	16 22 00 3530290001-4	propias
						16 22 00 3530330003-5	propias
						16 22 00 3530310000-0	propias
						16 22 00 3530320001-8	propias
						16 22 00 3530290004-1	propias
263	CANTATORE JOSE LUIS	20-16464297-7	Ganadera	ALEJANDRA	desastre	04 03 00 0212480024-4	propias
264	ALONSO JOSE ALBERTO	20-02455126-2	Ganadera	ARRUFO	desastre	07 11 00 0402540002-8	propias
265	GATTO PEDRO JOSE	20-17181317-5	Horticola	RECREO	desastre	10 10 00 6401880005-2	comodato
200	SATION EDITO TOOL	2011101011				10 10 00 6401880002-5	comodato
						10 10 00 6401880006-1	propias
						10 10 00 6401880004-3	comodato
						10 10 00 6401880003-4	alquiladas
266	BURATTI DARIO RAUL	20-17636844-7	Horticola	RECREO	desastre	10 10 00 6401170000-9	comodato
267	POLLANO NESTOR ORLANDOMEDINA MARIELA ALEJANDRA	20-16863445-627-210	Horticola	MONTE VERA	desastre	10 09 00 7403360001-0	propias
		48379-4					
000	DOMACNO LANCEL ANCEL	20-10707831-3	Horticola	RECREO	desastre	10 10 00 6401600003-8	propias
268	ROMAGNOLI MIGUEL ANGEL			RECREO		10 10 00 6401820000-3	propias
269	FILIPPI ROBERTO CARLOS	23-13834027-9	Horticola	RECREO	desastre		
						10 10 00 6401830000-2	propias
						10 10 00 6402180000-1	propias
270	PADILLA ALMAZAN, FERNANDO	20-18845931-6	Horticola	RECREO	desastre	10 10 00 6403180001-3	propias
271	BACCEGA, GABRIEL	20-22684879-8	Horticola	RECREO	desastre	10 10 00 6403390000-7	propias
272	GALLI, RENE RUBEN	20-12711363-8	Horticola	RECREO	desastre	10 10 00 6400780001-6	propias
273	LOS CINCO H Y M SRL	30-70966404-9	Agricola	IRIGOYEN-PUEBLO	emergencia	11 12 00 1526230001-1	alquiladas
						11 12 00 1526530002-1	alquiladas
						11 12 00 1525650000-5	alquiladas
	A DESTA	20-20190032-9	Amminoto	CNIA.MARGARITA	emergencia	08 45 00 0741320002-4	alquiladas
274	URBANAVICINS, DANIEL ALBERTO	20-20190032-9	Agricola	CNIA.IMANGANITA	emergencia		
						08 45 00 0741760002-8	alquiladas
						08 45 00 0741200002-9	alquiladas
						08 45 00 0741320005-1	alquiladas
						08 45 00 0741200004-7	alquiladas
						08 45 00 0741740004-8	alquiladas
275	URBANAVICINS, DANIEL ALBERTO	20-20190032-9	Agricola	SAN VICENTE	emergencia	08 46 00 5753130000-2	alquiladas
·						08 46 00 0753050000-8	aiquiladas
						08 46 00 5753140000-1	alquiladas
27£	DELSSIN PABLO HUGO	20-12234203-5	Agricola	LAS TOSCAS	desastre	03 05 00 6127480002-6	propias
276			_				
277	DELSSIN MAXIMILIANO NAHUEL	20-32703616-6	Agricola	LAS TOSCAS	desastre	03 05 00 6126880004-9	propias
278	MAURENZI NELSON H.	20-24240618-5	Ganadera	TARTAGAL	desastre	02 13 00 0163900005-2	aiquiladas
279	TONZAR MIGUEL A Y ORTIZ MARIA L SH	30-71172986-7	Agricola	V GUILLERMINA	desastre	03 04 00 0120160045-0	propias
280	ZANIER AGROPECUARIA SOCIEDAD COLECTIVA	30-71010933-4	Agricola y ganadera	CAMPO HARDY	desastre	03 29 00 5125000001-4	propias
						03 29 00 5125120003-7	alquiladas

						03 29 00 5125020006-7	propias
204	MADIANIC CONTRACTOR	27-27442415-5	Androla	CASILDA	omomoncia	03 29 00 5125030000-2 18 05 00 3921990009-2	propias propias
281	MARIANI LUCIANA MARIEL	21-21442413-3	Agricola	CASILDA	emergencia	18 05 00 3921990021-4	propias
						18 05 00 3921990016-2	propias
282	TONZAR MIGUEL A Y ORTIZ MARIA L SH	30-71172986-7	Agricola	VILLA ANA	desastre	03 09 00 5153830001-0	propias
202	, SILD II (III SILD) . The III SILD SILD SILD SILD SILD SILD SILD					03 09 00 5153840000-0	propias
283	HERNAN BURALLI	20-24349255-7	Agricola	EMP V CONSTIT	emergencia	19 16 00 4151040002-8	alquiladas
	·					19 16 00 4151620003-1	aparceria
						19 16 00 4151610000-5	aparceria
						19 16 00 4151040001-9	alquiladas
						19 16 00 4151630000-3	aparceria
						19 16 00 4151620001-3	aparceria
284	MARANI FABIAN MARCELO	20-33969958-6	Agricola	CASILDA	emergencia	18 05 00 3920240002-2	propias
						18 05 00 3918130003-8	comodato
						18 05 00 3920190001-1	propias
285	RISSO MARIA IDA	27-05270767-1	Agricola y tambera	ESPERANZA	desastre	09 16 00 0786350000-3	propias
						09 16 00 0786340000-4 09 16 00 0786370000-1	propias propias
						09 16 00 0786620000-7	propias
286	BOYERAS MARCELO	20-25077318-9	Ganadera	TOBA	desastre	02 06 00 0078200881-4	propias
287	MINETTI MARICEL, MAURICIO Y JOSE SH	30-71152462-9	Agricola y tambera	ESPERANZA	emergencia	09 16 00 0786590003-0	alquiladas
201			,			09 16 00 0786630000-6	alquiladas
						09 16 00 0788580005-5	alquiladas
						09 16 00 0786390000-9	alquiladas
						09 16 00 0788550001-2	alquitadas
						09 16 00 0786640000-5	alquiladas
						09 16 00 0786590002-1	alquiladas
						09 16 00 0788550002-1	alquiladas
						09 16 00 0786610000-8	alquiladas
288	CONTI CINTIA ROMINA	27-23003057-5	Ganadera	LA CRIOLLA	desastre	06 05 00 0259940170-4	propias
200	MINICI ED ADDIAN CEDMAN	23-20790315-9	Ganadera	LAS TOSCAS	docadea	06 05 00 0259940169-8 03 05 00 6126990000-9	propias
289	WINKLER ADRIAN GERMAN	25-20190315-9	Gariauera	LAS TOSCAS	desastre	03 05 00 6127000000-8	propias propias
290	CARRERO DEL MARMOL ELENA MARIA	27-20904130-3	Agricola	PUJATO	emergencia	15 12 00 2130370018-0	propias
						15 12 00 2130370026-9	propias
291	URBANAVICINS, DANIEL ALBERTO	20-20190032-9	Agricola	SAN MARIANO	emergencia	09 33 00 0932840001-6	alquiladas
292	MININEL SERGIO	20-11138377-5	Ganadera	CURUPAITY	emergencia	07 17 00 0426380002-8	propias
293	TORTONE, SUSANA JUANA ANA	27-11108852-2	Agricola y ganadera	SAN MARIANO	emergencia	09 33 00 0932010002-2	alquiladas
	DIBERNARDO ROGELIO CELESTINO	20-11720541-0	Agricola y ganadera	LANTERI	desastre	03 16 00 6168080002-1	propias
294	DIBERNARDO ROGELIO CELESTINO	20-11/20541-0	rightoold y ganddord	Guillia	400400	03 16 00 6167590013-8	propias
						03 16 00 6167620010-5	
							propias
						03 16 00 6167630030-8	propias
						03 16 00 6167590012-9	propias
						03 16 00 6167620008-0	propias
						03 16 00 6167620037-2	alquiladas
						03 16 00 6167610011-5	propias
295	BRANDOLIN, OMAR ALBINO	20-11088983-7	Agricola	ARROYO CEIBAL	desastre	03 14 00 6166020003-2	propias
290	DIMINOCHIA, CHIMIC ALDINO	20 (1000000)	, .g.,			03 14 00 6166060006-5	propias
		20-10064918-8	Connedera	ING. CHANOURDIE	desastre	03 12 00 6166480005-4	propias
296	BASAN, NESTOR MARTIN	20-10004910-0	Ganadera	ING. CHANCONDIE	ucsasuc		
						03 12 00 6166480004-5	propias
297	VALLI, SEGUNDO ANTONIO	20-13163523-1	Horticola	SANTA FE - CAMPO	desastre	10 11 05 1333750001-1	propias
				ANDINO			
298	CANTATORE JOSE LUIS	20-16464297-7	Ganadera	STA C B VISTA	desastre	09 34 00 0940180001-7	propias
299	BECKMAN GUILLERMO RAMON	23-10715771-9	Horticola	SANTA FE - CAMPO	desastre	10 11 05 1334680008-7	propias
				ANDINO			
300	BRAMBILLA JOAQUIN	20-29142327-3	Horticola	RECREO	desastre	10 10 00 6400510001-9	propias
301	BRAMBILLA DAVID	20-28217066-4	Horticola	RECREO	desastre	10 10 00 6400510001-9	propias
		27-04894424-3	Ganadera	HERSILIA	emergencia	07 02 00 0354500008-0	propias
302	BERETERBIDE MARIA DEL CARMEN	61-0-1034464-0	Juliancia	· that you half's	goriua	07 02 00 0354610008-6	propias
						07 02 00 0354500010-5	propias
						07 02 00 0354600007-8	propias
						07 02 00 0354500012-3	propias
						07 02 00 0354600013-9	propias
						07 02 00 0354500003-5	propias
						07 02 00 0354500007-1	propias
						07 02 00 0354610006-8	propias
						07 02 00 0354500004-4	propias
						07 02 00 0354600012-0	propias
						07 02 00 0354610005-9	propias
						01 02 00 000 1 0 10005-3	hichias

	CALLED S ANTONIO CARLOS	20 42722907 0	Hamisala	ARROYO AGUIAR	amaraansia	10 08 00 1386608035-9	propias
303	DALLEMOLE ANTONIO CARLOS	20-12732897-9 20-94324866-5	Horticola Horticola	MONTE VERA	emergencia desastre	10 09 00 7391290003-2	alquiladas
304	JURADO GARECA ROSARIO			EL ARAZA		03 21 00 0078180001-1	propias
305	CABAÑA EL QUEBRACHO S.A.	30-70905463-1	Ganadera	MONTE VERA	emergencia		alquiladas
306	GARECA CAZON FELIX FAUSTINO	20-92774232-3	Horticola		desastre	10 09 00 7391250001-8	•
307	GUNEGONDI, ALBERTO FEDERICO	20-13301233-9	Agricola y ganadera	ACEBAL	emergencia	16 13 00 3471450002-1	alquiladas
						16 13 00 3470860001-6	alquiladas
						16 13 00 3471470000-1	alquiladas
						16 13 00 3470860002-5	alquiladas
	•					16 13 00 3470870000-6	alquiladas
						16 13 00 3470880000-5	aiquiladas
308	COLODRO SATURNINO	20-92772742-1	Horticola	SANTA FE - CAMPO	desastre	10 11 05 1334630003-7	alquiladas
				ANDINO			
						10 11 05 1334630002-8	alquiladas
309	FUERTES TEOFILO	20-18713266-6	Horticola	SANTA FE - CAMPO	desastre	10 11 05 1334250000-0	alquiladas
				ANDINO			
310	GARECA FERNANDEZ ELVIO DAMIAN	20-32481953-4	Horticola	MONTE VERA	desastre	10 09 00 7391250001-8	propias
311	MAMANI JOSE LUIS	20-32004205-5	Horticola	MONTE VERA	desastre	10 09 00 7403270000-3	alquitadas
312	ESPINOZA UBALDO SAIDA	27-48710626-2	Horticola	RECREO	desastre	10 10 00 6403230000-6	alquiladas
313	BERETERBIDE MARIA DEL CARMEN	27-04894424-3	Ganadera	AMBROSETTI	emergencia	07 03 00 0360160001-1	propias
314	ALARCON BEJARANO JUANA	27-93745028-7	Horticola	MONTE VERA	desastre	10 09 00 7400040010-0	alquiladas
315	CHOQUE DIAZ BALERIO	20-95283042-3	Horticola	MONTE VERA	desastre	10 09 00 7401670005-0	alquiladas
316	CRUZ BERMAR	20-93111919-3	Horticola	RECREO	desastre	10 10 00 6403190000-3	alquiladas
317	VEGA JARAMILLO ERLINDA	27-93087477-4	Horticola	RECREO	desastre	10 10 00 6400120004-7	alquiladas
318	ARENAS CLAUDIO	20-25893936-1	Horticola	MONTE VERA	desastre	10 09 00 7403270000-3	alquiladas
319	FRANCO DARIO JAVIER	20-20603677-0	Agricola	TOBA	emergencia	02 06 00 0078540000-2	alquiladas
		20-25095889-8	Horticola	MONTE VERA	desastre	10 09 00 7389990006-1	alquiladas
320	GALEAN ALDO ZENON	20-26988964-1	Horticola	SANTA FE - CAMPO	desastre	10 11 05 1334680005-0	alquiladas
321	JUAREZ, GUSTAVO RENE	20-20300304-1	FIGUROIG	ANDINO	4034346	10 11 03 133400003-0	arquiladas
		00.04470744.0	1 handle and a		d.c.c.t	10 10 00 6399650002-8	alquitadas
322	ZENTENO DIAZ VIDAL	20-94470714-0 20-36627864-9	Horticola Horticola	RECREO SANTA FE - CAMPO	desastre desastre	10 10 00 0399050002-8	alquiladas
323	JARAMILLO DELGADO LORENZO	20-3002/004-9	Horacola	ANDINO	0000000	10 11 03 133400000-7	alquilauas
504	50717 640564 (20-94359399-0	Horticola	MONTE VERA	desastre	10 09 00 7391260003-5	ala: iladas
324	ORTIZ GARECA LORENZO DAVID				desastre		alquiladas
325	CHOQUE MARTIN	20-94332221-0	Horticola	MONTE VERA RECREO	desastre	10 09 00 7400020002-3	alquiladas
326	CHOQUE DIAZ VIRGILIO	20-94359283-8	Horticola			10 10 00 6401010014-1	propias
327	FRANCO DARIO JAVIER	20-20603677-0	Agricola y ganadera	NICANOR E. MOLI	emergencia	03 28 00 5111930000-3	comodato
						03 28 00 5111900000-6	alquiladas
328	BLAZ MARIANA CAROLINA	27-41287239-3	Horticola	RECREO	desastre	10 10 00 6402240002-0	comodato
329	BYO SA	30-70756749-6	Ganadera	CHABAS	emergencia	18 08 00 8998410006-8	alquiladas
330	CRESPO, OMAR RAUL	20-17728359-3	Horticola	SANTA FE -	desastre	10 11 06 1338250001-4	propias
350	Cheard, Owing Pools	20-11/20003-0	roiboola		0038300	10 11 00 1330230001-4	propias
				SECCION 5			
331	J M AGROPECUARIA S.A.	30-71111894-9	Ganadera	CERES	desastre	07 01 00 5345760001-3	propias
332	CORTEZ CARBAJAL LADISLAO	20-92581783-0	Horticola	RECREO	desastre	10 10 00 6400710001-3	propias
333	COLUSSI, ALDO	20-13122954-3	Agricola y ganadera	LANTERI	desastre	03 16 00 6168090027-9	propias
334	BASAN, ANIBAL RICARDO	20-11720531-3	Ganadera	TARTAGAL	desastre	02 13 00 6154250078-8	propias
						02 13 00 6154250078-8	alquiladas
225	BASAN, ANIBAL RICARDO	20-11720531-3	Ganadera	ING. CHANOURDIE	emergencia	03 12 00 6166480001-8	propias
335	DASAN, ANIBAL RICARDO	20-11/2000140	Gariaucia	ING. CHANODADIL	entergencia		
	•					03 12 00 6166480003-6	propias
336	RYA SRL	30-71671744-1	Agricola	S M DE LAS ESC	emergencia	12 04 00 1615630002-7	alquiladas
						12 04 00 1613950000-2	alquiladas
						12 04 00 1615590001-5	alquiladas
337	OVANDO VITTER ANGEL	20-95004912-0	Horticola	MONTE VERA	desastre	10 09 00 7390730001-2	alquiladas
338	RODRIGUEZ. ALEJANDRO OVANDO	20-92973062-4	Horticola	MONTE VERA	desastre	10 09 00 7400920000-8	alquitadas
339	MENAPACE, ILDA NELIDA BARBERO DE	27-05578700-5	Ganadera	LA CAMILA	desastre	06 02 00 5251850000-8	propias
JJJ	METAL ACE, IEDA NELIDA DANDENO DE	2. 000101000		ar constituen	2003000		
						06 02 00 5251870001-5	propias
340	Sandrigo Gustavo y Leonardo S.H.	30-71008060-3	Ganadera	ING. CHANOURDIE	emergencia	03 12 00 0163740003-0	propias
341	SOLARI, HARIEL RUBEN	20-14369054-8	Agricola	ING. CHANOURDIE	emergencia	03 12 00 5169900008-6	propias
						03 12 00 6166780001-9	propias
						03 12 00 6166780004-6	propias
						03 12 00 6165340000-3	propias
						03 12 00 5169900007-7	propias
						03 12 00 5169900006-8	
							propias
2						03 12 00 6166780005-5	propias
342	BLOJ JOSE L. y DANIEL S.H.	30-51424761-3	Ganadera	SAN CRISTOBAL	desastre	07 08 00 0395590004-6	propias
						07 08 00 0395590001-9	propias
						07 08 00 0395590003-7	propias
343	NICLIS, NORBERTO AGUSTIN	20-13122921-7	Agricola	LANTERI	desastre	03 16 00 6168580013-2	propias
						03 16 00 6168990003-2	propias
344	SOLARI ELVIO MANUEL	20-14308442-7	Ganadera	LA SARITA	desastre	03 26 00 7156580001-4	usufructo
						03 26 00 7155350002-9	usufructo
345	STACUL, OMAR EDUARDO	20-13562115-4	Ganadera	LOS TÁBANOS	desastre	02 14 00 6154250026-4	propias
							p. spices

						02 14 00 6154250052-9	propias
346	CRISTIAN GAGLIANO	20-23800036-0	Agricola	SOUTOMAYOR	emergencia	09 05 00 0809610005-7	propias
347	LOS LUISES SRL	30-71581522-9	Ganadera	FELECIA	emergencia	09 12 00 0841580001-7	alquiladas
						09 12 00 0840790000-8	alquiladas
						09 12 00 0841570000-9	alquitadas
						09 12 00 0840800000-4	alquiladas
348	MARANI MATIAS	20-38815581-8	Agricola	CASILDA	emergencia	18 05 00 3917790002-2	comodato
						18 05 00 3917790003-1	comodato
						18 05 00 3917790001-3	comodato
						18 05 00 3917800000-0	comodato
349	MARANI MARILIN	27-29528560-0	Agricola	CASILDA	emergencia	18 05 00 3921990002-9	propias
•			·			18 05 00 3921990003-8	propias
						18 05 00 3921990014-4	propias
350	BERTOSSI, NELSON ANACLETO	20-06261164-3	Agricola	SAN AGUSTIN	emergencia	09 29 00 0919170001-0	alquiladas
351	ALONSO JOAQUIN S	20-22526530-6	Agricola y ganadera	VIDELA	desastre	06 15 00 0315730026-7	propias
						06 15 00 0314720003-4	alquiladas
352	BERTOSSI, NELSON ANACLETO	20-06261164-3	Agricola	SAN C CENTRO	emergencia	09 35 00 0953800002-8	propias
353	BERTOSSI, NELSON ANACLETO	20-06261164-3	Agricola	MATILDE	emergencia	09 36 00 0957800001-4	alquiladas
						09 36 00 0957780000-0	alquiladas
						09 36 00 0957810003-1	alquiladas
						09 36 00 0958000002-0	alquiladas
						09 36 00 0957730003-2	alquiladas
						09 36 00 0957760001-1	alquiladas
						09 36 00 0958000001-1	alquiladas
354	BERTOSSI, NELSON ANACLETO	20-06261164-3	Agricola	SAN G DEL SAUCE	emergencia	09 31 00 0926810002-1	propias
						09 31 00 0926800002-2	propias
						09 31 00 0925270000-2	alquiladas
						09 31 00 0926810003-0	propias
						09 31 00 0925280000-1	propia y alquilada
						09 31 00 0926800001-3	propias
355	ANGELONI, HERALDO RAMON	20-11196353-4	Agricola	ANGELONI	emergencia	06 14 00 0309130000-9	propias
						06 14 00 0309460000-7	propias
						06 14 00 0309120003-7	propias
						06 14 00 0308920002-1	propias

S/C 35973 Abr. 08 Abr. 12

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al Sr. Miguel Enrique Mansilla en el domicilio sito en calle Riobamba N° 960 P.B, al Sr. Christian Carlos Silva en el domicilio sito en calle Moreno N.° 1316 Piso 2, en carácter de responsables solidarios de acuerdo al art. 28 inc. a) del Código Fiscal vigente (Ley 3.456 t. Decreto N° 4481/14) de la firma Project S.A., inscripta en este Organismo bajo Cuenta de Agente de Retención y/o Percepción sobre los Ingresos Brutos N.° 450-002681-6, CUIT N° 3070749870-2 y a la Sindica C.P.N. Maria Soledad Zelada en el domicilio sito en calle E. Zeballos N° 2071, todos de la ciudad de Rosario; siendo todos los domicilios de la Provincia de Santa Fe, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 3456 (Texto Ord. 2014), la Resolución N° 988-5121, dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-0992999-4, Project S.A.

Rosario, 23/12/2021

VISTO:

CONSIDERANDO:

Artículo 1º: Requerir a Mansilla Miguel Enrique, DNI Nº 17.579.975 con domicilio en calle Riobamba 960 - P.B. de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, desde el 03/09/14 hasta el 05/10/18, y a Silva, Christian Carlos, DNI 23.369.990 con domicilio en calle Moreno 1316— Piso 2º de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe desde el 05/10/18, ambos en carácter de Presidentes del Directorio de Project S.A., el ingreso, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos en el Art. 93 del Código Fiscal - Ley 3456 y modificatorias (t.o. 2014 - Decreto Nº 4481/2014), de la suma de \$ 18.000,00 (Pesos dieciocho mil) en concepto de multa por infracción a los deberes formales, en razón de no haber cumplido el contribuyente Project S.A. con el pago de los conceptos determinados y requeridos en la Resolución Nº 1085-2/20 dictada dentro de las presentes actuaciones, de acuerdo a lo normado en los art. 26 inc. d) y 28 inc. a) del Código Fiscal - Ley 3456 y modificatorias (t.o. 2014- Decreto N° 4481/2014), de conformidad al siguiente detalle:

Año	Quincen a	Multa Deberes Formales	Año	Quincena	Multa Deberes Formales	Año	Quincen a	Multa Deberes Formales	Año	Quincena	Multa Deberes Formales
2014	18	200,00	Tra	nsporte	3.600,00	Tran	sporte	8.800,00	Trai	isporte	14.000,00
2014	19	200,00	2015	08	400,00	2015	22	400,00	2016	12	400,00
2014	20	200,00	2015	09	400,00	2015	24	400,00	2016	13	400,00
2014	21	200,00	2015	10	400,00	2016	01	400,00	2016	14	400,00
2014	22	200,00	2015	11	400,00	2016	02	400,00	2016	15	400,00
2014	23	200,00	2015	12	400,00	2016	03	400,00	2016	16	400,00
2014	24	200,00	2015	13	400,00	2016	04	400,00	2016	17	400,00
2015	01	200,00	2015	14	400,00	2016	05	400,00	2016	18	400,00
2015	02	200,00	2015	15	400,00	2016	06	400,00	2016	19	400,00
2015	03 .	200,00	2015	16	400,00	2016	07	400,00	2016	20	400,00
2015	04	400,00	2015	18	400,00	2016	08	400,00	2016	21	400,00
2015	05	400,00	2015	19	400,00	2016	09	400,00	2016	22	400,00
2015	06	400,00	2015	20	400,00	2016	10	400,00	2017	01	400,00
2015	07	400,00	2015	21	400,00	2016	11	400,00	-	-	
Tra	nsporte	3.600,00	Trai	nsporte	8.800,00	Tran	sporte	14.000,00	Т	otal	18.800,00

Artículo 2°: De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 46 inc. g) del mencionado texto legal se intima para que en el plazo de 15 días corridos de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas en el Departamento Grandes Contribuyentes sito en calle Tucumán 1853 - Rosario - Santa Fe, bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan. Artículo 3°: Hacer saber que conforme lo dispuesto en la Ley Provincial N° 12.071, le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del artículo 119 del Código Fiscal - Ley 3456 y modificatorias (t.o. 2014 - Decreto N° 4481/2014), todo dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 4°: Hacer saber que las actuaciones se encuentran a disposición en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en calle Tucumán 1853 de esta ciudad.

Artículo 5°: Notificar esta Resolución a los Presidentes del Directorio de Project S.A., Mansilla Miguel Enrique, DNI Nº 17.579.975 con domicilio en calle Riobamba 960 - P.B. y Silva, Christian Carlos, DNI Nº 23.369.990 con domicilio en calle Moreno 1316 - Piso 2º, y a la Sindica, C.P.N Maria Soledad Zelada, con domicilio en calle E. Zeballos 2071; todos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y demás efectos pertinentes.

S/C 474664 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al Sr. Alejandro Roberto Calderone en el domicilio sito en calle Avenida Fuerza Aerea N° 2350 B° Funes Hill - San Marino, Unidad Func. 247-248, de la ciudad de Funes, al Sr. Miguel Enrique Mansilla en los domicilios sitos en calle Riobamba N° 960 P.B. y Riccheri N.° 960 P.B., al Sr. Ariel Fernando Viñas en los domicilios sitos en calle Regimiento 11 N.° 1183 y Riobamba N° 943 y al Sr. Christian Carlos Silva en el domicilio sito en calle Moreno N° 1316 Piso 2, todos de la ciudad de Rosario; siendo todos los domicilios de la Provincia de Santa Fe.- en carácter de responsables solidarios de acuerdo al art. 28 inc. a) del Código Fiscal vigente (Ley 3.456 t.o. Decreto N° 4481/14) de la firma Project S.A., inscripta en este Organismo bajo Cuenta de Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral N° 921-757499-5, CUIT N° 30-70749870-2, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 3456 (Texto Ord. 2014), la Resolución N° 987-6/21, dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-0992999-4, Project S.A. Rosario, 23/12/2021

VISTO:

CONSIDERANDO:

ARTÍCULO 1°: Requerir a quienes desempañaron el cargo de Presidentes del Directorio de la contribuyente Project S.A. durante el período sujeto a verificación: Sr. Alejandro Roberto Calderone, DNI N° 20.195.832, con domicilio en calle Avenida Fuerza Aérea N° 2350 B° Funes Hill - San Marino, Unidad Func. 247-248, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, por los períodos comprendidos entre el 01/2014 al 03/09/2014 (fs. 28); Sr. Miguel Enrique Mansilla, DNI N° 17.579.975, con domicilios verificados a los efectos de las presentes en calle Riobamba N° 960, Planta Baja y Riccheri N° 960, Planta Baja, Departamento 4, ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por los períodos comprendidos entre el 03/09/2014 y el 12/2016 (fs. 28 vta, y 33); Sr. Ariel Fernando Viñas, DNI N° 22.175.535, con domicilios verificados a los efectos de las presentes en calle Regimiento 11 N° 1183 y en calle Riobamba N° 943, ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por los períodos comprendidos entre el 01/2017 y el 10/2018 (fs. 28 vta.) y en virtud de su carácter de Director Suplente como consecuencia de la renuncia al cargo de Presidente del Directorio del Sr. Miguel Enrique Mansilla y conforme surge de Acta de Asamblea General Ordinaria N° 24 de fecha 05/09/2018 de fs. 36/37 y de lo manifestado en Acta obrante a fs. 33; y Sr. Christian Carlos Silva, DNI N° 23.369.990, con domicilio calle Moreno 1316 2°, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por los períodos comprendidos entre el 05/10/2018 al 01/11/2018; el ingreso del monto determinado en Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución y según los conceptos detallados en la misma dentro del plazo de quince (15) días establecidos en el Art. 99 Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014), sin perjuicio de la actualización correspondiente por falta de pago en término; ello como consecuencia de no haber cumplido la contribuyente Project S.A. con el pago de los conceptos determinados y requeridos en Resolució

ARTICULO 2º: Hacer saber que conforme lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 12.071, le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del artículo 119 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014) todo dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ÀRTÍCULO 3°: Hacer saber que las actuaciones se encuentran a disposición en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en calle Tucumán 1853 de esta ciudad.

ARTÍCULO 4°: Notificar esta Resolución y su Planilla Anexa al Sr. Alejandro Roberto Calderone en el domicilio sito en calle Avenida Fuerza Aérea N° 2350 B° Funes Hill - San Marino, Unidad Func. 247-248, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe; al Sr. Miguel Enrique Mansilla en los domicilios sitos en calle Riobamba N° 960, Planta Baja y Riccheri N° 960, Planta Baja, Departamento 4, ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; al Sr. Ariel Fernando Viñas en los domicilios sitos en calle Regimiento 11 N° 1183 y en calle Riobamba N° 943, ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y al Sr. Christian Carlos Silva, en el domicilio sito en calle Moreno 1316 2°, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.



PLANILLA ANEXA - RESOLUCION N.º 987-6/21

CONTRIBUYENTE						
Sr. A. R. CALDERONE (Pte. Direct. PROJECT SA del 01/	2014 al 03/09/2014)	DOMICILIO: Avenida Fu	erza Aérea N	l° 2350 – Funes	CUENTA Nº 921-75	7499-5
Sr. M. E. MANSILLA (Pte. Direct. PROJECT SA del 03/09	/2014 y el 12/2016)	DOMICILIO: Riobamba I	N° 960 PB – I	EXPEDIENTE : 13302-0992999-4 y Ag.		
Sr. ARIEL F. VIÑAS (Pte. Direct. PROJECT SA del 01/20	17 y el 10/2018)	DOMICILIO: Regimiento	11 Nº 1183 -	- Rosario		
Sr. C. C. SILVA (Pte. Direct. PROJECT SA del 05/10/2018	3 al 01/11/2018)	DOMICILIO: Moreno 13	316 2º - Ros	sario	*	
	Diferencias de Impuestos	MULTAS				
CONCEPTO	Liquidados al: 01/11/2018	Calificación	%	Monto	INTERESES	TOTAL
Ingresos Brutos: 01 a 12/2014	971.432,65	Art. 87° CF	82,43%	800.751,93	1.450.745,05	3.222.929,63
Ingresos Brutos: 01 a 12/2015	1.317.810,86	Art. 87° CF	82,43%	1.086.271,49	1.484.001,85	3.888.084,20
Ingresos Brutos: 01 a 12/2016	1.289.128,90	Art. 87° CF	82,43%	1.062.628,95	1.057.155,21	3.408.913,06
Ingresos Brutos: 01 a 12/2017	1.081.746,93	Art. 87° CF	82,43%	891.683,99	489.890,88	2.463.321,80
Ingresos Brutos: 01 a 03 y 06 a 10/2018	192.818,63	Art. 87° CF	82,43%	158.940,40	39.294,12	391.053,15
Deb. For.: No comunicación cambio de domicilio		Art. 77° CF		4.000,00		4.000,00
TOTALES	4.852.937,96			4.004.276,76	4.521.087,12	13.378.301,83
SON PESOS: TRECE MILLONES TRESCIENTOS SE	ETENTA Y OCHO MIL TRI	ESCIENTOS UNO CO	N 83/100	-		
LUGAR Y FECHA:						
ROSARIO, 23/12/2021						

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al Sr. EUGENIO LUIS CASADEI., con domicilio sito en calle Alvear N° 822 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, por Edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 3456 y Modif. (Texto Ordenado 2014), la Resolución N° 1004-7121, dictada en autos caratulados Expediente N° 133020975968-3 y Agregados, CASADEI EUGENIO

Rosario, 28/12/2021

VISTO: CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Proceder al cierre de sumario instruido por Resolución N° 109-4/2020 al Escribano Eugenio Luis Casadei titular del Registro de Contratos Públicos N° 653, con domicilio fiscal en calle Alvear 822 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo como Agente de Retención del Impuesto de Sellos bajo Cuenta N° 209-950653-3, C.U.I.T. N° 20-17514429-4 y aplicar las penalidades previstas en el Art. 77 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014) y Resoluciones Generales N° 05115 y N° 15118, y en los Arts. 89 y 90 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014); por infracción a sus obligaciones fiscales como Agente de Retención del Impuesto de Sellos, según Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Requerir al Escribano Eugenio Luis Casadei, el ingreso del monto determinado en Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución y según los conceptos detallados en el artículo precedente dentro del plazo de quince (15) días establecidos en el Art. 99 Có-

digo Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 448 1/2014).

ARTÍCULO 3°: Dejar expresa constancia que a los fines dispuestos por el artículo 67 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014) la presente determinación de oficio es parcial y abarca solo los elementos a que hace mención y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan.

ARTÍCULO 4º: Hacer saber que conforme lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 12.071, le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del artículo 119 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014) todo dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 5°: Hacer saber que las actuaciones se encuentran a disposición en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario.

ARTÍCULO 6º: Notificar esta Resolución y su Planilla Anexa al Escribano Eugenio Luis Casadei, en el domicilio sito en calle Alvear 822, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.



PLANILLA ANEXA - RESOLUCION N.º 1004-7/21

CONTRIBUYENTE: ESCRIBANO EUGENIO LUIS CASADEI		DOMICILIO: ALVEAR Nº 822	2 – VENADO TU	JERTO	CUENTA Nº 209-950653-3 EXPEDIENTE: 13302-0975968-3		
		MU	JLTAS				
CONCEPTO	Diferencias de Impuestos	Calificación	%	Monto	INTERESES	TOTAL	
Impuesto de Sellos actos autorizados año 2016				÷			
Impuesto de Sellos -Impago-	364.959,85	ARTS. 89 Y 90 CF	500,00%	1.824.799,25		1.824.799,25	
Impuesto de Sellos - Fuera de término-	590,36	ARTS. 89 Y 90 CF	500,00%	2.951,80		2.951.80	
Impuesto de Sellos - Fuera de término (-30 días)-	36,80	ART. 90 2º PÁRRAFO CF	3,00%	15,17		15,17	
Multa por Infracción a los Deberes Formales		ART. 77 CF		89.000,00		89.000,00	
TOTALES		30 to 1		1.916.766,22		1.916.766,22	
SON PESOS: UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECIS		Defended as a transfer					
OBSERVACIONES: Capital consignado al sólo efecto d	el cálculo de la multa por defi	raudación					
LUGAR Y FECHA:	-						
ROSARIO, 28/12/2021							

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al Sr. Eugenio Luis Casadei, con domicilio sito en calle Alvear N° 822 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, por EDICTO en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 3456 y Modif. (Texto Ordenado 2014), la Resolución N° 1005-6121, dictada en autos caratulados Expediente N° 133020975968-3 y Agregados, Casadei Eugenio

Rosario, 28/12/2021

VISTO:

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Proceder al cierre de sumario instruido por Resolución N° 108-512020 al Escribano Eugenio Luis Casadei titular del Registro de Contratos Públicos N° 653, con domicilio fiscal en calle Alvear 822 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo como Agente de Retención de la Tasa Retributiva de Servicios bajo Cuenta N° 209-950653-3, C.U.I.T. N° 20-17514429-4 y aplicar las penalidades previstas en los Arts. 89 y 90 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014); por infracción a sus obligaciones fiscales como Agente de Retención de la Tasa Retributiva de Sérvicios, según Planilla Anexa que se adjunta formándo parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Requerir al Escribano Eugenio Luis Casadei, el ingreso del monto determinado en Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución y según los conceptos detallados en el artículo precedente dentro del plazo de quince (15) días establecidos en el Art. 99 Có-

digo Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014).

ARTÍCULO 3°: Dejar expresa constancia que a los fines dispuestos por el artículo 67 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014) la presente determinación de oficio es parcial y abarca solo los elementos a que hace mención y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan.

ARTÍCULO 4°: Hacer saber que conforme lo dispuesto en la Ley Provincial N° 12.071, le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del artículo 119 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto Nº 4481/2014) todo dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 5°: Hacer saber que las actuaciones se encuentran a disposición en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario.

ARTÍCULO 6°: Notificar esta Resolución y su Planilla Anexa al Escribano Eugenio Luis Casadei, en el domicilio sito en calle Alvear 822, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.



PLANILLA ANEXA - RESOLUCION N.º 1005-6/21

CONTRIBUYENTE: ESCRIBANO EUGENIO LUIS CASADEI		DOMICILIO: ALVEAR 822 - V	ENADO TUERT	CUENTA Nº 209-950653-3 EXPEDIENTE: 13302-0975968-3		
		ML	JLTAS			
CONCEPTO	Diferencias de Impuestos	Calificación	%	Monto	INTERESES	TOTAL
Tasa Retributiva de Servicios actos autorizados año 2016						
Tasa Retributiva de Servicios - Impaga-	163.900,92	ARTS. 89 Y 90 CF	500,00%	819.504,60		819.504,60
Tasa Retributiva de Servicios - Fuera de término-	754,22	ARTS. 89 Y 90 CF	500,00%	3.771,10		3.771,10
Tasa Retributiva de Servicios - Fuera de término (-30 días)-	525,00	ART. 90 2º PÁRRAFO CF	3,00%	330,75		330,75
					,	
TOTALES				823.606,45		823.606,45
SON PESOS: OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SEIS	* · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		. 1	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	S. C.	
OBSERVACIONES: Capital consignado al sólo efecto del d	cálculo de la multa por defi	raudación				
LUGAR Y FECHA:						
ROSARIO, 28/12/2021						

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al Sr. Eugenio Luis Casadei, con domicilio sito en calle Alvear N° 822 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 3456 y Modif. (Texto Ordenado 2014), la Resolución N° 1006-5121, dictada en autos caratulados Expediente N° 133020975968-3 y Agregados, Casadei Eugenio

Rosario, 28/12/2021

VISTO:

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Proceder al cierre de sumario instruido por Resolución N° 110-0/2020 al Escribano Eugenio Luis Casadei titular del Registro de Contratos Públicos N° 653, con domicilio fiscal en calle Alvear N° 822 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo Cuenta N° 450-950653-9, C.U.I.T. N° 20-17514429-4 y aplicar las penalidades previstas en los Arts. 89 y 90 primer párrafo del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 448112014); por infracción a sus obligaciones fiscales como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, según Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Requerir al Escribano Eugenio Luis Casadei, el ingreso del monto determinado en Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución y según los conceptos detallados en el artículo precedente dentro del plazo de quince (15) días establecidos en el Art. 99 Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 448 1/2014).

ÄRTÍCULÒ 3⁶: Dejar expresa constancia que a los fines dispuestós por el artículo 67 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014) la presente determinación de oficio es parcial y abarca solo los elementos a que hace mención y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan.

ARTÍCULO 4º: Hacer saber que conforme lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 12.071, le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del artículo 119 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014) todo dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

`AŔTÍCULO 5º: Hacer saber que las actuaciones se encuentran a disposición en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario.

ARTÍCULO 6º: Notificar esta Resolución y su Planilla Anexa al Escribano Eugenio Luis Casadei, en el domicilio sito en calle Alvear 822, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.



PLANILLA ANEXA - RESOLUCION N.º 1006-5/21

CONTRIBUYENTE: ESCRIBANO EUGENIO LUIS CASADEI		DOMICILIO: ALVEAR 822 –	VENADO TUER		CUENTA Nº 450-950653-9 EXPEDIENTE: 13302-0975968-3	
		MU	JLTAS			
CONCEPTO	Diferencias de Impuestos	Calificación	%	Monto	INTERESES	TOTAL
Impuesto sobre los Ingresos Brutos actos autorizados año 2016						
Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Impago-	189.070,40	ARTS. 89 Y 90 CF	500,00%	945.352,00		945.352,00
TOTALES	0.3			945.352,00		945.352,00
SON PESOS: NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO N	IIL TRESCIENTOS CINCU	ENTA Y DOS CON 00/10	0			
OBSERVACIONES: Capital consignado al sólo efecto del ca	álculo de la multa por defra	udación				
LUGAR Y FECHA:						
ROSARIO, 28/12/2021						

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la firma Movimientos Y Servicios S.R.L. inscripta en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 971-000854-4, CUIT N° 30-71510555-8 en el domicilio fiscal sito en calle Sarmiento N° 2260 B de la ciudad de Rosario y a la Sra. Luana Di Prinzio en el domicilio sito en Ruta Provincial 33 Km. 848, de la ciudad de Pérez, ambos de la Provincia de Santa Fe,; por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 3456 (Texto Ord. 2014), la Resolución N° 178-4122, dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-0988428-8, Movimientos Y Servicios S.R.L. Rosario, 16 de Febrero de 2022.

VISTO:

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Proceder al cierre de sumario instruido por Resolución N° 719-912021 a la contribuyente Movimientos Y Servicios S.R.L., con domicilio fiscal en calle Sarmiento N° 2260 B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo bajo Cuenta de Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 971-000854-4, C.U.I.T. N° 30-71510555-8; y a la Sra. Luana Di Prinzio, D.N.I. N° 38.978.765, con domicilio en Ruta Provincial N° 33, Kilómetro N° 848, de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, en su carácter de Socia Gerente; por infracción en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto al Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 2°: Determinar ajustes impositivos en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, practicados a la contribuyente Movimientos Y Servicios S.R.L., con domicilio fiscal en calle Sarmiento N° 2260 B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo bajo Cuenta de Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 971-000854-4, C.U.I.T. N° 30-71510555-8; por los anticipos 04 y 06 a 12/2017; y 01 a 07, 09 y 10/2018; e intereses previstos en el Art. 104 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 448112014), según Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Aplicar a la contribuyente Movimientos Y Servicios S.R.L. las penalidades previstas en los Arts. 77 y 78 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/014) y Resoluciones Generales N° 05/15 y N° 15/18; y las penalidades previstas en el Art. 87 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014) y Resolución General N° 020114; según Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución.

ARTICULO 4º: Requerir a la contribuyente Movimientos Y Servicios S.R.L., el ingreso del monto determinado en Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución y según los conceptos detallados en los artículos precedentes dentro del plazo de quince (15) días establecidos en el Art. 99 Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto Nº 4481/2014), sin perjuicio de la actualización correspondiente por falta de pago en término y bajo apercibimiento de hacer efectiva la responsabilidad solidaria en los términos del Art. 28 inc. a) Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto Nº 4481/2014), respecto de su Socia Gerente, Sra. Luana Di Prinzio, D.N.I. Nº 38.978.765; por los conceptos y períodos determinados en los Arts. 1º, 2º y 3º de la presente.

ARTÍCULO 5°: Hacer saber que, en caso que la presente determinación de oficio fuese consentida por el interesado, la multa aplicada según el artículo 3º de la presente, se reducirá al mínimo legal si no media reincidencia en la comisión de la infracción del artículo 87, conforme lo prevé el artículo 92 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014).

ARTÍCULO 6°: Dejar expresa constancia que a los fines dispuestos por el artículo 67 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014), la presente determinación de oficio es parcial y abarca sólo los elementos a que hace mención y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan.

ARTÍCULO 7º: Hacer saber que conforme lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 12.071, le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del artículo 119 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto Nº 4481/2014), todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 8°: Hacer saber que las actuaciones se encuentran a disposición en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en calle Tucumán N° 1853 de la ciudad de Rosario.

ARTÍCULO 9°: Notificar esta Resolución y su Planilla Anexa a la contribuyente Movimientos Y Servicios S.R.L., en el domicilio fiscal sito en calle Sarmiento N° 2260 B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y a la Sra. Luana Di Prinzio, en el domicilio sito en Ruta Provincial 33, Kilómetro 848, de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS Provincia de Sorta Fe	PLANILLA ANEXA -	RESOLUCION N.	° 178-4/22			
CONTRIBUYENTE: MOVIMIENTOS Y SERVICIOS S.R.L.		DOMICILIO: SARMIENTO Nº 2260 B - ROSARIO			CUENTA Nº 971-000854-4 EXPEDIENTE: 13302-0988428-8	
	Diferencias de Impuestos	MULTAS				
CONCEPTO	Liquidados al: 10/02/2022	Calificación	%	Monto	INTERESES	TOTAL
Ingresos Brutos: 04 y 06 a 12/2017	480.603,07	Art. 87° CF	70,40%	338.344,56	735.798,47	1.554.746,10
Ingresos Brutos: 01 a 07, 09 y 10/2018	984.209,77	Art. 87° CF	70,40%	692.883,67	1.313.799,53	2.990.892,97
Deb. Form.: DDJJ 01/2016 fuera de término		Art. 78° CF		800,00		800,00
Deb. Form.: DDJJ 02 a 05 y 07 a 12/2017 fuera de término		Art. 78° CF		8.000,00		8.000,00
Deb. Form.: DDJJ 01 y 03 a 07/2018 fuera de término		Art. 78° CF		4.800,00		4.800,00
Deb. Form.: DDJJ Anual 2016 fuera de término		Art. 78° CF		800,00		800,00
Deb. Form.: Cambio de domicilio fuera de término		Art. 77° CF		4.000,00		4.000,00
Deb. Form.: Incumplimiento dos requerimientos (2018 y 2020)		Art. 77° CF		6.000,00		6.000,00
						-
	12.00					
TOTALES	1.464.812,84			1.055.628,23	2.049.598,00	4.570.039,07
SON PESOS: CUATRO MILLONES QUINIENTOS SET	ENTA MIL TREINTA Y NUE	EVE CON 07/100				
OBSERVACIONES:	10					
LUGAR Y FECHA:			-			
ROSARIO, 16 de Febrero de 2022						

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

RESOLUCIÓN Nº 081

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 01 ABR 2022

VISTO:

El Expediente N.° 02101-0022327-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nacional N° 23.919 de la República Argentina ratifica la Convención Ramsar de 1971, la cual tiene como misión la conservación y uso racional de los humedales a través de acciones locales, nacionales y de cooperación internacional;

Que el 3 de Octubre de 2015 se designa como Sitio Ramsar Delta del Paraná, con N° 2.255, a una la superficie de 243.126 ha sobre el tramo inferior del Río Paraná;

Que el territorio del Sitio Ramsar Delta del Paraná se encuentra bajo jurisdicción nacional, abarcando el Parque Nacional Pre-Delta y el Parque Nacional Islas de Santa Fe, con autoridad de la Administración de Parques Nacionales: y bajo jurisdicción provincial, a través de la provincia de Entre Ríos con autoridad la Secretaría de Ambiente, y la provincia de Santa Fe, con autoridad el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático;

Que el manejo del Sitio Ramsar, por su situación, es competencia de las administraciones provinciales y de la Administración Ce Parque Nacionales;

Que la Ley Provincial N° 11,717 designa al Ministerio de Medio Ambiente como autoridad de aplicación del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas y dicta que la gestión de todas las áreas naturales protegidas deberá hacerse mediante planes estratégicos que contemplen la participación de las comunidades locales en su gestión, monitoreo y vigilancia;

Que la Ley Nacional Nº 23.919 en su Artículo 39 inciso 1, establece que las partes contratante deberán elaborar y aplicar su planificación de forma que favorezca la conservación de los humedales;

Que en Junio de 2017, se crea el Comité Intersectorial de Manejo del

Sitio Ramsar Delta del Paraná, integrado por las jurisdicciones que comparten el Sitio: Administración de Parques Nacionales, Provincia de Entre Ríos y Provincia de Santa Fe, y por sectores no gubernamentales - académicos, fuerzas de seguridad, organizaciones de la sociedad civil, entre otros:

Que mediante el Comité Intersectorial de Manejo y la coordinación de la Fundación Humedales se presenta el Plan de Manejo del Sitio Ramsar Delta del Paraná en Agosto de 2019;

Que resulta necesario formalizar el acto administrativo para reconocer el Plan de Manejo;

Que la competencia en la materia surge de lo establecido en la Ley N° 11.717 Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; Ley Nº 23.919, Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, firmada en Ramsar; Ley N° 12.175, Sistema provincial de áreas naturales protegidas Ley N° 13.920 y su modificatoria Ley N° 14.038 "Ley orgánica de Ministerios del poder ejecutivo;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébase el Plan de Manejo el Sitio Ramsar Delta de Paraná.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Abr. 06 Abr. 08 S/C 35939

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

CONCURSO DE PRECIOS Nº 002 Expediente N° 002/2022

Objeto del concurso:

Adquisición: La municipalidad de Sauce Viejo (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. Nº 069/2022) la adquisición de materiales y elementos sanitarios para Ampliación Red de Agua Potable, con fondos municipales provenientes de la recaudación de la respectiva Contribución de Mejoras según el siguiente detalle:

- 20 Caños de 160 pulgadas.-
- 6 Reducciones de 160 a 140 pulgadas.
- 4 Deslizantes de 140 pulgadas.
- · 2 Deslizantes de 160 pulgadas.
- 4 Tapones de 160 pulgadas. · 2 Tapones de 140 pulgadas.
- · 2 Exclusas de 110 pulgadas.
- 6 Caños de 110 pulgadas.
 1 Tubo PEAD de 20 mm. X 100 metros.

- 200 Abrazaderas doble bulón record PUC 63 pulg. X 25 mm.
- 10 Tubos PEAD PM 16 pulg. 25mm. rollo X 100 metros.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente. Fecha de apertura: 13 de Abril de 2022 - En sede comunal a las 11.00

Valor del pliego: Pesos: Cinco mil (\$ 5.000) \$ 135 474779 Abr. 06 Abr. 08

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual v avuda común actualmente denominado Grupo: F 03 N° 468 suscripto en fecha 14/08/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. —Pilares y los Sres. Alexis Gustavo Mattioni (DNI Nº 34.934.034) y Priscila Caria Mattioni (DNI Nº 33.301.350) ha sido extraviado por los mismos. Rosario, 29 de Marzo de 2022. \$ 225 474499 Abr. 04 Abr. 08

COMUNA DE SOLDINI

ORDENANZA 09/2022

Segunda Prórroga Programa Nuestro Terreno Visto:

La necesidad de prorrogar nuevamente los plazos establecidos en la Ordenanza N° 45/2021 con el objeto de culminar con el exhaustivo análisis de las inscripciones e impugnaciones en el marco del Programa Comunal Nuestro Terreno para la construcción de vivienda única familiar; y Considerando:

Que por Ordenanza N° 53/2021 oportunamente se modificó el calenda-rio de actividades dispuesto en la Ordenanza N° 45/2021 para el Programa Comunal Nuestro Terreno para la construcción de vivienda única

Que asimismo el sector administrativo de la Comuna de Soldini solícita a ésta comisión comunal que considere una nueva prórroga de plazos con el objeto de culminar con el exhaustivo análisis de las inscripciones e impugnaciones en el marco del Programa Comunal Nuestro Terreno para la construcción de vivienda única familiar.

Que en este sentido resulta necesario modificar el calendario de actividades dispuesto en la Ordenanza N° 53/2021 para el Programa Comunal Nuestro Terreno para la construcción de vivienda única familiar de la siguiente manera:

- a) Publicidad del listado definitivo de personas inscriptas y habilitadas a participar del sorteo público: 15/09/2022
- b) Sorteo público de Preadjudicatarios y Ubicación: 29/09/2022
- c) Presentación de documentación de los preadjudicatarios: hasta las 12:00 hs. del 20/10/2022.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en reunión de la Honorable Comisión Comunal de Soldini, según Acta Nº 03/2022 de fecha 17 de Marzo de 2022.

POR ELLO:

LA HONORABLE COMISIÓN COMUNAL DE SOLDINI, SANCIONA LA SIGUIENTE: ORDENANZA

Articulo 1º: Modificase el Artículo Nº 9 de la Ordenanza Nº 53/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Articulo 9º: Sorteo de preadjudicatarios y ubicación. En fecha 15/09/2022 la Comuna publicará el listado definitivo de personas inscriptas y habilitadas a participar del sorteo público, el cual será llevado a cabo en fecha 29/09/2022, en horario a convenir, el que será difundido oportunamente, en sede administrativa comunal sita en calle San Martín N° 1306 de la localidad de Soldini, respetando el protocolo sanitario comunal, pudiendo participar del mismo hasta una persona por grupo familiar.

Se sorteará por terreno 1 beneficiario titular y 3 suplentes. Estos últimos mantendrán su condición de tales hasta que se produzca la desadjudícación a un titular.

Se asigna a cada lote el número identificatorio del plano de mensura, el cual deberá estar expuesto en el lugar donde se realice el sorteo público. Asimismo, se asignará a cada solicitante un número, de acuerdo con su ubicación alfabética en el padrón.

Posteriormente se realizará el sorteo mediante la utilización de un bolillero, del que se irán extrayendo los números hasta completar el cupo de lotes disponibles, del siguiente modo: al primer adjudicatario titular le corresponderá el lote número uno, al siguiente adjudicatario el lote número dos, y así sucesivamente hasta agotar el total de lotes disponibles.

El sorteo se realizará con la participación de un escribano público, quien labrará la respectiva Acta con el proceso del sorteo.

Articulo 2º: Modificase el Artículo Nº 10 de la Ordenanza Nº 53/2021, el

que quedará redactado de la siguiente manera:

... Articulo 10°: Documentación. Los preadjudicatarios titulares deberán presentar la documentación respaldatoria de la declaración jurada realizada en la inscripción, hasta las 12 hs. del día 20/10/2022, la cual será evaluada por la Comuna.

Los preadjudicatarios titulares que no puedan exhibir ingresos formales, deberán además presentar una garantía propietaria o responsable con recibo de sueldo, que se convertirá en codeudor liso y llano de las obligaciones contraídas por el adjudicatario También podrá contemplarse una garantía prendaría a cargo del beneficiario.

Los requisitos y la documentación requerida deberán ser evaluados por la Comuna, quienes determinarán la situación económica de los interesados y las posibilidades del grupo familiar de llevar adelante el proyecto. Para tal fin, podrán requerir la participación activa de Trabajadoras/es Sociales de la Comuna, que deberán realizar constataciones e informes que se consideren necesarios.

En la medida que los preadjudicatarios titulares no cumplimentarán con la documentación pertinente, perderán la condición de beneficiarios del programa, siendo reemplazados por adjudicatarios suplentes, quienes deberán a su vez cumplimentar los trámites correspondientes.

En ningún caso se adjudicará más de un terreno a un mismo beneficiario por ninguna operatoria, aún en sucesivas ventas

Articulo 3º: Regístrese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, comuníquese y archívese.

Dada en la localidad de Soldini, a los 17 días de Marzo del año 2.022.

\$ 1.500 Mar. 28 Abr. 08 473971

CONVOCATORIAS DEL DIA

IVC S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril de 2022 a las 13:00 hs, en primera convocatoria, y para las 14:00 hs en su caso, en segunda convocatoria, en el local social ubicado en Colectora y Ruta 9 de la localidad de Roldán, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1ª- Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2ª- Consideración de los documentos descriptos por el Art. 234 inc. 1ª de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020 y sobre la Gestión del Directorio.
- 3ª- Consideración del resultado del ejercicio y su distribución, de acuerdo al art. 224 de la Ley 19550 y el Art. 15 de los Estatutos.
- 4ª- Designación del nuevo Directorio por un periodo de dos años, con designación de cargos.

Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación como mínimo a su realización, o bien acreditar con la misma antelación y mediante la entrega del certificado a este efecto, haberlas depositado en una institución Bancaria.

474937 \$ 60 Abr. 08

SANATORIO ESPERANZA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio de Sanatorio Esperanza S.A. y de acuerdo a lo previsto por los Artículos 23, 24 y 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 25 de Abril de 2022 a las 20:30 horas en Primera Convocatoria y el mismo día, una hora después en Segunda Convocatoria, en el local de calle Belgrano N° 2381 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1. Designación de un Presidente y un Secretario de Actas de la Asamblea General Ordinaria -Art. 29 de los Estatutos Sociales.
- 2. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 3. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros de Resultados, Anexos, Inventario e Informe del Síndico del ejercicio Nº 41 cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 4. Distribución del resultado del ejercicio.5. Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2021.
- 6. Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico, teniendo en

cuenta lo que dispone el art. 261 de la ley 19550, del ejercicio nº 39 y fijación de bases de remuneración por funciones técnico-administrativas para el ejercicio N° 42 Esperanza, 01 de Abril de 2022.

\$ 347 474871 Abr. 08 Abr. 18

SADESA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio resuelve por unanimidad convocar a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 28 de Abril de 2022 a las diez horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda convocatoria, a celebrarse a distancia de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 del Estatuto Social, mediante el sistema Zoom, que permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. 2) Consideración de la memoria, los estados financieros con su información complementaria y el informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al 921 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021. 3) Consideración del resultado del ejercicio y distribución de utilidades 4) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora y fijación de sus honorarios. 5) Aprobación de los honorarios para el caso que excedan los límites establecidos por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades. 6) Determinación del número de Directores y su elección por el término de tres ejercicios. 7) Designación del contador dictaminante de los estados contables correspondientes al ejercicio iniciado el 1º de Enero de 2022 y fijación de su remuneración.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas podrán registrarse a través del correo electrónico legales@sadesa.com o mediante comunicación de su asistencia en la sede social de la calle Moreno 2843 Esperanza, provincia de Santa Fe de lunes a viernes de 9:00 a 11:00 y de 14:00 a 16:00 hs. Dicha registración deberá efectuarse hasta tres días hábiles antes del fijado para la Asamblea. La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado el link de acceso a Zoom para la admisión de su participación en la Asamblea. El vencimiento del plazo para la comunicación de asistencia a la Asamblea Ordinaria operará el 22 de Abril de 2022 a las 16:00 horas.

La documentación enumerada en el punto 2) del Orden del Día se encuentra a disposición de los accionistas para su retiro en la sede social Moreno 2843, Esperanza - Pcia. de Santa Fe de lunes a viernes, de 9:00 a 11:00 y de 14:00 a 16:00, Marzo de 2022.

> RONALDO EDUARDO HAWES Presidente

\$ 450 474966 Abr. 08 Abr. 18

DON MARCELO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 25 de Abril de 2022 a las 17:00 horas, en el local social de la entidad, sito en calle Aarón Castellanos N° 1663 de la ciudad de Esperanza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asambleistas para que conjuntamente con el Señor Presidente firmen el acta Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al cuadrigésimo ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y actuación del Síndico.
- 4) Consideración del Resultado del ejercicio y su proyecto de Distribución.
- 5) Consideración de la retribución al Directorio, Art. 261 Ley 19.550.
- 6) Determinación del número de componentes del Directorio y elección para desempeñarse por el término legal.
- 7) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Ésperanza, 01 de Abril de 2022

NOTA: Estatuto Social Artículo 13: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Art. 237 de la ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

Se recuerda a los señores Accionistas que deben cursar comunicación sobre su asistencia a la Asamblea con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 238 Ley 19.550).

> GUILLERMO HORACIO CURSACK Presidente

COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TECNICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE – DISTRITO I

ELECCIONES

Convóquese a los matriculados del Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obras y Técnicos de la Provincia de Santa Fe - Distrito I (Ley 10.946), a elecciones para la renovación, por finalización de mandato, y por un período de 3 años, de un Revisor de Cuentas Titular y un Suplente.

El acto eleccionario se realizará en la sede del Colegio sito en calle San Martín 1748 – 1º Piso - 3000 (Santa Fe), el día 24/06/22 dentro del horario de 9:00 hs. a 17:00 hs. para los matriculados de la ciudad de Santa Fe y para los matriculados con domicilio constituido fuera de la localidad sede del Distrito correspondiente, podrán optar por votar por correo.

NOTA: Son electores los Maestros Mayores de Obras y Técnicos inscriptos en la matrícula, que no adeudaren cuota de matriculación y/o inscripción anual y no se hallaren suspendidos.

Abr. 8

\$ 45 475001

COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y TELEFONOS "PROGRESO" LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Agua Potable y Teléfonos "Progreso" Limitada, de la localidad de Progreso, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de abril de 2022 a las 19:30 horas, en el local de la Cooperativa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos asociados presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben el Acta de Asamblea.
- 2) Realización de un minuto de silencio en memoria de los asociados fallecidos.
- 3) Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e Informe del Síndico y del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 52, cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Designación de una Junta Escrutadora para que reciba los votos y verifique el escrutinio.
- 5) Renovación parcial del Consejo de Administración. Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los Sres. Federico Pini, Ariel Miquere y Néstor Rudolf, por culminación de sus mandatos. Elección de dos miembros suplentes en reemplazo de la Sra. Beatriz Piedrabuena y el Sr. Mario Gudiño. Elección de un síndico titular y de un síndico suplente en reemplazo terminación de sus mandatos.

FEDERICO PINI Presidente

PAULA RUCCI Secretaria

NOTA: De los Estatutos: Art.32 - Las Asambleas se realizarán válidamente cualquiera fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 99 474839

Abr. 8 Abr. 12

MUTUAL SOLIDARIDAD BARRIAL SANTAFESINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El concejo directivo de la Asociación Mutual Solidaridad Barrial Santafesina, matricula Nacional 1796, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 9 de mayo a las 20hs., en calle Padre Catena 4335, Santa Fe Capital.

Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para que juntamente con presidente y secretario suscriban la siguiente acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor del ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre 2021.
- 3) Elección de nuevas autoridades.
- 4) Firma del Convenio Centro de día Maitai, con la Secretaria de Niñez y Adolescencia de la Provincia.
- 5) Firma del convenio Santa Fe Mas.
- 6) Consideración de cuotas social, considerar cuota por la mutual y por actividades propias de la mutual.

- 7) Consideración de una cuota por todos los integrantes de la mutual.
- 8) Alquiler de la mutual para fiestas, establecer un protocolo.

Abr. 8

- 9) Considerar la posibilidad de poder tener un seguro para todo el personal
- 10) Establecer una reunión por mes para cada equipo de trabajo, cocina, Centro de Día, Santa Fe más.

SANTA FE, 4 de abril.

\$ 66 474979

ASOCIACIÓN DE AGENTES DE PROPAGANDA MEDICA

ACTA N° 905:

En la ciudad de Santa Fe a los 28 días del mes de marzo de 2022, siendo las 10 hs, se reúne la Comisión Directiva de la Asociación de Agentes de Propaganda Médica de Santa Fe, en su sede social sita en calle J.J. Paso 3462 de esta ciudad de Santa Fe, los abajo firmantes proceden a considerar lo siguiente:

Y VISTO: la necesidad de proveer al mejor cumplimiento de las distintas funciones orgánicas de la Institución y Considerando: que las funciones que desempeñan los Sres. Secretarios de la Comisión Directiva se ven acrecentadas a diario por el crecimiento y la complejidad de la Institución y las funciones que se desempeñan, servicios que se prestan. Que esto se agrava por no contar la Asociación de Agentes de Propaganda Médica con dirigentes rentados que puedan dedicarse al cargo con plena disposición horaria y por la necesidad de los señores APM's Secretarios de la Comisión Directiva de ausentarse para desempeñar tareas propias de sus trabajos.

Que por todo ello, se hace necesario nombrar en el Área de la Secretaria de Asuntos Sociales, Pro-Secretario para dicha Secretaria para que colabore con las funciones propias de la misma conforme a lo establecido arts. 50, 51 y 55 del Estatuto.

Que la persona propuesta para cubrir el cargo reúne los requisitos exigidos estatutariamente y además cuenta con innegable prestigio moral y profesional y que por todo ello y conforme las disposiciones de los arts. 45 y 55 de las normas estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación de Agentes de Propaganda Médica de Santa Fe Resuelve:

1° Designase como Pro Secretario al Sr. APM Bonino Sergio Carlos, DNI: 20.388.346, para desempeñarse en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Sociales, conforme la competencia y funciones que para dicha Secretaria prevén los Estatutos.

2° Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y en los transparentes de la Asociación.

3°. Notifíquese, cúmplase.

No habiendo mas temas que tratar, se da por finalizada la reunión.

\$ 80 474827 Abr. 8

CENTRO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y SERVICIOS DE CARLOS PELLEGRINI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Comercial, Industrial y Servicios de Carlos Pellegrini convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día quince de abril de dos mil veintidós (15/0412022) en su salón de reuniones sito en calle Marcos Paz N° 985 de Carlos Pellegrini, en primera convocatoria a las 11:00 hs. yen segunda convocatoria a las 12:00 hs., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que, conjuntamente con presidente y secretario firmen el acta de Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e informe del Síndico por el ejercicio comprendido entre el 01/12/2020 y el 30/11/2021
- 4) Elección de miembros de Comisión Directiva por renovación total de cargos.
- 5) Elección de Sindico Titular y Síndico Suplente.

\$ 42,90 474838

Abr. 8

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACION ARGENTINA DE PRODUCTORES EN SIEMBRA DIRECTA (AAPRESID)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de abril de 2022, a las 9hs. en el hotel presidente, sito en la calle Corrientes N° 919 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto con presidente y secretario. Segundo: Consideración de Memoria y Balance General cerrado el 31 de diciembre de 2021. Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventarios correspondiente al ejercicio N° 33.

Tercero: Reseña de actividades de AAPRESID.

Cuarto: Elección de 3 vocales titulares y 3 vocales suplentes que integrarán la Comisión Directiva. Elección de miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas.

Ing. DAVID ROGGERO Presidente

Sr. TOMAS OESTERHELD

Secretario

NOTA: De no lograrse el quórum exigido por el art. 34 del Estatuto a la hora fijada, la Asamblea quedará constituida y sesionará válidamente con los asociados presentes una vez transcurrida una hora. Condiciones para votar en la Asamblea: ser socio activo sin adeudar ninguna cuota social o socio vitalicio.

474949 \$ 135

Abr. 8 Abr. 12

SAN MARTÍN, MUTUAL Y BIBLIOTECA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Organo Directivo de San Martín, Mutual y Biblioteca convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día viernes 20 de mayo de 2022, a la hora 19:30, en su Sede Social, ubicada en calle 25 de Mayo N° 901 de Carlos Pellegrini (Provincia de Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de Dos (2) Asambleístas para que, juntamente con Presidente y Secretario, redacten y firmen el Acta de la Asamblea;
- 2) Lectura y Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos del Ejercicio 2021, Anexos e Informe del Órgano de Fiscalización;
- 3) Resultado del Ejercicio cerrado al 31/12/2021. Consideración y Asignación:
- 4) Tratamiento y aprobación del valor de las cuotas Sociales, facultando al Organo Directivo a reajustar el valor de las mismas ad-referéndum de la próxima Asamblea.

CRISTOBAL C. CHIAVASSA Presidente

FERNANDO C. LAPORTA

Secretario

NOTA: Del Estatuto Social: Art. 34°) El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente Treinta (30) minutos después, con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y Organo de Fiscalización.

\$ 45,87 474921

COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS, SOCIALES Y ASISTENCIALES, DE VIVIENDA Y CREDITO DE SASTRE LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Servicios de Agua Potable y Otros Servicios Públicos Sociales Y Asistenciales De Vivienda Y Crédito de Sastre Limitada, llama a Asamblea Ordinaria De Vivienda y Credito de Sastre Limitada, liama a Asambiea Ordinana Anual, conforme el Art. 30 de los Estatutos Sociales, y a la resolución adoptada por el Consejo de Administración de la Entidad en sesión del 10/03/2022 según Acta N° 317, para el Lunes 25 de Abril del año 2.022 a las 20,30 horas, que se llevará a cabo en la Sede Administrativa de la Cooperativa de Servicios Públicos Sastre Ltda., en su domicilio de calle Jorge Ortíz 1770 de la ciudad de Sastre, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, demás Estados, Notas y Anexos, Informe del Síndico e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 35 finalizado el 31 de Diciembre de 202 1.-
- 3) Elección de tres (3) Miembros Titulares, por finalización de mandato y por el término de très años, cinco (5) Vocales Suplentes por el término de un año, todos por finalización de mandatos, en reemplazo de los señores: Franco M. Caneva, Estela Cerrudo, Roberto Marcucci, Noris Oitana, Adriana Romero, Anabella Bauducco, Cintia Palma y Romina González Leiva.

SASTRE, Abril de 2022.

RITA SOLDANO Secretaria

FRANCO M. CANEVA

Presidente

NOTA: Artículo N° 32: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados.

\$ 90

474924

Abr. 8 Abr. 11

CLUB ARTEAGA MUTUAL SOCIAL Y BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la Ley 20321, la C.D. del "Club Arteaga Mutual Social y Biblioteca Popular Sarmiento", convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Mayo de 2022, a las 21 hs. en el local social Bv. San Martín Nº 246 de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- A) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea;
- Lectura y consideración del acta anterior;
- C) Lectura y consideración de la siguiente documentación: 1) Memoria e Informe del órgano directivo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021; II) Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al éjercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021; III) Informe del órgano fiscalizador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021;
- D) Tratamiento aumento cuota social;
- E) Tratamiento del llamado tardío a Asamblea General Ordinaria.

VIGNATI GABRIEL

Presidente

GUIDA CLAUDIO Secretario.

474948 \$ 135

Abr. 8 Abr. 12

COOPERATIVA TELEFÓNICA DE CAFFERATA LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Sábado 30 de Abril de 2022 a las 10 hs. en la sede de la Cooperativa, sita en calle Belgrano 861, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de asamblea.
- 2) Consideración de balance general, memoria, cuadro de resultados e informe de junta fiscalizadora correspondiente al ejercicio año 2021.
- 3) Renovación de autoridades y Comisión Fiscalizadora

JUAN JOSE VALLOIRE Presidente

BERNARDO BAKOVICH

Secretario.

474909 \$ 33

Abr.8

ASOCIACIÓN MUTUAL, SOCIAL, DEPORTIVA Y BIBLIOTECA JUVENTUD UNIDA DE CAFFERATA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Mutual Social Deportiva y Biblioteca Juventud Unida de Cafferata de la localidad de Cafferata convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Abril de 2022 a las 21 horas, en la sede de la Institución, sita en calle San Martín 998 de la lo-calidad de Cafferata, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el Acta de Asamblea.-2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Notas y Anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2021.-
- 3) Tratamiento de la Cuota Social conforme al artículo 19 inciso 1 de los estatutos sociales.

DANIEL COVACHEVICH

Presidente

PABLO OJEDA Secretario \$ 50

474908 Abr.8

ASOCIACIÓN MUTUAL TORRE FUERTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual Torre Fuerte, convoca a los señores asociados de la entidad a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 13 de Mayo de 2022 a las 09:00.hs, en el Inmueble de calle San Martín 1802, de la ciudad de Rosario, para tratar el siquiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Elección de dos asambleístas para que firmen juntamente con el Presidente y Secretario el acta respectiva.
- 2°) Consideración sobre llamado a Convocatoria de Asamblea General Ordinaria de forma tardía
- 3°) Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio social fenecido al 31/12/2021
- 4°) Consideración sobre la retribución a los miembros del Consejo Directivo (Art. 24a, inc. C Ley 20.321)
- 5°) Consideración sobre la ratificación o rectificación de los valores de las cuotas sociales.

JORGELINA CÁCERES Presidente

MARÍA AGUSTINA SERRA Secretaria

\$ 135 474951

Abr. 8 Abr. 12

ASOCIACION CIVIL DE AMIGOS DEL VOLUNTARIADO DE LA MATERNIDAD MARTIN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto Social, se convoca a los Señores Asociados de la Asociación Civil de Amigos del Voluntariado de la Maternidad Martín a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 29 de abril de 2022 a las 19 hs. en la Sede Social, sita en calle Rioja 2307 Piso 8° de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos asociados entre los presentes para que en representación de estos, refrenden con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblas
- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al Primer Ejercicio Social vencido el 31 de diciembre de 2021.

Nota: Las Asambleas se celebrarán en el día y hora fijada, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los Asociados con derecho a participar de las mismas. Transcurrida una hora después de la fijada, sin conseguirse ese quórum, la Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de asistentes.

Rosario, 5 de abril de 2022.

GRACIELA LUJAN GRONDONA Presidente

\$ 225 474941 Abr. 8 Abr.18

ASOCIACIÓN MUTUAL SOLIDARIA ARTURO SAMPAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 12 de mayo del 2022, (12/05/2022), en la sede social sito calle San Luis N° 1970 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a las 18,30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de asamblea juntamente con Presidente y Secretario del Consejo Directivo.
- 2) L'ectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del

Auditor Externo, Informe de Junta Fiscalizadora, correspondientes al 12º Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2021, en un todo de acuerdo con el

- Art. N° 20 inc. "f" de nuestro Estatuto Social y con el Art. N° 24 inc. "a" de la Ley N° 20.321 de Mutualidades.
- 3) Consideración de la gestión del Consejo Directivo.
- 4) Consideración de la gestión de la Junta Fiscalizadora.
- 5) Consideración de la cuota societaria.
- 6) Aprobación del padrón societario vigente.
- Se deja constancia que se encuentra a disposición de los Asociados en

la sede

social , la documentación a considerar, así como la nómina de asociados con

derecho a voto, en un todo de acuerdo al estatuto social y el Art 24 inc. a de la ley 20.321 de Mutualidades.

\$ 225 474866 Abr. 8 Abr. 18

COOPERATIVA DE PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA POTABLE, OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES, Y VIVIENDA DE TORTUGAS LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud de las disposiciones del artículo 399 de la Ley Nacional Nº 20.337 "Ley de Cooperativas", y a lo dispuesto por los artículos 302 y 31º de nuestro Estatuto Social, el Consejo de Administración Convoca a los señores asociados de la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica, Agua Potable, Otros Servicios Públicos y Sociales y Vivienda de Tortugas Limitada a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de abril del 2022 a las 18,30 horas en el Salón Comunal de Tortugas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1-) Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben .y firmen el Acta de la Asamblea (art. 392 del Estatuto)
- 2-) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos, Informe del Síndico e Informe Anual de Auditoria correspondiente al 612 Ejercicio Económico cerrado el día 31 de diciembre de 2021. Proyecto de Distribución de Resultados.
- 4-) Renovación parcial del Consejo de Administración por caducidad de mandato
- a-) Designación de una Comisión Receptora y Escrutadora de votos de dos miembros.
- b-) Elección de seis (6) Consejeros Titulares por dos (2) años en reemplazo de los Sres. Bitti Ricardo, Mancini Nicolás, Marconi Sergio, Varela José María, Lambertucci Cristian y Ludueña Gustavo.
- c-) Elección de tres (3) Consejeros Suplentes por un (1) año en reemplazo de los que cesan su mandato, Sres. Girolami Ana, Sagripanti Pablo y Rufini Hernán
- d-) Elección de Síndico Titular y Suplente por dos (2) años en reemplazo de los Sres. Mario Fiorina y Elio Mancini.

TORTUGAS, Marzo de 2022

RICARDO A. BITTI Presidente

NICOLÁS E. MANCINI Secretario

Artículo 32º (Estatuto) Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 70 474897 Abr. 8

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS CIUDAD DE FRONTERA

ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

Señor asociado de la asociación civil de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Frontera.

La comisión directiva de la asociación civil de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Frontera en su reunión del día 29/03/2022, resolvió convocar a los señores asociados a celebrar la asamblea ordinaria anual, la cual tendrá lugar el día 29/04/2022 a las 20.30 horas en el local institucional sito en calle 94 N° 288 de la ciudad de Frontera, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

El ORDEN DEL DÍA de la asamblea será el siguiente: 1º Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y el secretario; 2º Lectura del acta de la asamblea anterior; 3º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos y el dictamen del órgano de fiscalización del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021. 4º Consideración y aprobación del Informe del Síndico.

DIAZ ANDRES FABIAN Presidente.

\$ 161,37 475008 Abr. 8 Abr. 12

CANTAC SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas de CANTAC S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Abril de 2022, a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Dorrego Nº 233 piso 5 dto. A de la ciudad de Rosario, pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de él o los accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos del art. 234 inc.1º de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021.
- 3) Consideración de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio y fijación de honorarios del Directorio.
- 4) Consideración de la gestión de directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021.
- 5) Elección del Nuevo Directorio, fijación del número de directores por terminación de su mandato.

6) Cambio de sede social.

475074 Abr. 08 Abr. 18 \$ 300

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LIMITADA DE ARMSTRONG

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones que fija nuestro Estatuto Social y la Ley Nº 20.337, el Consejo de Administración convoca a los señores asociados de la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos Limitada de Armstrong, a la ASAMBLEA GENERAL OR-DINARIA, a llevarse a cabo el día lunes 25 de Abril de 2022 a las 18 horas, en el salón del Club Social, sito en calle San Martín y Rivadavia, de la ciudad de Armstrong, a los efectos de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de Asamblea, junto a Presidente y Secretario.
- 2) Designación de tres (3) asociados presentes a los efectos de integrar la Comisión de Credenciales, Poderes y Escrutinio, conforme a lo dispuesto por el art. 3ro del Reglamento de Elecciones de Consejeros y Sín-
- 3) Tratamiento de los motivos por la falta de realización de la Asamblea Géneral Ordinaria del ejercicio social año 2020.
- 4) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Proyecto de Distribución de excedentes, Informe del Auditor Externo e Informe del Síndico, correspondientes al 59º Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2020.
- 5) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Proyecto de Distribución de excedentes, Informe del Auditor Externo e Informe del Síndico, correspondientes al 60° Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2021.
- 6) Consideración del rubro gastos del Consejo de Administración, conforme el Artículo 67 de la Ley 20.337.
- 7) Consideración y aprobación para la suscripción e integración del capital.
- 8) Consideración de Fondos para gastos de mantenimiento de servicios.
- 9) Tratamiento y consideración del destino del saldo de la cuenta Ajuste
- del Capital, según resolución INAES Nro. 996/2021.

 10) Consideración de la autorización al Consejo de Administración para suspender el reembolso de cuotas sociales por el plazo de tres (3) ejercicios según disposiciones de la Resolución INAC N°1027/94.
- 11) Consideración de la autorización al Consejo de Administración para que realice donaciones con fines de promoción comunitaria y social
- 12) Renovación parcial del Consejo de Administración :
- a) Elección de tres (3) Consejeros titulares en reemplazo del señor Nelso Bernardi, la señora Beatriz Silvi y el CP Ariel Pagliero por finalización de mandatos
- b) Elección de cinco (5) Consejeros suplentes, por finalización de man-
- 13) Renovación del Órgano de Fiscalización, debiendo elegirse un Síndico Titular en reemplazo del CPN Luis Portis y de un Síndico Suplente en reemplazo de la señora Fany Tittarelli, por finalización de sus mandatos

Armstrong, 28 de marzo de 2022.-

DR HUGO LUZZI Presidente

NELSO BERNARDI Secretario

\$836 474930 Abr. 08 Abr. 11

Consideraciones especiales: se observará el estricto cumplimiento de las medidas y condiciones establecidas para asambleas presenciales por

los protocolos y/o normas locales provinciales y/o nacionales, vigentes o futuras, que rijan en lo relativo a la realización de las mismas.

DISPOSICIONES QUE FIJA EL ESTATUTO SOCIAL EN EL CAPÍ-TULO V -

DE LAS ASAMBLEAS

Art. 32ª: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Art. 34: Cada asociado deberá solicitar previamente el certificado de las cuotas sociales que le servirá de entrada a la asamblea, o bien, si así lo resolviera el Consejo de Administración, una tarjeta credencial en la cual constará su nombre. El certificado o la credencial se expedirán también durante celebración de Asamblea. Antes de tomar parte de las deliberaciones el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que havan integrado las cuotas sociales suscriptas, o en su caso estén al día en el pago de las mismas, a falta de este requerimiento solo tendrán voz. Cada asociado tendrá un solo voto, cualquiera fuese el número de sus cuotas sociales.

REGLAMENTO DE ELECCIONES DE CONSEJEROS Y SÍNDICOS

Capítulo I: De las Elecciones

Art. 2º: La elección se realizará por el sistema de lista completa. En la lista constarán todos los candidatos a Consejeros titulares y suplentes y el Síndico titular y suplente, no admitiéndose tachaduras, raspaduras, alteraciones o reemplazos. En el caso de oficializarse una sola lista, esta se proclamará directamente sin necesidad de llevar a cabo el acto eleccionario.

Capítulo IV: De los Candidatos

Art. 9º: Las listas de candidatos a Consejeros, Titulares y Suplentes, deberán ser presentadas para su oficialización, ante el Consejo de Administración, desde la fecha de convocatoria hasta ocho (8) días antes de la fecha de la realización de la Asamblea a efectos de permitir al Consejo de Administración efectuar las observaciones que se señalan en el inciso c) del presente artículo si las hubiere, y la correspondiente oficialización en término. Serán integradas por asociados, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 46º del Estatuto, procediéndose de la siguiente manera: a) La o las listas de candidatos deberán contener los siguientes datos: calidad de titular o suplente, nombre y apellido, número de documento de identidad, número de asociado y firma del candidato aceptando el cargo para el cual se lo postula y el número, nombre y firma de los asociados que apoyan la lista. La lista deberá contar con el apoyo del 1% de los asociados, como mínimo. b) Ser presentadas por duplicado a fin de que en la copia se estampe hora y fecha de recepción. c) Las listas de los candidatos a elegir que fueron presentadas al Consejo de Administración, dentro del plazo exigido por este artículo, serán confrontadas en sus datos y demás aspectos formales por el citado órgano, a los efectos de proceder a su oficialización o formular las observaciones que hubieran detectado, las que deberán comunicarse a los miembros de las listas, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recibida, a fin que dentro de las veinticuatro (24) horas, se permita efectuar correcciones o reemplazos si correspondiere, para su oficialización posterior, la que indefectiblemente deberá hacerse por cinco (5) días de antelación, por lo menos, al acto asambleario.

\$ 1867 474935 Abr. 08 Abr. 11

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACIÓN CIVIL BAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo resuelto la reunión de Comisión Directiva del 29/03/2022 se convoca a los señores asociados de la Institución a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2022 a las 17 hs, en Evaristo Carriego 360 de la ciudad de Rosario: constituyéndose en primera convocatoria a la hora indicada y si no se obtuviere quórum transcurrida media hora, con la presencia de cualquier número de asociados para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta.
- 2) Tratamiento del Memoria, Estados Contables, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico Nº 11 finalizado el 31/12/2021.
- 3) Ratificación de los cargos de vicepresidente y vocal titular.
- 4) Ratificación de los importes de las cuotas de Asociados.

\$ 135 474782 Abr. 07 Abr. 13

AGENCIA LOS DOS CHINOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS (1ª y 2ª Convocatoria)

Se cita a los Sres. Accionistas de Agencia Los Dos Chinos S.A. a asamblea general extraordinaria para el día 20 de Abril de 2022 a las 10:00 Hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, la que se celebrará en calle San Martín 931 de Rosario para tratar el si-

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea junto con la presidente del directorio.

 2) Reforma del artículo 3º del Estatuto social.

 3) Reforma artículo 5º del Estatuto social.

 4) Reforma al artículo 11º del estatuto social.

5) Autorizaciones.

ADA MIRIAN GOYENA Presidenta

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 225 474810 Abr. 07 Abr. 13

XOXO S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA Y **EXTRAORDINARIA**

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de XOXO S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en primera convocatoria para el día veintinueve (29) de abril del año 2022 a las 18:00 horas en el domicilio social de calle Brown 2955 de la ciudad de Rosario y, en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, en segunda convocatoria que se celebrará una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio social, efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta junto con el Sr. Presidente:
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, de Evolución de Patrimonio Neto, de Resultados, Cuadros, Notas y Anexos del Ejercicio Económico Nº 9 cerrado el día 30 de junio de 2021:
- 3) Ratificación de la decisión adoptada mediante acta de Directorio de fecha 1 de abril de 2021, referida a cancelación de mutuos;
- 4) Aumento de capital por capitalización de aportes irrevocables, por la suma total de \$ 10.784.400.-;
- 5) Aceptación de la renuncia del Director Titular y aprobación de la gestión del Directorio:
- 6) Determinación del número de directores y designación de los mismós".

JUSTO JOSÉ ARMANGO **PRESIDENTE**

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicarlo con una anticipación no inferior a los tres días a la fecha fijada para su inscripción en el Libro de Asistencia (Art. 238 L.G.S.).

475082 Abr. 7 Abr. 13

CENTRO DE MASTOLOGÍA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° Y 2° CONVOCATORIA)

Convocase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria del CENTRO DE MASTOLOGÍA S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día Veintinueve (29) de abril del año 2022 a las 17 horas en el domicilio de calle Dorrego Nº 548 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio social; y para tratar el siguiente orden del día: "1) Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con el Sr. Presidente; 2) Consideración y aprobación de los documentos previstos en el art. 234 nic. 1 de Ley 19550 y mod., correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021; 3) Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31/12/2021; 4) Honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2021; 5) Destino de los Resultados" Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicarlo con una anticipación no inferior a los tres días a la fecha fijada para

su inscripción en el Libro de Asistencia (Art. 238 L.G.S.). LISANDRO LUIS BENÍTEZ GIL Presidente

\$ 275 475026 Abr. 07 Abr. 13

INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CONSULTORA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° Y 2° CONVOCATORIA)

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 05 de Mayo de 2022, a las 9,00 horas en primera convocatoria, y a las 10,00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Riobamba Nº 230 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de accionista para que suscriba el Acta de Asamblea juntamente con el Sr. Presidente;
- 2) Consideración de documentos contables art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021;
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19.550. \$ 250 475002 Abr. 07 Abr. 13

SADESA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS (1° y 2° CONVOCATORIA)

El Directorio resuelve por unanimidad convocar a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 28 de abril de 2022 a las diez horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda convocatoria, a celebrarse a distancia de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 del Estatuto Social, mediante el sistema "Zoom", que permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. 2) Consideración de la memoria, los estados financieros con su información complementaria y el informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al 92º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021. 3) Consideración del resultado del ejercicio y distribución de utilidades 4) Áprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora y fijación de sus honorarios. 5) Aprobación de los honorarios para el caso que excedan los límites establecidos por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades. 6) Determinación del número de Directores y su elección por el término de tres ejercicios. 7) Designación del contador dictaminante de los estados contables correspondientes al ejercicio iniciado el 1º de enero de 2022 y fijación de su remuneración.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas podrán registrarse a través del correo electrónico legales@sadesa.com o mediante comunicación de su asistencia en la sede social de la calle Moreno 2843 Esperanza, provincia de Santa Fe de lunes a viernes de 9 a 11 y de 14 a 16hs. Dicha registración deberá efectuarse hasta tres días hábiles antes del fijado para la Asamblea. La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado el link de acceso a "Zoom" para la admisión de su participación en la Asamblea. El vencimiento del plazo para la comunicación de asistencia a la Asamblea Ordinaria operará el 22 de abril de 2022 a las 16 horas.

La documentación enumerada en el punto 2) del Orden del Día se encuentra a disposición de los accionistas para su retiro en la sede social Moreno 2843, Esperanza - Pcia. de Santa Fe de lunes a viernes, de 9 a 11 y de 14 a 16, marzo de 2022, EL DIRECTORIO.

RONALDO EDUARDO HAWES **PRESIDENTE** Abr. 07 Abr. 13

\$ 450 474966

SALVADOR MIGUEL CASES E HIJOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local ubicado en calle Saavedra 1795 de la ciudad de Venado Tuerto, el día 27 de Abril de 2022 a las diecisiete horas treinta minutos (17:30) en primera convocatoria y a las dieciocho horas treinta minutos (18:30) en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I) Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y suscriban el acta de asamblea.

II) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inc. 1°) de la Ley General de Sociedades Comerciales, vale decir, Memoria, Balance General, Estados de: Resultados, Evolución del Patrimonio Neto y Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, correspondientes al 16° ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

III) Tratamiento y afectación del resultado del ejercicio.

CARLOS ALBERTO CASES
Presidente

De los estatutos sociales:

Art. 13: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley General de Sociedades Comerciales, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día un hora después de la fijada para la primera.

Art. 14: Rigen el quórum y mayorías determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley General de Sociedades Comerciales; según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

NOTA: Balance cerrado al 31/Diciembre/2021, a disposición de los señores accionistas en el domicilio de realización de la Asamblea General Ordinaria, Saavedra 1795, Venado Tuerto, a partir del 11/04/2022.

\$ 505 474762 Abr. 06 Abr. 12

S. VALVO Y CIA. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 2.022 a las 10.00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 11.00 horas en nuestra sede social sita en Av. Octavio Zobboli N° 502 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el presente Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor referentes al Balance General del ejercicio N° 20 cerrado en fecha 31/12/2021.
- 3) Consideración del destino del Resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la retribución al Directorio por el ejercicio fenecido en exceso de lo establecido por el art. 261 de la ley 19.550 y sus modificatorias.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio hasta la fecha.

LUIS SALVADOR VALVO Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas el depósito anticipado de acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 270 474799 Abr. 06 Abr. 12

BOLSA DE COMERCIO DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Bolsa de Comercio de Santa Fe, de acuerdo a su Estatuto Social, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social de calle San Martín 2231 de Santa Fe, el día 28 de abril de 2022, a las 18:30 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

2. Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Situación Patrimonial, notas a los Estados Contables, Anexos e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021

- rrespondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021. 3. De conformidad con el Art. 83° del Estatuto Social, se llama a Comicios en este mismo acto para la elección de los siguientes miembros del Directorio: Por terminación de mandato y por el término de dos años: 5 vocales titulares y 8 vocales suplentes y por el término de un año: 1 síndico titular y 2 síndicos suplentes.
- 4. Proclamación de los miembros del Directorio y síndicos electos.
- 5. Asimismo, de acuerdo con el Art. 59°, renovarán sus Comisiones Directivas las Cámaras y Centros de la Institución.

6. Modificación del Art.85 del Reglamento del Tribunal General Arbitral de la Bolsa de Comercio de Santa Fe.

La Comisión Electoral estará compuesta por los señores: Manuel Salva, Hugo Freyre y la Sra. Verónica Amor la que será presidida por el primero de los nombrados (Art. 71°).

MARTÍN VIGO LAMAS Presidente

CARLOS VERGARA

Secretario

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales, el H. Directorio somete a vuestra consideración la Memoria, el Balance, Estado de situación patrimonial, notas a los Estados Contables, Anexos e informes del Síndico y reseña de Actividades desarrolladas durante el 109º Ejercicio Anual cerrado el 31 de diciembre de 2021.

Árt. 87°: Las Asambleas serán hábiles para deliberar y resolver con el número de asociados presentes a la hora fijada en la Convocatoria.

\$ 180 474892 Abr. 6 Abr. 8

DON RAFAEL S.R.L.

REUNIÓN DE SOCIOS EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

En la ciudad de Rosario, a los 1 días del mes de Abril de 2022, el Sr. Gerente convoca a los socios de Don Rafael S.R.L. a Reunión de Socios a realizarse el día 18 de Abril de 2022 a las 15.30 hs. en la Sede Social calle Regimiento 11 N° 437 de la ciudad de Rosario. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 16:00 hs. Se tratara exclusivamente el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de los Estados Contables al 31/12/2015.
- 2) Consideración de los Estados Contables al 31/12/2016.
- 3) Consideración de los Estados Contables al 31/12/2017.
- 4) Consideración de los Estados Contables al 31/12/2018.
- 5) Consideración de los Estados Contables al 31/12/2019.
- 6) Consideración de los Estados Contables al 31/12/2019.
- 7) Aprobación de la gestión de la gerencia desde 01/06/2015 a la fecha.
- 8) Consideración de los resultados acumulados al 31/12/2020
- 9) Consideración de la renuncia solicitada por el Sr. Gerente Don Jorge Omar Martínez Belli.
- 10) Consideración modificación cláusula séptima del contrato social para que la gerencia sea ejercida por un solo gerente.
- 11) Designación de nuevo Gerente.
- Consideración celebración contrato de garantía recíproca con Integra SRG.
- 13) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Reunión.

NÓTA: Podrá asistir una sola persona por socio. Es decir que lo podrán hacer personalmente o por apoderado. Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada en el orden del día ya se encuentran a disposición de los señores socios para su consulta, y retiro de copias en la sede social en el horario de 8:30 a 12:00 horas, en término de ley.

\$ 250 474776 Abr. 06 Abr. 12

NUEVA ORGANIZACIÓN DE TRABAJADORES ESTATALES (N.Or.T.E.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Nueva Organización de Trabajadores Estatales (N.Or.T.E.) Provincia de Santa Fe, convoca a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede sita en calle Brown 1746 de Rosario, el día 26 de Abril de 2022 a las 14.00 hs., a fin de dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Lectura del Acta anterior; 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta; 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Estado de recursos y gastos, Estado de situación Patrimonial, informe de la Contadora certificante, todo ello correspondiente al ejercicio 2021; 4) Informe complementario del Consejo Directivo. (Fdo) Héctor Colombini (Secretario Administrativo, de Actas y Legales), Claudia Alejandra Indiviglia (Secretaria General).

CONGRESO GENERAL EXTRAORDINARIO

La Comisión Directiva de la Nueva Organización de Trabajadores Estatales (N.Or.T.E.) Provincia de Santa Fe, convoca a sus afiliados a Congreso General Extraordinario realizarse en nuestra sede sita en calle Brown 1746 de Rosario, el día 26 de Abril de 2022 a las 15.30.00 hs., a fin de dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Lectura del Acta anterior; 2) Elección de dos Congresales para firmar el acta; 3) Lectura de

Acta y Aprobación de lo realizado en la Asamblea General de Afiliados. 4) Informe complementario de Secretaria General. (Fdo) Héctor Colombini (Secretario Administrativo, de Acta y legales), Claudia Alejandra Indiviglia (Secretaria General).

Abr. 06 Abr. 08 \$ 135 474773

SIPAR ACEROS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° Y 2° CONVOCATORIA)

Convocase a los accionistas de Sipar Aceros S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril del 2022 a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Av. San Martín 475, Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2. Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021:
- 3. Consideración del resultado del ejercicio;
 4. Consideración de la gestión de los Sres. Directores durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021. Consideración de los honorarios correspondientes a los Sres. Directores por el ejercicio de sus funciones durante el ejercicio económico bajo consideración.
- 5. Fijación del número de directores titulares y suplentes. Designación
- de los mismos por el término de un ejercicio;
 6. Consideración de la gestión de los Sres. Síndicos durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021. Consideración de los honorarios correspondientes a los Sres. Síndicos por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio bajo consideración;
- 7. Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio;
- 8. Autorizaciones.

NOTAS:

Los señores accionistas deberán cumplir con lo previsto en el artículo 238 de la Ley 19.550 para la asistencia a la Asamblea.

Teniendo en cuenta la posibilidad de una restricción o prohibición a la libre circulación de las personas en general, como consecuencia de la declaración de pandemia y la emergencia sanitaria, y para el caso de que se dispongan nuevas restricciones, con el fin de garantizar el derecho de asistencia de los socios se pone a disposición un correo electrónico de la Administración Valentina.luppi@gerdau.com a fin de permitir, de forma excepcional y extraordinaria, la registración a la Asamblea en forma electrónica.

Llegado el caso, la Sociedad remitirá en forma electrónica a los socios que se hubieran registrado de este modo el vínculo de acceso a "Microsoft Teams" para la admisión de su participación en la Asamblea. En caso de no existir ningún tipo de restricción o prohibición a la libre circulación de las personas en general, la asamblea se desarrollará en la sede social a la hora prevista.

\$ 250 474854

\$ 135

Abr. 05 Abr. 11

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES PIEMONTESAS DE ARGENTINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Federación de Asociaciones Piemontesas de Argentina, conforme a lo establecido en el artículos 26, 28 y 30 del Estatuto vigente, convoca a sus asociadas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el Sábado 30 de Abril de 2022, a las 14 hs. La misma se realizará en forma presencial, en Sala del Consejo Deliberante de la Municipalidad de Arroyito, Provincia de Córdoba, y de acuerdo a disposiciones vigentes por las autoridades Nacionales y/o Provinciales respecto al COVID 19, al realizarse la misma, el día 30 de Abril del 2022.

ORDEN DEL DIA

- 1) Un Minuto de silencio por integrantes de asociaciones fallecidos.
- 2) Informe de la Junta Electoral sobre las credenciales de los delegados presentes.
- 3) Lectura y consideración del Acta anterior.

473485

- 4) Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del órgano de Fiscalización, todo correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2021.
- 5) informe sobre las personas nominadas para el Premio Nacional Piemontés en Argentina.
- 6) Consideración y ratificación cuota anual y actualización sobre cuotas adeudadas.

Abr. 05 Abr. 11

CAV. MARIA ESTER VALLI Secretaria

CLINICA DE TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ROSARIO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ten-drá lugar en el local de calle 9 de Julio 2152, 32 piso, el día lunes 25 de abril de 2022 a las 12:00 horas en primera convocatoria ya las 13:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA

- 1) Designar dos accionistas para que, junto con el Presidente, confeccionen, aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
 2) Considerar la Memoria, Estados Contables, notas, anexos corres-
- pondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021
- 3) Considerar la gestión del Directorio y de la Sindicatura actuantes durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Considerar los honorarios del Directorio y de la Sindicatura en los términos del art. 261 de la Ley 19.550. Destino de los resultados no asig-
- 5) Determinar el número de Directores Titulares y Suplentes y elegirlos por 2 (dos) ejercicios consecutivos.
- 6) Designar por un ejercicio, un síndico titular y un síndico suplente. ROSARIO, Marzo de 2022.

NOTA 1: Se recuerda a los accionistas que, para tener acceso a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia por lo menos con 3 días hábiles de anticipación en las oficinas de la sociedad o en la dirección de correo electrónico anabernay@diagmedico.com.

NOTA 2: En el marco de las medidas preventivas adoptadas por la pandemia del Covid-19, se dispuso la realización de la respectiva Asamblea en el domicilio indicado debido a que sus dimensiones y características resultan apropiadas, observándose con todas las medidas sanitarias preventivas a los fines de asegurar la salud de los participantes y siendo obligatoria la asistencia con barbijos y/o mascarillas.

474635 \$ 300 Abr. 5 Abr. 11

JOSE ADDOUMIE S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por reunión de Directorio se decidió convocar a Asamblea General Extraordinaria de la sociedad José Addoumie S.A. en primera convocatoria el día 26 de abril de 2022 a las 10 hs. y simultáneamente en segunda convocatoria una hora después a la fijada para la primera en la sede de calle Corrientes 1715 - 2º Piso Oficina 20 de la ciudad de Rosario, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente suscriban el acta.
- 2) Prorrogar el plazo de duración de la sociedad José Addoumie S.A. Reforma del artículo segundo del estatuto social.

474624 \$ 225 Abr. 5 Abr. 11

ARGENTAL SAIC

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las normas legales y estatutarias y en virtud de lo resuelto en la reunión de directorio del día 23 de marzo del 2022, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 22 de Abril del 2022 a las quince horas en Av. San Martín 1666 Granadero Baigorria, para considerar el siguiente temario: ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, e Informe del sindico y auditor externo correspondientes al ejercicio económico Nro. 71 finalizado el 31 de diciembre de 2021, acorde a la documentación individualizada por el Art. 234 inciso 1 de la LSC.
- 3) Consideración de la gestión integral del directorio
- 4) Consideración de la actuación del síndico.
- 5) Consideración de la propuesta de distribución de utilidades del ejercicio y acumulados que formula el Directorio.
- 6) Consideración de la propuesta de distribución de dividendos.
- 8) Consideración de las remuneraciones de los directores correspondientes al Ejercicio finalizado al 31-12-2022, percibidos en exceso conforme al Art. 261 de la LSC

GRANADERO BAIGORRIA, Marzo 2022

Lic. AGUSTIN INZA Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 238 de la Ley 19550 para tomar parte en las Asambleas, deberán con anticipación de 3 días por lo menos, confirmar su presencia mediante comunicación escrita, en las oficinas de la Sociedad sita en Av. San Martín 1666 Granadero Baigorria de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

\$ 300 474702 Abr. 5 Abr. 11

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Sociedad de Beneficencia de Rosario conforme lo dispone el Art. 34 de su estatuto, convoca a sus asociadas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la Sede de la Sociedad de Beneficencia de Rosario sita en calle Alem N° 1450 de Rosario, el día 19 de Abril de 2022 a las 10:00 horas, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura, tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance e Informes del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio 2022.
- 2) Designación de nuevos miembros de la Comisión Directiva sus titulares y suplentes para el ejercicio 2022/2023 como así también un asesor médico, un asesor legal, y designación de un Síndico titular y un suplente, y designación de una persona para realizar los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe. con facultades para resolverlas observaciones que requiera dicho organismo público.
- 3) Fijar el importe de las cuotas sociales para el ejercicio en curso.
- 4) Elección de dos socias para que firmen el acta.

ISOLDA M. A. de BARALDI Presidenta

\$.225 474713 Abr. 5 Abr. 11

MUTUAL SANTA LUCIA SERVICIOS SOCIALES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Primera y Segunda convocatoria)

De conformidad con el estatuto en vigencia y resoluciones del organismo de fiscalización nacional se convoca a los señores asociados de la Mutual a Asamblea anual Ordinaria, la que se realizará el 30 de abril de 2022, a las 10 hs. En la sede de la Mutual, sita en calle Avda. Freyre 3051 1º Piso de la Ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1) Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de la asamblea junto al Presidente.
- 2) Tratamiento de la Memoria, balance general, cuadros anexos y complementarios e informe de la junta fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2021.

Dra. Ximena Puopolo Presidente

\$ 225 474656 Abr. 5 Abr. 11

MOLINO VICTORA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los señores Accionistas de MOLINO VICTORIA SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Abril de 2.022, en el local de su administración sita en calle San Martín 199 de la localidad de María Juana, provincia de Santa Fe, a las 17:00 hs. en primera convocatoria, y a las 18.00 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura v consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc.1 de la ley 19550 por el ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2021;
- 2) Consideración del proyecto de distribución de utilidades;
- 3) Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el señor Presidente de la misma.

MIGUEL ANGEL BERTERO YOST Presidente

CAMARA DE COMERCIO EXTERIOR DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cámara de Comercio Exterior de Rosario convoca a todos sus asociados, de acuerdo a los artículos 27 al 34 a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de Abril de 2022 a las 17:00 horas en primera convocatoria, y una hora después, en el local de la entidad, sito en calle Córdoba 1868, Planta Alta, Rosario, Provincia de Santa Fe; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- i) Lectura del acta anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.
- 3) Designación de dos asambleístas escrutadores.
- 4) Consideración de Memoria, Balance General y Estados de Resultado correspondiente al ejercicio Nº 63 cerrado el 31/12/2021.
 5) Elección de Presidente y Vicepresidente.
- 6) Elección de cuatro Vocales Titulares.
- 7) Elección de cuatro Vocales Suplentes.
- Elección de cuatro vocales suplemes.
 Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
 ANTONIO RICARDO LORENZO

Presidente

ROBERTO FLEIDERMAN

Secretario

NOTAS:

El artículo 29 del Estatuto Social establece: Las Asambleas sesionarán válidamente con el cincuenta por ciento (50%) de los asociados activos. Si transcurrida una hora después de la fijada no se hubiere obtenido quórum, las asambleas se realizarán con el número de asociados presentes y continuarán sesionando aun cuando en su transcurso se retire parte de los asistentes. Las Asambleas se constituirán en sesión permanente hasta que todos los puntos del orden del día hayan sido considerados.

Conforme a las disposiciones estatutarias (Art. 34 del estatuto de la asociación) se hace saber a los señores asociados que se encuentra a disposición en la sede social de la Memoria y Balance de la Entidad a partir del 12/04/2022.

Finalizada la Asamblea se realizará la reunión de Comisión Directiva. Abr. 04 Abr. 08 \$ 250 474393

ASOCIACION MUTUAL DE SOCIOS DEL CLUB ATLETICO WILLIAMS KEMMIS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme con lo dispuesto en el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Socios del Club Atlético Willilams Kemmis convoca a los asociados activos (1) a la Asamblea General Ordinaria presencial a celebrarse el día 29 de abril de 2.022, a las 19:00 horas (2), en su sede social sita en calle Chacabuco 1.401 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DĚL DIA:

- Designación de dos asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y suscriban el acta que instrumente lo tratado y aprobado por la asamblea.
- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas complementarias, Proyecto de Distribución de Excedentes e informes de la Junta Fiscalizadora y del Contador Certificante, correspondientes al ejercicio social N° 3, cerrado el 31 de Diciembre de 2.021.
- Tratamiento del valor de las cuotas sociales.

Las Rosas, 28 de Marzo de 2.022.

CULASSO MATTEI, SERGIO F. Presidente

JORDÁN, DARÍO C. Secretario

474535 \$ 225 Abr. 04 Abr. 08

ASOCIACIÓN CIVIL EDUCATIVA Y SOLIDARIA EL HOGAR, EX SOCIEDAD DAMAS DE PROTECCIÓN AL HUÉRFANO, EX SOCIEDAD DAMAS DE CARIDAD, HOSPICIO DE HUÉRFANO

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convóquese a los Señores Asociados a la Asamblea Extraordinaria de Asociados en primera convocatoria el día 18 de Abril del 2022 a las 10:30 hs., en sede social, y en segunda convocatoria el día 18 de Abril del 2022 a las 11:00 hs., para considerar el siguiente orden del día

ORDEN DEL DÍA

\$ 165

474766

Abril 04 Abr. 08

- 1°) Designación de dos asociadas para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con la Presidenta y Pro Secretaria.
- 2°) Consideración y autorización para vender el inmueble de calle Santa Fe 824, en la localidad de Rosario. Provincia de Santa Fe
- $3^{\rm o}$) Autorización para realizar dicha gestión al Sr. Franco Lattuca y al Sr. Ignacio González del Cerro.

\$ 225 474542 Abr. 04 Abr. 08

TEMPRA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el día 25 de Abril de 2022, a las 9.00 hs. en el domicilio social de Provincias Unidas 3029, Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siquiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el señor Presidente el acta de la asamblea.
- 2) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades (Nº 19550 y modificatorias), correspondiente al ejercicio social N° 30 concluido el 31 de Diciembre de 2021. Destino de Resultados no Asignados a dicha fecha. Remuneración al Directorio y a la Sindicatura.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y actuación del Síndico.
- 4) Designación de los miembros del Directorio por un período de tres ejercicios. Nombramiento de Presidente y Vicepresidente.
- 5) Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder asistir a la Asamblea.

Rosario, 29 de Marzo de 2022.

\$ 225 474511 Abr. 04 Abr. 08

ICR - INSTITUTO CARDIOVASCULAR DE ROSARIO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social (art. 17º), se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle Bv. Oroño 450, Rosario, en primera convocatoria, el día 20 de Abril de 2022 a las 12:00 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 13:00 hs., para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el Sr. Presidente- el acta de la asamblea.
- 2.- Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades (Nº 19.550 y modificatorias), correspondiente al Ejercicio N° 30 concluido el 31 de Diciembre de 2021.
- 3.- Consideración de la gestión del Directorio y actuación del Síndico.
- 4.- Destino de los resultados no asignados al 31 de diciembre de 2021. Remuneración al Directorio en el marco del artículo 261 de la Ley General de Sociedades (N° 19.550 y modificatorias) y al Síndico.
- 5.- Determinación del número de Directores y elección de los mismos por el término de dos (2) ejercicios.
- 6.- Elección de Síndicos titular y suplente por el término de (1) ejercicio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias), hasta el día 13 de Abril de 2022, en el horario de 10.00 a 12.00 y de 14.00 a 18.00 horas, en la sede social.

\$ 225 474512 Abr. 04 Abr. 08

CÁMARA DE ALMACENES Y DISTRIBUIDORES MAYORISTAS DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2º Convocatoria)

La Cámara de Almacenes y Distribuidores Mayoristas de Rosario convoca a todos sus asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su domicilio legal, sito en calle Juan Pablo Segundo 1810 bis de la ciudad de Rosario, el día jueves 21 de Abril de 2022 a las 13:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 14:00 horas.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos miembros para que junto al Presidente y Secretario suscriban el acta de la asamblea.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2.021.

LUCIANO DI SANTO Presidente

CARLOS ANTONIO BOGGIO Secretario

\$ 225 474467 Abr. 04 Abr. 08

NIROS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social de calle 27 de Febrero N1775 de la ciudad de Rosario, el día 18 de Abril de 2022, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para proceder a firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2) Lectura y consideración de los Estados Contables de la Sociedad, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 3) Renovación del Directorio.
- \$ 225 474456 Abr. 04 Abr. 08

VETERANAS TENIS CLUB ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a las señoras socias a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social de calle Rioja N° 3111 de la ciudad de Rosario, el día 25 de Abril de 2022, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociadas para proceder a firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2) Consideración del Balance General, Estados de Recursos y gastos, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros, Anexos y Memoria de la Comisión Directiva, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 3) Designación de nuevos miembros de la Comisión Directiva.
- \$255 474457 Abr. 04 Abr. 08

LAZOS ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de Lazos Asociación Civil, convoca a sus asociados/as, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Marzo de 2.022 a las 19:00 horas, en la sede social sita en calle Güemes N° 405, de la localidad de Sunchales, a fin de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 2. Consideración y aprobación de memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio 2021.
- 3. Elección y designación de autoridades de Comisión Directiva y órgano Fiscalizador.

Se informa que la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio financiero 2021, se encuentran a disposición para ser consultados en el domicilio de la sede social.

LUCIANA PAREDES Presidenta

ANDREA RUIZ KNUBEL Secretaria

\$ 495 473589 Mar. 22 Abr. 12

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

EL DESCUBIERTO S.R.L.

PRORROGA

Por estar ordenado en los autos: EL DESCUBIERTO S.R.L. s/Prorroga, Expte. 6391/2021, que se tramita por ante el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto se hace saber que, en virtud del vencimiento del plazo de duración de la sociedad, se resolvió prorrogarla, en consecuencia, reformar la cláusula tercera del Contrato Social de la siguiente forma: "Artículo 3°: Plazo. La sociedad tendrá un plazo de duración a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio hasta el 31 de marzo del año 2027.

\$ 33 474566

Abr. 8

ENORTHTECH S.R.L.

CONTRATO

Sr. Juez de 1ra. Instancia Distrito a cargo del Registro Público de Comercio comunica constitución de: "ENORTHTECH" S.R.L. Socios: Pablo Damián Guaragna, con D.N.I. N° 26.371.277, C.U.I.T.: 20-26371277-4, divorciado (Juzgado de Familia N' 1 de Morón, Oficio N° 111.177, protocolizada bajo el N° 445 del año 2013), nacido el 18 de noviembre de 1977, de apolitica materia Pomerana de apolición Compresiente de paciente. de apellido materno Pomesano de profesión Comerciante, de nacionalidad Argentina, domiciliado en Bv. Oroño Nº 1.455 Piso 11 Departamento 07 de la ciudad de Rosario, y Nadia Carolina Elias, con D.N.I. Nº 35.349.648, C.U.I.T.: 23- 3 5349648-4, soltera, nacida el 11 de mayo de 1.990, de apellido materno Rüst, de profesión Comerciante, de nacionalidad Argentina y domiciliada en 13v. Oroño N° 1.455 Piso 11 Departamento 07 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Fecha del instrumento de constitución: 20 de Diciembre de 2.021. Domicilio social: Córdoba Nº 1110 Piso 7 Oficina 701, de la ciudad de Rosario. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a : a) Producción, comercialización, intermediación, representación, instalación, mantenimiento, asesoramiento, innovación, capacitación, importación/exportación de toda clase de bienes materiales e inmateriales relacionados directa o indirectamente con software, sistemas, hardware, electrodomésticos, comunicaciones, tecnología y redes. b) Servicios de asesoramiento y consultoría de análisis de presupuesto de empresas para proponer mejoras, optimización, innovación, optimización los costos y procesos, gestión automatizada de procesos y digitalización todo esto mediante el 100% de canales digitales y Gestión automatizada de procesos y digitalización. e) imple-mentación de nuevas tecnologías centradas en el usuario, optimizados por canales digitales, plataformas educativas y servicios de asesoría para personas o empresas para los temas relacionados con tecnología Criptomonedas y monedas alternativas. d) Gestión del riesgo, seguridad y privacidad de la información y los sistemas tecnológicos. Capital Social: dos millones trescientos mil pesos (\$ 2.300.000,-). Término de duración de la sociedad: 99 (noventa y nueve) años. Administración: La administración estará a correa de una a artís acuanda de la sociedad. tración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes estarán autorizados a actuar individualmente y a realizar indistintamente cualquier acto de administración. La firma social podrá utilizarse en operaciones directamente relacionadas con el giro social, y en caso de actuación individual utilizarán la denominación social y su propia firma seguida del aditamento "gerente", sea mediante el uso de sello o ma-nuscrito. El/los gerente/s tiene/n todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al Artículo 375 del Código Civil. Sin perjuicio de ello, para la disposición de inmuebles, y constitución de derechos reales sobre los bienes de la sociedad, se requerirá la firma de todos los socios. El/los gerente/s puede en nombre de la sociedad celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con bancos y/o demás instituciones de crédito oficiales o privadas, así como también establecer sucursales dentro del país y otorgar a una o más personas poderes judiciales- inclusive para querellar criminalmente-o extrajudiciales con el objeto o extensión que juzgue conveniente. El/los gerente/s no puede/n participar por cuenta propia o ajena en los actos que importen competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios. Tampoco pueden comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. Administración: La administración será llevada a cabo por el socio gerente Pablo Damián Guaragna, con D.N.I. N° 26.371.277, C.U.I.T.: 20-26371277-4. Fiscalización: a cargo de todos los socios. Cierre de ejercicio: 30 de Septiembre de cada año. Rosario, 20 de Diciembre de 2.021.

Abr. 8

474670

\$ 180

FEM CAFETERIA S.A.S.

ESTATUTO

1) Socios: Franco Nicolás Barimaga Ruiz, argentino, D.N.I. 31.116.840, CUIT 20-31116840-2, nacido el 13/10/1984, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en Dorrego N° 832 13-13, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Manuel Cruañes Gimenez, argentino, D.N.I. 31.280.225, CUIT N° 20-31280225-3, nacido el 05/09/1984, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Santiago 568 4 A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Emiliano Montalbetti Ghizzardi, argentino, D.N.I. 34.140.559, CUIT N° 23-34140559-9, nacido el 30/09/88, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle San Juan N° 2831 03-01, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

- 2) Fecha de instrumento: 17/02/2022;
- 3) Denominación: "FEM CAFETERÍA S.A.S";
- 4) Domicilio Legal-Sede Social: Urquiza 1598 unidad 05de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;
- 5) Objeto: Tiene por objeto la explotación, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro del territorio de la República Argentina y/o exterior, de las siguientes actividades: actividades: explotación de restaurantes, bares, cafeterías, pizzerías, rotisería, delivery y afines del ramo de la gastronomía.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto;

6) Duración: 30 años;

7) Capital: \$90.000,00 (pesos noventa mil). Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Franco Nicolás Barimaga Ruiz suscribe la cantidad de 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Manuel Cruañes Gimenez, suscribe la cantidad de 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Emiliano Montalbetti Ghizzardi, suscribe la cantidad de 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del NBSF S.A., debiendo integrase

el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

8) Representación legal: A cargo de Emiliano Montalbetti Ghizzardi, argentino, DNI. N° 34.140.559, quien actuará con el cargo de administrador titular; Franco Nicolás Barimaga Ruiz, argentino, titular del D.N.I. N° 31.116.840 como administrador Suplente. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente;

9) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura;

10) Balance: 31/01 de cada año.

\$ 120 474553 Abr. 8

FLIX INSTRUMENTACION INDUSTRIAL S.R.L.

CONTRATO

Socios: En la ciudad del Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 11 días del mes de febrero del año dos mil veintidós, entre Lisandro David Guemberena, de nacionalidad argentino, nacido el 20 de mayo de 1985, con DNI N° 31.431.443, CUIT 20-31431443-4 de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Puerto Rico 20 de la ciudad de Capitán Bermúdez, y Lisandro Manuel Urbano, de nacionalidad argentino, nacido el 23 de junio de 1990, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con DNI N° 34.937.718, CUIT 20-34.937.718-8, con domicilio en la calle Godoy Cruz 1687 de la ciudad de Rosario todos hábiles para contratar y mayores de edad; deciden celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificaciones y conforme las siguientes cláusulas.

Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina FLIX INSTRU-MENTACION INDUSTRIAL S.R.L., y tiene su domicilio legal en la calle Guido Spano 24 de la ciudad de Fray Luis Beltran. - Duración: Su duración es de 20 años a partir de la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de

terceros y/o asociada a terceros al: mantenimiento y calibración de válvulas, mantenimiento y calibración de instrumentos, venta de equipos nuevos, asesoramiento, ingeniería, montaje y desmontaje de equipos, servicio técnico en planta, servicio técnico en taller.

Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto.

Capital: El capital social se fija en pesos quinientos mil (\$ 500.000-) representado por cinco mil (5 000) cuotas de cien pesos (\$100) cada una de valor nominal.

Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios, Lisandro David Guemberena y Lisandro Manuel Urbano, quienes en este mismo acto son designados gerentes. El uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta por los gerentes quienes deberán suscribir con su firma personal debajo de un sello con la denominación social.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: el 31 de diciembre de cada año. 474674 \$ 90 Abr. 8

GATO NEGRO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo CC a cargo del R.P.C., en autos caratulados: GATO NEGRO S.R.L.. s/Cesión de cuotas. Retiro e Ingreso Socio. Remoción. Ratificación de Gerente, Expte. Nº 3813/2020, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

A los 23 días del mes de Diciembre de 2020 Salvador Indalecio González, DNI 6.239.346, en su carácter de socio de Gato Negro S.R.L. sociedad inscripta al Tomo 124 Folio 2136 Numero 718 hábil para contratar, vende, cede y transfiere en este acto la cantidad de doscientas mil cuotas sociales de un (1) peso cada una, que representan un capital de pesos doscientos mil (\$200.000) que tiene y le pertenecen en la siguiente proporción: 1) a la señora Valeria Mariana González DNI 26.884.967 CUIT . 27268849675, argentina, comerciante, con domicilio en Mina Clavero 861 de Rosario, Santa Fe, ciento veinte mil (120.000) cuotas de capital por un peso (1) cada una, o sea un capital de pesos ciento veinte mil (\$1200000) y 2) al Sr. Mauricio José Vidal, DNI 26.005.592, CUIT 20260055926, argentino, soltero, comerciante con domicilio en Mina Clavero 861 de Rosario, Santa Fe, ochenta mil (80.000) cuotas sociales de un (1) peso cada una o sea un capital de pesos ochenta mil (\$80.000). Que como consecuencia de la cesión el Sr Salvador Indalecio González renuncia al cargo de gerente. Se resuelve por unanimidad designar como gerente a la socia Valeria Mariana González. Que como consecuencia de lo expresado las cláusulas quinta y octava quedan redactadas de la siguiente manera. Cláusula Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000) divididos en cuatrocientas mil (400.000) cuotas de capital de valor nominal de un peso (\$1) cada una totalmente suscriptas e integradas en la siguiente proporción Valeria Mariana González doscientas veinte mil (220.000) cuotas de (1) un peso cada una, Marcelo Rodrigo González cien mil (100.000) cuotas de capital de un (1) peso cada una y Mauricio José Vidal ochenta mil (80.000) cuotas de un (1) peso cada una. Cláusula Octava: Designación de Gerentes. Seguidamente se resuelve por unanimidad designar como gerente a la socia Valeria Mariana González. Que ratifican y confirma las cláusulas y condiciones del contrato que no fueran modificadas por el presente. Abr. 8

GREENCOL S.R.L.

474720

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 25 días de Febrero de 2022, se reúnen los Señores Bonapasta, Martin, con domicilio en Chacabuco 1318 piso 3 de Rosario, provincia de Santa Fe, nacido el 17/07/1976, casado con Ariadna Gisella Veiga, comerciante, argentino, con DNI 25.269.369 y CUIT 20-25269369-7; y Salvi, Héctor Mario, con domicilio an Italia 783 de Cuit 20-25269369-7; y Salvi, Héctor Mario, con domicilio an Italia 783 de Cuit 20-25269369-7; y Salvi, Héctor Mario, con domicilio an Italia 783 de Cuit Nicola 1888 de Cuit Nicola 1 micilio en Italia 783 de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, nacido el 9/11/1976, casado con Micaela Cáceres, ingeniero químico, argentino, con DNI 25.623.072 y CUIT 20-25623072-1; con el objeto de formalizar la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a lo establecido con las disposiciones de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales en general y las contractuales que a continuación se inser-

Denominación y domicilio: En la fecha que se menciona en este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de "GREENCOL S.R.L." con domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

Duración: La duración de la sociedad es de 99 (noventa y nueve) años

contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Comercial: Compra-venta, canje, elaboración, fraccionamiento, almacenamiento, distribución, importación y/o exportación de insumos para la producción agropecuaria, cereales y oleaginosas; b) Agropecuaria: Explotación agropecuaria en establecimientos propios o de terceros.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000) que se divide en 1.000 (mil) cuotas iguales de pesos mil (\$1.000). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: Martin Bonápasta suscribe la cantidad de quinientas (500) cuotas de valor nominal pesos mil (\$1.000) por un valor de pesos quinientos mil (\$500.000); y Hector Mario Salvi suscribe la cantidad de quinientas (500) cuotas de valor nominal pesos mil (\$1 .000) por un valor de pesos quinientos mil (\$500.000).

Administración y uso de la firma social: Estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios o terceros designados a sus costas, quienes tendrán las más amplias facultades de inspección y fiscalización de las operaciones sociales, pudiendo examinar en cualquier momento la contabilidad, documentos y demás comprobantes de la sociedad en un todo, de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550, prescindiendo de la fiscalización por Sindicatura.

En el futuro podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo 158 de la citada ley.

Balances anuales y distribución de utilidades: El ejercicio comercial finaliza el 31 de Diciembre de cada año.

A) Establecer la Sede Social: Se resuelve fijar la sede social en Calle 20 de Noviembre 9054, Barrio Hostal del Sol de la ciudad de Rosario, Santa

B) Designación de Gerentes: Conforme a la cláusula quinta, se resuelve por unanimidad designar como Gerentes con uso de firma indistinta, a las siguientes personas: Bonapasta, Martín, con domicilio en Chacabuco 1318 piso 3 de Rosario, provincia de Santa Fe, nacido el 17/07/1976, casado con Ariadna Gisella Veiga, comerciante, argentino, con DNI 25.269.369 y CUIT 20-25269369-7; y Salvi, Hector Mario, con domicilio en Italia 783 de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, nacido el 9/11/1976, casado con Micaela Caceres, ingeniero químico, argentino, con DNÍ 25.623.072 y CUIT 20-25623072-1.

\$ 170 474718 Abr.8

LA MANADA S.A.

CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Por Disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaria Dra. M. Julia Petracco, en autos caratulados: "LA MANADA S.A "S/ Cambio De Sede Social (Expte 107/22), según decreto de fecha 21-03-2022 se ordena la siguiente publicación de Edictos:

Según Acta De Directorio Nº 20 de fecha 25 de Febrero de 2022 se resuelve el cambio de Sede Social de la Sociedad " La Manada S.A ". fijándose como Nueva Sede Social En Calle Avenida Marcos Ciani Nº 1.875 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López Provincia de Santa Fe

Venado Tuerto ,29 de Marzo 2022. \$ 45

474637 Abr.8

JULIERIAQUE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Presidente: Sr. Carlos Esteban Juleriaque, argentino, D.N.I. N° 14.287.466, CUIT N° 20-14287466-1, de estado civil casado en segundas nupcias con Fernanda García, empresario, nacido el 9 de Julio de 1961, con domicilio en Ruta 34 "S" N°4444 - Funes - OP 2132 - Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Srta. Samanta Juleriaque, argentina, D.N.I. N° 33.279.355, CUIT N° 27-33279355-7 de estado civil soltera, empresaria, nacida el 01 de Noviembre de 1987, con domicilio en Ruta 34 "S" N°4444 Lote 49 - Funes - OP 2132, Provincia de Santa Fe.

Domicilio Especial Los Directores. Córdoba 1351, de la ciudad de Rosario.

Inscripción Acta De Asamblea y Acta De Directorio Acta de Asamblea

de fecha 15 de Marzo de 2022, donde se decidió por unanimidad la renovación del directorio por un plazo de dos años y/o dos ejercicios, Acta de Directorio con la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para la elección del nuevo directorio, de fecha 14 de Marzo de 2022 y Acta de Directorio de fecha 15 de Marzo de 2022, en la cual se aceptan los cargos de los actuales Directores.

\$ 45 474694 Abr.8

GM LOGISTICA INTEGRAL S.R.L.

CONTRATO

Socios: Carlos Edgardo Molinari, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 26.667.959, CUIT 23-26667959-9, nacido el 11 de Agosto de 1978, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. María Alejandra Godoy, D.N.I N° 29.487.331, domiciliado en la calle España 1832 piso 5 Dpto. "A" de la ciudad de Rosario y el Sr. Alvaro Ovidio Gainza, de nacionalidad argentino, titular del D.N.I. N° 26.538.579, CUIT 20-26538579-7, nacido el 29 de marzo de 1978, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. Valeria Paula Turiella, DNI 27.213.457, domiciliado en la calle Oroño nº 319, piso 5to dpto. "A" de la ciudad de Rosario, Santa Fe.- Denominación: GM LOGISTICA INTE-GRAL S.R.L..- Domicilio legal: ciudad de Rosario, Santa Fe.- Duración: treinta (30) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Sede Social: San Juan 1059. 1º piso, Oficina 1, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.- Objeto social: La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) El servicio de Transporte Automotor de cargas de mercaderías en general, fletes, acarreos y encomiendas. b) El Servicio de Logística y Distribución: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercadería en general. Toda actividad que así lo requiera será desarrollada por profesionales idóneos, con los debidos permisos y/o habilitaciones municipales, provinciales y nacionales. c) Comercial: la empresa se dedicará a comercialización mayorista y minorista de productos alimenticios, electrodomésticos, software, hardware de manera presencial o a través del mercado electrónico, y prestación de servicios para reparaciones del hogar, pudiendo también contratar con empresas públicas, privadas, mixtas, el Estado Nacional Provincial o Municipal, instituciones benéficas, mutuales, cooperativas, asociaciones profesionales, fideicomisos. d) Importaciones y exportaciones de todo tipo de insumos y materiales necesarios para el desarrollo de la actividad de la sociedad descripta en el presente objeto. En cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social". Capital social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$ 1.200.000), dividido en Doce Mil (12.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una siendo suscritas por los socios en la siguiente proporción: el Sr. Carlos Edgardo Molinari suscribe Seis Mil (6000) cuotas de capital de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, que importan la suma de pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000.-), que integra: la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 450.000.-) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha de la firma del presente; y el Sr. Alvaro Ovidio Gainza, suscribe Seis Mil (6000) cuotas de capital de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, que importan la suma de pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000.-), que integra: la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 450.000.-) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha de la firma del presente. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior por el voto favorable de más de la mitad de capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. Administración y representación: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de Uno O Más Gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio-Gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Gerentes: Sres. Carlos Edgardo Molinari DNI Nº 26.667.959, CUIT 23-26667959-9 y Alvaro Ovidio Gainza DNI N° 26.538.579, CUIT 20-26538579-7, quienes actuarán de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del Contrato Social de forma Indistinta. Los Gerentes duraran en sus funciones dos (2) ejercicios. Fiscalización: A cargo de todos los socios en forma directa Fecha de cierre de Ejercicio: el ejercicio económico cierra el 31 de agosto de cada año

LA ARBOLEDA S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2021, se resolvió designar a las siguientes personas. Por lo tanto, queda conformado el Directorio de la siguiente manera: Director Titular Presidente: Federico Hancevic, DNI 24.282.278, CUIT 20-24.282.278-2. Apellido Materno: Cignacco, estado civil: casado; profesión Ingeniero Industrial; domicilio: Catamarca 1526 8113 -Rosario, Provincia de Santa Fe. Director Suplente: Santiago Hancevic, DNI 21.579.477, CUIT 20-21.579.477-7. Apellido Materno: Cignacco, estado civil: casado; profesión Contador; domicilio: Genova 1525, Rosario, Provincia de Santa Fe. 474703 \$ 45 Ahr 8

LA CHIGUI S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Reconquista-Santa Fe, Dr. José M. Zarza, Dra. Minan Graciela David-Secretaria, hace saber que en los autos caratulados: "LA CHIGUI S.A. S/ Estatuto Y Designación De Autoridades-", Expte. N° 5412022- CUIJ N° 21-05291831-3- se ha ordenado la siguiente publicación:

- 1. Socios: Héctor Omar Lovisa, apellido materno Marcón, DNI N° 14.904.660, CUIT 2014904660-8, argentino, nacido el 25 de Setiembre de 1962, profesión Ingeniero de Alimentos, estado civil casado, con domicilio real en Calle 5 N° 679 de la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe; y Fernando Carlos Cripovich, apellido materno Pilling, DNI N° 12.381.430, CUIL 20-12381430-5, argentino, nacido el 12 de Febrero de 1958, comerciante, estado civil divorciado, con domicilio real en Ruta Nacional A-009 Raúl Alfonsín N° 3134 de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.
- 2. Fecha instrumento constitución: 19 de Noviembre de 2021
- 3. Denominación: LA CHIGUI S.A.
 4 .Domicilio social: Sede Social: calle Bolívar N° 1382 de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.
- 5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Agropecuarias: sea en establecimientos propios o de terceros, medianté la explotación de establecimientos agrícolas para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graniferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, frutícolas, forestales, y todo otro fruto de la agricultura; ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, para la cría de toda especie de animales de pedigrí y cualquier animal de corral; b) Comerciales: mediante la compraventa, importación y exportación, conservación, refrigeración, transporte y abastecimiento de carnes, cueros, lanas, granos, cereales, productos frutihortícolas, avícolas, apícolas y agropecuarios, agroquímicos y fertilizantes. Corretaje y consignaciones de hacienda, granos, cereales, oleaginosas, forrajeras, semillas, pasturas y alimentos balanceados; el ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones, relacionados con las actividades comprendidas en el objeto social. Para tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.
- 6. Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.
- 7. Capital Social: El capital social es de Trescientos mil pesos (\$ 300.000), representado por un mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de trescientos pesos (\$ 300) valor nominal cada una, y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social se suscribe y se integra de acuerdo al siguiente detalle:

Accionista: Lovisa Héctor Omar:

- -Acciones suscriptas: Cantidad: quinientas (500) acciones. Clase: ordinarias nominativas no endosables de trescientos pesos (\$ 300) valor nominal cada una con derecho a un (1) voto por acción.
 - -Monto de integración: Treinta y siete mil quinientos pesos (\$ 37.500)
- -Naturaleza del aporte: Dinero en efectivo.
- -Modalidad: En este acto integra el 25 %, y el saldo en dos cuotas dentro de los dos años. Accionista: Cripo Vich Fernando Carlos
- -Acciones suscriptas: Cantidad: quinientas (500) acciones. Clase: ordinarias nominativas no endosables de trescientos pesos (\$ 300) valor nominal cada una con derecho a un (1) voto por acción.
- -Monto de integración: Treinta y siete mil quinientos pesos (\$ 37.500)
- -Naturaleza del aporte: Dinero en efectivo.
- -Modalidad: En este acto integra el 25 %, y el saldo en dos cuotas dentro de los dos años.
- 8. Administración y Representación: La sociedad será administrada por un directorio compuesto por el número de miembros titulares que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán tres ejercicios en sus funciones. La asamblea debe designar suplentes en

igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores podrán ser reelectos. En el caso de un Directorio unipersonal, la asamblea deberá designar un presidente y un director suplente. Cuando el Directorio sea plural, en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último suplirá al primero en su ausencia o impedimento.

Presidente: Cripovich Fernando Carlos, apellido materno Pilling, DNI N° 12.381.430, CUIL 20-12381430-5, argentino, nacido el 12 de Febrero de 1958, comerciante, estado civil divorciado, con domicilio real en Ruta Nacional A-009 Raúl Alfonsín N° 3134 de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Director Suplente: Lovisa Héctor Omar, apellido materno Marcón, DNI N° 14.904.660, CUIT 20-14904660-8, argentino, nacido el 25 de Setiembre de 1962, profesión Ingeniero de Alimentos, estado civil casado, con do-micilio real en Calle 5 N° 679 de la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.

9-Garantía: Cada uno de los Directores debe prestar la suma de Pesos: Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), en dinero en efectivo que será depositado en la Sociedad.-

10. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura en los términos del Art. 284 2do. párrafo de la Ley General de Sociedades N° 19550. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas, quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 55 de

la Ley General de Sociedades N° 19550. 10. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año. Reconquista 22 de Marzo de 2022

\$ 340 474600 Abr. 8

LR SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.

CONTRATO

1) Cesión: La Sra. Peñalba Nilda Antonia, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 6.393.803, CUIT 27-06393803-9, nacida el 10 de Julio de 1950, de profesión comerciante, viuda, domiciliada en la calle Pasaje Coifin 2994 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, vende, cede y transfiere, la totalidad de las cuotas partes de capital, que posee en la sociedad LR SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, Sección Contratos, al T 168, Folio 23.247, N° 1414, a favor del Sr. Carlos Edgardo Molinari, de nacionalidad argentina, mayor de edad, titular del D.N.I. N° 26.667.959, nacido el 11 de Agosto de 1978, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. María Alejandra Godoy, D.N.I N° 29.487.331, CUIT 23-26667959-9, la cantidad de Setecientas Cincuenta cuotas de capital social.

2) Fecha de Cesión: 21/03/22.3) Composición del Capital Social: Como consecuencia de esta cesión

2. A Maria de Capital Social: Como consecuencia de esta cesión

2. A Maria de Capital Social: Como consecuencia de esta cesión

3. Composición del Capital Social: Como consecuencia de esta cesión

3. Composición del Capital Social: Como consecuencia de esta cesión

3. Composición del Capital Social: Como consecuencia de esta cesión

3. Composición del Capital Social: Como consecuencia de esta cesión

3. Composición del Capital Social: Como consecuencia de esta cesión

3. Composición del Capital Social: Como consecuencia de esta cesión

3. Composición del Capital Social: Como consecuencia de esta cesión

3. Composición del Capital Social: Como consecuencia de esta cesión

3. Composición del Capital Social: Como consecuencia de esta cesión

3. Composición del Capital Social: Como consecuencia de esta cesión

3. Composición del Capital Social: Como consecuencia de esta cesión del Capital Social: Como consecuencia del Capital Social: Como consecuencia de esta cesión del Capital Social: Como consecuencia del Capital Social: Capital S de cuotas partes, a partir de la fecha, el Sr. Molinari Carlos Edgardmo, es titular de Setecientas Cincuenta Cuotas partes de capital social de Lr Soluciones Integrales S.R.L., representativas de pesos Setenta Y Cinco Mil (\$ 75.000) en forma plena, y el Sr. Lisandro Baldoma, de nacionalidad argentino, mayor de edad, titular del DNI 29.623.102, CUIT 23-29623102-9, nacido el 9 de Julio de 1.982, de profesión comerciante, soltero, es titular de Setecientas Cincuenta Cuotas partes de capital social de Lr Soluciones Integrales S.R.L., representativas de pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000), en forma plena.

\$ 55 474678 Abr. 8

LA ESQUINA BAR S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en Autos caratulados, LA ESQUINA BAR S.R.L. s/Constitución de sociedad; Expte Nº 289, Año 2022, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe: se hace saber que los inel Registro Publico de la ciudad de Santa Fe; se nace saber que los integrantes de la entidad: Sr. García Alejandro, argentino, comerciante, nacido en fecha 16/11/1982, D.N.I. N° 29.620.291, C.U.I.T. N° 20-29620291-1, con domicilio en calle Misiones N° 363 de la ciudad de Paraná, departamento Paraná, provincia Entre Ríos, soltero; y Sr. Garcia Eduardo Adolfo, argentino, comerciante, nacido en fecha 01/10/1954, D.N.I. N° 11.263.158, C.U.I.T. N° 20-11263158-6, con domicilio en calle Tucumán 2880 1 A de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, casado; han resuelto lo siguiente:
Constitución de La Equina Bar S.R.L. Contrato de la sociedad

Socios: Sr. García Alejandro, argentino, comerciante, nacido en fecha 16/11/1982, D.N.I. N° 29.620.291, C.U.I.T. N° 20-29620291-7, con domicilio en calle Misiones 14°363 de la ciudad de Paraná, departamento Paraná, provincia Entre Ríos, soltero; y Sr. García Eduardo Adolfo, argentino, comerciante, nacido en fecha 01/10/1954, D.N.I. N° 11.263.158, C.U.I.T. N° 20-11263158-6, con domicilio en calle Tucumán 2880 1 A de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, casado.

Fecha de Constitución: 23 de Febrero de 2022.

Denominación: La Esquina Bar S.R.L.

Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de la ciudad de Santa Fe.

Domicilio Legal: Calle San Jerónimo Nº 2699 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, directamente o asociada con terceros, las siguientes actividades: 1. Servicios de expendio de bebidas en bares.

Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) representados por veinte mil (20.000) cuotas de un valor nominal de pesos diez (\$ 10) cada una. El capital podrá ser aumentado por decisión de los socios, resolviéndose en cada oportunidad el monto, forma, naturaleza, modalidad y demás condiciones del aumento conforme lo dispuesto en la parte pertinente del Art. 160 de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales. En este estado los socios deciden suscribir e integrar el capital social mediante el aporte —a la sociedad- de efectivo con la cantidad de pesos doscientos mil (\$ 200.000) que los socios García Alejandro y García Eduardo Adolfo, deciden integrar en su totalidad, en dinero en efectivo, en la proporción de sus suscripciones. De tal modo el capital social queda integrado en las siguientes proporciones: García Alejandro, catorce mil (14.000) cuotas, de pesos diez (\$10) cada una de ellas (70°/ del capital); y García Eduardo Adolfo, seis mil (6.000) cuotas, de pesos diez (\$ 10) cada una de ellas (30% del capital).

Administración: La administración, uso de la firma social, y representación de la sociedad será ejercida por una o más personas, socias o no, que revistan el carácter de Gerente durando en su función hasta ser removidos por reunión de socios. El uso de la firma social en caso de gerencia pluripersonal es indistinta y tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el Art. 375 CCyCN.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, la que podrá ser ejercida en todo momento por ellos o por quienes designen a tal efecto.

Fijación de la sede social: Los socios fijan la sede social en calle San Jerónimo N° 2699 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

Designación de socio gerente: Los socios por unanimidad designan como gerente a García Alejandro, C.U.I.T. N° 20-29620291-7, con domicilio especial constituido en calle San Jerónimo N° 2699, de la ciudad de

Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe. Fecha de de cierre de Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.
Santa Fe, 15 de Marzo de 2.022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario. \$ 160 474650 Abr. 08

MARISCOTTI S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber por un día que en los autos MA-RISCOTTI SRL s/Cesión de Cuotas, retiro e ingreso de socios, designación de socio gerente, cambio sede social, se hace saber la siguiente rectificación respecto al edicto publicado en fecha 23/02/2022:

1.- Fecha del Instrumento: 15/03/2022.

2.- Cesión de cuotas, la cláusula novena queda redactada de la siguiente forma: Como consecuencia de la presente venta, cesión y transferencia, la cesionaria Javier Alexis Mariscotti, resulta adjudicataria de ochenta y cuatro mil (84.000) cuotas sociales de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una, que representan pesos ochenta y cuatro mil (\$ 84.000), a valor nominal de capital social, con mas treinta mil (30.000) cuotas sociales de pesos uno (\$1) valor nominal cada una, que representan pesos treinta mil (\$ 30.000) a valor nominal de capital social, ascendiendo el total de sus cuotas sociales a ciento catorce mil (114.000) de pesos uno (1) valor nominal cada uno, que representan pesos ciento catorce mil (\$ 114.000) a valor nominal de capital social y la cesionaria Cecilia Eugenia Scarafoni, resulta adjudicataria de treinta y seis mil (36.000) cuotas sociales de pesos uno (1) valor nominal cada una, que representan pesos treinta y seis mil (\$ 36.000) a valor nominal de capital social. 474623 Abr. 08

MAIBACH ESPACIO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. Ma. Julia Petracco, en los autos MAIBACH ESPACIO S.R.L. s/Constitución; Expte. Nº 101/2022, según resolución de fecha 29/03/2022 se ordenó la publicación del presente edicto a los efectos legales que puedan corresponder: I) Constitución -Socios fundadores: Darío Marcelo Maibach, de nacionalidad argentino, nacido el dieciséis de Mayo del año mil novecientos ochenta y uno, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Barberis N° 981 de la Ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 28.734.319, CUIT N° 20-28734319-2 y Ariel Maximiliano Maibach, de nacionalidad argentino, nacido el treinta de Mayo del año mil novecientos noventa, de profesión comerciante, de estado civil casado, en primera nupcias con Melisa Araceli Fritzler, con domicilio en calle José Marmol N° 560 de la Ciudad de Rufino, con Documento Nacional de Identidad N° 37.488.813, CUIT N° 20-37488.813-8.

II) Instrumento de constitución: Contrato Social de fecha 04 de Marzo de 2022, certificado por Escribano Gustavo Dimo de la Ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe Registro N° 190.

III) Sede social: Establecer la sede social en calle Posadas N° 450 de la Ciudad de Rufino, departamento General López de la provincia de Santa

IV) Objeto: La sociedad tendrá por objeto: la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: 1°) Fabricación, compra, venta y comercialización de piletas de natación, accesorios y equipamientos para piletas, patios y jardines; b) Servicios: 1º) De colocación e instalación de los productos mencionados y vinculados a su objeto; 2°) Podrá otorgar, aceptar representaciones, distribuciones, agencias, franquicias y comisiones de terceros; 3°) El otorgamiento de préstamos con o sin garantía reales o personales a corto y largo plazo, realizando actividades financieras vinculadas a su objeto. Todos los actos aquí descriptos se realizarán mediante la utilización de recursos financieros propios de la sociedad, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualquier otra en la que recurriera al ahorro público y c) Transporte: Transporte y distribución de los distintos elementos comprendidos en el presente objeto. de mercaderías dentro y fuera del país. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con

V) Plazo: Treinta (30) años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

VI) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$800.000) divididos en ochenta mil (80.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Darío Marcelo Maibach suscribe cuarenta mil (40.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos cuatrocientos Mil(\$400.000) que íntegra: la suma de pesos cien mil (\$100.000) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos trescientos mil (\$300.000) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha y Ariel Maximiliano Maibach suscribe cuarenta mil (40.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000) que integra: la suma de pesos cien mil (\$100.000) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos trescientos mil (\$300.000) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha.

VII) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio-gerente o gerente según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta y alternativamente cualquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo N° 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y decreto 5965/63, art. 9°, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

VIII) Socio Gerente: Darío Marcelo Maibach, D.N.I. N° 28.734.319, CUIT N° 20-28734319-2.

IX) Balance fecha de cierre: 31 de Agosto de cada año.

\$ 250 474751 Abr. 08

MANUFACTURA TECNOLSA FARONI S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto publicar el presente edicto a los efectos de comunicar la inscripción de la firma denominada Manufactura Tecnolsa Faroni S.A.S. siendo sus socios señores Rafael Eugenio Faroni, DNI Nº 32.590.518, CUIT Nº 20-32590518-3, argentino, nacido el 29/09/1986, de estado civil soltero, domiciliado en Gobernador Freyre Nº 1660 de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe, y Renzo Alberto Faroni, DNI Nº 30.362.728, CUIT Nº 20-30362728-7, argentino, nacido el 21/06/1983, de estado civil soltero, domiciliado en Gobernador Freyre Nº 1640 de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe. Razón Social: Manufactura Tecnológica Faroni S.A.S. Domicilio: Gobernador Freyre 1640 de Pueblo Esther Provincia de Santa Fe. Objeto social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, el cortado,

plegado, conformado, soldado, ensamblado y conformado de metales ferrosos y no ferrosos; inyectado y conformado de plásticos; y, cortado y conformado de maderas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad juridica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de duración: 5 años. Capital social: El Capital Social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 200.000,00) representados por diez mil (20.000) acciones de Pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una. Órganos de Administración y fiscalización: compuesto por un Administrador Titular que será el Sr. Renzo Alberto Faroni y un Administrador Suplente que será el Sr. Rafael Eugenio Faroni. Representación Legal: La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Marzo de cada año. Se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento al artículo 10 Ley de Sociedades por el plazo de un día. Rosario, Marzo de 2022.

\$ 75 474621 Abr. 08

MUCHUT CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N04 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr. José María Zarza, Secretaría a cargo de la Dra. Minan Graciela DAVID, hace saber que en los autos MUCHUT CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Contrato y designación de autoridades; (Expte. N° 6312.022) - (CUIJ N° 211-052911840-2), se ha ordenado la siguiente publicación:

1.-Socios: Cintia Liliana Gamarra, argentina, nacida el 23 de Julio de 1977, casada, DNI N° 25.916.391, CUIT N° 27-25916391-4, Psicóloga social, con domicilio en Calle 44 N° 1340 de la localidad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe; y Eugenia Narela Suligoy, argentina, nacida el 29 de Setiembre de 2000, soltera, DNI N° 42.924.857, CUIL N° 23-42924857-4, estudiante, con domicilio en Calle 44 N° 1340 de la localidad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

2.-Fecha del Instrumento: 10 de Marzo de 2.022.

- 3.- Denominación social: Muchut Construccciones S.R.L.
- 4.- Domicilio: Calle 44 N° 1340 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.
- 5.- Duración: Treinta (30) años, contados desde su inscripción en el Registro Público.
- 6.-Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Constructora: mediante la construcción, refacción, remodelación o cualquier otro trabajo de albañilería y/o de la construcción, de inmuebles y de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas y/o privadas. Servicios: asesoramiento técnico relacionado a la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Para tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.
- 7.- Capital social: El Capital Social es de doscientos mil pesos (\$ 200.000), representado por doscientas (200) cuotas sociales de un mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: Cintia Liliana Gamarra suscribe ciento cuarenta (140) cuotas sociales de un mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una, o sea ciento cuarenta mil pesos (\$ 140.000); y Eugenia Narela Suligoy suscribe sesenta (60) cuotas sociales de un mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una, o sea sesenta mil pesos (\$ 60.000), en dinero en efectivo.
- 8.- Administración y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes durarán en su cargo hasta que, en reunión de socios, se decida revocar el mandato mediando justa causa. En el supuesto en que se decida designar más de un gerente, éstos actuarán en forma indistinta.

Se designa Gerente Titular a la Sra. Cintia Liliana Gamarra, apellido materno Gamarra, argentina, nacido el 23 de Julio de 1977, estado civil casada, DNI N° 25.916.391, CUIT N° 2725916391-4, Psicóloga social, con domicilio en Calle 44 N° 1340 de la localidad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, quién acepta el cargo.

8.- Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios en forma personal o por intermedio de personas debidamente autorizadas, teniendo las más amplias facultades de inspección y fiscalización de las operaciones sociales, pudiendo examinar la contabilidad, documentación y demás comprobantes de la sociedad, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

9.- Fecha de cierre ejercicio social: 31 de Diciembre de cada año. Reconquista, 29 de Marzo de 2.022. Secretaria: Dra. Minan Graciela David

\$ 220 474603 Abr. 08

MICRI S.A.

PUL FER SAN GUILLERMO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Según Asamblea General ordinaria de accionistas del 27/11/2017 se designa nuevo miembro titular del Directorio hasta completar el mandato en curso actual, a Sr. José Ignacio Domínguez, argentino, casado, mayor de edad nacida el 16/05/1984, CUIT Nº 20-31008978-9, comerciante, DNI Nº 31.008.978, domiciliado en calle Moreno 993 Piso 613 de Rosario, y se designa nuevo miembro suplente del Directorio a la Sra. Cristina Colombo, italiana, casada, mayor de edad, nacida el 29/06/1983, CUIT Nº 27-94920650-0, comerciante, DNI 94.920.650, domiciliada en Moreno 993 Piso 613 de Rosario.

\$ 45 474672 Ahr 08

MALLARINO HNOS S.R.L.

CONTRATO

- 1- Integrantes de la sociedad: Mallarino Cintia Natalia, nacida el 21/10/1975, D.N.I. N° 24.987.226, argentina, estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Tramontín Diego Marcelo, D.N.I. Nº 21.885.206, domiciliada en calle España Nº 344 - P.B. - Depto A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y el Sr. Mallarino Pablo Ezequiel, nacido el 08/06/1980, D.N.I. Nº 28.199.415, argentino, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Sacristani Cecilia, DNI Nº 29.140.326, C.U.I.T. Nº 20-28199415-9, domiciliado en calle Donado N° 592 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante;
- 2- Fecha del instrumento de subsanación: 02/12/2021.
- 3- Razón Social: Mallarino Hnos S.R.L. que es continuadora de la empresa Mallarino Pablo Ezequiel Y Mallarino Cintia Natalia S.H., que inició actividades el 09/04/2010, con domicilio en calle Barra N° 575 de la ciudad de Rosario, cuyo número de CUIT es 30-71133856-6 y cuya actividad comercial es Venta al por menor de materiales de construcción, de artículos de ferreterías y materiales eléctricos.
- 4- Domicilio: Barra N° 575 Rosario.
- 5- Objeto Social: Venta al por menor de materiales de construcción, artículos sanitarios, pinturería, de artículos de ferreterías y materiales eléc-
- 6- Plazo de duración: diez años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.
- 7-Capital Social: \$600.000,00 (pesos seiscientos mil con 00/100).
- 8- Administración y Fiscalización: Administración a cargo de la Sra. Mallarino Cintia Natalia. La fiscalización está a cargo de todos.
- 9- Organización de la representación: el Gerente obligará a la sociedad usando su firma, precedida de la razón social y con el aditamento de Socio Gerente"
- 10- Fecha de cierre: 31 de Diciembre de cada año.

\$80 474684 Abr. 08

NUTRISAN GRANJA S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción de Santa Fe a cargo del Registro Público se ha ordenado la siguiente publicación en autos caratulados NUTRISAN GRANJA S.R.L s/Designación de Autoridades; Expte. N° 288/2022, respecto a la designación de socio gerente:

Se han reunido los socios de Nutrisan Granja SRL el pasado 16 de Febrero de 2.022: Marcos Gabriel Diankoff Buttner, argentino, veterinario, divorciado, DNI Nº: 27.129.595, CUIT Nº: 20-27129595-3, nacido el 27 de Diciembre de 1.979, domiciliado en calle 1º de Mayo 3.426 8º B 2.623, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y el Sr. Stassi Nicolás Guilermo, argentino, veterinario, soltero, DNI Nº: 31.341.403, CUIT Nº: 20-31341403-6, nacido el 26 de Marzo 1.985, domiciliado en calle Arroyo Cazuelas 3.018, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, representantes del .100 % del capital social, para determinar por unanimidad la designación como socio gerente del señor Marcos Gabriel Diankoff Buttner, argentino, veterinario, divorciado, DNI Nº: 27.129.595, CUIT Nº: 2027129595-3, nacido el 27 de diciembre de 1.979, domiciliado en calle 1º de Mayo 3.426 8º B 2.623, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, quien actuará en forma individual utilizando su propia firma, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato social, quien en éste momento acepta y toma posesión del cargo, fijando domicilio legal en el domicilio de la sociedad.

Santa Fe, 18 de Marzo de 2.022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 90 474627 Abr. 08

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela -Expte. 704/2021 - PUL FER SAN GÜILLERMÖ S.A. s/Constitución de sociedad - se hace saber lo siguiente: mediante acta de fecha 08 de octubre del año 2020 y acta ratificatoria de fecha 14 de junio del año 2021, entre las Señores Ariel Francisco Scotta, argentino, nacido el 13-04-1.961, de estado civil casado, Productor Agropecuario, D.N.I. Nº 14.445.102, CUIT 20-14445102-4; domiciliado en Calle Güemes Nº 453 de la ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; Graciela Irene Boscarol, argentina, nacida el 12-09-1.962, de estado civil soltera, Productora Agropecuaria, D.N.I. Nº16.076.211, CUIT N° 27-16076211-5, domiciliada en calle Rivadavia N° 284, de la ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Lucrecia Catalina Boscarol, argentina, nacida el 12-03-1.967, de estado civil casada, Productora Agropecuaria, D.N.I. N° 17.524-809, CUIT N° 27-17524809-4, domiciliada en calle Jorge Newbery Nº 147, de la ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; Hugo Marcelo Cappellini (argentino, nacido el 03/02/1969, casado, productor agropecuario, D.N.I. Nº 20.523.422, CUIT N° 20-20523422-6, domiciliado en Zona Rural s/n de la ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe; Norberto Tomas Carena; argentino, nacido el 27/08/1954, casado, productor agropecuario, D.N.I. N° 11.099.200, CUIT Nº 23-11099200-9, domiciliado en Zona Rural s/n de la ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; Gabriel Isidro Cerminato, argentino, nacido el 23/4/1965, casado, productor agropecuario, D.N.I. Nº 17.105.143, CUIT Nº 20-17105143-7, domiciliado en calle Independencia N° 166 de la ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; Javier Alberto Costamagna, argentino, nacido el 05/01/1971, casado, productor agropecuario, D.N.I. N° 21.619.018, CUIT N° 20-21619018-2, domiciliado en Calle José María Rosa s/n de la Localidad de Colonia Rosa, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Roberto Luis Filippi, argentino, nacido el 06/10/1954, casado, Productor Agropecuario, D.N.I. Nº 11.413.413, CUIT N° 23-11413413-9, domiciliado en Av. 9 de Julio N° 396 de la ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; Claudio Guillermo Nari, argentino, nacido el 08/04/1973, casado, Ingeniero Agrónomo y Productor Agropecuario, D.N.I. N° 23.122.550, CUIT № 20-23122550-2, domiciliado en Calle Rivadavia N° 44 de la ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; Aldo Alberto Jaime, argentino, nacido el 08/02/1949, casado, productor agropecuario, D.N.I. No 5.070.225, CUIT No 20-05070225-2, domiciliado en Calle Mariano Moreno N° 768 de la ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; Gabriel Oscar Lione, argentino, nacido el 12/03/1956, casado, Ingeniero Agrónomo, D.N.I. N° 11.551.591, CUIT N°20-11551591-9, domiciliado en Calle 9 de Julio № 28 de la ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; Juan Antonio Domingo Minetti, argentino, nacido el 04/03/1947, casado, productor agropecuario, D.N.I. 6.302.396, CUIT N° 20-06302396-6, domiciliado en calle Reconquista Nº 90 de la ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; Sergio José Mininel, argentino nacido el 18/03/1954, casado, productor agropecuario, D.N.I. Nº 11.138.377, CUIT N° 20-11138377-5, domiciliado en Calle General López N° 264 de la ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe; Omar Saturnino Mininel, argentino nacido el 29/11/1958, casado, productor agropecuario, D.N.I. N° 12.722.405, CUIT N° 20-12722405-7, domiciliado en Calle Rivadavia N° 360, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Marcos Luis Nota, argentino, nacido el 04/06/1971, casado, productor agropecuario, D.N.I. No 21.870.282, CUIT N° 20-21870282-2, domiciliado en calle General López N° 555, de la ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; Daniel Germán Clemente, argentino nacido el 22/05/1966, caъзапа ге, ъзапен German Clemente, argentino nacido el 22/05/1966, casado, productor agropecuario, D.N.I. № 17.907.178, CUIT № 23-17907178-9, domiciliado en Zona Rural s/n de la Localidad de Colonia Rosa, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; Claudio Juan Parola, argentino, nacido el 19/08/1971, casado, productor agropecuario, D.N.I. № 21.870.007, CUIT № 20-21870007-2, domiciliado en Calle Sarmiento № 142, de la ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; Rogelio Omar Colombo, argentino, nacido el 17/06/1966, divorciado productor agropecuario D.N.I. № cido el 17/06/1966, divorciado, productor agropecuario, D.N.I. Nº 17.882.508, CUIT N° 23-17882508-9, domiciliado en Calle 9 de Julio Nº 297 de la ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; Rene Alberto Bianco, argentino, nacido el 29/03/1966, casado, productor agropecuario, D.N.I. Nº 17.658.124, CUIT N° 20-17658124-8. domiciliado en calle Albert Sabin Oeste Nº 477 de la ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe; Alberto Pedro Sposito, argentino, nacido el 10/07/1942, casado, productor agropecuario, D.N.I. N°6.291.287, CUIT N° 20-06291287-2, domiciliado en Zona Rural s/n de la localidad de Colonia Rosa, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe; Diego Alberto Sposito, argentino, nacido el 26/10/1977, casado, productor agropecuario, D.N.I. Nº 25.318.822, CUIT Nº 20-25318822-8, domiciliado en Zona Rural s/n de la localidad de Colonia Rosa, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; Néstor Antonio Trucco argentino, casado, productor agropecuario, nacido el 31/10/1967, D.N.I. Nº 18.542.493, CUIT N° 20-18542493-7, domiciliado en Calle Uruguay N° 145 de la ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; Daniel Zurbriggen, argentino, nacido el 07/09/1978, soltero, productor agropecuario, D.N.I. N° 26.538.204, CUIT N° 20-26538204-6, domiciliado en Calle Urquiza N°70 de la ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; de común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad Anónima de acuerdo a la Ley General de Sociedades N° 19:550 y sus modificatorias, con sujeción al siguiente estatuto:

Fecha del Acta Constitutiva: 08 de octubre de 2020 y acta ratificatoria de fecha 14 de junio de 2021. Denominación: La Sociedad se denomina Pul Fer San Guillermo S.A..

Domicilio legal: San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe Duración: 99 arios

Capital El capital social es de Pesos Novecientos Veinticuatro Mil (\$924.000,00.) representado por Novecientos Veinticuatro (924) acciones de Pesos Un Mil (\$1.000,00.-) valor nominal cada una.

Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto: 1) La prestación de servicios agropecuarios mediante la explotación de maquinarias y/o implementos y/o herramientas y/o vehículos destinados a la realización de tareas rurales y/o al transporte de insumos y/o frutos y/o productos agropecuarios, y/o fumigaciones de cualquier tipo, desmonte, movimientos de tierra, canalizaciones, caminos y/o cualquier otra actividad vinculada directa y/o indirectamente con las anteriores; 2) La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos de ganado mayor y menor y establecimientos tamberos y/o la celebración de contratos de cualquier tipo sobre inmuebles rurales. A fin de poder cumplir su objeto, la sociedad podrá ejecutar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de ninguna clase, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido y que no estén prohibidos por las leyes o por el presente estatuto.

Administración y Representación: Director Titular: a Claudio Juan Parola, D.N.I. Nº 21.870.007.- Director Suplente: a Ariel Francisco Scotta, D.N.I. N° 14.445.102.

Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Domicilio Social: Sarmiento N° 142 de la localidad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

\$ 540 474638 Abr. 8

NOVA BUILDING S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar ordenado en los autos: NOVA BUILDING S.R.L. s/Constitución, Expte. Nro. 488/2022 (CUIJ N° 21-05525757-1), que tramita por ante el Registro Público de Rosario se hace saber: Constitución: 23 de diciembre de 2021. Socios: Godoy Priscila Ayelén, apellido materno Salvador, argentina, mayor de edad, nacida el 24/10/96, soltera, D.N.I. N° 40.040.044, CUIT: 27-40040044-5, domicilio Uruguay 192 de Capitán Bermúdez, Prov. Santa Fe; y Gimenez Mabel Nanci, apellido materno Bazán, argentina, mayor de edad, nacida el 04/03/60, soltero, D.N.I: 13888741, CUIT: 23- 13888741 4, domicilio Puerto Argentino 551 de la ciudad Capitán Bermúdez, Dpto. San Lorenzo Provincia de Santa Fe. Denominación: NOVA BUIDING S.R.L.. Domicilio Social: Uruguay 192 ciudad de Capitán Bermúdez, Dpto. San Lorenzo, Provincia de Santá Fe. Objeto: Realizar en el país y/o en el extranjero por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Instalaciones y montajes eléctricos en construcciones residenciales e industriales en todo el país y en el extranjero y para la realización de su objeto social podrá subcontratar servicios con otras empresas. Para tal fin la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo: cincuenta años desde la inscripción en el Registro Público. Capital: De doscientos cincuenta mil (\$250.000), divididos en 25.000 cuotas de diez pesos (\$10) valer nominal cada una. Se integra en este acto el 25 % en dinero en efectivo, y el saldo (75%) dentro de los dos años de inscripto el contrato en el Registro Público. Ádministración y representación: A cargo de un Gerente, socio o no, quien tiene todas las facultades de administración y representación y a tal fin deberán usar su firma con el aditamento de Gerente y precedida por la denominación social. El gerente, en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los documentos, actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social, śin limitación alguna, incluso los previstos en el art. 375 del Código Civil y Comercial. Fiscalización: A cargo de los socios. Cierre ejercicio social: 30 de junio de cada año. Abr. 8 \$80 474707

RED REGIONAL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por acta de asamblea de accionistas de fecha 21 de septiembre de 2021 se determinó la designación del Directorio de la sociedad el que quedó conformado de la siguiente manera: cuatro (4) Directores Titulares: Pre-

sidente: Lucas Waldemar Bartolelli, argentino, nacido el 04.07.1974, de apellido materno Vercellli, casado, DNI Nro. 23.964.266, con CUIT: 20-23964266-8, con domicilio a los fines del presente en calle Córdoba 1907 de Rosario (SF); Directores titulares: Eduardo Rafael Maurino, argentino, nacido el 14.08.1944, apellido materno Camusso, casado, empresario, DNI Nro. 6.298.812, con CUIT: 20-06298812-7, con domicilio en Bv. América 1030 de El Trébol (SE); Norberto Omar Bertero, argentino, nacido el 26.06.1959, de apellido materno Ivancich, casado, empresario, DNI Nro. 13.479.807, con CUIT: 20-13479807-7, con domicilio en Hipólito Irigoyen 951 de Areguito (SF); Gastón Horacio Molinaro, argentino, DNI Nro. 21.416.895, con CUIT: 20-21416895-3, empresario, casado, con domicilio en Colón 934 de San José de la Esquina (SF), y; cuatro (4) Directores Suplentes: María Beatriz Alessandria, argentina, nacida el 26.08.1953, apellido materno Arévalo, viuda, empresaria, DNI Nro. 10.989.014, con CUIT: 27-10989014-1, con domicilio en Av. Colón 934 de San José de la Esquina (SF); Martín Carlos Bruno, argentino, nacido el 03.11.1973, de apellido materno Aguilera, casado, empresario, DNI 23.484.584, CUIT 2023484584-6, domiciliado en Candiotti 567 de El Trébol (SF); Raúl Alberto Bertani, argentino, nacido el 19.08.19747, apellido materno Bodo, soltero, empresario, DNI Nro. 24.055.964, con CUIT 20-24055964-2, con domicilio en Buenos Aires 485 de Cañada Rosquín (SF); y Luciano Marcelo Pallotti, argentino, mayor de edad, DNI Nro. 25.183.245, con CUIT 2025183245-6, arquitecto, con domicilio en calle Libertad 682 de Villa Eloisa (SF). Los directores fijan domicilio especial en los indicados en cada caso. Autos: Red Regional S.A. s/Designación de autoridades (CUIJ Nº 21-05207687-8). Santa Fe, 29 de marzo de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 83 474608 Abr. 8

R Y R INGENIERIA EN ACEROS INOXIDABLES S.A.S.

ESTATUTO

Constitución de Sociedad Anónima Simplificada, Socios: Roberto Carlos Meurzet, argentino, DNI N° 17848431, CUIT N° 20-17848431-2, de profesión Metalúrgico, DNI N° 13.947.095, con domicilio en calle Pje. Colonizadores N° 629 en la ciudad de San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe; y Rodrigo Meurzet, CUIT N° 20-35749146-1, de profesión Metalúrgico, DNI 35749146, quien manifiesta unión convivencia] con Noelia Marisel Welchen, domiciliado en Pje. Colonizadores 629 en la ciudad de San Jerónimo norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, Fecha del Contrato: 25 de marzo de 2019.

Denominación: R Y R INGENIERIA EN ACEROS INOXIDABLES S.A.S.. Domicilio: Pje. Colonizadores N° 629 en la ciudad de San Jerónimo Norte.

Plazo: Veinte (20) años a contar desde la Inscripción en el Registro Público.

Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades:

Industrial: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, montaje y reparación de tanques, máquinas y equipamientos para industrias alimenticias en general, en acero inoxidable, hierro, aluminio y otras aleaciones, así como todos los servicios profesionales de mantenimiento o anexos que los mismos requieran. Comercial: compra venta, importación y exportación, consignación, comisiones, representación y distribución de toda clase de materias primas, productos y subproductos relacionados. Agropecuario: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociado a terceros a la explotación agrícolo-ganadera. Se faculta para realizar contratos de arrendamiento y subarrendamiento, y alquiler de inmuebles.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: El capital social es de 150.000 pesos, representado por 150.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Administración y Representación: La administración estará a cargo de Rodrigo Meurzet como titular, y en caso de ausencia, como suplente lo hará la Sra. Chiconi Marcela María.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura.

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de octubre de cada año.

\$ 75 474640 Abr. 8

RAFAELA BLOCK S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se publica lo siguiente: La sociedad Rafaela Block S.A. mediante Asamblea General Ordinaria N° 4 y Acta de Directorio N° 21 ambas de fecha 14/02/2022 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, designando a las siguientes personas para su conformación: Director Titular Presidente: Martín José Castellano, apellido materno "Kozmeh", nacido el

29 de mayo de 1988, titular del Documento Nacional de Identidad N° 33.722.818, CUIT N° 20-33722818-7, argentino, arquitecto, casado con Paula A. Muriel, domiciliado en calle Primera Junta N° 735 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; y Director Suplente: Paula Alejandra Muriel, apellido materno "Boggero", nacida el 24 de octubre de 1984, titular del D.N.I. N° 31.200.149, CUIT N° 27-31200149-2, casada en primeas nupcias con Martín José Castellano, Contadora Publica, argentina, domiciliada en calle José Martí Nº 771 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Expte. N° 100 – Año 2022. Rafaela, 17 de Marzo de 2022.

\$ 50 474548

Abr. 8

SERVI SUR S.R.L.

RECONDUCCION

A los efectos de su inscripción en el Reg. Pub. de Comercio de Rosario se publica por el término de ley que los socios de SERVI SUR S.R.L. han decidido la redacción de un nuevo contrato social disponiendo su reconducción por el plazo de 2 años contados a partir de dicha inscripción y fijar la sede social en calle Ayacucho 3640 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, ello conforme expediente 457/2022, CUIJ 21-05525726-1 de trámite por ante el Reg. Pub. de Comercio. \$45 474607 Abr. 8

SANITAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por decisión en Asamblea General Ordinaria, celebrada en fecha 03 de Enero de 2022, la Sociedad SANITAS S.A., procedió a designar a los directores titulares y suplentes por el plazo que fija el Estatuto Social de la firma, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Carlos Alberto Chies, DNI 10.922.246; Vicepresidente: Lucas Sebastián Chies, DNI 21.510.314; Director Suplente: Sebastián Chies, DNI 22.932.693. La representación Legal, está a cargo del Presidente del Directorio. El mandato tiene vencimiento hasta el 31/12/2024.

\$ 45 474668

Abr. 8

SIETEC S.A.

ESTATUTO

Acta Constitutiva: SIETEC S.A.

Datos Socios: Antonela Belén Carloni, argentina, nacida el 30/11/1986, casada en primeras nupcias con Hugo Belzino, de profesión Contadora Publica Nacional, domiciliada en calle Tres de febrero 3437 P:05 D:01 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI 32.134.985, CUIT 27-32734985-1, Señora Noelia Lucia Carloni, argentina, nacida el 14/01/1988, casada en primeras nupcias con Javier Raúl Acebal, de profesión Comerciante, domiciliada en calle Mendoza 2553 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI 33.301.172, CUIT 27-33301172-2, el Señor Piero Andrés Carloni, argentino, nacido el 07/09/1993, estado civil soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Mendoza 2553, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI 37.449.596, CUIT 20-37449596-9, el Señor Renato Gino Carloni, argentino, nacido el 16/04/1996, estado civil soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Mendoza 2553, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI 39.121.090, CUIT 20-39121090-0, y la Señora Regina Celeste Carloni, argentina, nacida el 12/09/1998, estado civil soltero, de profesión Comerciante, domiciliada en calle Mendoza 2553, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI 41.404.197, CUIT 27-41404197-9 todos hábiles para contratar.

Fecha del acta: (07) siete días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Razón Social: La sociedad se denomina "SIETEC S.A."

Domicilio Legal: Tres de febrero 3437 P:05 D:01 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: comercialización, importación y distribución de productos del hogar, electrodomésticos, computadoras, y petit muebles.

ticos, computadoras, y petit muebles.

Duración: Su duración es de treinta (30) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: El capital de la sociedad es de pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-) representado por seis mil (6.000.-) acciones de pesos cien (\$ 100.) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, que confieren derecho a un (1) voto por acción, se suscribe e integra de la siguiente manera: Antonela Belen Carloni suscribe mil doscientas (1.200) acciones, o sea la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), Noelia Lucia Carloni suscribe mil doscientas (1.200) acciones, o sea la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), Piero Andrés Carloni sus-

cribe mil doscientas (1.200) acciones, o sea la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), Renato Gino Carloni suscribe mil doscientas (1.200) acciones, o sea la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), y Regina Celeste Carloni suscribe mil doscientas (1.200) acciones, o sea la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) quienes integran las acciones por cada uno de ellos suscriptas, en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25 %) o sea la cantidad de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000-) en este acto, y el saldo, o sea la cantidad de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000-) será integrado, también en efectivo, cuando lo disponga el Directorio dentro de un plazo no mayor de un (1) año contado desde la fecha de este estatuto.

Organo de administración: Estará a cargo de un directorio compuesto del numero que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco que duraran en sus funciones tres (3) ejercicios

Directorio: - Se designa Presidente de la sociedad Renato Gino Carloni y Director suplente a Antonela Belen Carloni.

Organo de fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Representación Legal: la representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio.

Fecha de cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el 30 de abril de cada año.

\$ 100 474619

Abr. 8

S.P.A. S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados S.P.A. S.R.L. s/Constitución de Sociedad; CUIJ Nº 21-05207675-4 (Expte N° 395/2022), en trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe y de conformidad al Art. 10 de [a Ley 19.550, se hace saber lo siguiente.

- 1.- Socios: Díaz Paula Fabiana, apellido materno Pezzia, argentina, nacida el 05 de Diciembre de 1990, D.N.I. N° 35.650.070, soltera, domiciliada en calle Angel Casanello 3844 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, de profesión Radióloga CUIT N° 23-35650070-9; Díaz Romina Fabiana apellido materno Pezzia, argentina, nacida el 06 de Noviembre de 1981, D.N.I. N° 29.048.617, casada, domiciliada en calle Angel Casanello 3844 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, CUIT N° 27-29048617-9 y Corvalan Gonzalo Ezequiel, apellido materno Nowotny, argentino, nacido el 17 de Noviembre de 1989, domiciliado en calle Avellaneda 2793 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 34.827.366, soltero, de profesión comerciante CUIT N° 20-34827366-4.
- 2.- Fecha Instrumento de Constitución: 16 de Marzo de 2022.
- 3.- Denominación Social: S.P.A. S.R.L.
- 4.- Domicilio Legal: Calle Angel Casanello 3844 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.
- 5.- Objeto Social La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, de las siguientes actividades, a) Explotación agropecuaria en toda su extensión, ya sea en inmuebles propios o ajenos, comercialización de animales y semillas, transporte de ganado en pie b) Matarife abastecedor, para el faenamiento de ganado bovino porcino, ovino y caprino; comercialización mediante la compra,, permuta, consignación, fraccionamiento, abastecimiento, distribución, importación y exportación de carnes y embutidos en general, para comercializar al por mayor y menor, pudiendo adquirir carnes, productos y subproductos con el mismo fin, c) Despostador de carne vacuna y/o porcina para la venta de la media res en sus diferentes trozos, para comercializar al por mayor y/o al por menor, utilizando los servicios de terceros. Asimismo podrá asociarse con terceros, tomar representaciones, distribuciones, comisiones, importación y exportación. d) Transporte terrestre y/o fluvial, por medios propios y/o ajenos, de productos agropecuarios. Para ello la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contraer obligaciones relacionadas con el objeto social.
- 6.- Plazo de duración: 10 años.
- 7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 450.000), dividido en cuatrocientas (450) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, suscripta de acuerdo al siguiente detalle: Paula Fabiana Díaz ciento cincuenta (150) cuotas, por un total de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), Ronuna Fabiana Díaz ciento cincuenta (150) cuotas, por un total de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) y Gonzalo Ezequiel Corvalan ciento cincuenta (150) cuotas, por un total de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) La integración del capital se hace con el aporte del total en efectivo.
- 8.- Administración y Fiscalización de la sociedad: La sociedad será representada, dirigida y. administrada por un gerente que es nombrado en este acto y que tendrá plenas facultades como tal y podrá ejercer todos los actos que en esta acta se mencionan previa conformidad de los socios y será desempeñado por el señor Andrés Fabián Díaz, D.N.I. 12.215.497, argentino, casado y domiciliado en calle Sarmiento 3493 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, CUIT Nº 20-12215497-

2 a quien se le confiere la representación legal y el uso de la firma social. 9.- Representación Legal de la sociedad: Estará a cargo del gerente señor Andrés Fabián Díaz ejerciendo la representación legal de la misma.

10- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Marzo d cada año.

Santa Fe, 25 de Marzo de 2.022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 165 474617 Abr. 08

SC DISTRIBUCIONES

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados SC DISTRIBUCIONES S.R.L. s/Designación de Gerentes; CUIJ Nº 21-05207438-7, la publicación del presente edicto haciéndose saber que por asamblea general ordinaria de fecha 30 de Diciembre de 2021, se ha designado socios gerentes de la firma a los Sres.:

- 1. Mario Jesús Gómez, argentino, nacido en fecha 31 de Marzo de 1977 en la ciudad de Santa Fe, departamento Garay, provincia de Santa Fe, apellido materno Castaño, soltero, comerciante, domiciliado en Barrio La Carlota s/n de la localidad de Santa Rosa de Calchines, departamento Garay, provincia de Santa Fe, DNI Nº 25.751.928; CUIT Nº 20-25751928-8:
- 2. Facundo Gonzalo Gómez, argentino, nacido en fecha 5 de Abril de 1989 en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, apellido materno Castaño, soltero, comerciante, domiciliado en calle 1° de Mayo N° 170 de la localidad de Santa Rosa de Calchines, provincia de Santa Fe, DNI N° 33.800.499, CUIT N° 20-33800499-1 y;
- 3. Martín Adrián Gómez, argentino, nacido en fecha 16 de Octubre de 1980 de la ciudad de Santa Fe, apellido materno Castaño, soltero, comerciante, domiciliado en calle 1° de Mayo s/n de la localidad de Santa Rosa de Calchines, provincia de Santa Fe, DNI N° 27.771.991, CUIT N° 20-27771991-7.

Santa Fe, 11 de Marzo de 2.022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 60 474597 Abr. 08

THM S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, en los autos caratulados THM S.A. s/Inscripción de Directorio, se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: Por Asamblea General Ordinaria Unánime, Acta N° 4, celebrada el 27 de diciembre de 2019, se procedió a la fijación del numero de Directores Titulares en dos (2) y en uno (1) el de Director Suplente; a la vez que se eligieron los miembros que integrarán el Directorio por un periodo de tres ejercicios, como así también se procedió a la distribución de cargos del mismo.- Por tanto el actual Directorio ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente se designa a la Sra. Josefina Maria Angeli, D.N.I. N° 34.770.979; para Vicepresidente al Sr. Catalina Maria Angeli, D.N.I. N° 36.860.698; y para el cargo de Director Suplente al Sr. Horacio Gabriel Angeli, D.N.I. N° 13.509.678 quienes aceptaron la designación y los cargos distribuidos y conforme lo dispone el art. 256 LSC, los señores Directores constituyeron domicilio especial en calle Mitre N° 930 Piso 4 de la ciudad de Rosario.

\$ 45 474697 Abr. 08

TOTAL SUPPORT S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, se hace saber que en el Expte. N° 117/2022 TOTAL SUPPORT S.A. s/Designación de autoridades; CUIJ N° 21-05394712-0, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por el plazo de un día:

Por decisión en Asamblea General Ordinaria, celebrada en fecha 18 de Octubre de 2021, la sociedad Total Support S.A, procedió a designar directores titulares y suplentes por el plazo que fija el estatuto de la firma, quedando conformado de la siguiente manera. Presidente: CPN Jorge Ramón Santi DNI Nº 7.649.228; Vicepresidente: CPN Sergio Juan Luis Santi DNI Nº 16.031.244; Director titular: CPN José Omar Fregona DNI Nº 26.058.832; Directores suplentes: Daniel Alejandro Santi DNI Nº 26.319.343; Marco Santi DNI Nº 37.452.323; y Fabricio Santi DNI Nº 38.895.849.

Rafaela, 29/03/2022. Julia Fascendini, secretaria.

THM S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Mediante Acta de Directorio Nº 11 de fecha 10 de Marzo de 2020, se dispuso el cambio de domicilio de la sede social de THM S.A. a calle Mitre N° 868 Piso 3 Oficina 5, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Téngase presente a sus efectos.

6 45 474696 Abr. 08

VTX ROSARIO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a los 27 días del mes de Mayo de 2020, siendo las 20:00 hs, se reúnen en la sede social de calle Salta 3519, de Rosario, en Asamblea Extraordinaria los Sres. accionistas de VTX Rosario S.A. y deciden que el directorio quede compuesto de la siguiente manera: Presidente: González Lorena Luz Micaela, argentina, DNI Nº 18.894.062, CUIT Nº 27-18894062-0, nacida el 1 de noviembre de 1992, soltera, domiciliada en calle Salta 1765, piso 3, A de Rosario, empresaria y como directora suplente la Sra. Anabela Maricel Acuña, argentina DNI Nº 29.683.742, CUIT Nº 27-29683742-9, soltera, con domicilio en Pasaje Tobas 3679 de Rosario, nacida el 26 de Marzo de 1982, empresaria. Y también se traslada la sede social a calle Salta 3519, de la ciudad de Rosario.

\$ 45 474568 Abr. 08

AGROGANADERA MAINA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente N° 121/2022, CUIJ 21-05394716-3, se publica lo siguiente. La sociedad Agroganadera Maina S.A. mediante Asamblea General Ordinaria Nº 16 de fecha 19/01/2022 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: Presidente: Darío Javier Maina, DNI Nº 23.367.300 (CUIT Nº 20-23367300-6), apellido materno Sola, nacido el 02/05/1974, de estado civil soltero, domiciliado en calle Garibaldi 647 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe. Director Titular: Alexis Emiliano Maina, DNI Nº 32.845.933 (CUIT Nº 20-32845933-8), apellido materno Sola, nacido el 13/08/1987, de estado civil soltero, domiciliado en calle Constitución 363 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe. Director Suplente: Mercedes Catalina Sola, DNI Nº 4.829.152 (CUIT Nº 2704829152-5), apellido materno Anghilante, nacida el 18/09/1948, de estado civil viuda, domiciliada en calle Constitución 363 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. a, ley 19.550).

Rafaela, 29/03/2022. Julia Fascendini, secretaria.

70 474809 Abr. 08

ALFREDO CRIOLANI E HIJOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr., Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de hacer saber que por Acta N° 52 de fecha 4 de Enero de 2022 correspondiente a Alfredo Criolani e Hijos SA., con sede social en Ruta 34, Km.54,5, Totoras, provincia de Santa Fe, se han designado autoridades a las siguientes personas:

Presidente: Sr. Gerardo Alfredo Criolani, DU 16.337468, Vicepresidente; Sr. Matías Criolani, DU 36.632.458, Director Suplente: Sr. Germán Criolani, DU. 37.402.800. A sus efectos se publica por el término de ley.

Rosario, 03/22. \$ 150 474

150 474731 Abr. 08

ALGORITMO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por asamblea general ordinaria del 12 de Abril de 2021, se procede a la elección de los miembros del directorio, de acuerdo al siguiente detalle:

Directores Titulares:

Presidente: Marcelo Armando Stocco, argentino, D.N.I. N° 17.094.639, CUIT N° 20-17094639-2, estado civil viudo, domiciliado en Calle Córdoba 795 - 1° piso de la ciudad de Rosario

Director Titular: Romeo Delio Szekieta, argentino, D.N.I. N° 6.063.028, CUIT N° 20-06063028-4, estado civil casado en primeras nupcias con Ana Maria Scaraffiocca, domiciliado en calle Tucumán 2269 depto. B de la ciudad de Rosario

Directores Suplentes:

Fernando Gabriel Ricchi, argentino, D.N.I. Nº 21.488.232, C.U.I.L. Nº 23-21488232-9, estado civil casado en primeras nupcias con Patricia Budding, domiciliado en calle San Lorenzo 990 de la ciudad d9 Rosario. Marta Beatriz Burich, argentina, D.N.I. Nº 4.233.517, C.U.I.L. Nº 27-04233517-2, estado civil casada en segundas nupcias con Raúl Eguinoa, domiciliada en calle Laprida 874 piso 10 de la ciudad de Rosario.

El plazo de duración es de dos ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 31.12.2022. Se fija domicilio especial de los Señores directores, de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la misma sede social, sita en Sarmiento 756. 2º piso oficina 3 de la ciudad de Rosario.

\$ 60 474818

8 Abr. 08

ADMINISTRACIÓN JAS S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos ADMINISTRACIÓN JAS S.A. s/constitución, que tramita ante el Registro Público de esta ciudad de Rosario, se hace saber lo siguiente:

- 1) Datos personales socios: Maximiliano Jesús Paganucci, argentino, D.N.I. N° 37.382.734, CUIT N° 20-37382734-8, nacido el 26 de Abril de 1993, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Ing. Acevedo N° 36 bis S/N de la ciudad de Villa Constitución y electrónico en maxi.jp@hotmail.com; José Ignacio Lucci, argentino, D.N.I. N° 33.220.407, CUIT N° 20-33220407-7, nacido el 04 de Septiembre de 1987, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Formosa N° 550 de la ciudad de Villa Constitución y electrónico en joseilucci@gmail.com; y Gerardo Joaquín Lucci, argentino, D.N.I. N° 34.527.143, CUIT N° 20-34527143-1, nacido el 17 de Junio de 1989, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Formosa N° 550 de la ciudad de Villa Constitución y electrónico en gerardolucci_89@hotmail.com.
- 2) Fecha del instrumento de constitución: 10/02/2022 y anexo del 01/04/2022.
- 3) Denominación social: Administración JAS S.A.
- 4) Domicilio y sede social: calle Ing. Acevedo N° 36 bis S/N de la ciudad de Villa Constitución.
- 5) Objeto social: La sociedad tendrá por Objeto el exclusivo desempeño como Fiduciaria del fideicomiso denominado autocrédito, fideicomiso de administración y garantía, constituido por instrumento privado del 30/11/2007 y subsiguientes modificaciones por instrumentos privados del 27/03/2008, 15/04/2008, 07/06/2011, y escrituras públicas N° 114 del 09/04/2013, y N° 248 del 25/07/2017 que dispuso adecuación integral a la legislación vigente, cuyo fiduciante es Autocrédito S.A. de capitalización. A fin de desarrollar su actividad podrá: detentar la propiedad fiduciaria, ejercer el dominio, administrar y realizar aquellos bienes que oportunamente le sean transmitidos o fideicomitidos en virtud de, y de acuerdo con, los términos y condiciones del contrato de fideicomiso, inclusive la importación de bienes necesarios para cumplir con el objeto del contrato.
- 6) Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público.
- 7) Capital social: es de \$ 200.000 (pesos doscientos mil), representado por 200.000 acciones nominativas no endosables, de 1 voto por acción y \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una.
- 8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un Mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios pudiendo ser reelegidos, quedando para la primer designación fijado en 1 director titular y 1 director suplente, de acuerdo al siguiente detalle:

Director Titular y Presidente: Maximiliano Jesús Paganucci.

Director Suplente: Alejandro José Arizaga, argentino, D.N.I. N° 13.037.596, CUIT N° 20-13037596-1, nacido el 07 de Octubre de 1959, estado civil casado en primeras nupcias con Norma Beatriz Guiño, de profesión empresario, domiciliado en calle Jujuy N° 11 de la ciudad de Villa Constitución y electrónico en alejandroarizaga7@gmail.com.

9) Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente y al Vicepresidente del Directorio, en el caso de designarse un Directorio plural, o a quienes los reemplacen estatutariamente, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

AMAL & ZOE S.R.L.

CONTRATO

Para cumplimentar con el art. 10 de la Ley 19550, se transcriben los siguiente datos:

- 1) Integrantes: Facundo Miguel Cascardo, argentino, nacido el 28/11/1986, D.N.I. Nº: 32.756.902, CUIT Nº 20-32756902-4, casado en primeras nupcias con Georgeot Romina Andrea, domiciliado en calle Biedma Nº 565, de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante y Romina Andrea Georgeot, argentina, nacida el 19/11/1984, D.N.I. Nº: 30.851.733, CUIT Nº 27-30851733-6, casada en primeras nupcias con Facundo Miguel Cascardo, domiciliada en calle Marcos Paz Nº 3670 de esta ciudad de Rosario, comerciante; ambos hábiles para contratar, quienes de común acuerdo y por unanimidad han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se regirá de acuerdo con la ley 19.550, sus modificaciones y lo siguiente:
- 2) Fecha del Instrumento de constitución: 15 de Marzo de 2022.
- 3) Denominación Social: S.R.L.
- 4) Domicilio Legal de la Sociedad: Boulevard Segui N° 1172 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
- 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la compra venta al por mayor menor de prendas textiles, artículos de mercería y prendas de vestir de todo tipo.
- 6) Plazo de duración: El término de la duración se fija en veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 7) Capital Social: El Capital se fija en la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000) en efectivo.
- 8) Órgano de Administración: La administración, dirección y representación de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no. Se designan como Gerentes al señor Facundo Miguel Cascardo, y al señor Juan Carlos Georgeot quienes aceptan el cargo de gerentes para actuar en forma individual e indistinta por las facultades conferidas.
- 9) Fiscalización de la sociedad: estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercen por sí mismos.
 - 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

\$ 85 474781 Abr. 08

ACEROS FS S.R.L.

CONTRATO

Socios: Diego Carlos Savini, argentino, mayor de edad, de apellido materno Berrino, casado en primeras nupcias con la Sra. Cetina Mehring, nacido el 07/01/1976, con domicilio en calle Pueyrredón 348 Piso 9° Dpto. B de la ciudad de Rosario, D.N.I. N° 24.945.434, CUIT N° 20-24945434-7, de profesión comerciante; Gisela Lorena Savini, argentina, mayor de edad, de apellido materno Berrino, casada en primer nupcias con Juan Ignacio Pérez, D.N.I. N° 32.968.553, CUIT N° 27-32968553-0, con domicilio en calle Garay 2019 de la ciudad de Rosario, nacida el día 25 de Febrero de 1987, de profesión comerciante, Carlos Alberto Figoseco, argentino, mayor de edad, de apellido materno Operti, nacido el 2 de Diciembre de 1968, DNI N° 20.654.009, CUIT N° 20-20654009-6 con domicilio en calle Sarmiento 276 Piso 9º Dpto. 2º de Rosario, casado en primeras nupcias con Rita Daniela Medina, de profesión Contador Publico Nacional, Mariano Carlos Figoseco, argentino, mayor de edad, de apellido materno Operti, DNI N° 22.068.688, CUIT N° 20-22068688-5 nacido el 21 de Febrero de 1971, con domicilio en calle Primero de Mayor 918 Piso 13° Dpto. 3 de Rosario, divorciado de la Sra. Maria Verónica Olive conforme sentencia de divorcio de fecha 23/08/2017, Tribunal Colegiado Familia Nº 5 de profesión ingeniero agrónomo y Maximiano Carlos Francisco Figoseco, argentino, mayor de edad, de apellido materno Operti, DNI N° 23.819.614, CUIT N° 20-23819614-1 con domicilio en calle Catamarca 2435 de la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con Mariana Beatriz Scmitt, de profesión contador.

Fecha del Instrumento de Constitución: 09 de Septiembre de 2021.

Denominación Social: Aceros FS S.R.L.

Domicilio: Libertador 2308 esquina Pasteur.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) compra-venta por menor y mayor de materiales para la industria, la construcción, sus accesorios, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, herramientas para la industria, artículos de ferretería; b) realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la industria y para la construcción afines al objeto social; c) representación, acopio, comercialización, de materiales y productos para la industria y la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes. d) procesos de industrialización y fabricación de estructuras en general, pudiendo ser estas metálicas, de hormigón, plásticas o de cualquier otro tipo y su montaje,

fabricación de piezas para la industria metálica, hormigón, química, plástica o de la construcción en general, como fabricación de piezas metálicas de diversos tipos, tornería metálica, matricería y montajes industriales, e) Realización de obras civil y/o de construcción para cualquier tipo de uso, incluyendo industrial, comercial, vivienda, por si o asociado con terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto.

Capital Social. Se fija en la suma de Pesos Un Millón Quinientos (\$ 1.500.000) representado en 15000 cuotas de Diez Cien (\$ 100) cada una. Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración estará a cargo de Gerentes a los Sres. Gisela Lorena Savini argentina, mayor de edad, de apellido materno Berrino, casada en primeras nupcias con Juan Ignacio Pérez, nacida el 25/02/1987, D.N.I. Nº 32.968.553, CUIT Nº 27-32968553-0, con domicilio en calle Garay 2019 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante y a Maximiliano Carlos Francisco Figoseco de apellido materno Operti, argentino, D.N.I. Nº 23.819.614, nacido el 25/03/1974, CUIT Nº 20-23819614-1, con domicilio en calle Catamarca 2435 de la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con Mariana Beatriz Schmitt de profesión Contador Público Nacional, quienes actuarán conforme lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

Cierre de Ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

\$ 130 474752

Abr. 08

AGROFIN AGROCOMMODITIES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia en lo Civil y Comercial a cargo Registro Público de Comercio de Rosario, Dra. María Andrea Mondelli, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Gesualdo, se ordena la siguiente publicación de edictos: Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de Enero de 2022 se procedió a la designación de los nuevos miembros del Directorio de Agrofin Agrocommodities S.A., quedando constituido de la siguiente forma: Presidente del directorio: Lucas Genero, D.N.I. Nº 30.792.219. CUIT N° 20-30792219-4. sexo masculino. argentino, mayor de edad, nacido el 12-11-1984, domiciliado en Avda. del Huerto 1389 30 A, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de apellido materno Guibert, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, estado civil soltero, accionista y miembro del Directorio de la sociedad. Vicepresidente del directorio: Claudia Marisa Schöning, D.N.I. Nº 23.084.116, CUIT N° 27-23084116-6, sexo femenino, argentina, mayor de edad, nacida el 28-10-1972, domiciliada en calle Arturo Illia 1515 UF 343 del Barrio San Sebastián de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, de apellido materno Schning, de profesión empresaria, estado civil casada, accionista y miembro del Directorio de la sociedad. Director Titular: German Pablo Oreggioni, D.N.I. Nº 31.471.931, CUIT N° 20-31471931-0, sexo masculino, argentino, mayor de edad, nacido el 12-04-1985, domiciliado en calle Del Valle Iberlucea Sur Nº 425 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de apellido materno Strada, de profesión Ingeniero Agrónomo, estado civil soltero, accionista y miembro del Directorio de la sociedad. Directora Titular: Melisa Genero, D.N.I. Nº 32.621.217, CUIT N° 27-32621217-8, sexo femenino, argentina, mayor de edad, nacida el 19-03-1987, domiciliada en calle Av. Caseros 145 Bis Torre Sol – P 16 – Dpto. 2 de Rosario, provincia de Santa Fe, de apellido materno Guibert, de profesión biotecnóloga, estado civil casada, accionista y miembro del Directorio de la sociedad. Director Suplente: Paulo Cesar Gómez, D.N.I. Nº 27.749.386, CUIT N° 20-27.749.386-2, sexo masculino, argentino, mayor de edad, nacido el 28-12-1979, domiciliado en calle Av. Caseros 145 Bis Torre Sol - P 16 - Dpto. 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de apellido materno Gómez, de profesión Ingeniero Industrial, estado civil casado, accionista y miembro del Directorio de la sociedad.

\$ 85 474753

Abr. 08

AGROMARC DI BIASE S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en fecha 05-10-2021 se reúnen los actuales socios de Agromarc Di Biase S.R.L., CUIT Nº 30-71560255-1, con sede social en calle Av. Argentina 288 Carcarañá, Santa Fe llamados Ramiro Sergio Di Biase (DNI Nº 32.703.155) y Sergio Rodolfo Di Biase (DNI Nº 12.230.295), represen-

tando los mismos las 2.000 cuotas sociales de \$ 100 cada una que representan \$ 200.000 de capital social, resuelven el cambio de denominación de la sociedad que gira bajo el nombre Agromarc Di Biase S.R.L. por el de DIBAGS S.R.L. El motivo por el cual se cambia la denominación social es que el anterior Socio llamado Hernán Marcelo Dusi solicitó como condición de venta de sus cuotas parte que cambien dicha denominación, debido a que él tiene su propia empresa con el mismo objeto y la misma denominación en la localidad de Burzaco, Buenos Aires y después de celebrado el acto de cesión de cuota, la empresa de Carcarañá ya no forma parte de dicha estructura y él ya no forma parte de la sociedad anteriormente denominada Agromarc Di Biase S.R.L., por lo cual son sociedades completamente distintas e independientes una de la otra.

Rosario, 17 de Marzo de 2022. \$ 52 474749 Al

BONETTO, GRAJALES Y ASOC. S.R.L.

Abr. 08

CONTRATO

Por disposición de la Señora Jueza de la Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, y Secretaría Subrogante a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por resolución de fecha 31 de Marzo de 2022 -s/constitución de sociedad-, se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos de que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados en la constitución social, según Contrato Constitutivo del 09/03/2022, de Bonetto, Grajales Y Asoc. S.R.L.

- 1) Datos personales socios: Catriel Daniel Bonetto, argentino, D.N.I. N° 35.647.701, CUIT N° 20-35647701-5, nacido el 05 de Febrero de 1991, estado civil soltero, de profesión empresario, con domicilio en calle 13 N° 898 de la ciudad de Gödeken, provincia de Santa Fe y correo electrónico catrielbonetto@gmail.com; y Lucas Ezequiel Grajales, argentino, D.N.I. N° 36.763.209, CUIT N° 20-36763209-8, nacido el 10 de Marzo de 1992, estado civil soltero, de profesión Ing. en producción agropecuaria, con domicilio en calle José Foresto N° 256 de la localidad de Chañar Ladeado, provincia de Santa Fe y correo electrónico lucasegrajales@gmail.com.
- 2) Fecha del instrumento de constitución: 09/03/2022.
- 3) Denominación social: Bonetto, Grajales Y Asoc. S.R.L.
- 4) Domicilio y sede social: calle 13 N° 898, de la localidad de Gödeken.
- Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociada a terceros, incluyendo los frutícolas, de cultivos forestales y/o explotaciones granjeras; la cría, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yeguariza y porcina y animales de granja; de sus productos y sus subproductos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de los productos de su propia producción y/o de terceros; b) Industriales: mediante la elaboración de productos alimenticios derivados de la transformación de materias primas de origen vegetal y/o animal con destino a la alimentación animal y humana; y la industrialización primaria de los productos derivados de a); c) Comerciales: mediante la comercialización y acopio en el mercado interno y externo de productos agropecuarios y a los provenientes de su propia industrialización; d) Importación y exportación: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo tipo de materiales, insumos, maquinarias y/o equipos, y todo tipo de productos relacionados con las actividades insertas en este artículo. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.
- 6) Plazo de duración: 20 años a contar desde la fecha de inscripción en Registro Público.
- 7) Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 500.000, dividido en 50.000 cuotas sociales de \$ 10 cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Catriel Daniel Bonetto 25.000 cuotas sociales y Lucas Ezequiel Grajales 25.000 cuotas sociales.
- 8) Administración y fiscalización: La administración social estará a cargo de los señores Catriel Daniel Bonetto y Lucas Ezequiel Grajales, quienes harán uso de la firma social en forma individual e indistinta. Fijan domicilio especial en la sede social.
- La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.
- 9) Representación legal: Corresponde a uno o más gerentes, socios o no, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos.
- 10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de Agosto de cada año.

\$ 110 474816

Abr. 08

COSTANTINI Y ASOCIADOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por acta de asamblea de fecha 17 de Diciembre del 2021 y por acta de directorio de distribución de cargos se aprobó la nueva conformación del directorio de Costantini Y Asociados S.A. quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Presidente: Leandro David Costantini, DNI N 22.690.955, CUIT N° 23-22690955-9; Vicepresidente: Vanesa Gisel Turco DNI N° 22.512.566, CUIT N° 27-22512566-5, ambos domiciliados en calle Güemes N° 2180 piso 5 Dpto B de Rosario; Directora Suplente: Betina Rosana Marino DNI 17.021.384, CUIT N° 27-17021384-5, con domicilio en calle Freyre N° 633 Rosario y el Sr. Enrique Pedro García Arquiola DNI N° 20.174.056, CUIT N° 20-20174056-9, con domicilio en calle Italia N° 112 de Rosario. El presente edicto, fue ordenado en autos Costantini Y Asociados S.A. s/Directorio; Expte N° 2377/22 en trámite ante el Registro Público de Comercio. \$ 45 474771 Abr. 08

BEDEL SCRAP S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de Junio de 2021, los accionistas de Bedel Scrap S.A. resolvieron el aumento del capital social en la suma de \$ 4.000.000. El nuevo capital de \$ 4.200.000 esta representado por 420.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de V.N. \$ 10 y de un voto cada una, totalmente suscripto e integrado.

Rosario, 01 de Abril 2022.

474806 \$ 45

Abr. 08

CAMURRI SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar dispuesto en los autos CAMURRI S.A. s/Designación de autoridades; (CUIJ N°: 21-05207650-9) Expte. 370 año 2022, que se tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: que en asamblea ordinaria de fecha 30 de Abril de 2020 los socios han resuelto la designación de nuevo directorio atento al vencimiento del plazo del anterior, siendo las nuevas autoridades:

Presidente al Sr. Hernán Humberto Antonio Camurri, argentino, ingeniero agrónomo, casado, D.N.I. Nº 11.199.483, C.U.I.T. Nº 20-1199483-9, nacido el 16-10-1954, con domicilio en Zona Rural Landeta, provincia de Santa Fe.

Director Suplente a la Sra. Carolina Elsa Camurri, argentina, Licenciada en nutrición, soltera, D.N.I. Nº 32.131.259, C.U.I.T. Nº N° 23-32131259-4, nacida el 11-07-1987 con domicilio en zona rural de la localidad de Landeta, provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 29 de Marzo de 2.022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

474736 \$ 45 Abr. 08

CANNAOIL AGRO S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, en los autos: "CANNAOIL AGRO S.A. S/Constitución de Sociedad", CUIJ N° 21-05793074-5, se resolvió aprobar el Estatuto Social por Resolución de fecha 26/10/2022, a continuación se resume el texto del Estatuto Social:

- Denominación: CANNAOIL AGRO SOCIEDAD ANONIMA
- 2) Domicilio: Francia 1029 (2600) Venado Tuerto Provincia Santa Fe
- 3) Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio
- 4) Objeto: La sociedad tendrá como objeto llevar a cabo por cuenta propia, y/o asociados a terceros bajo cualquier denominación legal, y/o de terceros, las siguientes actividades: A) La investigación científica y desarrollo de cultivos no tradicionales y sus derivados en todas sus variantes, así como su producción, extracción, industrialización y comercialización, si el resultado fuere positivo al objetivo referido precedentemente, en un todo de conformidad con los requisitos que establece el ordenamiento jurídico argentino con relación a esta materia. B) A tales fines se proveerá de la infraestructura legal, física y humana necesaria para la obtención del resultado fijado como objetivo de la constitución de esta sociedad lo cual comprende la instalación y equipamiento para la adquisición, elaboración, fabricación, almacenamiento, transporte, distribución, comercialización, importación y exportación de semillas, plantas, material vegetal, abono ,material fitosanitarios, fertilizantes, etc. para el logro de los objetivos, señalados en el inciso "A". C) Con iguales fines e infraestructura, referida precedentemente en el inciso "B", la elaboración,

adquisición, fabricación, almacenamiento, distribución, comercialización, importación y exportación, de productos y subproductos derivados de cultivos no tradicionales. D) A los efectos precedentes se procederá a la creación de un banco de semillas y/o producción de genética en cualquiera de sus formas de multiplicación y/o otra actividad complementaria que resulte necesaria para la consecución del objetivo social propuesto en este estatuto.

La Sociedad podrá realizar estas actividades por si, por terceros o asociadas a terceros. Asimismo podrá presentarse para su participación directa o indirecta en licitaciones públicas y/o privadas.

A esos fines la Sociedad posee plena capacidad legal para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos aquellos actos que no estén prohibidos por ley o por este estatuto.

- 5) Capital: El capital social es de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000) representado por Diez Mil (10.000) acciones de Pesos Cien (\$ 100) válor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades.
- 6) Acciones: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias. Las acciones ordinarias son de clase "A" que confieren derecho a cinco (5) votos por acción y de clase "B" que confieren derecho a un (1) voto por acción, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento.-Las acciones préferidas, son de clase "C" y pueden emitirse con o sin derecho a voto.

 7) Administración y Representación: La administración de la sociedad
- estará a cargo de un Directorio compuesto del número del miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios.- La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección.- En el caso de que la asamblea designe a más de un director titular; éstos en su primera sesión deben designar de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes.- La asamblea fija la remuneración del directorio.
- 8) Garantía de los Directores: Los Directores deben prestar la siguiente garantía: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000), cada director, que se depositarán en la Caja Social.
- 9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad es ejercida por todos los accionistas con las atribuciones que les confiere el artículo 55 de la Ley General de Sociedades. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley General de Sociedades.
- 10) Asambleas: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley General de Sociedades, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.
- 11) Fecha de cierre del ejercicio social: 30 de junio de cada año
- 12) Accionistas: Diego Rubén Vázquez, DNI N°25.116.367, CUIT 20-25116367-8, nacido el 26/01/1977, argentino, estado civil casado, profesión médico veterinario, domiciliado en Zona Rural Santa Isabel, Provincia Santa Fe; Gonzalo Daniel Vázquez, DNI N° 27.243.095, CUIT 20-27243095-1, nacido el 12/12/1979, argentino, estado civil casado, profesión ingeniero agrónomo, domiciliado en Zona Rural Santa Isabel, Provincia de Santa Fe; Javier Martín Aranda, DNI 26.649.247, CUIT 20-26649247-3, nacido el 02/12/1978, argentino, estado civil casado, profesión empleado, domiciliado en 9 de Julio

1625, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; Alejandro Daniel Aranda, DNI 22.704.557, CUIT 20-22704557-5, nacido el 26/02/1973, argentino, estado civil casado, profesión médico veterinario, domiciliado en Islas Malvinas 50, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y Esteban Manuel Guaci, DNI 26.649.199, CUIT 23-26649199-9, nacido el 23/10/1978, argentino, estado civil casado, profesión productor agropecuario, domiciliado en Italia 245, Venado Tuerto, Provincia Santa Fe.

13) Directorio: Presidente, Alejandro Daniel Aranda; Vicepresidente, Diego Rubén Vázquez y Director Suplente, Javier Martín Aranda.

Dichas actuaciones merecieron la aprobación por parte de la Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe, mediante Resolución N° 1493/2021 y posteriormente aprobada por el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto. VENADO TUERTO, 30 de marzo de 2022. \$ 339 474777 Abr.8

CRYPTO STAR S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 8 de marzo de 2022, los Sres. Nicolás Magri de nacionalidad argentina, estado civil soltero, DNI 34.889.538, CUIT 23-34889538-9, nacido el 7 de noviembre de 1989, con domicilio en calle Bv. Argentino 7847 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión abogado y el Sr.; y Jean Jacques Delannoy de nacionalidad argentina, DNI 34.557.999, CUIT 20-34557999-1, nacido el 31 de enero de 1989, con domicilio en calle Alvear 649 Piso 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, estado civil soltero, de profesión programador, resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada cuyos datos principales se exponen a continuación:

Denominación: CRYPTO STAR SAS.

Domicilio: Ciudad de Rosario.

Domicilio de la Sede Social: El domicilio de la sede social está ubicado en calle Av. Belgrano 714 Piso 2 Depto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Plazo: Su duración es de treinta (30) años contados desde la inscripción en el Registro Público.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Software: Desarrollo, diseño, análisis, relevamiento, implementación, asesoramiento, consultoría, compraventa, alquiler, importación, exportación, licenciamiento, mantenimiento y prueba de software y aplicaciones informáticas; desarrollo de tecnologías, investigación e innovación; diseño, desarrollo, producción, mantenimiento y reparación de equipos y productos informáticos y de telecomunicaciones; diseño web; análisis, programación, preparación y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento; prestación de servicios de externalización de operaciones de sistemas, comunicaciones y relacionados con las tecnologías de la información; consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos; compra, venta, alquiler, distribución, fabricación, importación, exportación, licenciamiento, desarrollo, diseño, representación de programas de computación, software y hardware, sus partes, componentes y accesorios, y comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas, y equipos de informática, así como su servicio técnico; compra, venta, importación, exportación, e intermediación de servicios y bienes informáticos, intercambio electrónico de datos, tokens digitales, y bienes digitales, transferencia electrónica de fondos, organización, desarrollo, administración y operación de plataformas electrónicas informáticas automatizadas, páginas web y/o redes sociales para la compra y venta de todo tipo de bienes en especial de bienes electrónicos, creados o a crearse por la sociedad o por terceros; la gestión de cobranzas, compra, venta e intermediación de servicios y bienes elec-

procesamiento e intercambio electrónico de datos y cuentas; transferencia electrónica de fondos; b) Blockchain: comercialización e intermediación de bienes y servicios electrónicos tales como criptomonedas, y/o criptoactivos; procesamiento e intercambio electrónico de datos y cuentas vinculadas a dichas operaciones; servicios de consultoría y asesoramiento; transferencia de activos digitales; programación e intermediación de smart contracts; desarrollo, implementación y diseño de plataformas colaborativas; auditoría de procesos mediante la utilización de la técnica referida; gestión de datos e identidades; servicios de prevención de fraude, almacenamiento de activos intangibles y protección de la propiedad intelectual; c) Financiera: efectuar toda clase de operaciones en todos los bancos y/o entidades financieras del país o del extranjero, celebrar contratos de compraventa de monedas extranjeras, divisas, activos financieros, metales y otras mercaderías que se comercialice en los mercados; tomar y otorgar préstamos con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo en el país y/o en el extranjero, efectuar inversiones o aportes de capital en sociedades. Las mencionadas actividades se harán exclusivamente con fondos propios y quedan excluidas aquellas abarcadas por la Ley de Entidades Financiera y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; d) Construcción: Construcción, demolición, mantenimiento y refacción de edificios de cualquier naturaleza, realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como: propietaria, fiduciante, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general, realización de proyectos tecnológicos de construcción con métodos no tradicionales, otorgamiento de créditos a terceros para la construcción con bienes exclusivamente propios; e) Transporte: Transporte por carretera y combinado en toda su extensión y con cualquier modalidad, transporte de caudales y/o cargas generales, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. Prestación de servicios auxiliares y complementarios al transporte en general, comprendiendo lo referido a agencias de transporte, comisionistas, transitarios, almacenajes, consignaciones, gestiones relacionadas con Aduana, importación y exportación, fletamentos, reparación de vehículos, estaciones de servicio, compraventa de mercaderías, maquinaria, vehículos y contenedores, compraventa de accesorios, repuestos y neumáticos. Se dejan expresamente exceptuados y/o excluidos dentro del objeto la prestación de servicios de transporte públicos. Explotación, compraventa y alquiler de toda clase de vehículos y maquinaria. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas con las limitaciones del art. 31 de la Ley

General de Sociedades, actuar como fiduciante y/o fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar actividades financieras a excepción de las reguladas por la Ley de Entidades Financieras.

Capital Social: El capital social es de pesos sesenta y seis mil (\$66.000.), representados por seis mil seiscientas acciones (6.600) de Diez Pesos (\$10.) de valor nominal cada acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del/los socio/s conforme lo dispone el artículo 44 de la Lev N° 27.349.

Composición del Órgano de Administración: La administración de la Sociedad está a cargo de una (1) persona humana, socio o no. Asimismo, en caso de que los socios resuelvan prescindir de la sindicatura, se deberá designar un (1) administrador suplente. El administrador de la Sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Dura en el cargo por plazo indeterminado. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se podrán realizar por medio fehaciente o por cualquier otro medio de notificación electrónica garantizando su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean noto-riamente extraños al objeto social. El administrador titular designado por tiempo indeterminado es Nicolas Magri de nacionalidad argentino, DNI 34.889.538, CUIT 23-348895389-9, nacido el 07 de noviembre de 1989, con domicilio en calle Belgrano 714 Piso 2 Depto. A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, estado civil soltero, de profesión abogado. administrador suplente designado por tiempo indeterminado es Jean Jacques Delannoy de nacionalidad argentino, DNI 34.557.999, CUIT 20-34557999-1, nacido el 31 de enero de 1989, con domicilio en calle Alvear 649 Piso 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, estado civil soltero, de profesión programador.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico cierra el 31 de octubre cada año.

\$ 220 474765 Abr.8

DON PORO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por Disposición del Señor Juez, a Cargo del Registro Público de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza, Dra Mirian Graciela David. Secretaria conforme lo ordenado en Autos Caratulados: "DON Poro S.A. S/Designación de Autoridades", Expte N° 134. Año 2021;

hace saber que la firma DON PORO S.A. que gira con domicilio legal en la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades según Asamblea General Ordinaria N° 5 de fecha 06/01/2021, y de acuerdo al acta de Directorio N° 18 de distribución de cargos de fecha 06/01/21 ha quedado el directorio integrado del siguiente modo: Presidente: Lino Degiusti, apellido materno Beragua, nacionalidad Argentina, D.N.I. N° 22.408.173, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 559, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 7 de Noviembre de 1971, estado civil Casado, profesión-actividad Ingeniero Industrial, CUIT N° 20-22408173-2.-Director Suplente: Pablo Daniel Ferullo, nacido el 26-06-69, apellido materno Buyatti, estado civil Soltero, nacionalidad Argentina, de profesión Abogado, D.N.I. N° 20.223.754, CUIT N° 20-20223754-2, domiciliado en calle Gral. Belgrano N° 1061, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe. Acto seguido Lino Degiusti, D.N.I. N° 22.408.173, CUIT N° 20-222408173-2 y Pablo Ferullo D.N.I. N° 20.223.754, CUIT N° 20-2223754-2.-

Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.Dra. Miriam David, Secretaria. Reconquista, 31 de Marzo de 2021.

\$ 100 474764 Abr. 8

DENTBRILLANT S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inciso a) de la ley general de sociedades, Nro. 19.550, y en base a lo dispuesto por el decreto del RPC de fecha 17 de Marzo de 2021, en la ciudad de Rosario, se ordena la publicación de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Datos de los socios: Jaef Marcelo Basilio, argentino, de profesión contador público, nacido el 7 de Marzo de 1961, D.N.I. Nro. 14.287.175, CUIT 20-14287175-1, de estado civil divorciado, con domicilio en calle San Luis 2279, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Jaef Hernan Marcelo, argentino, de profesión Contador Público, nacido el 21 de Octubre de 1993, D.N.I. Nro. 37.450.772, CUIT 23-37450772-9, de estado civil

soltero, con domicilio en calle 9 de Julio 1282 piso 4, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Jaef Pablo Marcelo, argentino, de profesión Contador Público, nacido el 21 de Octubre de 1993, D.N.I. Nro. 37.450.771, CUIT 20-37450771-1, de estado civil soltero, con domicilio en calle 9 de Julio 1282 piso 4, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

- 2. Fecha del instrumento de constitución: 3/12/2020.
- 3. Denominación social: "DENTBRILLANT SRL"
- 4. Domicilio y sede social: calle Bv. Oroño 1101, de la ciudad Rosario, Provincia de Santa Fe.
- S. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades:
- A) La prestación de servicios odontológicos y médicos, y la comercialización de instrumentales, materiales e implantes de medicina y odontológicos.
- B) La explotación de marcas y patentes de invención y la actuación como agente o representantes de firmas radicadas en el país o en el exterior, en todo lo que se relacione con el ítem anterior.
- C) Alquiler de consultorios médicos, odontológicos u oficinas.
- D) La prestación de servicios pedagógicos, prestaciones dentro del área de salud tales como: psicología, psicopedagoga, fisiatría, kinesiología, estimulación, terapia ocupacional, nutrición, cosmetología y practicas a fines.
- E) Ejercer representaciones, contrataciones, comisiones, intermediaciones, consignaciones y mandatos de asuntos vinculados con el objeto social.

Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todo tipo de actos jurídicos relacionados en forma directa o indirecta con el mismo, sin mas limitaciones que las provenientes de la normativa aplicable, Ley 19.550 y este contrato.

- 6. Plazo de duración: El término de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 7. Capital Social: El capital social lo constituye la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,-) dividido en Cuatrocientas (400) cuotas de Pesos Mil (\$1.000,-) cada una.
- 8. Composición de los órganos de administración y fiscalización nombres de los miembros y duración de los cargos: La Administración está a cargo de 1 gerente, se designa como tal al socio Jaef Marcelo Basilio. La fiscalización está a cargo de todos los socios.
- 9. Organización de la Representación Legal: Está a cargo del gerente mencionado en el inciso anterior, el cual representará en forma individual a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Posee todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso los especificados en el Artículo Nro. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (ley 26.994) y Decreto 5965/63, Artículo Nro. 9, con la única excepción de comprometer la firma social en actos extraños al objeto social como así también otorgar garantías y/o avales en favor de terceros.
- 10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

\$ 145 474778 Abr. 8

DRDF+ S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 5 de octubre de 2021 ha procedido a la elección de un Director Titular y un Director Suplente, quienes durarán en el mandato tres ejercicios, según el siguiente detalle: Director titular, Presidente: Eduardo Pablo Ridolfo y Director suplente: Alejandro José Ridolfo.

\$ 45 474794 Abr. 08

EDGAR KILGELIVIANN Y CIA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en los autos caratulados EDGAR KILGELMANN Y CIA. S.R.L. s/Modificación al contrato social; Expte. N° 2805, F° -, Año 2021 de trámite por ante el Registro Público, se ha dispuesto la siguiente publicación:

Formalizar una cesión de cuotas en virtud de la cual Edgardo Arnoldo Kilgelmann dona, cede y transfiere a Carolina Gabriela Kilgelmann, casada DNI Nº 27.793.927, domiciliada en La Rioja 2265 de Santo Tome, Pcia de Santa Fe, CUIT Nº 23-27793927-4, setecientas cincuenta mil (750.000) cuotas de capital de pesos uno (\$ 1) cada uno.

Atento a que se modifica la composición del capital el art. 4º quedara redactado de la siguiente forma:

Articulo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000), dividido en un millón quinientas mil (1.500.000) cuotas de capital de pesos uno (\$ 1) cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios de la siguiente forma: Ana Maria Gentile, la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) o sea ciento cincuenta mil cuotas (150.000) de pesos uno (\$ 1) cada una, Edgardo Arnoldo Kilgelmann, la suma de pesos un seiscientos mil (\$ 600.000) o sea un seiscientas mil cuotas (600.000) de capital de pesos uno (\$ 1) cada una y Carolina Gabriela Kilgelmann la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000) o sea setecientas cincuenta mil cuotas (750.000) de capital de pesos uno (\$ 1) cada una.

Se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe. Santa Fe, 21 de Marzo de 2.021. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 60 474804 Abr. 08

ESTABLECIMIENTOS BOGLICH SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber por el término de ley, que por Acta N° 34 de Asamblea General Ordinaria de fecha 02 de Agosto de 2021, han sido electos los Directores para la composición del mismo para los futuros tres ejercicios, hasta la Asamblea General Ordinaria que considere el ejercicio económico N° 24 que cerrará el 31/07/2024 en dos titulares y dos suplentes, quienes serán ocupados por: Presidente: Franklin Santiago Boglich, Vicepresidente: Ediht Elena Miretto, Director Suplente: Betiana Andrea Boglich Y Director Suplente: Mayra Celina Boglich.

\$ 50 474734 Abr. 08

GAMAG PROPIEDADES S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

CUIJ N° 21-05526140-4. Por un día. Se hace saber que con fecha 14 de Marzo de 2022 Lautaro García, DNI N° 38.337.800, argentino, con domicilio en calle Laprida 1057 depto 3 de Rosario, Santa Fe, ha cedido ciento setenta mil (170.000) cuotas de capital social de Gamag Propiedades S.R.L., de Pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una que representan Pesos ciento setenta mil (\$ 170.000) al Sr. Rodrigo Peters DNI N° 39.662.666, argentino, con domicilio en esta ciudad de Rosario en Laprida 540 9 B. Efectúan esta cesión por el precio total de Pesos ciento setenta mil (\$ 170.000). En virtud de esta cesión, la cláusula cuarta del Contrato Social queda redactada así: Cláusula Cuarta: Capital Social. El capital social es de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) dividido en cuatrocientas mil (400.000) cuotas de un peso (\$ 1) valor nominal cada una, totalmente suscriptas y totalmente integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: 1) Él señor Franco Magnano suscribe ciento setenta mil (170.000) cuotas de capital, de valor Pesos uno (\$ 1) cada una, equivalentes a Pesos Ciento Setenta Mil (\$ 170.000). 2) El señor Rodrigo Peters suscribe ciento setenta mil (170.000) cuotas de capital, de valor Pesos uno (\$ 1) cada una, equivalentes a Pesos Ciento Setenta Mil (\$ 170.000). 3) La señora Ornella Rocio Milagros Ferrer suscribe sesenta mil (60.000) cuotas de capital, de valor Pesos uno (\$ 1) cada una, equivalentes a Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000).

\$ 60 474784 Abr. 08

ESCARAMUJO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se dispuso inscribir en ese el instrumento de fecha 30.03.2022 de constitución:

Denominación: Escaramujo SRL

Domicilio - Sede: Av. Buenos Aires 1377 Granadero Baigorria, SF.

Socios: Eliana Belén Manchado, CUIT N° 27-36054656-5, nacida 11.04.1991, licenciada, soltera, calle Fournier 69 y Mónica Mercedes Soto, CUIT N° 27-13504749-5, nacida 25.11.1959, jubilada, casada, ambas argentinas, mayores de edad, domiciliadas en calle Fournier 69 Granadero Baigorria SF.

Plazo: 30 años desde la inscripción en el Registro Público.

Objeto: explotación de un centro educativo terapéutico, desarrollo y puesta en marcha de un sistema de apoyo e integración escolar, incluido transporte de los pacientes, alquiler de consultorios médicos, rehabilitación, kinesiología y gimnasio.

Capital: \$ 400.000 dividido en 40.000 cuotas \$ 10 cada una, totalmente

Capital: \$ 400.000 dividido en 40.000 cuotas \$ 10 cada una, totalmente suscriptas: Eliana Belén Manchado 38.000 representativas de \$ 380.000 y Mónica Mercedes Soto 2.000 representativas de \$ 20.000. Los socios integran el 25% a la constitución y el sado en dos años desde la inscripción.

Gerencia: A cargo de uno o más gerentes, socios o no. Se designó en

el acto a Eliana Belén Manchado, DNI N° 36.054.656, como Socia-Gerente de la Sociedad.

Gobierno: por reuniones de socios. Mayorías art. 160 LGS.

Ejercicio: 31 de marzo.

Disolución y liquidación: Causales art. 94 LGS, A cargo Gerentes.

Rosario, 01 de Abril de 2022.

60 474803 Abr. 08

FRIGORIFICO CORDIAL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia en lo Civil y. Comercial de la 1ª Nominación, a cargo del Registro Público se ha ordenado la siguiente publicación: en autos caratulados FRIGORIFICO CORDIAL S.R.L. s/Modificación del Contrato Social: (Expte. N° 91, Año 2022):

S.R.L. s/Modificación del Contrato Social; (Expte. N° 91, Año 2022):
El Sr. Ramón Alejandro Schafer, DNI Nº 13.647.406, CUIT Nº 2013647406-6, argentino nacido el 25 de Febrero de 1960, con domiciliado
real en la calle Defensa Nº 6565 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de
Santa Fe, viudo, de profesión Contador Público, cede y transfiere a titulo
gratuito a la Srta. María Florencia Schafer, DNI Nº 40.054.777, CUIT Nº
27-40054777-2, argentina, nacida el 28 de Diciembre de 1996, con domicilio real en calle Defensa Nº 6565 de la ciudad de Santa Fe, Provincia
de Santa Fe, soltera, de profesión comerciante, la cantidad de cuatrocientas noventa (490) cuotas sociales de Valor Nominal de \$ 10 cada una,
que totalizan un capital de pesos cuatro mil novecientos (\$ 4.900,00) el
Capital Social de la Sociedad Frigorífico Cordial S.R.L., inscripta bajo el Nº
637, Folio N° 305, del libro 14 de SRL, de fecha 21 de Marzo de 2000.

Como consecuencia dé la cesión de cuotas, se produce la modificación del Contrato Social en las siguientes cláusulas, que quedan redactadas íntegramente de la siguiente manera:

Quinto: El Capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 10.000,00 (pesos diez mil), que se divide en 1.000 cuotas de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, las que son suscriptas é integradas de la siguiente manera: A) La. Sra. María Guadalupe Vega suscribe 510 cuotas de valor nominal \$ 10 cada una, lo que hace un total de \$ 5.100,00 (pesos cinco mil cien), las que integra en su totalidad en efectivo. B) La Srta. María Florencia Schafer suscribe 490 cuotas de valor nominal \$ 10 (pesos diez), lo que hace un total de \$ 4.900 (pesos cuatro mil novecientos), las que integra en su totalidad en efectivo.

SEXTO: La administración de la sociedad estará a cargo de un Socio Gerente, habiendo sido designado para tal cargo la Sra. Maria Guadalupe Vega, DNI N° 23.427.922. La sociedad por medio de su gerente podrá comprar y vender y en general transferir o adquirir inmuebles, frutos, materias primas, mercaderías o productos al contado o a crédito, aceptando o suscribiendo los documentos públicos o privados que fuesen necesarios, con los pactos, requisitos y condiciones de la ley, tomar y dar dinero prestando con garantía personal y/o sin ella, cancelar, dar recibos, cobrar y percibir en forma total las obligaciones, bienes afectados, dinero o especies dados en: garantía o adeudados en la Sociedad, hacer toda clase de operaciones con bancos Nacionales o Extranjeros, girar, descontar letras, endosarlas, firmar avales, pagarés con o sin prenda, y cualquier otro documento de crédito, así como también renovar los mismos a su vencimiento, hacer renovaciones o quitas, librar cheques y/o abrir cuentas corrientes de cualquier naturaleza, podrá transferir, comprometer en árbitros, poner o absolver posiciones, prestar juramento, cauciones o fianzas en juicios, conferir poderes especiales y renovar dichos mandatos, designar los empleados y representantes que juzgue necesarios, fijando las remuneraciones que deben gozar, acordar, gratificaciones, habilitaciones y/o comisiones, contar /o dar trabajos a terceros, intervenir en licitaciones, registrar marcas y/o patentes, planos y proyectos en general, celebrar todos los actos necesarios para la mejor marcha de los negocios sociales, dejando constancia que la especificación de las facultades enumeradas en la Presente cláusula es meramente enunciativa y no limitativa.

Santa Fe, 30 de Marzo de 2.022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 140 474821 Abr. 08

HOSS S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición de las autoridades del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario se ordena la siguiente publicación de edictos en el Expediente N° 465/2022, caratulado Hoss S.A. si Aumento de Capital dentro del Quíntuplo \$ 10.266.000-Directorio, a saber:

Por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha 22 de diciembre de 2021, se resolvió:

1- Aumentar el capital social dentro del quíntuplo. Para ello se emitieron 51.330 acciones ordinarias, nominativas de valor nominal \$ 100 (cien pesos) cada una, que otorgan 1 voto cada una y que fueron totalmente suscriptas en el mismo acto e integradas al 100% en aportes dinerarios. El total de capital social asciende a \$ 10.266.000 dividido en 102.660

acciones ordinarias, nominativas de \$ 100 cada una con 1 voto cada una. 2- El directorio ha quedado integrado de la siguiente manera:

Presidente: Lisandro Leonel Rodríguez, apellido materno Feito, nacionalidad argentino, profesión abogado, nacido el 8/11/1979, DNI N° 27.725.170, CUIT N° 20-27725170-2, casado, con domicilio real en calle Catamarca 1226 2º A de Rosario y con domicilio especial constituido en calle Corrientes 822 Piso 4, Oficina 39 de Rosario.

Vicepresidente: Juan Pablo Martínez, apellido materno Moreno, nacionalidad argentino, profesión abogado, nacido el 17/10/1981, DNI N° 28.964.981, CUIT N° 20-28964981-7, soltero, con domicilio real en calle Tierra del Fuego 1126 de Rosario y con domicilio especial constituido en calle Paraguay 777 Piso 10, Oficina B de Rosario.

Director Titular: Pablo Basilio Cofano, apellido materno Cofano, nacionalidad argentino, profesión comerciante, nacido el 05/12/1979, DNI N° 18.783.506, CUIT N° 20-18783506-3, soltero, con domicilio real en calle Santa Fe 1316 Piso 5 Dto.1 de Rosario y con domicilio especial constituido en calle Paraguay 777 Piso 10, Oficina B de Rosario.

Director Suplente: Matías Exequiel Diodati, apellido materno Valenti, nacional de 100/03/1080, DNI Nº

Director Suplente: Matías Exequiel Diodati, apellido materno Valenti, nacionalidad argentino, profesión abogado, nacido el 09/02/1989, DNI N° 34.368.041, CUIT N° 20-34368041-5, casado, con domicilio real en calle Mitre 284 Piso 3 Dto.0 de Rosario y con domicilio especial constituido en calle Corrientes 822 Piso 4, Oficina 39 de Rosario.

La duración en sus cargos por tres ejercicios económicos.

Los designados aceptaron los respectivos cargos en el mismo acto. \$ 60 474761 Abr. 08

J.M.B. AGRO SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar dispuesto en los autos J.M.B. AGRO S.A. s/Designación de autoridades; (CUIJ N°: 21-05207655-9 Expte. 375 año 2022, que se tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: que en asamblea ordinaria de fecha 30 de Noviembre de 2021 los socios han resuelto la designación de nuevo directorio atento al vencimiento del plazo del anterior, siendo las nuevas autoridades:

Director Titular a la Sra. Betina Dora Musso, argentina, contadora pública, soltera, D.N.I. Nº 30.516.821, C.U.I.T. Nº 27-30516821-7, nacida el 27/09/1983, con domicilio en Hipólito Irigoyen 336 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe.

Director Suplente al Sr. Juan Carlos Musso, argentino, comerciante, casado, DNI Nº 6.560.131, C.U.I.T. N° 20-06560131-2, nacido el 7/11/1947 con domicilio en1, Hipólito Irigoyen 336 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 29 de Marzo de 2.022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario. \$ 45 474737 Abr. 08

KOBER MAQ S.A.S.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550, s/resolución de fecha 29 de Marzo de 2022. Por Acta de Directorio de fecha 29 de Septiembre de 2021, se resolvió la elección del nuevo Administrador Suplente y su aceptación de cargo quedando la Administración conformada de la siguiente manera:

Administrador Titular: Jorge Carlos del Frate, DNI Nº 23.356.327. Administrador suplente: Adriano Del Frade, DNI Nº 43.426.435. \$ 40 474735 Abr. 08

LAGUNA METAL S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en el Expte. Nº 2706/2021 tramitado por ante este Registro Público, caratulado Laguna Metal S.R.L. s/Constitución de sociedad, se hace saber lo siguiente:

Fecha de Constitución: 17 de Diciembre de 2021.

Denominación: Laguna Metal S.R.L.

Socios: Milanesio, Natacha Noelia, argentina, DNI Nº 26.020.524, CUIT Nº 27-26020524-8, con domicilio en calte Tucumán 783 de la localidad de Funes, nacida el 17 de Diciembre de 1977, estado civil soltera, de profesión psicóloga; la Sra. Agüero, Jorgelina Belén, argentina, DNI Nº 28.828.059, CUIT Nº 27-28828059-8, con domicilio en calle Moreno 2130 de la localidad de Laguna Paiva, nacida el 27 de Julio de 1981, estado civil casada, de profesión comerciante; y el Sr. Izquierdo, Raúl Alberto, argentino, D.N.I. Nº: 28.828.102, CUIT Nº 20-28828102-6, con domicilio

en calle Moreno 2130 de la localidad de Laguna Paiva, estado civil casado, de profesión empleado.

Domicilio legal: Se fija el domicilio de la sede social en calle Moreno 2130 de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe.

Plazo de duración: 99 años a contar de la inscripción en el Registro Pú-

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de: materiales de y para la construcción, ya sea al por menor o mayor, corno así también los accesorios necesarios para la construcción, lo que incluye productos de ferretería, hierros, aberturas de todo tipo, cerámicos, sanitarios, grifería, pinturas de todo tipo, herramientas de mano o industriales, insumos de corralón metalúrgicos, etc.; y productos rela-cionados a la actividad ganadera, incluyendo la adquisición de ganando, la faena y la comercialización de productos de granja.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil), divididos en 20.000 cuotas de \$ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, e integrada en efectivo de acuerdo al siguiente detalle:

Mlanesio, Natacha Noelia, suscribe e integra 5.000 cuotas de \$ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una, o sea la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil)

Agüero, Jorgelina Belén, suscribe e integra 2.500 cuotas de \$ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una, o sea la suma de \$50.000 (pesos cin-

Izquierdo, Raúl Alberto, suscribe e integra 2.500 cuotas de \$ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una, o sea la suma de \$50.000 (pesos cincuenta mil).

El capital podrá aumentarse por decisión de los socios, resolviéndose en cada oportunidad el monto, la forma, naturaleza, modalidad y demás condiciones conforme a lo dispuesto en la parte pertinente del artículo 160 de

Administración: la administración y representación de la sociedad coresponde a Agüero, Jorgelina Belén, DNI N° 28.828.059 CUIT N° 27-23823059-8, con domicilio en calle Moreno N° 2130 de la localidad de Laguna Paiva, nacida el 27 de Julio de 1981, estado civil casada, de profesión comerciante, en calidad de de socio gerente.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Santa Fe, 25 de Marzo de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 140 474760 Abr. 08

LFP S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados LFP S.R.L. s/Designación de autoridades - Cambio de sede social; CUIJ Nº 21-05207710-6, año 2022, que se tramita que se tramita en el Registro Público del Juzgado de Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en Asamblea celebrada en la sede social con fecha 21/03/2022, los socios han resuelto la renovación del cargo de gerente, designando como tal al Sr. Luis Jorge Spahn DNI Nº 14.113.633, domiciliado en calle Pavón Nº 530 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, quien ejercerá el cargo por el plazo de 3 (tres) ejercicios. Además se decidió el cambio del domicilio legal de la sociedad a Europa 6835 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 01 de Abril de 2.021. Dr. Jorge E. Freyre, secretario. \$ 45 474800 Abr. 08

LBO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 se hace saber que, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de Enero de 2022, ha procedido a la designación de nuevos Directores por tres ejercicios, por finalización de sus mandatos. De esta manera, el Directorio de LBO S.A. queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Juan Fabricio Silvestri, Vicepresidente: Luis Bautista Ossola, Directores Titulares: Juan Carlos Miguel Silvestri, Belén López Dupuy y Cintia Lorena Majul. En la mencionada Asamblea General Ordinaria de Accionistas también se han designado los miembros de la Sindicatura quienes durarán en sus cargos un ejercicio: Síndico Titular: Carina Mariel Foglia y Síndico Suplente: Daniel Edmundo Juan Vigna.

MEPLABAT S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, en los autos MEPLABAT S.A. s/Designación de autoridades; Expte. N° 137/2022, se dispuso por Resolución de fecha 29/03/2022 inscribir el Directorio que fue designado y distribuidos los cargos, por Asamblea General Ordinaria N° 13 del 10 de Enero de 2022 y Acta de Directorio N° 33 del 10 de Enero de 2022, por las cuales el Directorio por un período de tres (3) ejercicios queda integrado de la siguiente forma:

Presidente: Norberto Medina, D.N.I. N° 6.080.448, CUIT N° 20-06080448-7, domiciliado en calle Iturraspe 857 piso 11º Departamento C de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacido el 12/05/1949, de nacionalidad argentino y de estado civil casado en iras. Nupcias con Alicia Sartori; Director Suplente: Mauro Medina, DNI N° 23.807.122, CUIT N° 20-23807122-5, domiciliado en calle Río Negro 343 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacido el 19/02/1974, de nacionalidad argentina y de estado civil casado en 1ª Nupcias con Sandra Liliana Acevedo

Abr. 08 474774 \$ 65.01

M33 S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento del artículo 10 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 se hace saber que los Socios de M33 S.R.L. han convenido el aumento del capital social y la modificación parcial del contrato social, a saber:

Fecha del instrumento: 22 de Marzo de 2022.

Domicilio de la Sociedad: Mendoza Nº 2777 Piso 2 Departamento B de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) construcción: por medio de la realización de inversiones en bienes raíces, construcciones; importaciones y/o exportaciones de insumos y accesorios para éstos; realización de estudios, informes y asesoramientos técnicos relacionados; proyecto técnico ejecutivo de las distintas obras, dirección técnica de distintas obras, ejecución de obras para terceros; actuación como fiduciario de fideicomisos de construcción y/o administración de emprendimientos constructivos; b) financieras: recibiendo y/o colocando capitales dinerarios para todos los propósitos enunciados en el ítem anterior sin acudir al ahorro público; realizando operaciones de financiación y crédito, con o sin garantías reales, a corto y/o largo plazo, a personas y/o sociedades constituidas y/o a constituirse; compra-venta y administración de títulos, acciones, obligaciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquier de los sistemas y/o modalidades creadas o a crearse. Su operatoria se desarrollará de acuerdo a las disposiciones legales y contractuales; c) comercialización: compraventa, permuta, distribución, importación y/o exportaciones de bicicletas a pedales o con batería eléctrica, nuevas y/o usadas, sus repuestos y accesorios, y la reparación de las mismas. También podrá desarrollar cualquier otra actividad que se relacione o sea necesaria para cumplir con el objeto social. Su operatoria se desarrollará de acuerdo a las disposiciones legales y contractuales. La sociedad no realizará ninguna de las actividades previstas en el art. 299 inc. 4 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, como así tampoco las previstas en las Ley Nacional N° 21.526, de Entidades financieras. En los casos en que sea necesario, para el cumplimiento de las actividades expresadas, se requiera la contratación y la intervención de profesionales con títulos habilitantes, las mismas se efectuarán con bienes propios. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentos y por el presente contrato.

Capital social: \$ 1.250.000, dividido en 1.250.000 cuotas de \$ 1 cada una, según el siguiente detalle: Carlos Andrés Secreto 625.000 cuotas de capital social y Paula Soledad Adriani la cantidad de 625.000 cuotas de capital social. 474797

NOVETEC S.A.S.

Ahr 08

\$ 100

ESTATUTO

1) Datos de los socios: Roberto Fermín Ariotti, argentino, nacido el 17 de Junio de 1957, soltero, comerciante, mayor de edad, domiciliado en Ayacucho N° 2571 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con DNI N° 12.871.950 y CUIT N° 20-12871950-5 y Lucia Ariotti, argentina, na-

\$ 45 474789 Abr. 08 cida el 14 de Agosto de 2001, estudiante, mayor de edad, domiciliada en Ayacucho N $^\circ$ 2571 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, soltera, con DNI N $^\circ$ 43.580.564, CUIL N $^\circ$ 27-43580564-2.

2) Fecha de constitución: 29 de Diciembre de 2021.

3) Denominación: Novetec SAS

4) Domicilio: Ayacucho N° 2571 (Rosario).

- 5) Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: la comercialización de toda clase de maquinaria y material de soldadura, accesorios, electrodos y consumibles.. A los fines del cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.
- 6) Plazo de duración: 50 años.
- 7) Capital social: \$ 100.000 (Pesos cien mil) dividido en 100.000 acciones de \$ 1 cada una nominativas no endosables.
- 8) Administración: La administración estará a cargo de uno a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.
- 9) Representación legal a cargo del Administrador Titular el Sr. Roberto Fermín Ariotti y como suplente a Lucia Ariotti.
- 10) Fiscalización: a cargo de los accionistas conforme el del art. 55 LOS 11)-Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 60 474730 Abr. 08

MARANO SERVICIOS S.A.S.

ESTATUTO

CONSTITUCIÓN: 21/10/2021. 1.- Nicolás Marano, DNI Nº 34.937.400, CUIT Nº 20-34937400-6, nacionalidad argentina, domiciliado en calle Los Nogales 4441 Puerto General San Martín, San Lorenzo, Santa Fe, Argentina, nacido el 6/2/1 990, de estado civil soltero, profesión Técnico Electromecánico, y Federico Marano, DNI Nº 37.575.491, CUIT Nº 20-37575491-7, nacionalidad argentina, domiciliado en calle Feliciano Silva 785 San Lorenzo, San Lorenzo, Santa fe, Argentina, nacido el 7/10/1994, de estado civil soltero, profesión Técnico Electromecánico. 2.- Marano Servicios S.A.S. 3.- Irigoyen 798, Ciudad de San Lorenzo, Departamento de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.; 4.- Tiene por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país y/ o en el exterior, de las siguientes actividades: A) Ejecución y realización de obras civiles de construcción, reparación, refacción, mantenimiento y arreglos, de edificios, estructuras metálicas o de hormigón y viviendas de todo tipo, sean públicos o privados, como así también todo lo atinente a la construcción por el procedimiento en seco de paneles, divisores, y revestimientos; B) Servicio y asesoramiento de planos, proyecto de arquitectura e ingeniería y servicios técnicos; C) Dirección y ejecución de obras públicas y/o privadas; D) Compra y venta de materiales de construcción. 5.-90 años. 6.- El capital social es de pesos sesenta seis mil (\$ 66.000), representado por igual cantidad de acciones, de Un (1) pesos, valor nominal cada una. Nicolás Marano 33.000 acciones Ordinarias 100% suscriptas y 25% integradas; y Federico Marano, 33.000 acciones Ordinarias 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administrador Titular: Nicolás Marano, DNI N°: 34.937.400 con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Federico Marano, DNI Nº: 37.575.491 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.-Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Marzo de cada año. \$ 65 474798 Abr. 08

MT S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en Autos: "MT S.R.L. s/Modificación de Contrato Social - CUIJ 21-05206802-6 - Año 2021, de Trámite ante Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber lo siguiente: Cesión de Cuotas: en fecha 01 de noviembre de 2021: - el Sr. Marcus,

Cesión de Cuotas: en fecha 01 de noviembre de 2021: - el Sr. Marcus, Sergio Daniel, D.N.I. N 17.222.444, C.U.I.T. Nº 20-17222444-0, con domicilio en calle Alvear Nº 2251 de la localidad de San Javier, Provincia de Santa Fe, cede y transfiere a favor de su hijo, el Sr. Marcus, Levys Junior, D.N.I. Nº 43.426.894, C.U.I.L. Nº 20-43426894-0, con domicilio en calle Alvear N° 2251 de la localidad de San Javier, provincia de Santa Fe; 75 (setenta y cinco) cuotas partes que posee, de \$ 10.- (diez pesos) cada una que representan \$ 750.-(setecientos cincuenta pesos) del Capital Social. - la Srta. Marcus, Zoe Maia, D.N.I. N° 39.753.953, C.U.I.L. N 27-39753953-4, con domicilio en calle Alvear N° 2251 de la localidad de San Javier, Provincia de Santa Fe, cede y transfiere a favor de Marcus, Levys

Junior, D.N.I. Nº 43.426.894, C.U.I.L. Nº 20-43426894-0, con domicilio en calle Alvear Nº 2251 de la localidad de San Javier, Provincia de Santa Fe; 425 (cuatrocientos veinticinco) cuotas partes que posee, de \$ 10.- (diez pesos) cada una que representan \$ 4.250.- (cuatro mil doscientos cincuenta pesos) del Capital Social.

Como consecuencia de ello la cláusula referida al Capital Social quedará redactada de la siguiente manera:

Cuarta: Capital Social. El capital social se fija en la suma de quince mil pesos (\$ 15.000.-), representadas en un mil quinientas cuotas de diez pesos cada una (\$ 10.-), suscriptas e integradas en efectivo totalmente por los socios en la siguiente proporción y forma: Zoe Mala Marcus en la cantidad de un mil cuotas de capital que representa la suma de pesos diez mil (\$10.000.-) / y Levys Junior MARCUS la cantidad de quinientas cuotas de capital que representa la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000.-).

Quinta: Administración: La dirección y administración será efectuada por Levys Junior Marcus y/o Sergio Daniel Marcus - quienes actuaran con facultades indistintas - en carácter de gerentes, es decir podrán actuar uno u otro en todos los actos que hacen al giro societario, haciendo uso de la firma social con amplias facultades para el cumplimiento del objeto social, pudiendo a tal fin representar a la sociedad en todo tipo de contratos, incluso para los que la ley requiere poderes especiales; cobrar y percibir cuanto se le adeude; solicitar préstamos de dinero; constituir prendas e hipotecas sobre bienes de la sociedad para tal fin, librar, aceptar, endosar, girar en descubierto valores; operar con todo tipo de entidades financieras sean privada, públicas o mixtas, provinciales, nacionales o extranjeras; inscribir a la sociedad como exportadora y/o importadora; otorgar fianzas cuando sean necesarias a los fines sociales; conferir poderes generales o especiales; nombrar y remover empleados; actuar ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, Administración Provincial de Impuestos, Aduanas Nacionales, y cualquier organismo público, privado, nacional, provincial o extranjero; celebrar contratos de seguro y endosarlos; constituir, extinguir, adquirir, transferir y modificar derechos reales de todo tipo de bienes; dar y recibir en locación; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; actuar en todo tipo de juicios, cualquiera fuero o instancia; formar contratos de unión de empresas; presentarse a licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales, nacionales o extranjeras; o dar poderes para ello; celebrar todo tipo de contratos con las entidades pertinentes como licitadores y/o adjudicatarios de obrar públicas o privadas, como toda documentación necesaria a tal fin; actuar como contratista o subcontratista; y en general realizar todo tipo de actos que se consideren necesarios o convenientes para los fines societarios, que se relacionen directa o indirectamente con ellos; firmando todas las escrituras públicas y documentos públicos y/o privados, pues la enumeración es meramente enunciativa. Santa Fe, 21 de Marzo de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 180 474757 Ab. 8

NEGOCIOS AGROPECUARIOS S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 60 de la Ley de General de Sociedades N° 19.550 se hace saber que, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de mayo de 2021, se ha procedido a la a la elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente, quienes durarán en el mandato tres ejercicios, según el siguiente detalle: Presidente: Rocío Martínez Rial, Vicepresidente: Nancy María Priotti, y Director Suplente: Manuel Martínez Rial.

\$ 45 · 474790 Abr. 8

NUEVAS IDEAS S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: NUEVAS IDEAS S.R.L. s/Constitución - Sede: Estanislao López 2671 17 B01 Torre Maui - Rosario- 30 Años - 31/12-250.000 (2.500) \$ 100- \$1.687,50 CUIJ 21-05526178-1, se hace saber que se ha constituido la siguiente sociedad de responsabilidad limitada:

Integrantes: Fernando Daniel Marcucci, apellido materno Debasto, de nacionalidad argentino D.N.I. N° 20.598.783, C.U.I.T. N° 20-20598783 - 6, nacido el 23 de Febrero de 1969, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Beatriz Adriana Tonel, DNI 17.510.145, con domicilio en Av. Estanislao López 2671 17 B01 Torre MAUI , de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y Camila Marcucci apellido materno Bonel, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, de profesión estudiante, DNI 43.644.807, CUIT 23-43644807-4 nacida el 05 de octubre de 2001, con domicilio en calle Av. Estanislao López 2671 17 B01 Torre Maui de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Acuerdan constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley N° 19.550 y el Código Civil y Comercial de la Nación en general y en particular por las siguientes cláusulas

Fecha del instrumento de constitución: 18 de marzo de 2022. Denominación: NUEVAS IDEAS S.R.L..

Domicilio: Av. Estanislao López 2671 17 B01 Torre MAUI de la localidad de Rosario. Pcia. de Santa Fe.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: venta y comercialización, de productos alimenticios de chocolatería, pastelería y cafetería.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), dividido en dos mil quinientas (2500) cuotas de cien pesos (\$100) cada una, suscriptas por los socios del siguiente modo: El Sr. Fernando Daniel Marcucci suscribe dos mil doscientos cincuenta cuotas (2250) cuotas de capital representativas de pesos cincuenta mil (\$225.000), la Sra. Camila Marcucci suscribe doscientas cincuenta cuotas (250) representativas de pesos cincuenta mil (\$25.000)

Gerencia: Designar gerente al socio Fernando Daniel Marcucci apellido materno Debasto, de nacionalidad argentino D.N.I. N° 20.598.783, C.U.I.T. N° 20- 20598783 - 6 Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año. Rosario, 18 de marzo 2022.

Abr. 8

\$80

474741

PEDRO MENNA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco y por Resolución de fecha 17/03/2022 se ordenó la siguiente publicación de la sociedad Pedro Menna S.R.L.. Cesión de cuotas sociales: Entre Pedro Esteban Menna, argentino, de profesión comerciante, nacido el 29 de Junio de 1949, Documento Nacional de Identidad nº 6.080.005, CUIT n2 20-06080005-8, de estado civil casado en primeras nupcias con Graciela María Vanucci, domiciliado en Dr. Alvarez n2 113 de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe; por una parte, en adelante "El Cedente", y Guillermo Menna, argentino, de profesión comerciante, nacido el 05 de Diciembre de 1991, Documento Nacional de Identidad n2 35.749.253, CUIT Nº 20-35749253-0, de estado civil soltero, domiciliado en Dr. Alvarez nº 113 de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe; por la otra parte, en adelante "EL CESIONARIO", por el presente otorgan y declaran: Primero: El Sr. Pedro Esteban Menna, cede, vende y transfiere a favor del Sr. Guillermo Menna dos mil (2.000,-) cuotas de capital social, representativas de pesos veinte mil (\$20.000,-) que tiene y le pertenecen en la sociedad antes indicada; cesión, venta y transferencia que se realiza por su valor nominal, o sea la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,-), importe que el Sr. Pedro Esteban Menna declara haber recibido en dinero en efectivo de manos del Sr. Guillermo Menna antes de este acto, por lo que le otorga por medio de la presente el más eficaz recibo y carta de pago, transmitiéndole todas las acciones y derechos que tenía y le correspondían sobre las cuotas mencionadas. Deja expresa constancia el Sr. Pedro Esteban Menna que dentro del precio convenido se incluye todo derecho que pudiere corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas sociales cedidas.- Segundo: El Sr. Guillermo Menna manifiesta que acepta esta cesión, venta y transferencia de cuotas realizadas a su favor y se hace cargo de todos los derechos y obligaciones emergentes de la misma.- Tercero: Presente también en este acto el Sr. Marcelo Marcos Menna en carácter de restante integrante de la sociedad "Pedro Menna S.R.L.", y la Sra. Graciela María Vanucci en carácter de cónyuge del socio cedente Sr. Pedro Esteban Menna.- Como consecuencia así queda redactada la cláusula cuarta del Contrato Social: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,-) divido en Veinte Mil (20000) cuotas de Pesos Diez (\$10,-

de valor nominal cada una; suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: el señor Marcelo Marcos Menna suscribe e integra diez mil (10000) cuotas representativas de pesos cien mil (\$ 100.000,-) de capital y el señor Guillermo Menna suscribe e integra Diez Mil (10000) cuotas representativas de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,-) de Capital.

\$ 100 474740 Abr. 8

PIMUHE AGROPECUARIA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

- 1) Fecha de modificación del contrato social: 04/03/2022.
- 2) Cesión de cuotas: Roxana Lilián Pini e lán Healy ceden la totalidad de sus cuotas sociales (3.400 cuotas de capital de \$10.- cada uno de ellos) a favor de Nancy Haydeé Mas, Carlos Augusto Pini, Miriam Ana Pini, y Carlos Eugenio Murias. El precio total de la cesión es de \$12.450.000.
- 3) Capital Social: se fija en la cantidad de \$204.000.-, dividido en 20.400 cuotas, y le corresponden: a Carlos Augusto PINI, 5. 100 cuotas de capi-

tal que representan \$51.000.-; a Nancy Haydeé Mas, 5.100 cuotas de capital que representan \$51.000.-; a Miriam Ana Pini, 5.100 cuotas de capital que representan \$51.000.-; a Carlos Eugenio Murias, 5.100 cuotas de capital que representan \$51.000.-.

- 4) Duración: 20 años a partir de la inscripción del texto ordenado en el R.P.C..
- 5) Administración y Representación: estará a cargo de dos gerentes: Carlos Augusto Pini y Carlos Eugenio Murias, quienes actuarán de forma individual e indistinta, y usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" precedida de la denominación social.

55 474805 Ab. 8

SODECAR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Comercio a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, Expte: 874 Año 2021 se ha ordenado la publicación de la designación del directorio de la sociedad SODECAR S.A., por Acta de Asamblea de fecha y acta de directorio de fechas 14/10/2021 ratificadas por Acta de Asamblea Extraordinaria de Fecha 27/02/2022.

Presidente: Alberto Juan Candelero, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña N° 97 de Porteña, Provincia de Córdoba, D.N.I N° 16.129.361.

Vicepresidente: René Pedro Felippa con domicilio en calle Angel Truccone N° 452 de la localidad de Freyre, Provincia de Córdoba, DNI N° 13.221.350

Directores Titulares: Elder Hércules Gastaldi con domicilio en calle España N° 253 de la localidad de Morteros, Provincia de Córdoba, DNI N° 6.444.844; Gisel Paula Gerlero con domicilio en Moreno N° 753 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, DNI 24.081.652; Sebastián Martín Viarengo, con domicilio en Las Heras N° 51 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, DNI 25.482.282; Oscar Juan Salera con domicilio en Av.Lehmann N° 421 de la localidad de Humberto 1ro, Provincia de Santa Fe, DNI 10.826.100.

Directores suplentes: Rubén Fabián Tomasini,con domicilio en 12 de Octubre Ѱ 1553 de la localidad de Pilar, Provincia de Santa Fe, DNI 22.681.446 y Henry Javier Manassero, con domicilio en Av. Belgrano N° 255 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, DNI 23.081.865.

Síndico Titular: Joaquín Rodolfo Druetta con domicilio en Alberdi Nº 1046 de la localidad de Morteros. Provincia de Córdoba. DNI 23.938.390.

Síndico Suplente: Daniel Juan Sadone, con domicilio en calle Intendente Pita N° 924 de la localidad de Porteña, Provincia de Córdoba, D.N.I N° 18.111.770.

Rafaela, 30 de Marzo de 2022. Dra. Julia Fascendini, Secretaria. \$ 130 474812 Abr. 8

PAGO DEL SUR S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, en fecha 25 de junio de 2019 el Sr. Hugo Dante Grasso, argentino, casado, DNI 16.770.959, CUIT 20-16770959-2, con domicilio real en calle San Martín 4621 de Rosario, Provincia de Santa Fe, constituye una sociedad por acciones simplificada denominada "Pago del Sur S.A.S." con sede social en calle 9 de Julio 2081 de Rosario, Provincia de Santa Fe, su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público, tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: bar, confitería bailable, discoteca. El capital social es de \$40.000, representado por 40.000 acciones de \$1, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Si la administración fuere plural, cualquiera de sus integrantes puede convocar a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente. La reunión de los socios es el órgano de Gobierno. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS. El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año. La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital social se suscribe e integra de la siguiente manera: El Sr. Hugo Dante Grasso suscribe 40.000 acciones ordinarias. Modo de integración: \$10.000 en efectivo y la suma restante de \$30.000 dentro de los dos años. Modo de integración total: \$10.000. Acciones suscriptas: 40.000. Se designa para integrar el Órgano de Administradores: Titulares: Hugo Dante Grasso, de apellido materno Ruggero, argentino, casado, nacido el 18/06/964, domiciliado en calle San Martín 4621 de Rosario, DNI 16.770.959, CUIT 20-16770959-2 y como Suplente: María Gabriela Albini, de apellido materno Monserrat, argentina, casada, nacida el 23/10/1965, domiciliada en calle San Martín 4621 de Rosario, DNI 17.558.809, CUIT 23-17558809-4, quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial como

se detalla precedentemente. Se fija la sede social de la referida sociedad en calle 9 de Julio 2081 de Rosario, Provincia de Santa Fe.Publiquese por un día

Rosario, 30 de marzo de 2022.

\$ 93 474748 Abr. 8

SMART DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "SMART DESARRO-LLOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ Constitución -30 Años-La Paz 323 P.A.31/05-CAP.", CUIJ N° 21-05522313-8, Expte. N° 2.848, tramitado por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto, por un día, y en cumplimiento del art. 10 inc. A) de la Ley N° 19.550:

Socios: Federico Javier Carreras, 46 años de edad, estado civil divorciado, argentino, de profesión arquitecto, domiciliado en calle La Paz 323 P.A. de la ciudad de Rosario, Documento de Identidad N°: 24.350.848 y Alejandro Maximiliano Salvatierra, 40 años de edad, estado civil soltero, argentino, de profesión martillero público, domiciliado en calle Virasoro 475 de Pueblo Esther, Documento de Identidad Nº: 29.285.036. Fecha del Instrumento de Constitución: 21 de Junio de 2.021. Denominación de la Sociedad: "Smart Desarrollos Y Construcciones S.R.L.". Domicilio social: La Paz 323 P.A de Rosario, Provincia de Santa Fe. Objeto social: la Sociedad tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la actividad constructora, mediante la ejecución y realización de obras civiles de construcción e infraestructuras, reparación, refacción y arreglos de vivienda de todo tipo, sean públicas o privadas, inclusive la compra, venta y transporte de materiales, instalación de cloacas, obras de gas y electricidad. Asimismo podrá prestar servicios de consultoría en ingeniería v arquitectura. Plazo de duración: 30 años. Capital social: la suma de pesos un millón (\$1.000.000.-).La dirección y administración de la sociedad a cargo del socio Gerente Federico Javier Carreras. El órgano de fiscalización será ejercido por ambos socios: Federico Javier Carreras y Alejandro Maximiliano Salvatierra. Organización de representación legal a cargo del Socio Gerente Federico Javier Carreras, Documento de Identidad N°: 24.350.848, CUIT N°: , nacido el 30/04/1975, de estado civil divorciado, domiciliado en calle La Paz 323 P.A. de la ciudad de Rosario, de profesión arquitecto. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año.

\$ 70 474802 Abr.8

SISTEMAS DE PINTADO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 12 días del mes de enero del año 2022, se reúnen la Sra. Maria Teresa Riganti, D.N.I N°: 21.423.726, el Sr. Leonardo Gaston Ollares, D.N.I N°: 28.566.508 y el Sr. Guillermo Alejandro Vincenzi, de nacionalidad argentino, nacido el 29/06/1969, casado en primeras nupcias con Maria Teresa Riganti, de profesión comerciante, domiciliado en calle Buenos Aires 1.110 Piso 3 Dpto.5 de la ciudad de Rosario, D.N.I Nº: 20.704.692, CUIT: 20-20704692-3, quienes resuelven la siguiente cesión de cuotas y modificación de la cláusula quinta del contrato social. Cesión de Cuotas: El Sr. Leonardo Gastón Ollares, el Cedente, cede, vende y transfiere al Sr. Guillermo Alejandro Vincenzi, el Cesionario, las 200 cuotas partes de la sociedad de la que es propietario, representativas del 10% del capital social, de valor nominal de \$ 100 cada una. Modificación Clausula Quinta Contrato Social: Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil), dividido en dos mil (2.000) cuotas de valor nominal \$ 100 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: la socia Maria Teresa Riganti suscribe un mil ochocientas cuotas (1.800) cuotas de capital, o sea \$ 180.000 (pesos ciento ochenta mil), y el socio Guillermo Alejandro Vincera suscribe doscientas (200) cuotas de capital, o sea \$ 20.000 (pesos veinte mil). El capital se encuentra totalmente suscripto. Los socios deciden nombrar en uno (1) el número de gerentes, designándose en este acto para tal función a la Sra. Maria Teresa Riganti, DNI 21.423.726, CUIT: 27-21423726-7, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. Establecer la sede social en la calle Mendoza 3.245 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe

\$ 80 474728 Abr. 8 \$ 110 475159 Abr. 08

SUMMIT S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "SUMMIT S.A. s/Designación de Autoridades" - Expte. - Año 2022, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

En Asamblea General Unánime de fecha 31 de agosto de 2022, de SUMMIT S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Fe, bajo el N° 1393, al Folio 235, del Libro 10 de S.A. en fecha 13/12/2006 resuelven designar un nuevo Directorio y asignar los cargos, a saber: Presidente: Martín Carlos Bruno, argentino, nacido el 3 noviembre de 1973, ingeniero, casado, con domicilio en Candioti N° 567 de El Trébol, DNI N° 23.484.584, CUIT 20-23484584-6; Vice-Presidente: María Elisa Bruno, argentina, nacida el 26 de febrero de 1975, comerciante, casada, con domicilio en Juan XXIII N° 1.073 de El Trébol, DNI N° 24.444.218, CUIT 27-24444218-3; Director Suplente Primero: Georgina Inés Maurino, argentina, nacida el 22 de junio del 972, de profesión comerciante, casada, domiciliada en J.F. Seguí 825 de la ciudad de El Trébol, DNI N° 22.814.613, CUIT 27-228146-2; Director Suplente Segundo: María José Bruno, argentina, nacida el 21 de junio de 1971, comerciante, soltera, con domicilio en Río Negro N° 860 de El Trébol, DNI N° 21.976.056, CUIT 27-21976056-1;

Santa Fe, 23 de Marzo 2022.

\$ 70 474824 Abr.8

HEMODINAMIA SAN GERONIMO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "HEMODINAMIA SAN JERONIMO S.R.L. S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL" CUIJ: 21-05207782-3, tramitados ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber:

Las cesiones de cuotas sociales por las que se modifica la clausula 4º del contrato social.

*RICARDO ALCIDES FERNANDEZ, argentino, nacido el 02 de febrero de 1955, DNI: 11.278.727, CUIT 20-11278727-6, divorciado, con domicilio en Avda. Alem 3295, 7mo. Piso dpto. C, VENDE, CEDE Y TRANS-FIERE 2222 cuotas partes pertenecientes a la sociedad HEMODINAMIA SAN GERONIMO SRL a Marcelo Ángel Abud, argentino, soltero DNI: 31.879.351, CUIT: 20-31879351-5, con domicilio en calle Gobernador Crespo 2001, de la ciudad de Santa Fe. Esta cesión se formaliza acordándose tomar un valor de pesos seiscientos treinta mil quince pesos con siete centavos (\$630.015,07.-), suma que el Cesionario paga al Cedente en este mismo acto, sirviendo el presente de formal recibo.

* CARLOS ALBERTO RAMON BECKER, argentino, nacido el 30.6.1951, DNI 8.636.119, CUIT 20-8636119-2, casado, con domicilio en Pedro Ferré 872, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE 2222 cuotas partes pertenecientes a la sociedad HEMODINAMIA SAN GERONIMO SRL a Marcelo Ángel Abud, argentino, soltero DNI: 31.879.351, CUIT: 20-31879351-5, con domicilio en calle Gobernador Crespo 2001, de la ciudad de Santa Fe. Esta cesión se formaliza acordándose tomar un valor de pesos seiscientos treinta mil quince pesos con siete centavos (\$630.015,07.-), suma que el Cesionario paga al Cedente en este mismo acto, sirviendo el presente de formal recibo.

Por lo que la clausula 4º del contrato social queda redactada de la siguiente forma:

CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) representado por 20.000 cuotas sociales de valor nominal de diez pesos (\$10.00) por cuota y de un voto cada una. Las cuotas suscriptas resultan integradas totalmente en la siguiente proporción: Sanatorio Privado San Gerónimo SRL, el treinta tres con treinta y cuatro por ciento (33,34%) del capital o sea la suma de pesos sesenta y seis mil seiscientos ochenta (\$66.680) representado por seis mil seiscientos sesenta y ocho (6.668) cuotas de capital; Atilio Marcelo Abud le corresponde el veintidós con veintidós por ciento (22,22%) del capital o sea la suma de cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos (\$44.440.-) representado por cuatro mil cuatrocientas cuarenta y cuatro (4.444) cuotas partes de capital; Víctor Moles, le corresponde veintidos con veintidos por ciento (22,22%) del capital o sea la suma de cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos (\$ 44.440.-) representado por cuatro mil cuatrocientas cuarenta y cuatro (4.444) cuotas partes de capital. Marcelo Ángel Abud, le corresponde el veintidos con veintidos por ciento (22,22%) del capital o sea la suma de cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos (\$ 44.440.-) representado por cuatro mil cuatrocientas cuarenta y cuatro (4.444) cuotas partes de capital. Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Santa Fe.

MIYA S.A.

TRANSFORMACIÓN

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría, a cargo de la Dra. María Julia Petracco, conforme decreto de fecha 6 de Abril de 2022 en autos caratulados MIYA SRL S/ TRANSFORMACIÓN Expte. Nº 121/22 se ha dispuesto la publicación de la transformación

Se hace saber que ninguno de los socios que integran el Capital Social de "MIYA S.R.L.", han comunicado la decisión de retirarse y/o de ejercer el derecho de receso, como tampoco se ha producido la incorporación de puevos socios, continuando en consequencia como tales:

- de nuevos socios, continuando en consecuencia como tales:

 1) Datos de los socios: Sra. MARTA LUISA COSTANSI, DNI Nº 10.731.998, CUIT Nº 27-10731998-6, argentina, nacida el 21 de noviembre de 1953, de apellido materno Ambrosi, ama de casa, divorciada de sus primeras nupcias con Cifre Juan Carlos conforme Sentencia Judicial dictada mediante Resolución Nº 360 de fecha 25 de octubre de 2002 tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, domiciliada en calle 61 Nº 429 de la ciudad de Villa Cañas; IRIS SILVANA CIFRE, DNI Nº 29.370.113, CUIT Nº 27-29370113-5, argentina, nacida el 01 de abril de 1982, de apellido materno Costansi, productora agropecuaria, soltera, domiciliada en calle 61 Nº 429 de la ciudad de Villa Cañas y CARLOS ADRIÁN CIFRE, DNI Nº 25.810.264, CUIT Nº 23-25810264-9, argentino, nacido el 13 de junio de 1977, productor agropecuario, casado en primeras nupcias con Klyden Irina Dillon, domiciliado en calle 61 Nº 429 de la ciudad de Villa Cañas.
- 2) Fecha del instrumento y aprobación de transformación, aumento de capital y modificación del objeto social: 30 de diciembre de 2.021.

 3) Denominación: "MIYA S.A." (continuadora por transformación de la
- 3) Denominación: "MIYA S.A." (continuadora por transformación de la anterior MIYA S.R.L.);
 4) Domicilio y Sede Social: Calle 61 Nº 429 de la ciudad de Villa Cañas,
- 4) Domicilio y Sede Social: Calle 61 Nº 429 de la ciudad de Villa Cañas, departamento General López, provincia de Santa Fe.
 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización de las si-
- guientes actividades: A) Agrícola Ganadera: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, dedicados a producción de cereales, semillas y oleaginosas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, cría e invernada de bovinos y porcinos de todo tipo de razas, cultivos, siembra, cosecha, fumigaciones; compra, venta y acopio de cereales, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de: todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; y de agroquímicos; Arrendamiento rural y Feed Lot. B) Transporte: realizar por cuenta propia o de terceros o asociado a terceros Transporte de hacienda, de carga, de cereales y subproductos agrícolas y ganaderos, mercaderías generales, fletes, cargas en general y de cualquier tipo, a nivel nacional e internacional, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones. C) Servicios: Prestación de servicios a terceros vinculados a: 1)- Explotaciones agropecuarias. La empresa podrá prestar servicios de siembra, cosecha, trilla, rotulaciones, fertilización, fumigación, pulverización, labranzas y laboreos en general, enfardado, y cualquier otro servicio que le requieran. 2)- Movimientos de suelo. La sociedad podrá prestar servicios de movimientos de suelo en general, terraplenados, abovedado, canalizaciones, compactación, alteos, zanjeos. Y cualquier otro servicio vinculado con la actividad civil.- D) Comerciales: compra-venta, comercialización, distribución, importación, exportación, permuta, comisión, consignación, leasing: de toda clase de implementos, productos e insumos agrícolas, ganaderos y forestales, bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, industrializados o no, vehículos, tecnología aplicable a la producción agrícola, ganadera y forestal. Transporte de carga y traslado de todo tipo de mercaderías, bienes y maquinarias. E) Industriales: manufactura y procesamiento de todo tipo de productos derivados de la producción agrícola-ganadera y forestal.

Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacione directa o indirectamente con su objeto social, y en general para: comprar, vender, ceder y gravar bienes inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con la administración pública nacional, provincial o municipal, entes descentralizados, entidades autárquicas, empresas y sociedades del estado, sociedades de economía mixta; personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas entidades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; constituir sobre bienes muebles e inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados, mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; realizar operaciones de importación y exportación; y en general efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos

que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, no resultando propósito realizar actividades que incorporen a la sociedad entre las corporaciones regladas por el inc. 4 del artículo 299 de la Ley 19550. En su caso y según la materia de que se trate se contratara profesionales de la matricula con incumbencia en el tema.

6) Plazo de Duración: Su duración es de cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

- 7) Capital: El capital social es de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000), representado por TRES MIL (3.000.-) acciones de valor nominal PESOS MIL (\$1.000.-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550 (reformada por las Leyes N° 22.903 y 26.994).
- 8) Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Se designa en el mismo acto para integrar el primer directorio: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: IRIS SILVANA CIFRE y DIRECTOR SUPLENTE: CARLOS ADRIAN CIFRE
- 9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad es ejercida por todos los socios con las atribuciones que les confiere el artículo 55 de la Ley Nº 19.550 (reformada por las Leyes Nº 22.903 y 26.994). La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Nº 19.550 (reformada por las Leyes Nº 22.903 y 26.994).10) Representación Legal: Corresponde al presidente del directorio. En
- 10) Representación Legal: Corresponde al presidente del directorio. En caso de su ausencia, o por algún impedimento, actuará en su reemplazo el vicepresidente o, en su caso, el director suplente;
- 11) Cierre Ejercicio Social: 31 de Marzo de cada año.

\$ 374,55 475121 Abr. 08

DELAVAL S. A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, "DELAVAL S. A. s/ DE-SIGNACIÓN DE AUTORIDADES" (Expte. Nº 21-05207767-9) de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Nº 64 de la sociedad del 28 Junio de 2021, de designación del número de directores y elección de éstos por un (1) ejercicio y de la reunión de Directorio de esa misma fecha de distribución de cargos de DELAVAL S. A, se ha decidido que el DIRECTORIO estará compuesto de tres (3) directores titulares y un (1) director suplente, designándose como: Presidente: Ezequiel Martin CABONA: argentino, nacido el 31/07/1972, casado, Ingeniero Agrónomo, DNI 22.743.207, CUIT 20-22743207-2, domiciliado en Esnaola 2636, Barrio Los Aromos, Beccar, Pcia de Buenos Aires. Vicepresidente Primero: Marcelo CATALA, argentino, DNI 12.089.046, CUIL 20-12089046-9, nacido el 23/11/1955, casado, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Victoria Ocampo 761, San sado, Ingeniero Agronomo, domiciliado en Victoria Ocampo 761, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires. Vicepresidente Segundo: Nicolás DE FALCO: argentino, nacido 15/12/1979, casado, Contado Publico Nacional; DNI 27.777.800, CUIT 20.27777800-9, domiciliado en Arenales Nº 2151 Piso 6 Departamento "C" Martínez, Pcia de Buenos Aires. Director Suplente: Antonio Marcelo BALDAN, argentino, nacido el 2/2/1968, cado Médico Victoriacio DNI 20.020.028, C.UIT 20.200208, 7. dopie. sado, Médico Veterinario, DNI 20.030.038, CUIT 20-20030038-7, domiciliado en Aguilar 2390, Piso 19, Departamento D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicha designación se efectúa por un ejercicio. Lo que se publica a sus efectos legales por el término de un día en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.- SANTA FE,

\$ 59 475108 Abr. 8

FER-CUB S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Juez Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaría del autorizante, a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por disposición de fecha 4 de Abril de 2022 en autos caratulados FER - CUB S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Expte. Nº 150/2022 se dispuso inscribir: el Directorio designado por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 6 del 21 de Enero de 2022, para integrar el Directorio por un período de tres (3) ejercicios. a los señores:

rectorio por un período de tres (3) ejercicios, a los señores:
PRESIDENTE: GASTÓN GERMÁN CUBERO; DNI Nº 26.190.196.
DIRECTOR SUPLENTE: CLAUDIO ADRIÁN FERRERO; DNI Nº 22 949 491

Presidente y Director Suplente constituyen domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la ley de Sociedades en calle Eusebio Guaps N° 34 de la localidad de Teodelina.

\$ 50 475117 Abr. 08

RIKASA S.A.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: RIKASA S.A. s/Modificación al Contrato Social, CUIJ 21-05207520-0, se dispone la siguiente publicación por un día. Por Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de junio de 2021, se procedió a modificar el estatuto social estableciendo que la sociedad se denomina RIKASA S.A. continuadora de RIKASA S.A. por reconducción; y tendrá como plazo de duración el de 25 años contados desde la fecha de inscripción de la reconducción del contrato constitutivo en el Registro Público de Santa Fe. Santa Fe, 18 de Marzo de 2022. Fdo. Dr. Jorge Freyre, Secretario.

474045 Abr. 08 \$ 45

BIZ PAMPA S.R.L. DESIGNACION DE GERENTE

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaría del autorizante, a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por disposición de fecha 6 de Abril de 2022 en autos caratulados BIZ PAMPA S.R.L. s/ DESIGNACIÓN DE GERENTE, Expte. Nº 121/2022 se dispuso inscribir:

El Gerente designado por Acta de Reunión de socios del 18 de Marzo de 2022.

Designación de gerente: GARCIA RODRIGO, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de Enero de 1978, D.N.I 26.071.882, CUIT Nº 20-26071882-8, soltero, de Profesión Ingeniero en Sistemas de Información, con domicilio en Calle Brown N° 237 de la localidad de María Teresa; quien actuará de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

475119 Abr. 08 \$ 50

Primera Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), en autos caratulados LONGONI ESTER PAULINA Y BOTTA ELADIO REMIGIO s/Sucesorio; (CUIJ N° 2I-LONGONI ESTER PAULINA Y BOTTA ELADIO REMIGIO s/Sucesorio; (CUIJ M° 21-26301392-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ester Paulina Longoni, DNI N° 2.080.585, y de Eladio Remigio Botta, L.E. N° 6.207.902 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Gisela V. Gatti (Secretaria). Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). Esperanza, 07 de Abril de 2.022

\$ 45

Abr. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en autos caratulados: MARTIN, JUAN CARLOS s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02030996-9), Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante: Martín, Juan Carlos, LE Nº 6.256.455, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme ley 11.287. Abril de 2022. Fdo.: Dra. Marina Borsotti (Secretaria). \$ 45

Abr. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación), en los autos caratulados CHAMORRO, JUSTO s/Sucesorio; (Expte. C.U.I.J. N° 21-02028414-2), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Justo Chamorro D.N.I. N° 6.234.069, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publia a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Marina Borsotti, Secretaria. \$45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: FORNILLO MAURICIO RENÁN s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-02031443-2 - Año 2022), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Mauricio Renán Fornillo, D.N.I. N° 21.720.452, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Marina Borsotti, Secretaria. Santa Fe, Abril de 2022. \$ 45 Abr. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 19 en lo Civil. Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Mantiñan Raquel Audelina Ana, D.N.I. N°4.866.759, fallecida en Esperanza el 25 de Noviembre de 2021, con último domicilio en calle Avenida Argentina N° 1371 - Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos: MANTIÑAN RAQUEL AUDELINA ANA s/SUCESORIO - CUIJ 21-26301907-2 - Año 2021. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo supuesto en art. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.- Esperanza O7 de Abril de 2022.

Abr. 8

Por disposición del Juzgado De Distrito Civil, Comercial y Laboral - Esperanza; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de: Don Carlos Alberto Lopez D.N.I. M6.223.775, quien falleciera en la Ciudad de Felicia Departamento las Colonias, Provincia de Santa Fe Esperanza, el día 10 de mayo de 2021, y siendo su último domicilio en calle Enrique Senn N° 213, de la localidad de Felicia, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en estos autos caratulados: "LOPEZ CARLOS ALBERTO S/Sucesorio (CUIJ 27-26301403-8) que se tramitan por ante el Juzgado De Distrito Civil, Comercial y Laboral - Esperanza; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, conforme lo decretado por V.S. en fecha 12 de Octubre de 2021. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza. Vanesa G.Isquierdo, Prosecretaria.

Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 19 en lo Civil, Co-Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Mario Ramón Conil; DNI 10.064.724 argentino, de apellido materno Dobler; nacido en Villa Hernandarias (provincia de Entre Ríos) el 9 de Marzo de 1952; hijo de don Cristóbal Conil, (de doña Cristina Ana Dobler; quien falleciera en Esperanza, provincia de Santa Fe, el 14 de Mayo de 2021; para que comparezcan a hacerlos valer, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFI-CIAL conforme a lo dispuesto en la ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el acuerdo ordinario celebrado el 7/02/1996. Acta N°3. Autos caratulados: CONIL MARIO RAMON S/ Sucesorio; CUIJ 21-26301587-5-Año 2021. \$ 45 Abr. 8

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Ju-Por disposicion de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripcion Judicial de Santa Fe. Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va Nominación de esta Ciudad de Santa Fe. provincia de Santa Fe, en autos caratulados: ALVAREZ, DOMINGO LAZARO S/ Sucesorio, CUIT Nº 21-02024207-5 - Año 2021. se cita. Ilama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr, Álvarez. Domingo Lázaro, DNI 10.063.740 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Fdo Dra. Claudia Sánchez - Secretaria. Santa Fe, Abril de 2021.

\$ 45 Ahr 8

Por Disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado Civil y Comercial de la 1ra Nominación), en autos:POLIANI LUIS MARIA S/sucesorio; (CUIJ 21-02027511-9) se cita, llama y emplaza a todos los he-INIAMO/SUCCESOTIO; (CUIJ 21-0202/511-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la Sucesión de Don Poliani Luis Maria, DNI N° 22.967.616, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se Publica Edicto en el Boletín Oficial. FDO. Dra. MARINA BORSOTTI (secretaria). Santa Fe,Abril de 2022.

\$ 45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe); en los autos caratulados: RAIMONDI, HERNÁN JOSÉ S/Sucesorio, Expte. CUIJ Nº 21-02030637-5; se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor Raimondi Hernán José, D.N.I N°14.082.550, argentino, domiciliado realmente en la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónino, Provincia de Santa Fe, para que compraza a bacar valta ciud de realmente de la ciudad de Cálvez, Departamento San Jerónino, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFI-CIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Santa Fe,2.022. \$ 45 Abr.8

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación, de la ciudad de Santa Fe). en los autos caratulados: MANTARAS PEDRO .AGUSTIN y Su Acumulado MANTARAS PEDRO AGUSTIN S/Sucesorio; CUIJ 21-02025241-0, S/Sucesorio; Expte. CUIJ Nº 21-02024754-9 Año: 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con Derechos a los bienes del causante: Don: PEDRO AGUSTIN MANTARAS, D.N.I. Nº M8.500.427, para que así dentro de los Treinta días lo acrediten, haciendo valer sus derechos. Bajo apercibimiento de ley. Secretaría. Santa Fe,Marzo de 2022. Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria).

Abr. 8

Por disposición de la Secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8º Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos "PERALTA, ROBERTO EDUARDO S/ sucesorio" CUIJ 21-02027709-9, se cita, Ilama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Roberto Eduardo Peralta, D.N.I 12.565.197, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la lav.11.287. Santa Ee, Marzo de 2022. puesto en la ley 11.287. Santa Fe, Marzo de 2022. \$ 45 Abr. 8

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe - (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad) en autos caratulados SASTRE Y BUADAS, DAMIAN Y/O SASTRE, DAMIAN s/Sucesorio; CUIJ Nº: 21-02013555-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Damián Sastre

y Buadas y/o Damián Sastre, Documento C.I. Nº 312.586, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de tribunales. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez: Secretaria. Santa Fe, Diciembre de 2021.

Abr. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Juzgado de Cricuito N°15 de Arroyo Seco, Dra ALVARADO, MARIANA, Secretaría a cargo del Dra CATTANI MARIANA, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. "Arroyo Seco, 01 de Septiembre de 2020: Y VISTO: los limitados recursos edilicios y mobiliarios con los que cuenta este tribunal y la imperiosa necesidad de lograr el más eficaz desenvolvimiento de las actividades cotidianas y el maior appropulações." dianas y el mejor aprovechamiento del estrecho espacio físico disponible, Y CONSIDERANDO que: I. A los fines anticipados, deviene necesario proceder a la destrucción de la documental y todo otro sobre que hubiera sido presentado para su reserva en Secretaría, como así también de escritos sueltos, pertenecientes a expedientes tramitados alguna vez en este juzgado —consten o no en el sistema informático—, respecto de todo lo cual, en razón del prolongado tiempo cumplido desde el último movimiento de la causa, sea razonable presumir con alto grado de certeza el desinterés de las partes. A ese efecto, se entenderá suficiente tiempo transcurrido el de diez años (10) años. Para ello, habrá de disponerse la remisión al Archivo General de todos los elementos antedichos. 1.1. A dichos efectos, se praeticará por Secretaría el respectivo y exhaustivo relevamiento. Fecho ello si den. ar Activo General de douds los elementos antectarios. 11.1 A dichos electos, se practicará por Secretaría el respectivo y exhaustivo relevamiento. Fecho ello e identificada que fuere toda la documentación y escritos a destruir, se comunicará dicha información en la Mesa de Entradas de este juzgado y se procederá a la publicación de edictos en el Boletín Oficial en tres oportunidades durante veinte (20) días, y dos avisos en el diario "La Capital", los días miércoles y domingos, y lo propio en un diario de esta localidad, los días sábados. En todas ellas se hará saber la fecha hasta la cual los interesados podrán retirar los sobres o manifestar su interés en la conservación del material, previo a su destrucción. Oportunamente, se darán a conoservación del material, previo a su destrucción. Oportunamente, se darán a conocer por esa vía los días y horas en que podrán ser retiradas del juzgado, con turno previo, de corresponder. Vencido dicho plazo, no se admitirá reclamo alguno. 2. Con idénticos objetivos, se procederá a la devolución a los profesionales depositantes de toda la documentación reservada oportunamente en Secretaría en relación a los expedientes en los que, si bien no ha transcurrido el plazo de 10 años sin movimiento, sí haya sido dictada sentencia y se encuentre firme. La documentación a devolver será intervenida por el tribunal, dejando debida constancia de su relación con la causa correspondiente. 3. Por último, también se procederá a la devolución a los profesionales depositantes de toda la documentación reservada oportunamente en Secretaría en relación a expedientes que ya hayan sido remitidos al Archivo. Se practicará en ellas la misma intervención referida arriba. Por lo expuesto, RE-SUELVO: 1. Disponer la realización del relevamiento e identificación de toda documentación y sobre que hubieran sido presentados para su reserva en Secretaría, como así también de escritos sueltos, pertenecientes a expedientes tramitados alguna vez en este juzgado –consten o no en el sistema informático–, relacionados guna vez en este juzgado -consten o no en el sistema informático-, relacionados con causas que no hayan registrado movimiento alguno por el plazo de diez años, con causas que no hayan registrado movimiento alguno por el plazo de diez años, contados desde la fecha. 1.1. Fecho ello, comunicar dicha información en la Mesa de Entradas de este juzgado, publicar edictos en el Boletín Oficial en tres oportunidades durante veinte (20) días y dos avisos en el diario "La Capital" -los días miércoles y domingos—, y lo propio en un diario de esta localidad -los días sábados—, haciendo saber la forma y fecha hasta la cual los interesados podrán retirar los sobres o manifestar su interés en la conservación del material, previo a su destrucción. Hacer saber, asimismo que, vencido dicho plazo, no se admitirá reclamo alguno. 1.2. Vencidos los términos referidos en el punto anterior, remitir al Archivo para su destrucción la documental que cumpla con las condiciones antedichas y no haya sido retirada por los interesados. 2. Ordenar la devolución a los profesionales depositantes de toda la documentación reservada oportunamente en Secretaría en relación a los expedientes en los que, si bien no ha transcurrido el plazo de 10 años sin movimiento, sí haya sido dictada sentencia y se encuentre firme. La documentación a devolver será intervenida por el tribunal, dejando debida constancia de su relación con la causa correspondiente. 3. Proceder a la devolución a los profesionales depositantes de toda la documentación reservada oportunamente en Secretaría en relación a expedientes que ya hayan sido remitidos al Archivo, previa idéntica intervención a la referida arriba. 4. Remitir copia de la presente a la Excma. CSJSF, a sus efectos, solicitándole las partidas dinerarias necesarias a los fines de la porduna experience y hárage exper. Edo Do Marian. Identica intervencion a la referida arriba. 4. Remitir copia de la presente a la Excma. CSJSF, a sus efectos, solicitándole las partidas dinerarias necesarias a los fines de las publicaciones referidas. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo. Dra Mariana Alvarado (Juez) – Dra Mariana Cattani (Secretaria)". Se asigna como fecha hasta la cual los interesados podrán retirar los sobres o manifestar su interés en la conservación del material: el 31/05/2022. Fdo Dra Mariana Alvarado (juez), Dra Mariana Cattani (secretaria) Arroyo Seco, 29 de marzo de 2022.-S/C 35970 Abr. 8 Abr. 11

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de Retamar Raúl Eulogio, DNI N° 14.558.154, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos RETAMAR RAUL EULOGIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02029667-1. Publíquese, los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado. Dra. Claudía Sánchez Secretaria.

\$ 45 Abr. 08

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don VALERIO AYALA (DNI Nº 6332445) y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados "AYALA, VALERIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26323911-0. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo — Jueza; Dr. Guillermo D. Angaramo — Secretario Subrogante.-

\$ 45 Abr. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "ZUVELA PANCETA, COSME ANTONIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nº 21-02028574-2 se cita, llama y em-

plaza a los herederos, acreedores y legatarios de COSME ANTONIO ZUVELA PAN-CETA DNI 6.252.321; para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. A sus efectos publíquense edictos en el BO-LETÍN OFICIAL y exhibiéndose los mismos en el HALL de Planta Baja de Tribunales de esta ciudad 1 de febrero de 2021.

Abr. 08

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del Sr. LEONARDO JOSE STECHINA (DNI 7872822) y la Sra. MARIA ANTONIA BENITEZ (DNI 3793089) para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados "STECHINA, LEONARDO JOSE Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26323816-5. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo – Jueza; Dra. Laura Quiróz Martínez – Prosecretaria.-

Abr. 08

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del Sr. RAUL ANGEL VILLALBA (DNI M7872716) y la Sra. MARIA HAYDEE VILLALBA (DNI F5961367) para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados "VILLALBA, RAUL ANGEL Y OTROS S/ SU-CESORIO" CUIJ 21-26321616-1. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo – Jueza; Dra. Marta

Migueletto – Secretaria.-\$ 45 Abr. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Ins-Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instanciade Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de SantaFe, en autos caratulados: "DE MARTINI, GUILLERMO OSCAR RAMON S/SUCESORIO" (CUIJ N°:21-02031465-3 Año 2022), se cita, llama y emplaza a todoslos herederos, acreedores y legatarios de GUILLERMO OSCAR RAMÓN DE MARTINI,DNI N° 11.720.323 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro deltérmino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en elBOLETIN OFICIÁL. FDO.: DRA. MARINA A. BORSOTTI –SECRETARIA, DRA.BEATRIZ FORNO- JUEZA.-Santa Fe, de abril de 2022.

\$ 45 Abr. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, de la Primera circunscripción judicial de la Provinciade Santa Fe, Juzgado de primer Instancia de Distritode la Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en Iosautos caratulados: "PACCOT LUCIANA S/ SUCESORIO CUJ:21-02030499-2" del año 2021, se llama, cita, y emplazaa los herederos, acreedores, legatarios y todos losque se consideren con derecho a los bienes del causanteSrta. PACCOT LUCIANA, DNI N°:25.480.792, para quedentro del término y bajo apercibimiento de leycomparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que sepublica a los efectos y bajo apercibimiento de ley enel Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva,DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ Secretaria. -

\$ 45 Abr. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios(Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la3ra. Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "CASTILLO DANIEL ANTONIO S/ SUCESORIO" CUIJ Nº 21-02026797-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr.CASTILLO, Daniel Antonio, D.N.I Nº 16.455.457 para que comparezcan ahacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientoslegales. La que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. ClaudiaSánchez, Secretaria. Santa Fe, de Abril de 2022.-

Abr. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia deDistrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación) en autos caratulados: "Vezzali, Dantey otra S/SUCESORIO" EXPTE CUIJ № 21- 02030270-1 del Año 2021, se cita, llama y emplazaa todos los herederos, acreedores y legatarios de VEZZALI, Dante D.N.I. № 6.255.162, yCARABALLO, Valentina D.N.I. № 5.811.598 para que comparezcan a hacer valer susderechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectosen el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria de la OPS).

Abr. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – PrimeraCircunscripción Ju-Por disposicion de la Oficina de Procesos Sucesorios – PrimeraCircunscripcion Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en loCivil y Comercial de la octava nominación de esta ciudad); en autos caratulados: "PEREYRA, Cirllo Carlos s/ Sucesorio (CUIJ nº 21-02030886-6)", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CIRILO CARLOSPEREYRA, DNI nº 5.952.665, para que comparezcan a hacer valer sus derechosdentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectosen el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, de de 2022.

Abr. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Ju-Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción. Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito enlo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe), en autoscaratulados: "ABALOS, NILDA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02030263-9), se cita, se llama y emplaza a todoslos herederos, acreedores y legatarios de ABALOS, NILDA ESTHER, D.N.I.Nro. 13.163.157, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro deltérmino y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en elBoletín Oficial.- FDO: DRA. SÁNCHEZ (SECRETARIA); DR. LIZASOAIN(JUEZ)".- Santa Fe, de Abril de 2022.

\$ 45 Abr. 08

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos caratulados: STORERO RUBEN FRANCISCO y otro s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24199507-8 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad de Rafaela1 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores Y legatarios de don Ruben Francisco Storero, DNI N° 6.279.363, con domicilio en San Lorenzo N° 642 de Rafaela (S. Fe), fallecido el día 15/12/2017 para que en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos por ante el citado Juzgado, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rafaela, Febrero de 2022. Fdo: Dr. Hail (Juez), Dra. Carinelli (Sria).

Por estar así ordenado en tos autos caratulados: STORERO RUBEN FRANCISCO y otro s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24199507-8, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Elda Adita Pesce, DNI N° 5.3.203.079, con domicilio en San Lorenzo N° 642 de Rafaela (S. Fe), fallecida el día 20/10/2020 para que en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos por ante el citado Juzgado, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rafaela, Febrero de 2022. Fdo: Dr. Hail (Juez), Dra. Carinelli (Sría.).
\$45

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe en autos: PEIRÓNE EDIT LIDIA DOMINGA s/Sucesorio; 21-24/200357-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante doña Peirone Edit Lidia Dominga, DNI N° F 3.681.321, con último domicilio registrado en Lavalle N° 871 de Rafaela, fallecida el día 25/08/2020 para que comparezcan dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Rafaela, Febrero de 2022. Fdo: Dr. Hail (Juez); Dra. Carinelli (Sria.). Carinelli (Sria.). \$ 45 Abr. 08

En autos caratulados "MATTIOLI CERMINATTI, GABRIELAPATRICIA S/ SUCESORIO" CUIJ Nº 21-24201417-8, en trámite por ante elJUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL YCOMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DE RAFAELA, se cita,llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la causanteGABRIELA PATRICIA, MATTIOLI CERMINATTI, DNI Nº 21.510.712,con último domicilio en Padre Francisco Palmieri Nº433 de Rafaela,fallecida en la localidad de Rafaela el 21/05/2019, para que comparezcan ahacer valaer sus derechos, en término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra.Sandra Inés Cerliani -Secretaria- Dra. María José Alvarez Tremea -Jueza a/c Rafaela, 7 de abril de 2022. \$45 Abr. 08

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudadde Rafaela, en autos caratulados: "ALLOATTI ANA MARIA AGUSTINAS/SUCESORIO" CUIJ 21-24201427-5, se llama, cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados porla causante: ANA MARIA AGUSTINA ALLOATTI, (DNI F5.479.671), con últimodomicilio en calle Dorrego Nro. 558 de la Ciudad de Sunchales, fallecida en Rafaela, eldía 06/10/2021, para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del término de30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y enel Hall de Tribunales, a sus efectos. Sucesorio iniciado por la Abogada Malvina Scarafía.Fdo. Sandra Inés Cerliani (Secretaria) María José Alvarez Tremea (Jueza a cargo). Rafaela, 7 de abril de 2022.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial dela Primera Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ Nº 21-24201219-1 RICCI, Antonia Olga S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a losherederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho alos bienes dejados por la causante ANTONIA OLGA RICCI, D.N.I-F5.089.311, con último domicilio en Champagnat Nº 1169 de Rafaela,fallecida en fecha 09 de noviembre de 2021 para que comparezcan a hacervaler sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley,lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a susefectos. Fdo.: Dra Mendoza- Juez a cargo; Dra. Cerliani- Secretaria. RA-FAELA, 7 de abril de 2022.-Abr 08

Por estar dispuesto en autos "PAGLIERO, HENRI JOSE s/SUCESORIO" 21-24200992-1 Juzgado de Distrito Civil yComercial Primera Nominación Rafaela, se ha dispuestoCítese y emplácese a quienes sean acreedores y/o herederosy/o legatarios del Sr. HENRI JOSE PAGLIERO, D.N.I.:6.296.033, fallecido en fecha 02 de Agosto de 2021, conúltimo domicilio en calle Constitución Nro. 70 de lalocalidad de San Vicente, provincia de Santa Fe, para quecomparezcan a hacer valer sus derechos dentro del términoy bajo apercibimientos de ley, se publica a todos losefectos legales por edictos en Boletín Oficial y SedeJudicial. RAFAELA 7 de abril de 2022 – Firmado: Dr.Duilio M.F. HAIL (Juez a/c) - Dra. Sandra I. Cerliani(Secretaria).- \$45

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, acargo de la Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria), Dr. Duilio M. FranciscoHail (Juez a/c), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores ylegatarios del causante Don Rogelio Oscar Giordana, DNI 6.294.617, conúltimo domicilio en calle Urquiza nro. 427 de la ciudad de Sunchales, Pcia. deSanta Fe y fallecido en fecha 08 de Agosto de 2021, en la referida localidad, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca ahacer valer sus derechos en los autos caratulados "GIORDANA, ROGELIOOSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ: 21-24200983-2)". Loque se publica a sus efectos en Sede Judicial y en el BOLETÍN OFICIAL dela Provincia de Santa Fe.- Rafaela 7 de abril de 2022.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial dela Primera Nominación de la ciudad de Rafaela (Prov. de Santa Fe), en losautos: "CUIJ N° 21-24200751-1 MARAZZINI ANA MARIA S/DECLARATORIADE HERDEROS", N° 21-24200751-1 MARAZZINI ANA MARIÀ S/DECLARATORIADE HERDEROS°, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienesdejados por la causante Marazzini Ana María, DNI N° 11.306.143, fallecida en fecha 13 de mayo de 2016, con ultimo domicilio en Bolívar446 de la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer susderechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Loque se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunalesa sus efectos. Dra María José Alvarez Tremea (Juez a cargo) – Dra Sandralnés Cerliani (Secretaria).- Rafaela, 7 de abril de 2022.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ Nº 21-24201353-8 GIMENEZ, Jacinto Ramón S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JACINTO RAMÓN GIMENEZ, D.N.I.M 8.356.108, con último domicilio en ltuzaingó Nº 953 de Rafaela, fallecido en fecha 17 de septiembre de 2021 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dra. Mendoza- Juez; Dra. Castellano - Secretaria. RAFAELA, de marzo de 2022.-

Abr. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil yComercial – Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), en autos caratulados: "SISTERO ESTELA RAQUEL S/ SUCESORIO (CUIJ 21-24200728-7)", se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante, doña ESTELA RAQUEL SISTERO, D.N.I. nro. 14.550.399, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva. Fdo.: Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza) – Dra. Carolina Castellano (Secretaria). RAFAELA 7 de abril de 2022.-Abr. 08

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Dra. Ana Laura Mendoza, en los autos caratulados (CUIJ 21-24201189-6) "DEPETRINI, MARTA ELVA ROSA S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARTA ELVA ROSA DEPETRINI, DNI 6.041.576, con último domicilio en calle Italia y Salta S/N, ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 21 de Junio de 2008, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial y en el hall de tribunales, a sus efectos. Secretaria: Dra. Carolina Castellano. Rafaela, 09 de Febrero de 2021.

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de 1º Instancia Civil y Comercial de la 1º Nominación de la ciudad de Reconquista, Distrito Judicial nº 4, en autos: "ZAMER NORMA BEATRIZ Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS—CUIJ-21-25026485-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RAUL CELSO TORTUL, DNI N° 10.820.973, para que comparezcan a hacer valer susderechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, de Diciembre de \$ 45 Abr. 08

Por disposición del Señor Juez de 1º Instancia Civil y Comercial de la 3º Nominación, de la ciudad de Reconquista, Distrito Judicial nº 4, en autos: "SAMPAYO HUGO LUIS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-25027109-0" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de HUGO LUIS SAM-PAYO, DNI 11.412.146, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, diciembre de 2021.-\$ 45

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 4, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (SF), Dr. Fabián S. Lorenzini, en los autos caratulados: "DI LUCA ISABEL Y OTROS S/ SUCESORIO", CUIJ Nº 21-24927837-5, Expediente Nº 122/2018, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, Don MAURICIO MEDINA, L.E. Nº 6.353.269, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos".- Reconquista (SF), 07 de abril de 2022.- Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario.

\$ 45 Abr. 08

EDICTOS ANTERIORES

BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos caratulados BECERRA, SUSANA VERÓNICA-PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO Expte. 10486407 y GOLDBERG BERNARDO DANIEL- CONCURSO PREVENTIVO Expte. 10486408, tramitados en Juzg. de 1ª Inst. y 33º Nom. Civ. y Com. de Cba, secretaría a cargo del autorizante, mediante Sentencia Nº 08 y 09 del 21.02.2022, se abrieron los Concursos Preventivos de Susana Verónica Becerra, (D.N.I. 18.232.259; CUIT 27-18232259-3) y Bernardo Daniel Goldberg (DNI 16.905.570, CUIT 20-16905570-0) domiciliados en calle Buenos Aires 465, 7ºB,

Cba. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos hasta el 27.05.2022. Sindicatura Cres. Rodriguez Adolfo A. y Nisman Raúl, con domicilio en calle Chile 231, 3ºA, Cba. \$33 474822 Abr. 4 Abr. 8

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 5, a cargo de la Dra. LELKES Débora Elena, Secretar Única a cargo de la Dra. Verónica Cecilia Fernández, sito en Almirante Brown Intersección Colón - Piso 1, Ciudad Morón, Provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días, que con fecha 04 de Marzo de 2022 se ha decretado, los autos ROSARIO DIFUSIÓN S.A. s/Concurso preventivo (pequeño); Expte. N° 3356, concurso de Rosario Difusión S.A., CUIT N° 33-62213048-9, con domicilio en calle Avenida Rivadavia, N° 18.222/26, piso 1 E, de la ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Se hace saber a los acreedores existencia de este juicio, para que, hasta el día. 22/04/22 presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos: estése a lo estatuido por el art. 34 de la Lev Ahorro en pesos, CBU Nº 0070005430004052077246, cuyo comprobante deberá ser adjuntado con la demanda de verificación. En su caso a fin de minimizar los costos de los edictos a librarse los interesados podrán consultar el protocolo de verificación completo, ingresando al expediente digital vía web en https://mev.scba.gov.ar. Podrán en su caso solicitar información a los teléfonos 114193-2377,114973-9144 / 1561887990. El síndico deberá presentar los informes individual y general los días 10/06/22 y 08/08/22 respectivamente. Audiencia informativa prevista por el inc. 10 del art. 14 de la ley concursal, para el día 30/11/2022, a las 10:00 hs. Morón. El presente edicto deberá publicarse sin previo pago (art. 89 de la ley 24.522) por cinco (5) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, Morón. Para verificar la notificación ingrese a: https://potificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx. Su código de verificación es: de la ley 24.322) poi dirico (3) dias en el BOLLTINI O I OLLA de la Trovincia de la Fernancia (5) dias en el BOLLTINI O I OLLA de la Trovincia de la Fernancia (5) dirico de la Morón. Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx. Su código de verificación es: NF8AZ5 \$ 165 474808 Abr. 07 Abr. 13

CORDOBA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez del Juzg. 1ª Inst Civ Com 30ª Nom de la ciudad de Córdoba en autos: SANCHEZ, GRACIELA SUSANA c/MARTINEZ PEREZ, OSCAR CAYETANO y otros - ordinario - escrituracion (Expte 5271033), cita y emplaza a los Sucesores de Isaac Bercovich D.N.I. Nº 2.127.477, para que en el término de veinte (20) días contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y de Santa Fe. Fdo.: Prosecretaria letrada: Sappia Maria Soledad / Juez De Primera Instancia: Ellerman Ilse. \$33 461297 Abr. 05 Abr. 11

SANTA FE

CAMARA DE APELACIÓN

Por disposición de los señores jueces de la Cámara Apelación Civil y Comercial Por disposición de los señores jueces de la Câmara Apelación Civil y Comercial (Sala I) de la Ciudad de Santa Fe, Capital, Dres. Fabiano, Vargas, Alonso (en abstención) en los autos caratulados LUCCA JOSE LUIS c/PIEDRABUENA MARIA ESTHER y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ № 21-00838818-8 que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial Numero 3 de la ciudad de Santa Fe, Capital, se ha dispuesto conforme Art. 77 CPCC, la publicación de edictos por el termino de 2 días a los fines de Notificar a: María Esther Piedrabuena, Mario Piedrabuena; Raymundo Antonio Piedrabuena y José Piedrabuena en los siguientes términos; 17 días del mes de abril del año dos mil diecinueve. Resuelve: 1) Declarar desierto el resurro de pulidad y admitir al de pedeción ambes adducidos por la parte addur. mundo Antonio Piedrabuena y Jose Piedrabuena en los siguientes terminos; 17 días del mes de abril del año dos mil diecinueve. Resuelve: 1) Declarar desierto el recurso de nulidad y admitir el de apelación, ambos deducidos por la parte actora, y por tanto, revocar la sentencia en crisis, y en su lugar, hacer lugar a la demanda de usucapión impetrada por el actor respecto del inmueble objeto de la presente, declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición del dominio del inmueble, agregando que los efectos de esta prescripción adquisitiva, comenzarán a producirse al adquirir firmeza este pronunciamiento. 2) Costas en ambas instancias a la parte demandada (art. 251 del CPCyC), con excepción de las de la Defensora de Ausentes que serán provisoriamente a cargo del actor, sin perjuicio de su derecho al reintegro si se ubicara a los demandados. 3) Disponer, de acuerdo a lo estipulado por el art. 1905 del Código Civil y Comercial de la Nación, que la Magistrada de grado cumplimente el recaudo legal fijando la fecha en la cual, cumplido el plazo de prescripción, se produjo la adquisición del derecho real, de acuerdo a las constancias de autos. 4) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, en la forma prevista por el art. 77, de conformidad con lo estipulado por el 81 del CPCyC. 5) Los honorarios de Alzada se liquidarán en la proporción establecida en el artículo 19 de la ley 6.767, modificada por la Ley 12.851, oportunidad en que se correrá vista a la Caja Forense. Edo. Dres. Fabiano, Vargas, Alonso (en abstención) Jueces de cámara. Otro Decreto: Santa Fe 1/7/2019, Y vistos ... Considerando... Resuelvo: Establecer la fecha de adquisición del dominio por parte del actor, el 20 de octubre de 2014. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Edo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena; Secretaria, Jueza. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria. prosecretaria.

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal de Colegiado de Familia Número tres de la Segunda Secretaria de Santa Fe; en autos caratulados: SANTELLAN RITA LILIANA DE LOS MILAGROS c/ROMERO, JORGE ALBERTO y GONZALEZ, NATALIA SOLEDAD s/Privación de la responsabilidad parental y declaración de estado de adoptabilidad 21-10735778-2: Ante el desconocimiento del domicilio Real, conforme los dispuesto por el Artículo 73 del CPCC; se cita y emplaza a estar a derecho dispuesta en la providencia de fecha 01.10.2021 a la Sra. Natalia Soledad González, DNI 35.762.649; en los autos de referencia. Fdo. Dra. Claudia Brown; Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL al y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. Santa Fe, 23 de Marzo de 2022. Dra. Brown, Secretaría. \$45 474316 Abr. 24 Abr. 8 474316 Abr. 24 Abr. 8

Por disposición del Señor Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: BATISTELA MIRTA ISABEL c/AGUIRRE JOSE LUIS s/Divorcio, CUIJ 21-10725767-BATISTELA MIRTA ISABEL C/AGUIRRE JUSS LUIS S/DIVOTCIO, CUIJ 21-10/25/07-2, se ha dispuesto publicar por edictos la resolución recaída en autos, la que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Santa Fe, 16 de Diciembre de 2021.-Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando... Resuelvo. 1) Decretar el divorcio de Mirta Isabel Batistela, D.N.I. N° 12.461.836 y José Luis Aguirre, D.N.I. N° 17.609.158 (matrimonio celebrado el 19 de diciembre de 2008 e inscripto según Acta N° 289, Tomo II, año 2008, en el Registro Civil de Santa Fe - 2da. Sección - Dpto. La Capital - Provincia de Santa Fe) III) Imponent las costas en el creta causado Protocolí. Iomo II, ano 2008, en el Registro Civil de Santa Fe - 2da. Seccion - Dpto. La Capital - Provincia de Santa Fe). II) Imponer las costas en el orden causado. Protocolícese, insértese el original, agréguese copia, hágase saber y firme que estuviera, y previo pago de los aportes de ley, ofíciese al Registro Civil. Oportunamente, archivese. Fdo.: Dra. Natalia Berardo, Secretaria. Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, 21 de Marzo de 2.022. María Alejandra Gioda, Secretaria. \$45 474268 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia Nº 3 - 1ª Se-Por disposicion de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 – 1° Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a la Sra. Chiara Macarena Fernández, DNI Nº 41.602.767 que en autos caratulados: UNDIBATI CARLOS FRANCISCO c/FERNANDEZ CHIARA MACARENA s/Cuidado personal y régimen de comunicación; CUIJ Nº: 21-10732172-9 tramitados por la Defensora General Civil N° 2 por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 3 – 1° Secretaría, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20 de Mayo de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado; acuérdesele la participación legal que en derecho corresponda. Conforme constancias de autos (fs. 12 vto. /13), queda eximida la presente causa de cumplir con la etapa de mediación prejudicial dis-puesta por el artículo 130 último párrafo (Cód. Procesal T. O. Ley 13.151 Artículo 37). Téngase por promovida demanda de cuidado personal y régimen de comunicación de Carlos Francisco Undibati, en representación de sus hijos menores de edad Agustín Emanuel y Joel David Undibati contra Chiara Macarena Fernández, la que se sustanciará por el trámite previsto en el artículo 413 del C.P.C.C. Cítase y emse sustanciará por el trámite previsto en el artículo 413 del C.P.C.C. Cítasé y emplácese a la accionada para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse, dentro del término de ley, todo bajo apercibimientos de dictarse sentencia conforme a derecho sin más trámite. Córrase traslado de la demanda con copia por el término de diez días bajo los apercibimientos precedentemente dispuestos. A los fines notificatorios, ofíciese al Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Díaz, autorizándose a la profesional interviniente al diligenciamiento. Hágase saber al Oficial Notificador que, en el momento de hacer efectiva la diligencia, y de no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, deberá requerir a quien lo atienda o de los vecinos la confirmación de que es allí donde vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Dése intervención al Defensor General correspondiente. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Agréguese la documental acompañada. Del cuidado personal provisorio propuesto: hágase saber a la contraria a los fines de que manifieste lo que estime menester. Fecho, córrase vista al Defensor General. A lo demás, téngase presente para su oportunidad y de corres-Defensor General. A lo demás, téngase presente para su oportunidad y de corres-ponder. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el ponder. Siendo de imposible implementacion el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del Código Civil y Comercial, atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite la Dra. Adriana Lorena Benitez (art. 543 del CPCC). Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifiquese por cédula (art. 62, inc. 1° del CPCC). Fdo.: Dr. Adolfo Drewanz (Secretario); Dra. Adriana Lorena Benitez (Jueza). Dr. Marcelo A. Albrecht, secretario. S/C 474462 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia Nº 5 Sec. 1ª cargo del Dr. Alejandro Azvalinsky Juez y Dr. Carlos Molinari Secretario, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados CHAVERO, RAMON NORBERTO c/VAL-DEZ HERRERA, EDILANIA s/Divorcio; CUIJ N° 21-10734594-6, que tramita ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto notificar a Valdez Herrera Edilania. Santa Fe, 19 de Agosto de 2021. Hágase saber que en los presentes ha sido designado provisoriamente juez de trámite el Dr. Alejandro Azvalinsky (Art. 543 CPCC). Notifiquese. Santa Fe, 03 de Septiembre de 2021. Agréguese. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la Agreguese. Por presentada, dominilada y en el caracter invocado, acuerdasele la participación legal correspondiente. Por interpuesta petición de divorcio. De la petición de divorcio formulada por el Sr. Ramón Norberto Chavero, hágase saber a la Sra. Edilanía Valdez Herrera. Téngase presente lo manifestado respecto los efectos del divorcio. Notifíquese por cédula con transcripción del Art. 438 del Código Civil y Comercial. Notifíquese por cédula con entrega de copias. A sus efectos, ofíciese o/ juzgado con competencia en la localidad de Centeno a los fines de la notificación. De no ser hal/ada la requerida en el domicilio depunciado el potificador. ficación. De no ser ha/lada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y unicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Notifíquese. Santa Fe, 3 de Diciembre de 2021. Por recibido. Agréguese. Proveyendo en este estado escrito cargo N° 28673 (f. 11): Como se solicito, procédase a notificar mediante publicación de edictos. Notifíquese. Dr. Carlos Molinari, Secretario. Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez. Santa Fe, 11 de Febrero de 2.022. Dra. Natalia S. G. Reynaudo, prosecretaria.

\$ 52,50 474683 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia Nº 3, Secretaria Nº 1, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados AGUIRRE, NORMA ELDA c/MOLINA, JUAN CARLOS s/Divorcio; CUIJ N° 21-10732741-7, por medio del presente se hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 11 de junio de 2021. (...) Téngase

\$ 90

por promovida demanda de Divorcio (art. 438 del Cód. Civ. y Com) de Norma Elda Aguirre. De la demanda de divorcio y de la propuesta reguladora, córrase traslado a Juan Carlos Molina por el término de diez días bajo apercibimientos de ley (...). Notifíquese con transcripción del artículo 438 del Cód. Civ. y Com. Edo.: Adolfo Dreunquese con transcripcion dei artículo 438 del Cod. CIV. y Com. Fdo.: Adoino Drewanz, Secretario; Adriana Lorena Benítez, Jueza. En un decreto posterior: Santa Fe, 16 de Marzo de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento constancias en autos, autorízase a la publicación de edictos. Notifíquese. Conforme lo ordenado se transcribe el Art. 438 del Cód. Civ. y Com.: Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si al divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges el otro puede ofre. tición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofre-cer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del di-vorcio, o si el convenio regulador perjudico de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. Por lo cual se notifica mediante edictos al demandado, Sr. Molina, Juan Carlos; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a los 22 días del mes de Marzo de 2022.

\$ 80 474743 Abr. 07 Abr. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 – 1ª Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los sucesores del Sr. Tomás Martínez que en autos caratulados: MARTINEZ, CARLA ZULEMA c/Sucesores de TOMAS MARTINEZ s/Impugnación de paternidad extra-matrimonial; CUIJ Nº: 21-10716288-4 tramitados por la Defensora General Civil Nº 2 por ante el Tribunal Colegiado de Familia Nº 2 – 1ª Secretaría, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 09 de Septiembre de 2019. Hágase saber que en los presensiguiente: Santa Fe, 09 de Septiembre de 2019. Hagase saber que en los presentes la Dra. Liliana Lourdes Michelassi ha sido designada como Jueza de Trámite (art. 543 del CPCC). Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda, en mérito al poder acompañado. Por promovida demanda de impugnación del reconocimiento de paternidad extramatriominal contra sucesores de Tomas Martínez, a la que se le imprimirá el tramite del juicio Ordinario -art. 68 inc. 2) de la ley 10.160- citando y emplazando a los mismos a que comparezcan a estar a derecho por el término de diez días y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la documental acompañada. Dese intervención a la De ensoría eneral. Notifiquen los empleados de este Tribunal. Notifiquese Adriana Braga (Secretaria); Dra. Liliana L. Michelassi (Jueza). pleadus de esta Michelassi (Jueza). 8/0 474742 Abr. 07 Abr. 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos CUIJ Nº 21-02000421-2; MONZON, RAMÓN s/Solicitud Propia Quiebra; se ha dispuesto publicar edictos (por dos -2- días, conforme a las normas vigentes), informando que se ha presentado el Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 y que se han regulados los honorarios del Síndico C.P.N. Néstor Eduardo Amut en la suma de \$ 198.813,88 de Dr. Antonio Pletenzuk en la suma de \$ 68.164,75 y Dr. Javier Coceres en la suma de \$ 17.041,18. Santa Fe, 1 de Abril de 2023 Mario de los Ápselos Permos proposertorios de 2022. Maria de los Ángeles Ramos, prosecretaria. S/C 474795 Abr. 07 Abr. 08

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Ejecución Civil de Circuito, Segunda Secretaria, a cargo de la Secretaría, Dra. Daniela Fuentes, con asiento en San Jerónimo nº 1551 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. C/LOPEZ PEDRO SANTIAGO s/Ejecutivo; (Expte. Nº 21-16245416-9), se ha declarado la rebeldía de Pedro Santiaco de la composição de la Circuito, se composição de la Circuito de la Circu s/Ejecutivo; (Expte. N° 21-16/245416-9), se na declarado la rebeldia de Pedro Santiago López, con Documento Nacional de Identidad N° 16,523.100, a quien se tendrá por notificado por secretaria de todas las providencias que se dicten en la causa, conforme lo ordenado en el decreto: Santa Fe, 27 de Diciembre de 2021. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la parte demandada. Notifiquese. Fdo. Dra. Fuentes (Secretario) Dr. Haquin de Beron (Juez). Santa Fe, 21 de Marzo de 2022. Gabriela B. Avalos, prosecretaria. 474785 Abr. 07 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Segunda Nominación, con asiento en localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/BANFI JOSE EMANUEL s/Sucaratilados. NOEVO DE SANTA FE S.A. GISANTI OSE EMANOELE SOU-mario; (Expte. Nº 144 Año. 2015), se ha dispuesto citar por edictos: Santa Fe, 26 de Mayo de 2020. Vistos:.. Resulta... Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la de-manda y, en consecuencia, condenar a pagar a la actora el capital reclamado (\$ 11.426,87) e intereses a computarse en la forma dispuesta en el considerando precedente. Costas a la demandada. 2) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Hágase saber, insértese copia y archívese el original. Fdo. Dra. Filomena (Secretaria) Dr. Formentini (Juez). Otro Decreto: Santa Fe, 23 de Junio de 2020. Déjese consignado que en la resolución de fecha 26/05/2020, en la parte del Resuelvo donde dice ... condenara pagar a la actora ... debió decir: condenar a la parte demandada a pagar a la actora. Notifíquese. Fdo. Dra. Filomena (Secretaria), Dr. Formentini (Juez). Santa Fe, 28 de Marzo de 2021. Dra. Adriana Lorena Dávalos, prosecretaria.

474786 Abr. 07 Abr. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en los Civil y Comercial de la Séptima El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en los Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alberto Gómez, sito en calle San Jerónimo 1.551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CORREU, OSCAR RAMON sobre Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-01988884-0), se hace saber la regulación de honorarios de los profesionales, la presentación del Informe y Proyecto de Distribución Final y que se ha dispuesto la publicación de Edictos durante Dos días (2) sin cargo, según lo normado por el art. 218 de la L.C.Q., a tales fines se transcribe parte de la Resolución que así lo dispone: Santa Fe, 09 de Marzo de 2022. Vistos: Estos caratulados CORREU, OSCAR RAMON sobre Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-01988884-0); en trámite por ante este Juzgado de Primera

Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación; La Sindicatura interviniente en autos solicitó regulación de honorarios profesionales; Considerandos ... Resuelvo: Regular los honorarios profesionales correspondientes a la sindica CPN Teresa Zulema Marin en la suma de \$ 198.814 y regular los estipendios de la Dra. Flavia Betiana Martín por su actuación en autos en la suma de \$ 85.206. Córrase vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense mediante correo electrónico a cargo de este Juzgado. Póngase a su disposición la clave de terceros - 3765-, para que sea posible la co-Póngase a su disposición la clave de terceros - 3765-, para que sea posible la correcta visualización del expediente de modo virtual. Insértese. Hágase saber.; Firmado: Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario), Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Otro Proveído Santa Fe, 30 de Marzo de 2022. Agréguense. Por presentado informe final (fs. 101) y proyecto de distribución (fs. 181). Póngase el mismo de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por el término de ley (Art. 218 LCQ). Notifíquese. Firmado: Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario). Publíquese Edictos por 2 días sin cargo - Santa Fe; 01 de Abril de 2022.

S/C 475005 Abr. 07 Abr. 08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de esta ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos MANCHADO, MAURO GASPAR s/Quiebra; CUIJ Nº 21-02014373-5, se ha presentado el Proyecto de distribución complementario de fondos, lo que se hace saber a sus efectos. Santa Fe, Marzo de

474903 Abr. 07 Abr. 08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, hace saber que en los autos caratulados BENITEZ, FELICIA s/Quiebra; CUIJ Nº 21-02011663-0 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Norberto Pedro Pons de \$127.612.43; y apoderado del fallido Dra. María Alejandra Gilllard \$54.691.04. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe Marzo 2022 cionada. Santa Fe, Marzo 2022. S/C 474904 At

Abr. 07 Abr. 08

En los autos caratulados ENRIQUE DOMINGO FABIAN s/Quiebras; (CUIJ Nº 21-En los autos caratulados ENRIQUE DOMINIGO FABIAN S/Quiebras; (COIJ N° 21-26301313-9); que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza designado en los caratulados ENRIQUE, DOMINIGO FABIAN s/Quiebras, se hace saber que por resolución del 28/03/2022 se han reprogramado las fechas oportunamente establecidas, quedan establecidas en la siguiente forma: a) 29 de Abril de 2022: plazo tablecidas, quedan establecidas en la siguiente forma: a) 29 de Abril de 2022: plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes formulen sus pedi8dos de verificación conforme art. 888 y6 200 LCyQ, al sindico CPN María Delia Prono con domicilio en calle Belgrano 2734 de esta ciudad de Esperanza, de 16:00 a 19:00 horas; b) 13/05/2022: fecha para formular impugnaciones por el fallido y los acreedores (art. 34 LCyQ), c) 30/5/2022: Presentación informes individuales por Sindicatura; d) 14 de Junio de 20022: Resolución art. 36 LCyQ a dictarse por el Juzgado y e) 27/7/2022. Presentación Informe general art. 39 LCyQ por Sindicatura. Lo que se publica a los fines del art. 89 LCyQ. Esperanza, Abril de 2022.

474902 Abr. 07 Abr. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N 1 en lo Cil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos CUIJ № 21-02004482-6; REZOLA JUAN BAUTISTA s/Solicitud propia Quiebra, se ha dispuesto publicar edictos (por dos 2 días. conforme a las normas gentes), informando que se ha presentado el Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 de la Ley № 24.522 y que se han regulados los honorarios del Sindico C.P.N. Néstor Eduardo Amut en la suma de \$ 198.813,88 y del Dr. Cristian David Bini en la suma de \$ 85.205,95. Santa Fe. 25 de Febrero de 2022. Maria de los Ángeles Ramos, prosecretaria cretaria.

474793 Abr. 07 Abr. 08

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados OLIVIERI, CLAUDIO SEBASTIAN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02030409-7) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 29 de Marzo de 2022. ... Autos y vistos... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Claudio Sebastián Oliveri, argentino, DNI N° 25.781.784, divorciado, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL N°: 23-25781784-9, apellido materno Quijano, domiciliado según dice en Pasaje Boedo N° 4781 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1753 Oficina PB de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podra ausentarse del país previa municaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuvo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la aperdel Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Inbunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofíciese a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 30 de Marzo de 2022 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a

la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 04 de Mayo de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Sindico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día viernes 16 de Junio de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día martes 16 de Agosto de 2022 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido partirponale contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de miemos trimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expidase copia. Ofíciese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Lizasoain (Juez a/cargo), Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 31 de Marzo de 2022. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Sindico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Lucila Inés Prono, domiciliada en calle Facundo Zuviría N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifiquese. Fdo. Lizasoain (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria) (Secretaria). S/C

474791 Abr. 07 Abr. 13

Por orden del Juez de Dist N° 1 CC, 4ª Nom. de Sta Fe, en autos BALLETTA, ANTONIO s/Conc. Preventivo; CUIJ N° 21-00861862-0, se resolvió la conclusión del concurso del Sr. Antonio Balletta DNI N° 92.599.079 CUIT N° 20-92599079-6 y el cese de las restricciones. Fdo: Dra. María de los Ángeles Ramos, Secretaria; Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez. Sin cargo (art. 273 inc. 8 ley 24.522). S/C 474796 Abr. 07 Abr. 08

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551 Pta. Baja. en autos: CARIAGA, CESAR WALTER y Otros c/GUERRA, ALBERTO EVARISTO y Otros s/Juicios ordinarios; CUIJ № 21-01986321-9, se cita, llama y emplaza a los herederos de Don Alberto Evaristo Guerra, D.N.I. N° 6.240.119 llama y emplaza a los herederos de Don Alberto Evaristo Guerra, D.N.I. № 6.240.119 para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho en la causa mencionada bajo los apercibimientos de ley y en los términos del art. 597 del CPCC. Se publica a sus efectos en el diario BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. (Acordada C.S.J. del 7.2.96, acta № 3). Fdo. Dr. Palacios (Juez), Dr. Gómez (Secretario). Santa Fe, 09 de Marzo de 2.022. \$35 474820 Abr. 07 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos CORIA, OLGA RAQUEL s/Pedido de quiebra; (CUIJ Nº 21-02303882-3) se ha dispuesto: Santa Fe, 31/3/22. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Olga Raquel Coria, D.N.I. Nº 4.898.095, apellido materno Leguiza, divorciada, con domicilio real en Juan Díaz de Solis 4520 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Gobernador Crespo 3350, Piso Cuarto, Depto B de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 06 de Abril de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 06 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes 14) Eigra el día 23 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar dia U6 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberan presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 23 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 23 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 19 de Agosto de 2022 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 01 de Abril de 2.022. S/C 474811 Abr. 07 Abr. 13

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 11ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Alvarez, comunica por dos días que en los autos: RAMALLO, SERGIO GABRIEL s/Solicitud propia quiebra; 21-02002907-9, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha presentado proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Proveyendo escrito cargo N° 693/22: Por contestada vista. Proveyendo escrito cargo N° 700/22: Por presentado proyecto de distribución complementario. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 2022. Secretaria. Magdalena Cabal, prosecretaria.

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 9ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. José Ignacio Lizasoain, comunica por dos días que en los autos: CHIANI, RUBÉN ANTONIO s/Quiebra; CUIJ Nº 21-01019532-9, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha declarado la conclusión del procedimiento de quiebra al Tomo: 43 Folio: 84 Resolución: 40 de fecha 02/03/2022: vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Dar por concluida la quiebra de Rubén Antonio Chani argentino, DNI Nº: 32.430.046, domiciliado realmente en Azcuenaga 6369 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer el cese de todas las medidas que pesan sobre el fallido, oficiándose a sus efectos según corresponda. 3) Correr vista a la Administración Provincial de Impuestos a tenor de lo dispuesto por el Art. 36 de la ley Impositiva Anual (t. o. según dec. 198/90). Insértese el origi-

nal, agréguese copia y hágase saber. FDO: Dr. Néstor Antonio Tosolini - Secretario. Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 2022. Secretaria. S/C 474770 Abr. 07 Abr. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados RAIMONDI ROSEL JUAN c/PARONI ANA V. DE y otros S/Prescripción adquisitiva; CUIJ Nº 21-01025944-1, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 24 de Febrero de 2022. (...) declárese rebelde a los herederos de la codemandada Ana Vietti de Paroni. A los efectos de notificar a los herederos de Andrés Enry Antonio Paroni, publíquense edictos por el término y bajo apercibimientos de ley. (...). Fi mado: Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario); Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). 474722 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GAMBOA GRACIELA PRISCILIA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02027360-4, atento lo ordenado en fecha 10 de Marzo de 2022 se ha dispuesto 21-0202/300-4, atento lo ordenado en fecha 10 de Marzo de 2022 se na dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Graciela Priscila Gamboa D.N.I. N° 31.879.250, de apellido materno Alberti. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la pro-hibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 05 de Mayo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores de-berán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Gerardo José Tabusso, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2542, Ofi-Gerardo Jose rabusso, con dominicilio electrónico tabbusogerardo@gmail.com. Fdo:
Dra. Viviana E. Mann – Jueza; Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 25 de Marzo de 2022.
Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 474562 Abr. 06 Abr. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en fecha 13 de Agosto de 2021 en los autos caratulados BENITEZ JUAN ANTONIO c/VENCE GERMAN s/Prescripción adquisitiva; CUIJ. Nº 21-00728756-6, se ha dictado la Resolución N° 403, Tomo N° 53, Folio N° 372: Santa Fe, 13/08/21. Autos y vistos: Estos caratulados Benítez, Juan Antonio c/VENCE, GERMÁN y/u otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ. Nº 21. 00729756-0) curt ten item para esta lutración de 18 los caratulados. quisitiva; (CUIJ N° 21-00728756-0) que tramitan por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2°1 Nominación, del Distrito Judicial N° 1 de la 1° Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Fe de la N° 1 de la 1° Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, de los que Resulta: Considerando: ... Resuelvo: 1. Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar que Juan Antonio Benítez (DNI N° 12.891.036) el 1/1/2012 adquirió el dominio por prescripción el inmueble inscripto al T° 125 Impar Folio 799 N° 19768 año 1971 de la Sección Propiedades del Departamento San Jerónimo del Registro General de la Propiedad de la Provincia de Santa Fe. empadronado para el pago del impuesto inmobiliario bajo la partida 11-01-00-14668210002-2. 2. Imponerlas costas a la parte actora, difriendo la regulación de los estipendios profesionales al momento en que el presente adquiera firmeza. 3. Firme, y previo aportes de ley y conformidad de Caja Forense, ordenar la inscripción del inmueble en favor del actor, para lo cual se oficiará a sus efectos al Registro General de la Propiedad. Insértese, agréguese y hágase saber. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario; Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y hall de Tribunales. Firmado: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). 18 de Marzo de 2.022. 2.022

474721 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados JUÁREZ, MARCOS DANIEL s/Pedido de quiebra; (CUIJ Nº 21-02023911-2), atento lo ordenado en fecha 18 de Junio 2021 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Marcos Daniel Juárez, D.N.I. N° 25.910,152, de apellido materno Cabrera. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el Miércoles 27 de Abril de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Ernesto Norberto García, con domicilio constituido en calle A. Cassanello N° 680, de esta ciudad de Santa Fe, y domicilio electrónico ernestongarciahotmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin – Jueza, Dra. Ma. Romina Botto — Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 10 de Marzo de 2022. S/C 474563 Abr. 06 Abr. 12 Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Co-

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito 25 de la ciudad de San Genaro, en autos caratulados: BAUZA, ENSO OMAR c/CASTRO, MARCOS San Genaro, en autos caratulados: BAUZA, ENSO UMAR CICASTRO, MARCOS RAMON s/Juicio ordinario de prescripción adquisitiva (21-23440118-9), se notifica lo siguiente: "San Genaro, 01 de diciembre de 2021. Previo a todo y a los fines de determinar la competencia cuantitativa deberá establecerse el valor venal del inmueble que se intenta usucapir mediante dos o más tasadores y/o corredores inmueble que se intenta usucapir mediante dos o más tasadores y/o corredores inmobiliarios del lugar o en su defecto del Departamento San Jerónimo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana E. Laborde, secretaria; Dr. Rodolfo Baldani, Juez. San Genaro, 24 de Febrero de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 259: Al punto 1) Agréguese y téngase presente. Al punto 2) Habiéndose cumplimentado lo requerido en fecha 01/12/2021, se provee el escrito introductorio cargo N° 3291: Téngase a la compareciente por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdesele la participación que por derecho le corresponde, en mérito al poder especial acompañado. Por promovida demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva contra Marcos Ramón Castro v/o quien resulte titular registra y/o quien corresponda a quiences se cita y/o quien corresponda a Castro y/o quien resulte titular registral y/o quien corresponda, a quienes se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibi-

mientos de ley. Previo a la citación del Sr. Marcos Ramón Castro, deberá oficiar al Registro Nacional de las personas y/o a la Secretaría Electoral Nacional y/o a la Administración Nacional de Seguridad Social, a fin de recabar información acerca del domicilio del mismo. Asimismo, atento que se la presente demanda se entabla dei domicilio dei mismo. Asimismo, atento que se la presente demanda se entabla también contra "quien resulte titular registral y/o quien corresponda", se deberán publicar edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y ante estrados de este Juzgado. Notifíquese al Estado Nacional, Provincial y Municipal, a fin de que manifiesten si tienen interés fiscal comprometido. Agréguese a autos la prueba documental que en copia acompaña. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Inscribase el inmueble de manas como litigioso, oficiándose a sus efectos. Acompañe informe de estado de dominio actualizado. A lo demás: oportunamente y de corresponder. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana E. Laborde, secretaria; Dr. Rodolfo Baldani, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIÁL y Juzgado de Circuito 25 de la ciudad de San Genaro. A los 23 días del mes de marzo de 2022. Dra. Laborde, Secretaria. \$ 100 474667 Abr. 6 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: FERREYRA CAROLINA LORENA c/BARRERA LILIANA BEATRIZ y Otros s/Juicios Ejecutivos" CUIJ N° 21-25108854-0, se hace saber a la Sra. Liliana Beatriz Barrera (D.N.I. N° 27.726.469), que con fecha 08.07.20 se tiene por entablada demanda de juicio ejecutivo contra los Sres. Liliana Beatriz Barrera y Franco Alcides Ojeda, por cobro de la suma de \$17.360. (pesos diecisiete mil trescientos sesenta) con más sus intereses y costas. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de diez días, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley.... Sin perjuicio del trámite perti-nente, precedentemente expuesto, hágase saber a las partes que pueden someter la cuestión litigiosa a ventilarse en la pres4ente causa a mediación voluntaria y gratuita conforme reglamento aprobado en el acta Nro. 30 punto 17 del acuerdo de la Excma. Corte Suprema de Justicia del 29/08/1995, pudiendo las partes en ese caso, convenir la suspensión de términos en la forma autorizada por el cppyc con constancia para los autos. Notifíquese.... Notifíquese. Fdo.: Marini (Juez) - Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro, 23 de Marzo de 2.022. \$ 33 474605 Abr. 6 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: FERREYRA CAROLINA LORENA c/GAROFALI SANTIAGO TOMAS s/Juicios Ejecutivos (CUIJ N° 21-25109510-5), se hace saber al Sr. Santiago Garofali (D.N.I. N° 43.959.895), que con fecha 29.07.21, se tiene por entablada demanda de juicio ejecutivo en su contra, por el centro de la cuma de SC 7500 (casea centra caio termitalisticator). 29.07.21, se tiene por entablada de final de plactico ejectutos en su contra, por el cobro de la suma de \$67.500.- (pesos sesenta y siete mil quinientos), con más sus intereses y costas. Cítese y emplácese al demandado para que dentro del término de tres días, comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley.... Notifíquese.- Fdo.: Marini (Juez) - Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro, 23 de Marzo de 2.022. \$ 33

474606 Abr. 6 Abr. 8

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: GRAS, DAMIAN LUIS s/Quiebra (CUIJ 21-26186473-5) se ha dispuesto: 1: Declarar la quiebra del Sr. Damián Luis Gras, D.N.I. N° 33.111.635, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1570, de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en Francisco Angeloni N° 2785, de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer la de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 6 de Mayo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laurra Alessio, lugara Dr. Leandro C. Buzzania Secretario, Secretaria 30 de Marzo de 2022 Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani, Secretario. Secretaría, 30 de Marzo de 2022. S/C 474648 Abr. 6 Abr. 12

Por disposición de la Dra. Lilián Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: MEDINA ALI-CIA ROSANA s/Quiebra 21-26167460-9 - JUZG. DE 1ra. Inst. de Dist. en lo Civil, Comercial y Laboral - SAN JAVIER, 24 de Noviembre de 2021 Proveyendo escrito cargo N° 5605/21 (fs. 236): Por contestada vista por Caja Forense. Téngase presente. Proveyendo escrito cargo N° 5867/21 (fs. 242): 1) Agréguese vistas contestadas por el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas correspondientes a los CPN Marcos Pedro BRUNO y Estela María TOGNENI e informe de saldo bancario actualizado, que acompaña. Téngase presente. II) Por acompañado Proyecto de Distribución Final reformulado de conformidad con los honorarios regulados mediante sentencia de fecha 01/11/2021 (fs. 233 a 234): Téngase presente. III) Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL con-Por disposición de la Dra. Lilián Insaurralde. Jueza de Primera Instancia de Distrito gase saber a los acreedores que dentro del termino de diez días podran realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ) y notifiquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. III) A lo demás, oportunamente. Notifíquese. San Javier, 15 de Diciembre de 2021. Dra. Demboryniski, Secretaria. 474581 Abr. 6 Abr. 12

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito № 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos ORTIZ, CRISTIAN ADRIAN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ № 21-020317059 - Año 2022, la siguiente resolución: Santa Fe; ... Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Cristian Adrián Ortiz, DNI № 29.142.131, con domicilio real en calle Ex combatientes de Malvinas 6534, y domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670, ambos de esta ciudad. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Óficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspon-

diente a la categoría B para el día 6/4/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 27/5/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12-Fijar el día 13/6/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 11/7/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 22/8/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria)

474473 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PINTO, EDUARDO NAHUEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02019093-8) se ha ordenado la reprogramación de fechas según el siguiente detalle: la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 22/12/2021, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 02/03/2022 y la del 06/04/2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Fdo.: Dr. Gómez Jorge Alberto y Dr. Lucio Alfredo Palacios. Juez. 08 de Febrero de 2.022.

474451 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ad dictado en autos SOLIS GISELA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02030987-0), la siguiente resolución: Santa Fe, 29 de Marzo de 2.022 ... Vistos ... Resulta ... Considerando ... Resulevo: 1 - Declarar la quiebra de Solis Gisela Guadalupe, DNI N° 27.001.022, con domicilio real en calle Josefa Gagliano 2580 de la localidad de Coronda, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 3194, Of. 14 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en la perónimo 3194 de grandado de la localidad de Coronda per la Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en la perónimo 3194, Of. 14 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en la perónimo 3194. su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, lí-Sindico, ponga sus bienes a disposicion del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo cíe Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 30/03/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 20/05122 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 06/06122 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedo-24522). 12- Fijar el día 06/06122 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13-Señalar el día 04/07/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 15/08/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expidase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo. Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Mariana Nelli (Secretaria). S/C 474470

Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito № 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos PUCCIA JUAN ALBERTO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ № 21-02031572-2), la siguiente resolución: Santa Fe, 29 de Marzo de 2.022. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Puccia Visios... Resulta... Considerando... Resulta in quiebra de Puccia Juan Alberto, DNI N° 6.254.681, con domicilio real en calle Rosas y Chañares S/N Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 3194 Of. 14 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 30/03/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 20/05/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de profisionado (crt. 23/20) (24.252). 12. de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12-Fijar el día 06/06/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán for-mular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día mular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 04/07122 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 15/08/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expidase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N9 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).-. Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Maria José Lusardi (Prosecretaria). sardi (Prosecretaria). S/C 474469 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados KATRAMIZ, CRISTIAN NESTOR JOSE s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02031491-2 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Katramiz, Cristian Néstor José, argentino, mayor de edad, empleado, DNI Nº 23.929.406 con domicilio real en Pasaje Roca N° 5370 y constituyendo domicilio legal en calle I de Mayo N° 2798, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término

de 30 días. 10) Fijar el día 12 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acre-edores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 25 de Marzo de 2.022. S/C 474475 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados RODRÍGUEZ FAUSTINO LUIS s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02014208-9 Año: 2019) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 28 de Marzo de 2022... señalar el día 10 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico... Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dra. Gómez (Prosecretaria). Santa Fe, 20 de Febrero de 2.022.

S/C

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CERDA, HERNAN RUBEN s/Pedido de quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02031365-7), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 29 de Marzo de 2022. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Hernán Rubén Cerda, DNI N° 36.724.763, argentino, mayor de edad, empleado penitenciario, domiciliado realmente en Urquiza S/N de la localidad de Larrechea, Prov. de Santa. Fe, y legal en calle General López 3162 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 30 de Marzo de 2022 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 23 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 5 de Julio como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16 de agosto para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero Secretaria". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 21 de Marzo de 2022. Secretaria. Dra. Sandra Romero, secretaria: Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial dra Romero, secretaria. S/C 474479 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RE-TAMOSO, JESUS PABLO s/Pedido de quiebra; (Expte. CUIJ Nº 21-02031158-1), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 29 de Marzo de 2022. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Jesús Pablo Retamoso, DNI Nº 40.705.574, argentino, mayor de edad, empleado penitenciario, domiciliado realmente en Eva Perón S/N, Barrio Santa Maria de Coronda y legal en calle General López 3562 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 30 de marzo de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 23 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 5 de Julio como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16 de Agosto para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 29 de Marzo de 2022. Secretaria. Dra. Sandra S. Romero, secretaria. mero, secretaria. 474478 Abr 05 Abr 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: PADRO, ESTEBAN FRANCO s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ Nº 21-02030717-7 se ha dispuesto: Santa Fe 25 de Febrero de 2022. Y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la Quiebra de Padró Esteban Franco, argentino, mayor de edad, empleado, DNI Nº 24.860.643, con domicilio real en calle Felipe II Nº 978 de la ciudad de Cayastá, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Junín 2883 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquella para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 10) Fijar el día 14 de Abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 27 de Mayo de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 8 de Julio de 2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain – Juez; Dr. Néstor Tosolini - Secretario. Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Edgardo Pedro Moschitta con domicilio en calle Facundo Zuviria Nº 3675 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y que los horarios de atención en el domicilio constituído por la Sindicatura a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 horas y de 16:30 a 19:00.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados NOVILLO CELIA ISABEL s/Solicitud de quiebra; Expte CUIJ Nº 21-02030927-7 se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 14 de Marzo de 2022. Hágase saber que por error se firmó una actuación en el día de la fecha que indica como síndico sorteado en autos a la CPN D'Amico y que el sistema informático no permite eliminar el mencionado decreto. Se hace saber que el Síndico que fuera

sorteado en autos (conforme cargo Nº 1924 de fecha 10/03/2022) es el CPN Falco Notifíquese. Fdo.: Dra. Verónica G. Toloza – Secretaria. Asimismo, se hace saber que el CPN Javier Dario Falco, fija su domicilio a los efectos legales en calle Avenida Facundo Zuviría (ex 9 de Julio) 3675 de esta ciudad de Santa Fe y atenderá a los Sres. Acreedores en el horario de 8:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas, todos los días hábiles judiciales. Se informa que, dada la situación de emergencia sanitaria, los pedidos de verificación de créditos (art. 200 LCQ) podrán efectuar al siguiente correo electrónico: jfalcoyasoc@gmail.com y/o antoniogarcia@pronoyasociados.com.ar y/o amdespachojuridico1@gmail.com. Santa Fe, 22 de Marzo de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 474395 Abr. 05 Abr. 11

Por Disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito Nº 21 de la Lo-Por Disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito Nº 21 de la Localidad de Helvecia, en los autos caratulados: ROSA ANA CEJAS s/Juicio ordinario; (CUJ Nº 21-25126151-9), se ha dictado el siguiente decreto: Helvecia, 16 de Febrero de 2022. Cargo Nº 75/2022: Téngase presente la boleta de iniciación de juicios y el sellado fiscal acompañados, agregándose a autos. Habiendo sido cumplimentado lo requerido en el proveído de fecha 04/02/2022, Téngase por iniciado juicio de prescripción adquisitiva del inmueble sito en calle Vélez Sarsfiel N° 369 (entre las calles Patricio Cullen y Buenos Aires) en la localidad de Helvecia, departamento Garay, identificado con partida inmobiliaria N° 050100-022077/0000-6; contra Valerio Ferreyra y/o Maria del Rosario Galegano y/o a todos aquellos que se tra Valerio Ferreyra y/o Maria del Rosario Galeano y/o a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio de las notificaciones mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, denuncie domicilio real de los demandados, donde se practicarán las notificaciones futuras. Téngase presente la prueba ofrecida para ser producida en su oportunidad. Dése intervención a la Comuna de Helvecia y a la Provincia de Santa Fe, para que comparezcan si hubiere interés fiscal com-

prometido. A lo demás, oportunamente se proveerá según corresponda Notifiquese. Edo. Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza), Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario). Helvecia,

17 de Marzo de 2.022. \$ 225 474460 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CASAL, MACARENA ANABEL s/Quiebra; CUIJ N°: 21-26188171-0 ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Belgrano 2160 de la ciudad de San Justo, con horario de atención de lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: San Justo 9 de Marzo de 2022. Habiéndose sido sorteada la CPN Adriana Graciela Bonavia, con domicilio en calle Belgrano N° 2160 de esta ciudad, desígnasela en tal carácter debiendo comparecer a aceptar el cargo, cualquier día de audiencia con las formalidades y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo Dra. Laura M. Alessio - Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani - secretario. 21 de Marzo de 2.022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria subrogante. S/C 474397 Abr. 05 Abr. 11 474397 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ENRIQUE DOMINGO FA-BIAN s/Quiebra; CUIJ Nº 21-26301313-9 por resolución de fecha 28 de Marzo de 2022 se ha resuelto: (...) Resuelvo: Reprogramar las fechas oportunamente establecidas en el siguiente modo: a) Fijar el día 29 de Abril de 2022 como último plazo para que los acreedores por causa o titulo anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Sindico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 L.C.Q. b) Fijar el 13 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. ... Hágase saber, insértese, agréguese copia al legajo respectivo y notifíquese. Fdo.: Dra. Gisela Gatti, secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, jueza. La síndica interviniente en autos es la CPN Maria Delia Prono con domicilio en calle Belgrano Nº 2734 de la ciudad de Esperanza, con horarios de atención de lunes a jueves de 9:00 hs a 12:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza, 28 de Marzo de 2022. Dra. Gisela Gatti, secretaria. Gatti, secretaria. 474430 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, se hace saber que en los autos: MONZON, ORLANDO JAVIER s/Pedido de quiebra (CUIJ 21-02029753-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 3 de Diciembre de 2021. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Orlando Javier Monzón, DNI Nº 32.029.790, argentino, mayor de dedad, empleado, domiciliado realmente en calle Estrada Nº 1737 y con domicilio ad litem constituido en calle Primero de Mayo Nº 2798, ambos de la ciudad de Santa Fe... 10) Fijar el día 08 de marzo de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores po-10) Fijar el día 08 de marzo de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 22 de abril de 2022 como fecha en que la Síndicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 06 de julio de 2022 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... ". Fdo. Dra. María Ester Noe De Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). El Síndico designado es el CPN Daniel Vidaurre, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y 16.00 hs a 20.00 hs. Su correo es: danielvidaurre@gurfinkelusandizagaabogados.com.ar. Santa Fe, 8 de Febrero de 2022. Dra rre@gurfinkelusandizagaabogados.com.ar. Santa Fe, 8 de Febrero de 2022. Dra. Ester Noé de Ferro, Secretaria. 474303 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: OCAMPO ANGEL ADRIÁN s/Pedido de quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02030865-3 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 11/3/22. 1) Declarar la quiebra de Angel Adrián Ocampo, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 31.708.669, con domicilio real en calle Cervantes N° 1750 de la ciudad de Coronda y constituyendo domicilio procesal en calle General López N° 3162 de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 25 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 11 de Marzo de 2022. S/C 474281 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: MELGAREJO, MAURICIO JOEL s/Solicitud propia quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02030741-9 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Melgarejo, Mauricio Joel, argentino, mayor de edad, apellido materno Ledesma, empleado, DNI 39.952.106, con domicilio real en calle Córdoba N° 1360 de Santo Tome y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designár al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 27 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 11 de marzo de 2022. S/C

474280 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: SUNIER, MIGUEL ALBERTO s/Pedido de quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02031283-9 - Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 18/3/2022. 1) Declarar la Quiebra de Sunier, Miguel Alberto, argentino, mayor de edad, empleado, apellido materno Bento, DNÍ 40.781.468, con domicilio real en calle Estrada N° 6610 y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 10, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 03 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). S/C 474279 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: NOS, NAHUEL EDUARDO s/Pedido de quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02031322-3 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 16/3/2022. 1) Declarar la quie-bra de Nos, Nahuel Eduardo, apellido materno Raneiro argentino, mayor de edad, empleado, DNI 37.580.035, con domicilio real en calle Belgrano N° 1498 de la ciu-dad de Coronda y constituyendo domicilio procesal en calle General López N° 3162 de esta ciudad.5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser inefide esta ciudad. 3) Prombir hacer pagos arramido, dajo aperciolimientos de ser men-caces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 03 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo.: Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 16 de Marzo de 2022

474282 Abr. 4 Abr. 8 S/C

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: PERALTA, STEFANIA MARIANA s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 21-02003758-7), el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 02 de Marzo de 2022. Agréguese el informe de saldo bancario guiente: Sarius re, uz ue maizo de 2022, riginagados a mismo de decuado. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria). Santa Fe, 8 de Marzo de 2022 Dra. Praga, Prosecretaria.

474272 Abr. 4 Abr. 8

Por así estar dispuesto en los autos: FERNANDEZ, IGNACIO ADRIAN s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02030946-3) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de de Distrito en lo Civil y Corrierciar de la Terceta Norminacion, Dria. Bearliz Porino de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 23 de Marzo de 2022. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Ignacio Adrián Fernández, apellido materno "Ruiz Díaz", argentino, D.N.I. Nº 40.647.147, CUIL Nro. 20-40647.147-1, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Javier de la Rosa 3545 y legal en calle San Jerónimo 2542 Oficina 3, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universidad de Companyo de la Registro de Procesos de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "b", para el ducida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Sindico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 23/03/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo remisma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los

importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 16/05/22, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domici-lio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno vir-tual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos. vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 1/6/22 como por el mismo, que bastara como feciblo correspondiente. 13) Fijar el dia 1/6/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 30/06/22 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/08/22 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en, el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndice la tarca de librar firmar y diffusorior tada cédula un fício que sea mener al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menes al Sindico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifiquese. Fdo.: Beatriz Forno: Jueza.- Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 23 de Marzo de 2022 para sorteo de Sindico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Horacio Emilio Molino cuyo domicilio legal es calle Mariano Comas 2627 y su domicilio electrónico denunciado h.molino@hotmail.com. Dra. Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 474271 Abr. 4 Abr. 8

Por así estar dispuesto en los autos: GOMEZ, ROMINA FERNANDA s/Quiebra, (Expte. N° 21-02031261-8)" la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 18 de Marzo de 2022. Autos y Vistos....; Considerando.... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Gómez Romina Fernanda, apellido materno Niz, argentina, D.N.I. N° 36.011.815, CUIL Nro. 27-36011815-6, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle José Cibils 6687 de Santa Fe y legal en calle General López 2840 piso 4 Oficina 14 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales Relegal en calle General López 2840 piso 4 Oficina 14 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el dico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el dico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88, L.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Catendría "P" para el día 23/03/2022 a las 10.00 hs. A tal fin comuniquese a la Presencia "P" para el día 23/03/2022 a las 10.00 hs. A tal fin comuniquese a la Presencia "P" para el día 23/03/2022 a las 10.00 hs. A tal fin comuniquese a la Presencia "P" para el día 23/03/2020 a las 10.00 hs. A tal fin comuniquese a la Presencia "P" para el día 23/03/2020 a las versencia "P" para el día Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 23/03/2022 a las 10.00 hs.- A tal fin, comuniquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente a los fines de que de existir cese los débitos automática tidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer de-pósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 11/05/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán pre-

sentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario

mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo al los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 26/05/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 23/06/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/08/2022 para la presentación del Informe General. 17) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofí-Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiese. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifiquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones discia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, tirmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifiquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Melini Ricardo Pedro, en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifiquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena - Jueza.

S/C 474274 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "Valdez, María Jorgelina S/ Quiebra" (CUIJ 21-020307355).- se ha dispuesto: Santa Fe,23/3/22.. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de María Jorgelina Valdez, D.N.I. 22.627.110, apellido materno Piñero, divorciada, con domicilio real en Risso 4450 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de mayo 2126, Piso 2do -Oficinas "A" y "B" de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.-6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Sindico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 30 de marzo de 2022 a las 10.00 hs.-13) Fijar el día 29 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 13 de Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo como fecha hasta la cual los acreedores deberan presentar al Sindico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 13 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 13 de junio de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 10 de agosto de 2022 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522. Pdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

S/C 474254 Abr. 4 Abr. 8

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, de Santa Fe, Secretaría a cargo del autorizante, hace saber que en autos: ALEGRE CATALINA ESTER S/ Concurso Preventivo (21-02029084-3) se ha declarado abierto el concurso preventivo de Catalina Ester Ale-02029084-3) se ha declarado abierto el concurso preventivo de Catalina Ester Alegre, D.N.I: 12.358.631, argentina, pensionada, domiciliada realmente en Barrio Las Flores 2, Monoblock 6, Dpto. 319 Primer Piso, y con domicilio legal en calle Primera Junta N°2507, Piso 3, Oficina 4, de Santa Fe. Fijar el día 04 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fijar el día 21 de junio de 2022 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 14 de septiembre de 2022 para que presente el informe de 1. Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el inciso 10) del artículo 14, el día 21 de marzo de 2023 a las 11.00 o el día inmediato posterior la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el Artículo 45 de la LCQ; y como fecha para el vencimiento del período de excesividad. el 9 de marzo de 2023. Publicar edictos por el término de ley, (Art. 27 de 1 LCQ) en el BOLETÍN OFICIAL -. diario "El Litoral". - Santa Fe 16 de marzo de 2022.María Ester Noe de Ferro, Secretaria. S/C 474127 Abr.4 Abr.8

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En autos: DEDICH DOMINGO M. c/MARKMAN HUGO B. y otros s/Juicio ordinario; Expte. CUIJ Nº 21-24343412-9, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral- Distrito Tostado —Provincia de Santa Fe, se cita a los sucesores de Rodolfo Rubén Fernández Bajtec- DNI Nº 20.245.749 para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Esta citación se efectúa de conformidad a lo dispuesto en el proveído de fecha 17(14)2021 dictado en estas sutes y suceristo per la juzza intensisiento. Der Houde 17/11/2021 dictado en estos autos y suscripto por la jueza interviniente Dra. Hayde Regonat y la secretaria Dra. Marcela Barrera.

\$ 33 474725 Abr 07 Abr 11

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Que en los autos caratulados: MUTUAL AGINCO c/SERASSIO DIEGO ARIEL s/Ejecución prendaría; Expte. Nº 21-26258593-7, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge; a cargo

del Dr. Zoso, Secretaría de la Dra. Bürgi, se ha dictado lo siguiente: San Jorge, 10 de Febrero de 2022. Atento lo manifestado, fijese nueva fecha de audiencia para la designación de curador ad litem, el día 26/05/2022 a la hora 10:30. Notifíquese. Firmado: Dr. Zoso (Juez) - Dr. Pasero (Secretario). San Jorge, 23 de Febrero de 2.022. \$35 474758 Abr. 07 Abr. 11

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y laboral del Distrito N° 11 de San Jorge (SF), se hace saber que en los autos caratula-dos: VERINO, ORLANDO EMILIO S/Concurso Preventivo (Expte. N° 2055/1987), se ha ordenado la publicación de edictos haciendo conocer la conclusión de la quiébra por pago total. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: "San Jorge, 14 de Marzo de 2022. y Vistos y, Considérando:, Resuelvo: Declarar la conclusión de la quiebra de Orlando Emilio Verino, L.E: N° 6.277.573, por pago total, a y con sus efectos. Hágase saber, insértese, registrese y publiquense edictos. Fdo.: Dra. María de los Milagros de la Torre -Secretaria-; Dr. Daniel M. Zoso -Juez. San Jorge,17/03/2022 \$ 165

474257 Abr. 4 Abr. 8

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Familia de Vera, Provincia de Santa Fe, en autos: SANCHEZ, ROXANA MILENA s/Divorcio, CUIJ 21-23636889-8, se notifica a Luis Germán Velazquez lo resuelto en estos autos: "Vera, 14 de Mayo de 2021... Resuelvo: 1.- Decretar el divorcio vincular de los cónyuges Luis Germán Velazquez, D.N.I: 25.445.593 y Roxana Milena Sánchez, D.N.I: 27.469.943; matrimonio celebrado el día 28 de Febrero de 2001, por ante el Registro Civil de Intiyaco, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, conforme Acta N° 01, Torno 1, Año 2001 2.- Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 04 de Febrero de 2019. Oficiar a los fines de su inscripción al Registro Civil correspondiente. Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo: Dr. Conrado Chapero (Juez), Dr. Jorge Tessutto (Secretario). Otro decreto: "Vera, 28 de Diciembre de 2021 Agréguese y téngase presente. Procédase a notificar al Sr. Luis Germán Velazquez por edictos, conforme lo normado por el artículo 73 del C.P.C.C. Notifiquese. Fdo: Dr. Conrado Chapero (Juez), Dr. Jorge Tessutto (Secretario). El presente edicto debe ser publicado por tres días y sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 18 de Marzo de 2022. Dr. Tessutto, Secretario. \$33 474584 Abr. 6 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Distrito Judicial N° 13, de la ciudad de Vera (SF) se hace saber que en los autos caratulados: SOUILHE, LARA JOSELINA c/SOUILHE, RUBEN ORLANDO s/Impugnación de paternidad, CUIJ 21-25213155-5 se ha decretado notificar a los herederos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos conforme art. 597 del C.P.C.C. de Sta. Fe. y notificarlos del pase de autos a resolver.-17130. Dra. Margarita A. Savant, Secretaria; Dra. Jorgelina Yedro, Jueza. Vera, 30 de Marzo de 2022.

474588 \$ 33 Abr. 6 Abr. 8

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad de Rafaela, se ha dispuesto en los autos caratulados BARTOLO J PONS S.A. c/LAS CINCO M SRL y otros s/Cobro de pesos; CUIJ Nº: 21-24199237-0, en trámite por el Juzgado antes citado, la presente publicación de Edictos por tres veces en cinco días, citando al Sr. Ramón Marcelo Gil, DNI Nº 13.343.910 a tomar intervención en los autos citados conforme art. 73 del C.P.C.C. Dra. Carolina Castellano- Secretaria. Rafaela, 28 de Marzo de 2022. Carolina Castellano, secretaria.

474783 \$ 33 Abr. 07 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 6200 - Año 2012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TORRES MINGO ROBERTO ADRIAN s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. ROBERTO ADRIAN TORRES MINGO, lo siguiente: Rafaela, 30 de Noviembre de 2012. (...) Citese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifiquese. Firmado: Jorge Platini (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 11 de Noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 474365 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. Nº 3135 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LUCARELLI DEL CASTAÑO Nº 3135 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LUCARELLI DEL CASTANO ALEJANDRO VICTOR s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Alejandro Victor Lucarelli Del Castaño, lo siguiente: Rafaela, 28 de Julio de 2016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifiquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez): Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario. Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16505115-4; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SUAREZ PISANI FABIO s/Apremio, se cita por el presente al demandado Suarez Pisani Fabio para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretario. S/C 474340 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16508624-1; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SCANDALO LUIS MIGUELY SCHEFFAR TAMARA MARLEN s/Apremio, se cita por el presente al demandado Scandalo Luis Miguel y Scheffar Tamar Marlen para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretario. S/C 474339 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16509184-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/IMFELD OSCAR BARON s/Apremio, se cita por el presente al demandado Imfeld Oscar Barón para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legidima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretario. S/C 474338 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16508873-2; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BENITEZ ROBERTO TOMAS s/Apremio, se cita por el presente al demandado Benítez Roberto Tomas, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretario. S/C 474334 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16509925-4; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/URQUIA JESICA DAIANA s/Apremio, se cita por el presente al demandado Urquia Jesica Daiana, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretario. S/C 474383 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16508653-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/URDIALES MARIA CECILIA s/Apremio, se cita por el presente al demandado URDIALES MARIA CECILIA, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, Secretario. S/C 474332 Abr. 6 Abr. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16506352-7 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TOMASINI ROBERTO CARLOS s/Apremio, se cita por el presente al demandado TOMASINI ROBERTO CARLOS, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legitima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 474331 Abr. 6 Abr. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16506921-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CORIA CRISTIAN MATIAS s/Apremio, se cita por el presente al demandado Coria Cristian Matías, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretario. S/C 474330 Abr. 6 Abr. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16504672-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROTELA EMANUEL s/Apremio, se cita por el presente al demandado Rotela Emanuel, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo

apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretario. S/C 474329 Abr. 6 Abr. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16508893-7 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PEREA ROMINA s/Apremio, se cita por el presente al demandado Perea Romina, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretario. S/C 474333 Abr. 6 Abr. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 4164 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MANSILLA CARLOS OSCAR s/Apremio, se cita por el presente al demandado Mansilla Carlos Oscar, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, Secretario. S/C 474352 Abr. 6 Abr. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N°1017 - año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MANSILLA JORGE ALBERTO s/Apremio, se hace saber al demandado/da Jorge Alberto Mansilla, lo siguiente: Rafaela, 17 de mayo de 2017. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución (....) Notifíquese. Firmado: Diego M. Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 474350 Abr. 6 Abr. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 1018 - Año 2017- MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MANSILLA RAUL ALBERTO s/Apremio, se hace saber al demandado/da Raúl Alberto Mansilla, lo siguiente: Rafaela, 17 de mayo de 2017. (...) Citese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución (...) Notifiquese. Firmado: Diego M. Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16509528-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GOMEZ SERGIO DANIEL s/Apremio, se cita por el presente al demandado Gómez Sergio Daniel, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario. S/C 474354 Abr. 6 Abr. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16509170-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/JACQUAT NATALIA LORENA S/Apremio, se cita por el presente al demandado Jacquat Natalia Lorena, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario. S/C 474353 Abr. 6 Abr. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16506858-8 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BERRA CRISTIAN JOSE s/Apremio, se cita por el presente al demandado Berra Cristian José, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legitima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario. S/C 474358 Abr. 6 Abr. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela. Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16507839-7; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/GALARZA DIEGO EZEQUIEL, s/Apremio, se cita por el presente al demandado GALARZA DIEGO EZEQUIEL, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legitima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

retario. S/C 474356 Abr. 06 Abr. 08 Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16508219-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DEFAGOT WILLINER CLAU-N° 21-16508/219-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/DEFAGOI WILLINER CLAU-DIO HERNAN s/Apremio, se cita por el presente al demandado Defagot Williner Claudio Hernán para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo nor-mado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario. S/C 474357 Abr 06 Abr 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 5520 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RODRIGUEZ CORIA JULIO N° 55/20 - Ano 2015; MONICIPALIDAD DE RAFAELA C/RODRIGUEZ CORIA JULIO RAFAEL s/Apremio, se hace saber al demandado, lo siguiente: Rafaela, 03 de septiembre de 2015. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifiquese. Firmado: Dr. Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 11 de Noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario. S/C 474363 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16499807-7 - Año 2017; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FRANCO CASTAÑEDA ARNALDO GERMAN s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Arnaldo German Franco Castañeda, lo siguiente: Rafaela, 08 de Marzo de 2019. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego .M Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 11 de Noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario. S/C 474362 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela. Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16508657-8; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SEM MATIAS GUSTAVO s/Apremio, se cita por el presente al demandado SEM MATÍAS GUSTAVO para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, baio apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez) Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario. S/C 474360 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16508617-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ALVARENGA FEDERICO ADRIAN s/Apremio, se cita por el presente al demandado Alvarenga Federico Adrián para que s'Aprellilo, se cita poi el presente ai demandado Arvarenga Federico Adiran para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legitima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario. 474359 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 3276 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RIVELLI MIGUEL ANGEL N° 3276 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RIVELLI MIGUEL ANGEL S/Apremio, se hace saber al demandado/da Miguel Angel Rivelli, lo siguiente: Rafaela, 20 de Abril de 2016. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución (...) Notifiquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario cretario. S/C 474344 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 1816 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CAZZUCHELLI PEDRO R s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Cazzuchelli Pedro R, lo siguiente: Rafaela, 08 de Junio de 2016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario. cretario. 474346 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. Nº 21-16509958-0; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SUÁREZ ANTONELA MILA-ROS s/Apremio, se cita por el presente al demandado Suárez Antonella Millagos para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legitima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario. 474385 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 106 Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SOSA JORGE EDUARDO s/Apremio, se cita por el presente al demandado Sosa Jorge Eduardo para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legitima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Custavo Mié (Secretario) Per la que se publica el presente para 3 (des cos).

Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario. S/C 474335 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia Distrito Nro. 4 en lo Laboral de Reconquista - Sta. Fe, sito en calle Lucas Funes N° 1671 - 2do. Piso de Reconquista - Sta. Fe, en los autos: PREVENCION ART S.A. c/GALARZA MAIRA JAQUELINA y Otros s/Pago por consignación, CUIJ N° 21-16743622-3, se ha dictado la providencia que seguidamente se transcribe y que dice así: Reconquista, 30 de Noviembre de 2021. Por iniciada demanda pago por consignación contra la Sra. Galarza Maira Jaquelina DNI N° 35.130.357 yio contra quienes fueran sus hijas Helena Sofía López Galarza, DNI N° 57.804.059 y Emma Kamil López Galarza DNI N° 54.988.270 y/o contra Sra. Daniela Alejandra Pereyra, y/o contra quien pudiera resultar legitimado al cobro que se considerasen con derecho a percibir los rubros que se consignan en el presente a raíz del fallecimiento de Leopoldo quien pudiera resultar legitimado al cobro que se considerasen con derecho a percibir los rubros que se consignan en el presente a raíz del fallecimiento de Leopoldo Jacinto López, DNI N° 32.579.170. Cítese y emplácese a los mismos en el domicilio real; Conforme lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C. y C. y por edictos a sus herederos a hacer valer sus legítimos derechos en el término y bajo apercibimientos de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y en la pared del hall central del edificio de Tribunales... imprímasele a la presente causa el trámitie sumarísimo previsto en el Art. 413 ss. y cc. del C.P.C. y C. Notifiquen Personal del Juzgado. Notifiquese.- Fdo. Dra. María Luz Cracogna - Jueza - Dr. Leonardo Cristofoli - Secretario. Se deja constancia que se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Leopoldo Jacinto López, DNI N° 32.579.170, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en autos: "PREVENCION ART S.A. c/GALARZA MAIRA JAQUELINA y Otros s/Pago por consignación", CUIJ N° 21-16743622-3. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe, por el término de ley (cinco (5) días), bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 21 de Marzo de 2022. Dr. Cristófoli, Secretario.

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados SPONTON TERESA DOLORES s/Pedido de quiebra; Fe, en los autos caratulados SPONTON TERESA DOLORES s/Pedido de quiebra; Expte CUIJ Nº 21-25028026-9 se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 09 de Febrero de 2022, autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1º. Declarar la Quiebra de Sponton Teresa Dolores, argentina, pensionada, D.N.I. Nº 22.408.453, CUIL Nº 27-22408453-1, con domicilio legal en calle Colón Nº 445 de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Brown Nº 2139 de Reconquista. ... 7º ... fijar el 19 de Abril de 2022 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fíjase el 19 de Mayo de 2022 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 21 de Junio de 2022 el informe General. Otro Decreto: Reconquista, 04 de Marzo de 2022. Téngase presente la aceptación de cargo, la ratificación del domicilio constituido y los horarios de atención de la Síndica. Publíquense edictos de ley. Téngase presente la autorización conferida a los Dres. Nicolás Ever Tofful y/o Antonio Luis García y/o Marcos Acevedo y/o Patricio Manuel Prono y/o CPN Manuel E. Prono y/o José Luis Braidot, con el alcance expresado, las limitaciones de ley y bajo exclusiva cia y/o Marcos Acevedo y/o Patricio Manuel Prono y/o CPN Manuel E. Prono y/o José Luis Braidot, con el alcance expresado, las limitaciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad de la peticionante. Notifiquese. Fdo: José María Zarza — Juez; Juan Manuel Astesiano - Secretario. Se deja constancia que se atenderá a los Sres. Acreedores en el domicilio procesal sito en calle en calle Alvear 759 de esta ciudad de Reconquista y horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas. Las solicitudes de verificación de créditos, también se recepcionarán en Avenida Facundo Zuviría 3675 de la ciudad de Santa Fe. S/C 474733 Abr. 07 Abr. 13

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR PEDRO R. SAPORITO

PEDRO R. SAPORITO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de Rosario, en autos: MALGERI JOSEFA S/ SUCESION VA-CANTE – Expte Nº 453/1984 – CUJL: 21-01411082-5, se ha dispuesto que el Martillero Pedro R. Saporito (Cuit: 23-6042630-9) Matrícula 169-S-2, remate el día 19 de Abril de 2022 a las 14,00 horas en la sala de Remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno Nº 1546 de Rosario, de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar el acto se efectuará el día hábil siguiente. Del inmueble cuya descripción según título es la siguiente: "Un lote de terreno situado en ésta ciudad, designado como lote número 104, en el plano archivado en el Registro General bajo el Nº 34598/1929, ubicado en la calle Esteban Echeverría – hoy Benito Juárez Nº 1570/1558 – entre el Pasaje Génova y la calle Presidente Roca, a los 31 metros 83 centímetros de la calle Presidente Roca en dirección al Este, compuesto de 8 metros 66 centímetros de frente al Sud, por 18 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Sud con la calle Esteban Echeverría – hoy Benito Juarez – al Oeste con él lote 105, al Norte con él lote 102, y al Este con él lote 103. Inscripción Marginal al Tº 483, F° 37, N° 222967 de Declaratoria de Herederos. Informe del Registro General de la Propiedad: Embargo e Inhibiciones u otras afectaciones al Dominio no constan. El bien saldrá a la venta con carácter OCUPADO. Se venderá en el estado en que se encuentra, al mejor postor. Sus características y estado de ocupación surgen de la constatación judicial glosada en autos y podrán ser revisa-

das al momento de la exhibición, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la adquisición. Precio: El bien saldrá a la venta con la base de \$ 8.800.000 (pesos ocho millones ochocientos mil) con una retasa del 25% como última base. Para el supuesto que no existan oferentes por la suma fijada para la retasa, el bien será reti-rado de la venta. El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que en el acto de remate el comprador deberá abonar el 10% del importe total de la compra, con más la comisión de ley del martillero actuante (3%) en efectivo y/o cheque certificado en caso que dicho importe supere la suma de \$ 30.000. Ese remanente deberá depositarse dentro de las 24 hs en el Banco Municipal de Rosario suc 80 en la cuenta abierta para estos autos y a nombre de este Tribunal, teniendo la obligación de acreditarlo en autos bajo apercibimiento del art 497 del CPCCSF. A falta de entrega continuará el remate partiéndose de la penúltima postura. Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea el inmueble. Exhibición del inmueble. Intímese a los ocupantes para que permitan el in-greso al inmueble de los interesados dos días hábiles previos a la subasta de 16 a 17 hs, bajo apercibimiento de desobediencia judicial. Notifíquese por cedula a los ocupantes a tales efectos. Compra en comisión, Cesión, Compensación. Queda to-talmente prohibida la compra en comisión, o la ulterior cesión de los derechos y/o acciones emergentes. Asimismo, el oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias con la causante y/o deudas del acervo. Saldo de precio. El saldo de precio deberá ser depositado por él adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés el doble de la tasa activa que cobra el Banco Nación Aren concepto de interés el doble de la tasa activa que cobra el Banco Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos a 30 días desde la fecha de la subasta y bajo el apercibimiento contenido en el art 497 del CPCC. Se deja constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal – Sucursal Caja de Abogados- a la orden de este Juzgado y para estos autos. Mora del Oferente. El incumplimiento de la integración del precio determinará la pérdida del depósito y demás sanciones que corresponda aplicar al postor remiso según la legislación procesal local aplicable, incluyendo la revocación de la adjudicación. Todo ello sin necesidad de notificación judicial o extrajudicial previa. En tal caso, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma. Impuestos, servicios y gravámenes. La totalidad de los impuestos y/o tasas que se adeudaren por el inmueble a subastar, fueran estos nacionales, provinciales, municipales, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, daren por el inmueble a subastar, fueran estos nacionales, próvinciales, municipales, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominio, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga físcal que se origine o grave la misma, son a exclusivo cargo del adquirente. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyase, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23,905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f. Código Fiscal). Anotación Marginal y Posesión. Perfeccionando el remate se deberá oficiar al Registro General Rosario, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón marginal de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. La posesión del inmueble se ordenará mediante mandamiento judicial, el cual se libaraá una vez aprobada la liquidación e integrado el saldo de precio. Transferencia La posesión del inmueble se ordenará mediante mandamiento judicial, el cual se librará una vez aprobada la liquidación e integrado el saldo de precio. Transferencia de dominio. Se ordenará en la medida que el adquirente acredite la toma de posesión del inmueble y la cancelación la totalidad de los impuestos y/o tasas, nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma. No se aceptará reclamo alguno relacionado a este ítem, que pueda eventualmente afectar la integridad del precio ofertado. El adquirente deberá acudir a escribano público para confeccionar la escribura pública que instrumentará la transferencia de público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor por intermedio de protocolización notarial de copias judiciales (Art. 505, 3° parr. Del CPCC) excluyéndose la opción prevista en el inc. 3 del art. 505 CPCC. Publicidad. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales en el trasparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC reformado por la ley Provincial 11.287, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publicidad adicional en el diario La Capital y/o Volantes. Condiciomientos de ley. Publicidad adicional en el diario La Capital y/o Volantes. Condiciones generales. Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Líbrese Oficio al Colegio de Martilleros de Rosario a los fines de hacerle conocer a las autoridades de dicha institución la realización del acto de subasta en los presentes autos. Exhibición: Los días, 13 y 18 de Abril del 2022, de 16 a 17 Horas. Mas informes al Martillero. Tel. 4487008 de 13 a 15 hs. – 341-5995533 – A los fines de llevar adelante la subasta, la misma debe desarrollarse acorde al protocolo de trabajo seguro para la realización de ventas en subasta COVID 19. Secretaría, Rosario de Abril de 2022 – Fdo: Dra: Ma. Florencia Di Rienzo- Secretaria Subrogante - \$1380 474906 Abr. 12

POR OSCAR OSVALDO KOVALEVSKI

Por orden del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 90 Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos caratulados: PAZ, JUANA LIDIA c/Otro s/División de condominio", (CUIJ N° 21-02846208-2), se ha dispuesto que el martillero Oscar Osvaldo Kovalevski, (Mat. 1179-K-8) (CUIJ N° 20-08444622-0), venda en forma individual, en pública subasta al último y mejor postor el día 13 de Abril de 2022, a las 14,30 hs. en el Colegio de Martilleros - Moreno N° 1546 de Rosario, el 100% de los automotores embargados, a saber: a) Marca Fiat, modelo Duna SL, 1.6, dominio UJN726 con su correspondiente tubo de GNC; y b) Marca Chevrolet, modelo Blazer DLX Turbo Diesel 4X2, dominio B0X926. Hágase saber que, a sus efectos, los rodados deberán salir a la venta con la base de \$113.800.- el dominio UJN726 y con la base \$374.400.- el dominio BOX926. En caso de no haber oferentes, se sacará segunda base con una retasa del 25% y de persistir la falta de postores en tercera y última base con una retasa del 25% y de persistir la falta de postores en tercera y última subasta con la base del 50% de la primera base, siendo las posturas mínimas para pujar en \$5.000 y saliendo a la venta en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta. El que resulte comprador, deberá abonar en el acto de subasta la suma de \$30.000 en efectivo o cheque certificado, debiendo depositar el saldo del precio, dentro de las 4Sbs. hábiles posteriores a la subasta, en la cuenta judicial para estos autos y a la orden de S.S., en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 — Caja de Abogados, Cuenta N° 52081597, CBU: 0650080103000520815976 y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los

apercibimientos del art. 497 del CPCC, todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la Comunicación "A" 5147 del BCRA. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% de comisión sobre el valor de venta, en dinero efectivo o cheque certificado y a entera satisfacción del Martillero respectivo. Una vez cumplimentado en tiempo y forma el total del precio de venta y la comisión de ley del martillero, se procederá a la entrega del automotor al adquirente, con la expresa prohibición de circular hasta tanto se realice la transferencia de dominio a su favor. La totalidad de a deuda por patentes, multas e impuestos que correspondieren, serán a exclusivo cargo del adquirente, como así también el total de gastos o imseran a exclusivo cargo dei adquirente, como asi tambien el total de gastos o impuestos que graven la compra descripta y los gastos de sellado y honorarios que en su totalidad represente la transferencia de dominio a su favor. Asimismo, fíjase como condición de subasta que no procederá la compra en comisión. Exhibición: 11 y 12 de Abril de 13 hs. a 14 hs., en Buenos Aires 5125. Informes al Martillero: 4111800 de 16 a 19,30 hs. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, Marzo de 2022. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

\$ 240 474960 Abr. 8 Abr. 11

REMATE ANTERIOR

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIGUEL ANGEL MERCERAT

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Decimo-quinta Nominación Rosario, en autos: "PICCONE, MIGUEL y MAENZA, JOSEFA s/SUCESORIO", CUIJ № 21-01573830-5 (L.E. 2.173.478), el Martillero Miguel Angel Mercerat (CUIT 20-17669315-1), venderá en pública subasta el día 25 de abril de 2022 a las 14 horas, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, 2022 a las 14 horas, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario, el siguiente inmueble: "un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, designado con el Nº 132 en el plano archivado en el Registro General bajo el Nº 486 año 1932, ubicado en la calle Riobamba, a los 12,99 m. de la calle Suipacha hacia el Este, compuesto de 11,842 m. de frente al Sud, 14,119 m. de fondo en el costado Oeste, 14,542 m. de fondo en línea inclinada en el costado Este y 8,365 m. de contrafrente al Norte; lindando: al Sud con la calle Riobamba, al Oeste con el lote 131, al Norte con parte del lote 130 y al Este con otros propietarios. Forma una superficie total de 142,58 m²". Dominio inscripto al Tº 155, F° 508, N° 81.625, Departamento Rosario. No se registran cautelares. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 25,200.000.- v m²". Dominio inscripto al T° 155, F° 508, N° 81.625, Departamento Rosario. No se registran cautelares. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 25.200.000,-, y de no haber postores saldrá con retasa del 25% (\$ 18.900.000,-). El comprador abonará el 10% del precio de compra en concepto de seña y a cuenta de precio, en la siguiente modalidad: la suma de \$ 30.000,- en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta, y el saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles siguientes, mediante transferencia interbancaria indefectiblemente en la cuenta judicial que indicará a tales efectos, bajo estrictos apercibimientos de ley. El 3% en concepto de comisión de ley al martillero será abonado en dinero en efectivo al momento de la subasta. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta. bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por la aplicación en su caso, de lo normado por el artículo 497 del CPCC. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique trans-ferencia a favor del adquirente. Sólo se admitirá la compra en comisión cuando se denunciare nombre, domicilio y número de documento del comitente en el acta de remate. Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones, contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración, IVA si correspondiere, gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, como así también los que puedan resultar por nuevas meninmueble subastado, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, serán a cargo del comprador en subasta. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos (desocupable art. 504 CPCC). El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, excluyéndose en autos la opción prevista en el artículo 505 2° párrafo del CPCC. Las copias de títulos se encuentran agregadas a autos y a disposición de los interesados haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por la falta o insuficiencia de los mismos posteriores al remate. El expediente podrá ser consultado a través del sistema de autoconsulta de expedientes del Poder Judicial con el número de CUIJ 21-01573830-5 y la contraseña 9442. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario, 29 de marzo de 2022. - Firmado: Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria)

POR MIGUEL ANGEL MERCERAT

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Decimoquinta Nominación Rosario, en autos: "FOLCH, NILDA VIRGINIA c/OTRO s/DIVISION DE CONDOMINIO", CUIJ № 21-01605909-6 (demandado D.N.I. 5.077.505), el Martillero Miguel Angel Mercerat (CUIT 20-17669315-1), venderá en pública subasta el día 25 de abril de 2022 a las 15 horas, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario, los siguientes inmuebles: La parte proporcional proindivisa del terreno y cosas comunes y las unidades que forman parte del "Edificio calle Cochabamba N° 29 bis/45 bis/57 bis/61 bis", sito en esta ciudad en calle Cochabamba N° 29 bis/45 bis/57 bis/61 bis", sito en esta ciudad en calle Cochabamba N° 29 bis/45 bis/57 bis/61 bis', sito en esta ciudad en calle Cochabamba N° 29 bis/45 bis/57 bis/61 bis', sito en esta ciudad en calle Cochabamba N° 29 bis/45 bis/57 bis/61 bis', sito en esta ciudad en calle Cochabamba N° 29 bis/45 bis/57 bis/61 bis', sito en esta ciudad en calle Cochabamba N° 29 bis/45 bis/57 bis/61 bis', sito en esta ciudad en calle Cochabamba N° 29 bis/45 bis/57 bis/61 bis', sito en esta ciudad en calle Cochabamba N° 29 bis/45 bis/57 bis/61 bis', sito en esta ciudad en calle Cochabamba (con las siguientes superficies: Superficie exclusiva: 51,37 m²; Superficie común: 29,47 m²; Total superficie exclusiva: 67,58 m²; Porcentual: 1,51%. Le corresponde el uso exclusivo de un balcón de bien común. Dominio inscripto bajo la matrícula N° 16-37033/34, Departamento Rosario P.H. (Folio Real). "Total superficie cubierta y semicubierta: 14,28 m²; Porcentual: 0,17%. Dominio inscripto bajo la matrícula N° 16-37033/34, Departamento Rosario P.H. (Folio Real). "INHIBICIONES: T° 129 I, F° 24, N° 301.259 del 05/01/2017 (notas anteriores T° 123 I, F° 8262, N° 402.863 del 29/11/2011 y T° 119 I, F° 209, N° 304.185 del 10/01/2007) sin monto, orden Juzgado Distr. Civil y Com. 9ª Nom. Rosario, en autos: "Fabani, Ilda María Amalia c/Otro s/Divorcio Vincular", Expte. 21-01367922-0; y T°

gado Distr. Civil y Com. 9ª Nom. Rosario, en autos: "Fabani, Ilda María Amalia c/Otro s/Divorcio Vincular", Expte.124/2011. Los inmuebles saldrán a la venta por separado y uno a continuación del otro, la unidad 41 (departamento) con la base de \$ 6.000.000, - y la unidad 34 (cochera) con la base de \$ 1.200.000,-. En ambos casos, de no haber postores saldrán con retasa del 25% y de persistir la falta de postores saldrán con ultima base del 50% de la primera base. Los compradores abonarán el 10% del precio de compra en concepto de seña y a cuenta de precio, en la siguiente modalidad: la suma de \$ 30.000,- en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta, y el saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por los compradores dentro de los tres días hábiles siguientes, mediante transferencia interbancaria indefectiblemente en la cuenta judicial abierta a tales efectos, bajo estrictos apercibimientos de ley. El 3% en concepto de comisión de ley al martillero será abonado en dinero en efectivo al momento de la subasta. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por la aplicación en su caso, de lo normado por el artículo 497 del C.P.C.C. Previo a la aprobación de la subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor de los adquirentes. Sólo se admitirá la compra en comisión cuando ferencia a favor de los adquirentes. Sólo se admitirá la compra en comisión cuando se denunciare nombre, domicilio y número de documento del comitente en el acta se denunciare nombre, domicilio y número de documento del comitente en el acta de remate. Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones, expensas comunes, contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración, IVA si correspondiere, gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del immueble subastado, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, serán exclusivamente a cargo de los compradores en subasta. Los immuebles saldrán a la venta en el estado de ocupación que consta en autos. Los adquirentes de los inmuebles subastados deberán acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, excluyéndose en autos la opción prevista en el artículo 505 2º párrafo del CPCC. Las copias de títulos se encuentran agregadas a autos y a disposición de los interesados haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por la falta o insuficiencia de los mismos posteriores al remate. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario, 30 de marzo de 2022. - Firmado: Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria) \$860 474984 Abr. 6 Abr. 8

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR ALICIA RENE NÚÑEZ CÁMARA

ALICIA RENE NUNEZ CAMARA

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación, de Cañada de Gómez, autos: CASTELLANI ELISEO HECTOR c/OTRO y OTROS s/Apremio, Expte N° 107/2019, CUIJ 21-25989129-6, (Demandado DNI N° 2.287.374), Martillera Alicia Rene Núñez Cámara, (C.U.I.T. N° 27059893195), venderá en pública subasta, el día 28 de abril de 2022, a las 11,00 hs., en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 23, de Las Rosas, provincia de Santa Fe, la venta del 100% indiviso de inmueble ubicado hoy en Calle Córdoba S/N, de Las Rosas, y según se describe: Un lote de terreno de su propiedad, con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en el Pueblo Las Lomas, inmediato a la Estación Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en la Quinta designada en el plano oficial de dicho pueblo con el N°23, que es el lote señado con el N°11 en el plano especial que menciona su título, compuesto de 18,00 m. de frente al Oeste, por 54,00 m. de fondo, encerrando una superficie total de 972,00 m2.; lindando, al Oeste, con calle Publica; al Este hoy con Ramón Mamo, al Norte con José Piola y al Sud, con José González. Inscrito el dominio al Tomo 53, Folio 86, N° 34069, Dto. Belgrano. Informa Registro General Rosario: Dominio consta a nombre del titular registral. Embargo al Tomo 127E, Folio 3191, N°408018, Monto \$110.234,71, de fecha 19/12/2018 y por los autos que se ejecutan. Hipotecas el Inhibiciones: no posee. Autos de Subasta. Resolución N° 181 al Tomo 88, Folio 337. Cañada de Gómez, 09/03/22, AUTOS Y VISTOS: Las constancias obrantes en los caratullados de referencia, las que dan cuenta que no pudo efectuarse la subasta previamente ordenanda en autos; RESUELVO: Ordenar la venta en pública subasta del bien objeto de este proceso, embarrado en estos autos constancias obrantes en los caratullados de este proceso, embarrado en estos autos constancias obrantes en la totalidad (100%) del deste proceso, embarrado en estos autos constancias obrantes en la total de referencia, las que dan cuenta que no pudo efectuarse la subasta previamente ordenanda en autos; RESUELVO: Ordenar la venta en pública subasta del bien objeto de este proceso, embargado en estos autos, consistente en la totalidad (100%) del inmueble sito en calle Córdoba S/Nº de la ciudad de Las Rosas, cuyo dominio consta inscripto al T° 53, F° 86, N° 34069 - Depto. Belgrano-, posee Partida de Impuesto Inmobiliario N° 130200177309/00005 y cuya descripción obra en autos (fs. 57). La subasta será realizada por la Martillera Alicia Rene Núñez Cámara el día 28/04/2022 a las 11.00 horas en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas y de ser feriado o inhábil por cualquier otro acontecimiento el finado y/o lasta será realizada por la Martillera Alicia Rene Núñez Cámara el día 28/04/2022 a las 11.00 horas en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas y, de ser feriado o inhábil por cualquier otro acontecimiento el fijado y/o por causa de fuerza mayor no pudiere realizarse el remate en la fecha señalada, el remate se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentre con la base de \$3.000.000 (Pesos Tres Milones) (cfme. fs. 77 vta.), de no haber postores por dicha base, la misma será retasada en un 25%, Ultima base, 20% de la base, o sea, \$600.000 (Pesos Seiscientos Mil). Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% a cuenta, más el 3% de la comisión al Martillero, todo en dinero en efectivo y hasta la suma de \$30.000, y el resto -en caso de superarse dicho monto para integrar los conceptos antes apuntados, deberá depositarse dentro de las 48 horas en la Cuenta Judicial N° 178620 (CBU 33000235300000178203) abierta a nombre de este Juzgado y para estos autos. El saldo restante deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobado el acta de subasta y mediante depósito en la Cuenta Judicial antes indicada. Las demás condiciones serán las que se establezcan en los edictos de remate y/o lo que emanen de éste Juzgado. Quien en definitiva resulte adjudicado tendrá a su cargo las deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones especiales que se adeudaren, como así también todos los impuestos, honorarios notariales y/o gastos que graven la venta y posterior transferencia de dominio. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. El expediente deberá ser entregado al juzgado cinco (5) días antes de la subasta a los fines de los Arts. 494° y 495° CPCCSF y permanecerán en Secretaría. Líbrense los despachos que correspondan en orden a lo dispuesto por el Art. 506° CPCCSF, debiendo acompañarse diligenciados antes del acto de subasta bajo la responsabilidad del martillero. Establécese expres Marzo de 2022. Dr. Navarro, Secretaria. \$ 770 474768 Abr.

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza de Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con de-recho a los bienes dejados por el causante Lelio Antonio Meroy, L.E. 6.042.718, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: MEROY, LELIO ANTONIO s/Sucesorio; CUIJ 21-02947364-9, Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. María Belén Morán (Secretaria). Rosario, Abril de 2022. \$ 45 Abr. 8

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ferroni, Gabriel Angel, D.N.I. № 14.556.762 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FERRONI, GABRIEL ANGEL s/Declaratoria de herederos (Oficina de Tramites Sucesorios); CUJJ № 21-02949600-2. Dra. María Belén Moran, Secretaria. Rosario, 02 de Diciembre de 2021.

Por disposición de la Sala 4 en lo Civil y Comercial de Rosario y en autos LEGUI-ZAMON BERTA y otros c/ PONCE DE LEON AUGUSTA S/ PRESCRIPCION AD-QUISITIVA 21-25340688-4 expte 241/2020 se hace saber que se dictó lo siguiente: mediante acuerdo N° 365 de fecha 30 de Diciembre de 2021 se ha resuelto lo siguiente: 1) rechazar el recurso de apelación deducido a fs 265 por la demandada, contra la sentencia N° 932 de fecha 03.07.2019 montante a foja 262 y ss. 2) imponer las costas a la actora. 3) los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50% de los que correspondan por las tareas cumplidas en la primera instancia. 4) insertese, agregues copia y hágase saber. autos LEGUIZA-MON BERTA y otros c/ PONCE DE LEON AUGUSTA S/ PRESCRIPCION ADQUI-SITIVA 21-25340688-4. Firmado Dr. Juan J. BENTOLILA, Edgar J Baracat, Mario E Chaumet. Art 26 LOPJ. Dra Ana Paula Alvarez Barthaburu.

\$ 33 474815 Abr. 08 Abr. 12

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS JOSE BASCOLO D.N.I. 5.990.921 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BASCOLO, JUAN CARLOS JOSE S/ SUCESORIO" (CUI) N° 21-02949674-6). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022. Abr. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR ANDRES PECILE D.N.I. 8.444.672 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PECILE, HECTOR ANDRES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02950890-6). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.\$ 45

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDGARDO JOSE CALABRASA (D.N.I.. 6.055.851) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CALABRASA, EDGARDO JOSE S/ SUCESO-RIO - 21-02953219-9" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .
\$45\$ \$ 45 Abr. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GRACIELA ARCELIA CESOLARI D.N.I. 13.630.997 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CESOLARI, GRACIELA ARCELIA S/ SUCESORIO" (CUIJ Nº 21-02954107-5). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-\$45

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE SALVADOR STANCANELLI D.N.I. 6.022.962 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "STANCANELLI, ENRIQUE SALVADOR S/ SUCE-SORIO" (CUIJ N°21-02942435-4). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-\$ 45 Abr. 08

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GRACIELA SUSANA SIMMS (D.N.I.. 14.704.082) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SIMMS, GRACIELA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-02952643-2" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, . \$45

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTA CRISTINA TIRRITO (D.N.I.. 6.210.201) y JOSE EMILIO BATTAGLIA (DNI 8.524.004) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TI-RRITO, MARIA CRISTINA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02953326-9" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .-Abr 08

Abr. 6 Abr. 8

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante STELLA MARIS CASUJA (D.N.I.. 13.958.099) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulado: "CASUJA, STELLA MARIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02952388-3" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .-\$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARGARITA BLANCA NIMO (LC.: 1.098.468) por un día, para que lo acrediten dentro de los tenta días . Autos caratulados "NIMO, MARGARITA BLANCA S/ SUCESORIO" CUIJ N.º: 21-02923464- 4. Dra. Dulce Rossi (Prosecretaria) Rosario, Abril 2022

\$45 Abr. 08

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HEBE AURELIA CASTON JAUREGUI (D.N.I.. 3.209.600) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASTON JAUREGUI, HEBE AURELIA S/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-02938531-6" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, --\$45. Abr. 08

Abr. 08

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS UBALDO PRIETO (D.N.I.. 5.991.417) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PRIETO, CARLOS UBALDO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-02938529-4" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria Rosario. cretaria. Rosario. .-Abr. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO LOFIEGO (D.N.I. 6.031.317), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOFIEGO, EDUARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02954379-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON ALBERTO PONCE (D.N.I.. 14.831.299) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PONCE, RAMON ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02953981-9" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .-\$45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Mario Raúl Turcutto (DNI 5.982.524) y Felisa Raquel Rullo (LC 906.786) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TURCUTTO, MARIO RAUL Y OTROS S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-02950599-0.-\$45

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OUDOT, HECTOR VICTOR (D.N.I. 6.031.067), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OUDOT, HECTOR VICTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02949004-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Abr. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONICA PERLA LIFCHIZ (DNI 11.271.261) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LIFCHIZ, MONICA PERLA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02953636-5). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-" \$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCATTAREGGIA, RUBEN ALBERTO D.N.I. 11.672.558 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SCATTAREGGIA, RUBEN ALBERTO S/ SUCESORIO cuij 21-02952260-7 Fdo.

\$ 45 Abr. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO ROBERTO UGOLINI D.N.I. 12.700.159 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados:UGOLINI, HUGO ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02949751-3 . Fdo. \$45 Abr. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PASTORIZA, MANUEL D.N.I. 10.866.130 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PASTORIZA, MANUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02952960-1. Fdo. \$ 45

Abr. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FELIX OSCAR OJEDA DNI 12.804.376 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: OJEDA, FELIX OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02952101-5 Fdo.

\$45

Abr. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO RENEE CAPORALE BIANCHI D.N.I. 92.355.531 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CAPORALE, PEDRO RENEE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02953560-1. Fdo.

\$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICENTE TASSO (D.N.I. 5.986.604), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TASSO, VICENTE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02954718-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO JOSE DOMINGO CALLEGARI (D.N.I. 6.034.603), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CALLEGARI, FRANCISCO JOSE DOMINGO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02954146-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA ESTER WAIGANDT (DNI 6.276.787) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "WAIGANDT, NORMA ESTER S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02954034-6). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-" \$ 45

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GOMEZ, GUILLERMO DOMINGO GUILLERMO D.N.I. 8.344.085 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOMEZ GUILLERMO DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25439456-1). Fdo. \$45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JOSEFINA D'AMORE (D.N.I. 93.943.185), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "D'AMORE, JOSEFINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02951582-1) Fdo. Fernanda I. Virgolini (Prosecretaria) \$ 45 Abr. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRMA ZULEMA GENTILE (DNI 3.803.956) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GENTILE, IRMA ZULEMA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N°21-02950463-3). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-"
\$45

Abr. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alfredo Dante Cazzoli (DNI 6.072.150) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CAZZOLI, ALFREDO DANTE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02948787-9.-

\$ 45 Abr. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Carlos Chiesa (DNI 3.742.028) y Catalina Cataldo (DNI 0.739.558) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CHIESA, CARLOS Y OTROS S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-02948758-5.-Abr. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SEJUDO, CARLOS ALBERTO (DNI 6.070.313), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SEJUDO, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02954049-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Abr. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BARRIENTOS, ESMERIA ELINA (LE 5.557.400), por un día para que lo acrediten dento de los treinta días. Autos caratulados: "BARRIENTOS, ESMERIA ELINA S/ DECLARATO-RIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02946536-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. cesos Sucesorios. \$ 45

Abr 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GONZALEZ, ELENA DEL CARMEN (DNI 5.523.118), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, ELENA DEL CARMEN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02950505-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5º Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Jueza; Dra. Silvina Leonor Rubulotta, Secretaría; se cita, llama y emplaza Martiello, Jueza, Dra. Silvina Leonior Rubulotta, Sectetaria, se cita, ilaina y emipiaza a los herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante Señora PIEMARINI ORQUIDEA ANUNCIADA y/o PIERMARINI ORQUIDEA ANUNCIADA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley.- Rosario, 06/04/2022.- \$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LEW, JULIO (DNI 5.991.123) y DAITCH, SOFÍA RAQUEL (DNI 3.626.46), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEW, JULIO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02950342-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Abr 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rocon disposicion del duez de Distrito Civir y Confercial de la 6 Nominacion de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DIAZ, SARA MINERVA (DNI 4.946.312), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ, SARA MINERVA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02953706-9) de trámite por ante la Oficiona de Procesos Sucesorios. \$ 45 Abr. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA MABEL PONZO (DNI 6.434.654) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PONZO ALICIA MABEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02953997-6) \$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Agustina Cueto (DNI 2.274.004) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CUETO, AGUSTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS — 21-02953318-8.-

Abr. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RULLO, EVA GLADYS (DNI 10.242.560), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RULLO, EVA GLADYS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02944650-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Abr. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AGUSTINA LUISA ZUBER D.N.I. 3.477.184 por un día, para que lo acrediten dento de los treinta días. Autos caratulados: "ZUBER, AGUSTINA LUISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02953523-7)

Abr. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ORTEGA, JOSE ALBERTO (DNI 17.744.080), ORTEGA, IRMA DEL ROSARIO (DNI 17.744.081), Y ORTEGA, CÁNDIDO (DNI 7.512.576), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ORTEGA, JOSE ALBERTO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02952891-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios rios. \$ 45 Abr. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOAQUIN FERNANDO PEREZ D.N.I. 32.658.747 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREZ, JOAQUIN FERNANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02950243-6) \$45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NORBERTO RAFAEL SANZ D.N.I. 6.040.639 y LILIANA HIRSCHFELD DNI 4.578.178 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANZ, NORBERTO RAFAEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02951849-9) Abr. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS PABLO SERENELLI D.N.I. 5.998.073 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SERENELLI, CARLOS PABLO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02952691-2). \$ 45 Abr. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO BOSSOLETTI D.N.I. 6.047.297 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOSSOLETTI, HUGO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02941788-9) \$45

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BEATRIZ ELENA CARROLI D.N.I. 4.873.372 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARROLI, BEATRIZ ELENA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02952210-0). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-\$45

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADOLFO RICARDO SOSA D.N.I. 6.047.710 por un día, para que lo acrediten dentro de los terinta días. Autos caratulados: "SOSA, ADOLFO RICARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02953745-0). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-Abr. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUISA DORA CAPPA D.N.I. 2.982.343 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAPPA, LUISA DORA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02952951-2). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-\$45.

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Margarita Isabel Pascowsky (DNI 11.271.368) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PASKOWSKY, MARGARITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02953145-2.- \$ 45

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR ANTONIO LOPEZ SALVATIERRA L.E. 3.741.411 y EMMA LUISA DE GENARO D.N.I. 1.099.653 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ SALVATIERRA, VICTOR ANTONIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nº 21-02951773-5). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria Rosario de 2022 cretaria. Rosario, de 2022.-\$ 45 Abr. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGO RAFAEL DE MARCO D.N.I. 2.167.875 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DE MARCO, DOMINGO RAFAEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02948032-7). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria Rosario de 2022 taria. Rosario, de 2022.-\$ 45

Abr. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANATOLE ORLANDO COLOMBO D.N.I. 3.681.999 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COLOMBO, ANATOLE ORLANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nº 21-02953825-2). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-

Abr. 08 \$ 45

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GERONIMO BONAVERA D.N.I. 5.078.198 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BONAVERA, GERONIMO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02949755-6). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, Mayo de 2022.\$ 45

FIRMAT

En los autos caratulados "Gestión de Destrucción y de despapelización" cuij nro. 21-26420958-4 que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito № 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, se

hace saber que por Resolución Judicial nro. 398 de fecha 01 de abril de 2022 se ha resuelto:1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre el 31 de mayo de 1999 al 01 de marzo de 2012 y correspondientes a expedientes sin movimiento en los últimos diez años, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de abril de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Alejando Lanata -(Juez En Suplencia) – Dr. Dario Pedro Loto (Secretario Subrogante) Publíquese dos veces en cinco días. Firmat, Secretaríade abril de 2022.

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de1 Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo A.M. Marzi, secretaria del autorizante, se hace saber que en los autos caratulados MAR-TINANGELI, ROSA TERESA s/Sucesiones, Expte. CUIJ 21-25861590-2, se cita y emplaza a los herederos, legitimarios, acreedores y legatarios de la causante Rosa Teresa Martinangeli, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por esta, por el término de 30 días, a que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día. Casilda. Dra. Sandra S. González, Secretaria cretaria.

\$ 45 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo civil, Comercial Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo A.M. Marzi, secretaria del autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: BUS-CHITTARI, TERESA ZELINA s/Declaratoria de herederos, Expte. CUIJ 21 25861571-6, se cita y emplaza a los herederos, legitimarios, acreedores y legatarios de la causante Teresa Zelina Buschittari, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por esta, por el término de 30 días, a que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día. Casilda. Dra. Sandra S. González, Secretaria.

Abr. 8

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación del Distrito Judicial Nº 7 de Casilda, Dr. Gerardo A.M. Marzi, Secretaria de la Dra. Sandra S. González, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de María Isabel Teves, D.N.I. Nº 2.390.044, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publiquese por el término de un (1) día. (Autos: TEVES, MARIA ISABEL s/Sucesorio, Expte. Nº 764/2021 – CUIJ Nº 21-25861411-6. Casilda, de 2022. Fdo.: Dra. Sandra S. González, Secretaria. Abr. 8

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CALLEGARI ANTONIO JOSE para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publiquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Callegari Antonio Jose s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ Nº21-25806849-9) Casilda, 07 de abril de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

Abr. 08

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ABEL ENRIQUE MODESTO MAGATELLI para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Magatelli Abel Enrique Modesto s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ Nº21-25861588-0) Casilda, 07 de abril 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria) pella (Prosecretaria) Abr. 08

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CARRANZA ROBERTO FELIPE para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Carranza Roberto Felipe s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25860314-9) Casilda, 06 de abril de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria) ria) \$ 45 Abr. 08

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ROBERTO ANTONIO MANCINELLI para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Mancinelli Roberto s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ Nº21-25860952-9) Casilda, 06 de abril de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria) \$ 45

Abr. 08

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral №1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CARRE ANGELA SILVIA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Carre Angela Silvia s/ sucesorio", Expte. CUIJ №21-25861650-9) Casilda,06 de abril de 2022 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria) \$ 45

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral №1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GABRIELLI GRACIELA BEATRIZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Gabrielli Graciela Beatriz s' sucesorio", Expte. CUIJ №21-25861376-4) Casilda, 06 de abril de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria) \$45

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, de la 2da. Nominación Secretaría Dr. Mariano J. Navarro, se Distrito Judicial N 6, de la 2da. Nofilifiación Secretaria Df. Marianto J. Navarro, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ALDO LUIS ISASA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Mariano J. Navarro, secretario. Abr. 8

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, Segunda Nominación, Secretaria autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Oscar Domingo Del Balzo para que comparezcan e hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales dentro de los autos caratulados: DEL BALZO, OSCAR DOMINGO s/Sucesorio - Expte. CUIJ N° 21-26028039-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Secretaria del Dr. Mariano Josés Neueros. del Dr. Mariano Jesús Navarro. \$ 45

Abr. 8

Hago saber a Ud. que el juicio seguido ante este Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y Laboral de la 2ª Nom. del Distrito Judicial Nº 6 a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaría del autorizante: Autos: FRANCESCHI MONICA s/Sucesorio, CUIJ 21-2602775-9, se ha dictado la siguiente providencia: "... Estando acreditado el fallecimiento de la Sra. Mónica Viviana Franeshi, con el testimonio del acta de defunción obrante a fs. 3 de autos, téngase por iniciada su declaratoria de herederos. Désela intervención al Agente Fiscal. Previa denuncia de los domicilios pertinentes, notifiquese a los restantes herederos denunciados en los términos del Art. 2.340 CCCN. Publíquense los edictos citatorios por el término de ley..." Fdo.: Dra. Mariano Navarro, Secretario - Dra. María Laura Águaya (Juez). \$45 Abr. 8

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación Secretaría Dr. Mariano J. Navarro, se cita, llama y emplaza a herederos de Gabriel Pedro Ventura, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez. Mariano Jesús Navarro, secretario. \$ 45

Abr. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Juez y del Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o demás personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ROGANI, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Los que se publican a sus efectos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal, Cañada de Gómez, Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario. \$45

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DE TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Secretaria de la Dra. Luz M. Gamst (Secretaria), se cita, Ilama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don Jorge Alberto Montenegro y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que, bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: MONTENEGRO JORGE ALBERTO s/Sucesorio, Expte. CUIJ N° 21-25439746-3.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil yComercial de la POT disposición del St. Juez de Frimiera instancia de Distino Civil y Contectan de la 2º Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se llamaa los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerencon derecho a los bienes dejados por el causante Sra. SUSANAGIORDANO DNI: 6.136.803, por un día, para que lo acreditendentro de los 30 días corridos.-Autos: "GIORDANO, SUSANA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS"CUIJ: 21-25440700-0.
\$ 45

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de SanLorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que seconsideren con derecho a los bienes dejados por el causante DELLA VEDOVA ERMES TOMAS(D.N.I..6.176.980) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autoscaratulados: "DELLA VEDOVA ERMES TOMAS S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA- 21-25440510-5".-

Abr. 08

En los autos caratulados "DE ANGELIS NAZARENO S/ SUCESION" EXPTENº 328/2021 CUIJ 21-25439474-9 en trámite por ante el Juzgado de 1era Instanciade distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad deSan Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez) y de la Dra. Melisa V.Peretti (Secretaria) se cita, llama y emplaza a los legítimos herederos del SRNAZARENO DE ANGELIS, a fin de que COMPAREZCAN a hacer valer susderechos en el término de ley.- Dra. Stella Maris Bertune (Juez); Dra. Melisa V.Peretti (Secretaria) – San Lorenzo de Marzo de 2022.

Abr. 08

VILLA CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari (Juez), Secretaría de la Dra. Claudia Valoppi, dentro de los autos caratulados: "GUBERNATI MARISA ANA MARIA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ 21-25657359-5, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Marisa Ana María Gubernati por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, de Abril de 2022, Dra. Claudia Valoppi, Secretaria.

\$ 45

\$ 45

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BAEZ, RAMÓN LAURO, DNI N° 07.798.059 por el término y bajo los apercibimientos de ley, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "RAMÓN LAURO BAEZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-25657228-9)". Firmado Dra. Agueda M. Orsaria (Jueza) - Dr. Alejandro Danino (Secretario).- \$ 45

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito № 14 en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "PAPETTI, JUAN CARLOS S/ DECLARATO-RIA DE HEREDEROS", CUIJ: 21-25657222-9, se cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por causante JUAN CARLOS PAPETTI, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Firmado: DR. ALEJANDRO DANINO (Secretario). DANINO (Secretario).-Abr. 08

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, Nro. 8, de Melincué, Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaría a cargo de la Dra. Sabrina R. Dall'Orso Basuino, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. "MELINCUÉ, 01 de Abril de 2022. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de DISTRITO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 8 con asiento en la ciudad de Melincué, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 2000 a 2012. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Abril de 2022, inclusive. Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservado

Por disposición de señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, se cita llama y emplaza por el término de la ley, a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de doña Gabelic María Ana, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en

autos caratulados: ROMERO CARLOS CALIXTO y GABELIC MARIA ANA s/Sucesión, CUIJ Nº 21-26470676-6. Melincué, 25 de Noviembre de 2021. Fdo. Analía Mónica Irrazábal, Secretaria.

Abr. 8

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de la localidad de Melincué a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata, (Juez) - Secretaría de la Dra. Sabrina R. Dall'Orso Basuino, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Rodríguez, José (DNI 6.095.941), para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley, dentro de los autos caratulados: LOMBARDI NORMA HAYDEE y Otros s/Sucesiones – Insc. Tardias – Sumarias – Volunt., (CUIJ N° 21-26470674-9). Melincué, 3 de Marzo de 2022. Dra. Sabrina R. Dall'Orso Basuino, Secretaria Subr.. Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, se cita, llama y emplaza por el término de Ley, a los herederos, legatarios, y acreedores y terceros interesados de Don Juan Alberto Romero, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: ROMERO JUAN ALBERTO s/Sucesión; (CUIJ 21-26470923-4). Melincué, 31 de Marzo de 2022. Dra. Sabrina R. Dall'Orso Basuino, Secretaria Subr.. \$ 45

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata - Juez, y la Dra. Sabrina R. Dall'Orso Basuino — Secretaria, se cita y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios del causante don Benedetto Darío Claudio, DNI 18.280.406, para dentro del término y bajo apercibimientos de ley, compadezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley en los autos: BENEDETTO DARIO CLAUDIO s'Sucesiones - Insc. Tardias Sumarias - Volunt' (CUIJ 21-2647026-9, Año 2021). Dr. Alejandro H. Lanata - Juez, y la Dra. Sobrina R. Dall'Orso Basuino, Secretaria. Melincué, 30 de Marzo de 2022. Melincué, 30 de Marzo de 2022.

Abr. 8

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de la localidad de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata. Secretaría de la Dra. Analía M. Irrazábal (Juez), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña More Vicente del Valle (D.N.I. 8.360.722), para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el termino de ley, dentro de los autos caratulados: MORE VICENTE DEL VALLE y Otros s/Sucesiones – Insc. Tardias – Sumarias - Volunt., (CUIJ N° 21-26470712-6). Melincué, 28 de Marzo de 2022. Dra. Sabrina R. Dall'Orso Basuino, Secretaria Subr.. \$ 45

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, se cita, llama y emplaza por el término de Ley, a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de Doña Lucia Leonor González, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: GONLA-LEZ LUCIA LEONOR s/Sucesión (CUIJ 21-26470966-8). Melincué, 5 de Abril de 2022. Dra. Sabrina R. Dall'Orso Basuino, Secretaria Subr.. \$ 45

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de GALVAN MIRTA MARTA, DNI N° 6.432.409 Ferreyra, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley. Melincué, 12 de Noviembre de 2021. Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria. Abr. 8

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Alberto Carlini, Secretaría a cargo del Dr. A. Walter Bournot, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de don ANTONINO CANETELLI, L.E. Nº 6.024.806, y doña Ilda Marta Ponce, L.C. Nº 4.103.438, para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, 29 de Diciembre de 2021. Dr. Bournot, Secretario.

Abr. 8 \$ 45

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2da. Nominación de la localidad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Walter Bournot, en los autos caratulados: ZUGASTI RÜBEN ANIBAL y Otros s/Declaratoria de herederos (CUIJ 21-24617531-1) la secretaria que suscribe cita, llama y empieza a herederos, legatarios y acreedores de doña Matilde Celia Barron, LC NI 2.308.004, hijo de Don Victoriano Barron y de doña Sofía Huppi, nacida el 9 de noviembre 1931 y fallecida en fecha 18 de junio de 2009, en la localidad de Venado Tuerto, Santa Fe, para que dentro del término de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese por días. Venado Tuerto, 4 de Febrero de 2022. Dr. Bournot, Secretario. \$45 \$ 45 Abr. 8

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez Dra. Patricia Liliana Otegui, a cargo del Juzgado en lo Laboral de la 6ª Nominación de Rosario, Secretaría de Dra. Analía Suárez Mónaco, en autos caratulados LASARTE, NATALIA MARISOL c/WIN WIN S.A. Y CA-

SINO DE ROSARIO S.A. s/Cobro de pesos; Expte. N° 21-04182700-6 se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 23 de Febrero de 2022. Agréquese la cédula allegada. Atento lo expuesto por el oficial notificador en su reverso y lo peticionado, procédase -en los términos del art. 45 de la ley 7.945- a citar por edictos a Win Win S.A. a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad- hoc en la audiencia a efectivizarse en su oportunidad. (Expte. N° 21-04182700-6). Fdo. Dra. Patricia Liliana Otegui (Juez) - Dra. Analía Suárez Mónaco (Secretario). En consecuencia, se cita y emplaza por edictos a fin de que comparezca a estar a derecho a la demandada Win Win S.A. por el término de tres días consecutivos, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación, quedando legal y debidamente notificado del decreto que antecede. Publíquese sin cargo por tratarse de juicio Laboral. Rosario, 23 de Marzo de 2022. Dr. German A. Battistoni, prosecretario.

S/C 474634 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en Laboral de la 3ra. Nom., a cargo de la Dra. María Silvia Albertti, Jueza, Secretaría de la Dra. Valeria Soledad Barone, dentro de los autos caratulados: OJEDA JOSE LUIS c/PERSONAL SECURITY ROSARIO S.A. y Otros s/Cobro de pesos - Rubros Laborales - CUIJ 21-04145749-7, Nro. 619/2019, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 02 de marzo de 2022. Agréguese la cédula acompañada. Téngase presente lo manifestado y atento la imposibilidad de conocer el domicilio de la co-demandada B. A. Personal Security S.A., cítesela por edictos para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley (arg. art. 45 CPL). Fdo. Dra. María Silvia Albertti, (Jueza) Dra. Valeria Soledad Barone (Secretaria). Dra. Palena, Secretaria Subr..

\$ 35 474755 Abr. 7 Abr. 11

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de los Sres. Jueces del Tribunal Colegiado de Familia Nº 4 de la ciudad de Rosario: Dra. Alicia A. Galletto, Dra. María Paula Mangani y Dr Gustavo Antelo, Secretaría de la autorizante se hace saber que por Resolución N° 15 de fecha 3 de Marzo de 2022 se ha dictado lo siguiente: Resuelve: 1.- Ordenar la destrucción de toda documentación acompañada a los expedientes iniciados hasta el día 30 de Diciembre de 2011 y que no han registrado movimiento procesal alguno o bien fueron remitidas al Archivo General. 2. Fijar como fecha de retiro por la parte que tenga interés en la documentación que acompañara oportunamente, que podrá ser retirada de este Tribunal hasta el día 30 de Abril de 2022 inclusive, por la Secretaría que corresponda debiendo presentar un escrito con su petición y el correspondiente recibo. 3. Ordenar la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial y dos avisos en el Diario La Capital, a publicarse un día miércoles y domingo, así como se enviará una comunicación al Colegio de Abogados de Rosario, Caja Forense y Caja de Jubilaciones para que sea fijada en las oficinas de atención al público y remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario. Insértese y hágase saber. Mariela Barbieri, secretaria.

S/C 474579 Abr. 06 Abr. 12

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Milca Bojanich, dentro de los autos caratulados SUAREZ, SHEILA YANEL y otros s/Medida de protección excepcional; CUIJ N° 21-11328685-4, se hace saber que se ha ordenado notificar gratuitamente por edictos a la Sra. Joana Pamela Alegre D.N.I. N° 32.672.404 de la resolución N° 312 de fecha 30 de noviembre de 2022 que a continuación se transcribe: Y vistos... Y considerando:... Resuelvo: 1) Ratificar la Resolución Definitiva dictada por Disposición N° 2/19 del 2 de Enero de 2019 por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción y en consecuencia tener por resuelta definitivamente la medida de protección excepcional adoptada respecto a Sheila Yanel Suárez por Orden N° 92/18 de fecha 27/4/18. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es de privación de la responsabilidad parental de la Sra. Joana Pamela Alegre respecto de su hija Sheila Yanel Suárez y tutela en favor de la Liliana Delia Albornoz, DNI Nº 30.624.656. 3) Citar a Joana Pamela Alegre, DNI Nº 32.672.404 a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida sugerida por el órgano de aplicación de la ley 12.967 y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). Notifíquese por cédula a diligenciarse mediante Oficial notificador quien de no hallar a la requerida en el domicilio denunciado en autos deberá solicitar de quien lo atienda o vecinos si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. 4) Comunicar a la Defensoría General Civil, a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria), Dra. Milca Mueva Bojanich (Jueza). Se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán gratuitamente en el BOLÉTÍN OFICIAL y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Rosario

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de Rosario, ONEDA, RICARDO DANIEL y otros c/ULRICH, JOSE HERNAN s/Daños y perjuicios; CUIJ Nº 21-11879329-0, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 14 de Diciembre de 2021. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado Ulrich José Hernán a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Dra. Valeria Bartolomé, prosecretaria. Dr. Ignacio V. Aguirre.

\$ 33 474598 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, Jueza de Trámite Dra. Susana Teresita Igarzabal, se hace saber que dentro de los autos caratulados: CHAPARRO, IVAN DARIO Y OTROS c/PAREDES QUISPE, VICTOR JAVIER Y OTROS s/Daños y perjuicios; Expte CUIJ N° 21-11871821-3, se ha ordenado citar y emplazar al demandado Paredes Quispe, Víctor Javier, DNI N° 95.292.411 a fin que comparezca a estar a derecho dentro del término de ley, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por los arts. 67, 69 73 del C.P.C., publicándose tres veces el término cinco días después de lo última publicación. Rosario, de 222. Dra. Susana Teresita Igarzabal. Dra. Andrea G. Chaparro, secretaria. 21 de Febrero de 2.022.

\$ 33 474665 Abr. 06 Abr. 08

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Daniel Juárez y en autos: FERREYRA, DOLORES JOSE s/Sumaria Información, Expte. CUIJ 21-02954333-7, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 28 de marzo de 2022. Por presentada, con patrocinio letrado, domicilio procesal constituido y en el carácter invocado. Por promovida autorización para remoción, reducción y posterior traslado de restos mortales. Agréguese la documental acompañada. Informe la presentante si existen otros herederos del causante. Fecho, cítese a éstos, demás deudos y a los terceros interesados (cfme. Art. 667, CPCC), a fin de que en el plazo de diez (10) días comparezcan y se manifiesten sobre lo peticionado, en su caso justificando la oposición, bajo apercibimiento de ordenar sin más la remoción, reducción y traslado que se pretende. Publíquense edictos en forma gratuita en el BOLETÍN OFI-CIAL y en el hall de Tribunales por el término de tres días. Cumplimentado lo anterior, córrase vista al Fiscal y a la Dirección General de Cementerios del Municipio correspondiente. Fdo.: Dr. Luciano Juárez (Juez) - Dra. María José Casas (Secretaria).

S/C 474745 Abr. 7 Abr. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 14 Nominación de Rosario el cargo del Dr. Marcelo Quaglia, Secretaria de la Dra. Ma. Karuna Arreche, dentro de los autos caratulados: CASELLA, EDMUNDO DANTE c/TOVO ARTURO PEDRO y Otros s/Usucapión, CUIJ 21-02865014-8, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos de Tovo Ruvaldo José por edictos que se publicaran tres veces en el BOLETÍN OFICIAL conforme en lo dispuesto en el art. 597 CPCCSF En consecuencia se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Tovo Ruvaldo José, para que comparezcan a estar a derecho por edictos que se publicaran tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el termino cinco días después la última publicación bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Quaglia (Juez) Arreche (Secretaria). Rosario, 22 de Marzo de 2022.

\$ 33 474750 Abr. 7 Abr. 11

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario ha ordenado la publicación del presente edicto dentro de los autos: GONZALEZ, NANCI MABEL s/Pedido de quiebra, 21-029430809, a los efectos de hacer saber que por Resolución N° 1781 del 22/12/2021 se ha declarado la quiebra de Nanci Mabel González, DNI N° 33.296.566 y por Resolución N° 141 de fecha 22102122 se ha dispuesto fijar hasta el 26 de abril de 2022 la fecha de presentación de pedidos de verificación ante la Sindicatura (CP Questa Rivas), el 14 de junio de 2022 para la presentación de Informe Individual y el 16 de agosto de 2022 para presentar el Informe General. Rosario, 1 de Abril de 2022. Dra. Godoy, Secretaria. Dra. Vaquero, Prosecretaria.

S/C 474787 Abr. 7 Abr. 13

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Luciano Daniel Juárez, se hace saber que dentro de los autos caratulados: MARTINEZ SANTOS CLAUDIA VANESA c/FORNASO HILDA LUCIA y Otros s/Cobro de pesos - CUIJ Nº 21-04119056-3, se cita, llama y emplaza a los herederos y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, la Sra. Hilda Lucía Fornaso (DNI Nº 5.508.830), por el término de 3 días. Firmado: Dr. Luciano D. Juárez (Juez) - Dra. María José Casas (Secretaria). Firmado: Dra. Sabrina Rocci en Suplencia.

S/C 474813 Abr. 7 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Rosario y en autos CALVETTI ALBERTO RAI-MUNDO c/VELAZQUEZ EDGARDO OMAR y Otros s/Apremio 21-02903189-1, se

hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 27 de Octubre de 2021. Previamente a tenor de lo normado en el art. 597 CPCC, sin perjuicio de la comparecencia de quienes postulan en calidad de herederos (cargo n° 8878/17 de los autos sucesorios, cargo N° 12297/18 de los presentes), emplácese por edictos a quienes se consideren con derechos a la herencia deferida por la codemandada Sra. Mónica Alejandra Gasparetti mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Firmado Dra. Sabrina Rocci en suplencia.

S/C 474814 Abr. 7 Abr. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ISABEL RIVERO (D.N.I. 5.200.296), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIVERO, ISABEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02910783-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 8

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, en los Autos caratulados: ZARATE RUIZ, RODRIGO ENRIQUE c/PEREIRA, RUBEN DARIO s/Apremio; CUIJ N° 21-02929583-9, se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 14 de Febrero de 2022. Téngase presente lo manifestado y el fallecimiento del demandado que denuncia. Acompáñese el acta de defunción respectiva. Fecho, atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos del demandado Sr. Rubén Darío Pereira Viilani para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Firmado: Dra. María Fabiana Genesio (Jueza) - Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). 29 de Marzo de 2.022.

\$ 35 474673 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 4 de Rosario, Dra. Silvia A. Cicuto, se hace saber que en los autos caratulados: RAMALLO, JOSEFA INES c/PAUTASSO, CARLOS s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-02926513-2 se cita y emplaza al señor Carlos Pautasso Pautasso Pautasso Pautasso y/o sus herederos y/o legatarios y/o acreedores y/o terceros con derechos sobre sus bienes en especial en relación al innueble de calle Santa Fe N° 4265 de Rosario, para comparecer a tomar la participación que les corresponda bajo apercibimiento de rebeldía y continuar el proceso sin su representación. Rosario, 29/03/2022. Dra. Daniela A. Jaime, secretaria.

\$ 35 474676 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dra. Lucrecia Mantello Secretaría de la Dra. Silvina Rubulotta, caratulados LARI MARINO ROBERTO c/GONZALEZ ROQUELINA BEATRIZ ASTUDILLOS /Escrituración; CUIJ Nº 21-01206140-1, se ha dictado la siguiente providencia, que dice: Rosario, 18 de Octubre de 2021. Previamente, atento a lo manifestado por RENAPER -escrito cargo 6186/21-, aporte los datos requeridos respecto de Roquelina Beatriz Astudillo. En relación al codemandado Luis Angel González, se dispone; a tenor del art. 597 C.P.C.C, cítese a los herederos del mismo, a comparecer dentro del término de tres días, bajo apercibimientos de ordenarse su rebeldía y procederse al sorteo de un Defensor de Oficio. Notifíquese por edictos (Expte. 21-01206140-1). Fdo.: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) - Dra. Silvina Rubulotta (secretaria). Rosario, 28/03/22.

Se hace saber que dentro de los autos caratulados SEBASTIAN GRIMALDI S.A. s/Concurso Preventivo, Expte. N° 21-02915863-8 de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 15 de Rosario, se ha designado como síndica ad-hoc a la CPN Rosalía Ana Taborda, con domicilio en calle Mendoza N° 3553 Piso 3° "B" de Rosario, fijando horario de atención de lunes a viernes de 14.00 hs. a 20.00 hs. Asimismo, se ha dictado la resolución N° 168 de fecha 10/03/22 que se transcribe: N° 168. Rosario, 10 de marzo de 2022.. Visto y Considerando:... resuelvo: Fijar el día 22/04/22 como fecha límite para la presentación del informe individual y el 03/06/22 para el informe general (art. 14 inc. 9 LCQ). Asimismo, teniendo en cuenta que el período de exclusividad vence el 07/10/22 la audiencia informativa se fija para el día 30/09/22 a las 10hs. En la Sala de Audiencias del Juzgado. Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 27 y 28 de la ley 24.522 en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario El Forense" Fdo.: María Eugenia Sapei (Secretaria), Carlos E. Cadierno (Juez).

\$ 165 474625 Abr. 6 Abr. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario (SF), Dr. Marcelo M. Quaglia, se ha ordenado citar a los herederos de Faustino Salvador Alvares Palavecino, D.N.I. 7.124.512, por tres días, para que lo acrediten en el término de 5 días hábiles y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: ALVAREZ, ALFONSA s/Declaración de simple ausencia, CUIJ 21-02889366-0, Expte. 470/17. Secretaría, Rosario, 3 de Noviembre de 2022. Dra. Arreche, Secretaria Subr.

\$ 35 474714 Abr. 6 Abr. 8

Por disposición de la Dr. Lucrecia Mantello (Jueza) del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 5° Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/BONADA, FERNANDO DANIEL s/Juicio Ejecutivo, CUIJ: 21-02897480-6, se ha dictado lo siguiente: Resolución N° 491. Rosario, 07 de Junio de 2021. Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada, ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses que se establecen en el equivalente a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina, en las operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde la mora y hasta su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.). 3) Regular los honorarios practicados que fuere planilla correspondiente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello (Jueza); Secretaria del autorizante. Rosario, 24/11/2021. Dra. Rubulotta, Secretaria Subr.

\$ 33 474631 Abr. 6 Abr. 8

Señor Juez Dr. Marcelo C. M. Quaglia, a cargo del Juzgado de Distrito de Civil y Comercial de Primera Instancia de la 14º Nominación de Rosario, Secretaría de Dra. María Karina Arreche, en autos caratulados: RIVERO, RUBÉN O. c/SANCHEZ, JULIANA M. s/Cobro de pesos, Expte. N° 21-04121968-5, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 17 de Marzo de 2022. Proveyendo escrito cargo 2850/22: téngase presente lo manifestado. Revóquese parcialmente el decreto de fecha 10103122 en cuanto dispone "Previo a resolver, atento al fallecimiento de la codemandada Juliana Manuela Sánchez, cítese por edictos a sus herederos bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula del decreto de fecha 21/02/2018 a los herederos declarados en el expediente sucesorio en el domicilio real constituido" y en su lugar dispóngase: "Previo a resolver, a tos fines de integrar correctamente la litis y evitar futuras nulidades, cítese por edictos en los términos del art. 597 CPCyCSF a los herederos de la codemandada Juliana Manuela Sánchez. Asimismo cítese a los mismos fines a los herederos declarados en el expediente sucesorio para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley." (Expte. Nº 21-04121968-5). Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez) - Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Juliana Manuela Sánchez, DNI: 2.624.356 para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFI-CIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquense sin cargo por tratarse de juicio laboral.- Rosario, 29 de Marzo de 2022. Dra. Arreche, Secretaria Subr.

S/C 474554 Abr. 6 Abr. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimoctava (18va.) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Secretaria de la Dra. Patricia Andrea Beade, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ANFOSSI, FRANCO DAVID s/Medida previa ejecutivo (CUIJ 21-02932615-8), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar al demandado: Franco David Anfossi (D.N.I. N° 92.903.094) el Decreto del siguiente tenor: Rosario, 25 de Agosto de 2020. Proveyendo escritos cargos 7344, 7345 y 7346: Por presentados, con domicilio constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado, el que deberá certificar ante la Actuaria. Agréguese la boleta de iniciación de juicio acompañada. Agréguese el sellado fiscal acompañado. Déseles a los comparecientes la participación que por derecho corresponda. Por iniciadas medidas preparatorias de juicio ejecutivo. Emplácese a la parte demandada a los fines del reconocimiento del contenido y firma de la documentación agregada en autos en el término de 10 días bajo apercibimiento de ley (art. 450 CPCC). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Fdo.: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez) - Dra. Patricia Andrea Beade, (Secretaria). Rosario, 22 de Marzo de 2022. Dra. Lobay, Prosecretaria.

\$ 33 474611 Abr. 6 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez Dr. Ballarini Luciano A. del Juzgado de 1º Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/VENENCIO, PABLO LEONIDAS s/Juicio ejecutivo; CUIJ Nº: 21-13909290-9, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 03 de Marzo de 2020. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábese embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratare de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$37.500, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Ballarini Luciano A., (Juez), Dra. Maria Elvira Longhi (Secretaria).

\$ 33 474632 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2a. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, y en autos: DONNER, CI-PRIANA SARA s/Concurso preventivo; Expte. CUIJ Nº 21-02939837-9, se hace saber que por Resolución Nro. 128 de fecha 21 de Febrero de 2022 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Cipriana Sara Donner, D.N.I. Nº 12.113.821,

ordenándose la publicación de edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Jurista. Se hace saber que la resolución referida fue firmada por la Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Asimismo en fecha 23-03-2022 aceptó el cargo el Síndico sorteado Categoría B. el CPN Cristian Beier. DNI Nº 12.522.989, con domicilio real en calle Av. Brassey 1896 de Rosario, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle Mendoza 2291 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Secretaría, 28 de Marzo de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria. \$ 165 474500 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º de la ciudad de Rosario, se hace saber que dentro de los caratulados: Pastrello Marco Luciano s/Solicitud propia quiebra, Expte. Nro. 902/2019 CUIJ Nº N°21-02012769-1, por resolución Nº 176 de fecha 15/03/2022, se ha dispuesto declarar la quiebra de Marco Luciano Pastrello, DNI N°31.975.289, con domicilio real en calle Italia 867 de la ciudad de Pérez y domicilio legal en calle Córdoba 3499 de la ciudad de Rosario, en consecuencia intímese a la fallida y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura; prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces; intímese al fallido o sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de la ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; intímese el art. 86 de la L.C.Q. y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación solicitada. Publicación sin cargo. Secretaría, Rosario, 15 de Marzo de 2022. Dra. Jaime, Secretaria.

S/C

S/C

474348

Abr. 5 Abr. 11

Abr. 5 Abr. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, hace saber que en el expediente caratulado: MOSQUEIRA, ORLANDO ROBERTO y Otros s/Quiebra (CUIJ 21-04956356-3), por auto N° 218 del 28 de marzo de 2022, se dispuso fijar: i) el período comprendido entre el 13 de abril de 2022 y el 13 de mayo de 2022, para que los acreedores puedan presentar ante la síndico, CP Silvana Beatriz Vescio, con domicilio constituido en Av. San Martín N° 6055, piso 1, de Rosario (horario de atención los días hábiles judiciales de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 horas, Tel. 4633921, las peticiones de verificación y los títulos pertinentes; ii) fecha límite para la presentación de los informes individuales por parte de la sindicatura, el día 28 de junio de 2022 y iii) para la presentación del informe general el día 23 de agosto de 2022. Asimismo se dispuso aclarar la sentencia N° 158/22 en el sentido de que el domicilio real del fallido, Orlando Roberto Mosqueira, es calle Poeta Pedroni N° 2526 de Rosario y no el que por error se consignó. Sin cargo, por 5 días. 474433

FIRMAT

JUZGADO CIVIL. COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 16 de la ciudad de FIRMAT, a cargo de la Dra. LAURA M. BARCO, Secretaría del Dr. DARIO LOTO, en autos caratulados: "CO-MUNA DE SANCTI SPITIRU C/ AYUB, MOHAMED S/ APREMIO" (CUIJ Nº 21-26414710-4) se ha dispuesto NOTIFICAR al Sr. AYUB, MOHAMED DNI 6.110.973 con domicilio en calle CORDOBA Nº 85 de la Localidad de SANCTI SPIRITU, y/o HEREDEROS Y/O SUCESORES Y/O RESPONSABLES FISCALES Y/O TITULAR REGISTRAL DEL DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO 85 FOLIO 234 Nº 54109 como así también a sus herederos y/o a quién corresponda, por medio de Edicto la siguiente providencia: //// Firmat, 14 de Diciembre de 2021.- Proveyendo cargo Nº 19336/2021: Agréguese la documental acompañada. Fíjese fecha de subasta para el día 14 de Abril de 2022 a las 10:00hs en el Juzgado Comunal de Sancti Spiritu (Santa Fe). Téngase presente condiciones a fines de la subasta a realizarse. Publíquese edictos por el término de Ley. Notifíquese a las partes.-Ofíciese a los fines solicitados. - Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones IVA si correspondiere y gastos de transferencia, como así los que puedan resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos, y/o medianería en caso de corresponder por cuenta del comprador a partir de la subasta.- Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de la subasta como así, que en el supuesto de comprar en comisión, se deberá indicar los datos del comitente en el mismo acto.- Fíjese como base la suma \$2.000.000.-, en el caso de no haber ofertas por dicha base saldrá seguidamente a la venta con una Retasa del 20 % menos, es decir \$1.600.000.- y de persistir la falta de oferentes saldrá seguidamente a la venta con una ULTIMA RETASA del 20% menos es decir \$1.280.000.-Debiendo el/los comprador/es, abonar en el acto de remate el 20% del precio de compra con más el 3% correspondiente a la comisión de Ley al Martillero actuante, o en su defecto el arancel mínimo de Ley, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado con estricto cumplimiento a la Comunicación A 5147 BCRA. Se deja expresa constancia que los pagos se efectuaran en la CUENTA JUDICIAL abierta a la orden de ese Tribunal a su cargo y para estos autos. Los impuestos adeudados hasta la fecha de remate, serán exclusivamente solventados por el comprador. Asimismo, hágase saber a los interesados, en los edictos arriba ordenados, y en el acto de subasta, que para el caso que el precio a abonar en dicho acto supere el valor de \$30.000.- el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en cuenta judicial, a la

orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del B.C.R.A.(comunicación "A" del 23-11-10) respecto del saldo de precio si superase los \$30.000.deberá efectuarse por transferencia interbancaria.- Para el eventual caso de incumplimiento de lo dispuesto el/la Martillera/a actuante, deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar a AFIP y/o API y/o quien corresponda.- previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos el martillero interviniente deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de Subasta, a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente.- Ofíciese a los Juzgados respectivos en caso de haber medidas cautelares con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia de diligenciamiento. Líbrese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a los fines de que procedan a la apertura de cuenta judicial a la orden y en nombre de estos autos como lo solicita. Autorícese a efectuar publicidad adicional en diario y volante. Desígnese dos días previos para la exhibición del bien, dejándose constancia en los Edictos pertinente de los datos de contacto de la martillera. Para el caso de que la compra se efectúe en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien realiza la compra y su número de documentos.- FIRMAT 02 DE MARZO DE 2022: Proveyendo cargo № 1001/2022: Señálese NUEVA FECHA DE SUBASTA PARA EL DIA 19 DE ABRIL DE 2022 CON IGUALES CONDICIONES, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS. NOTIFI-QUESE.- Fdo. Dra. LAURA BARCO (JUEZA) Dr. DARIO LOTO (SECRETARIO) 21 De Marzo de 2022.-

474364 Abr. 4 Abr. 8 \$ 300

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez se hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución: Nº 289 Cañada de Gómez, 29 Mar 2022 ... Autos y vistos: Las recientes modificaciones introducidas a los reglamentos que rigen el funcionamiento de esta dependencia y las precisas instrucciones impartidas por parte del Sr. Secretario de Gestión de nuestro Tribunal Cimero; Y considerando: En anteriores y recientes decisorios, ya se ha hecho alusión a los inconvenientes operativos que generan la acumulación en este Juzgado CCL N° 2 de documental correspondiente a causas que no constan oportunamente incorporadas al anterior Libro de Cargos -ni están por tanto incorporadas al SISFE- y/o pese a constar informatizadas, se verifica en todos los casos que no registran impulso procesal desde un tiempo considerable. La situación expuesta dio lugar a que se adopten medidas conducentes a aprovechar el espacio físico disponible -ello así, con el objeto de procurar una mejor prestación del servicio de justicia-. Conforme se adelantara, recientemente se han introducido reformas en las normas reglamentarias que rigen el funcionamiento de esta dependencia, todas las cuales tienden a hacer efectiva la despapelización en la tramitación de causas. En ese entendimiento se informaron y aconsejaron pautas para proceder a la destrucción de la documental correspondiente a causas civiles y laborales. Y se brindó a su vez la capacitación pertinente. Por tanto, de conformidad a las pautas impartidas mediante Comunicaciones Digitales desde nuestro Tribunal Cimero y a la consecuente capacitación brindada a los fines de llevar a cabo las medidas aconsejadas, se impone disponer la destrucción de toda documentación correspondiente a causas civiles, comerciales y laborales que: a) No consten informatizadas ni registren impulso procesal alguno; b) Consten digitalizadas empero se verifica -consulta mediante del actual SISFE-, no registren impulso procesal alguno en los últimos diez años; e) Consten remitidas al Archivo y a su vez destruidas por éste último; d) Documental que, por haberse verificado con anterioridad que tenían lugar alguna de las circunstancias antes apuntadas y/o verificarse que no había necesidad de conservarla, fue apartada para ser reintegrada a su presentante en calidad de depositario judicial, tarea ésta que no pudo llevarse a cabo. En los supuestos precedentemente apuntados, existe una fuerte presunción de que nadie tiene interés en que se conserven dichas constancias y se impone su remisión al Archivo General. A los fines de llevar a cabo la disposición de dichos elementos, se deben publicar edictos entre el 01/04/2022 y el 08/04/2022 en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados de este Juzgado, a los fines de que los posibles interesados en retirar la misma -acreditando, en su caso, un interés legítimo-, se presenten en este Juzgado en el horario de atención al público -esto es, de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 07:15 y las 12:45 horas- hasta la fecha límite del 30/04/2022, con el objeto de requerir se les haga entrega de la documentación. La que pasarán a conservar en el carácter de depositarios judiciales. Se deja desde ya expresamente establecido que pasada la fecha tope de entrega antes indicada -esto es, las 12:45 horas del 30/04/2022-. no se admitirá reclamo alguno respecto de dichos elementos. Finalmente, en lo que a la fecha de destrucción de dicha documental respecta, la misma será la que fije el Archivo General de Rosario. Por tanto, con fundamento en las consideraciones precedentemente formuladas, en un todo de acuerdo a las disposiciones y normas reglamentarias aplicables al caso, a los fines de hacer efectivas las pautas aconsejadas por el Sr. Secretario de Gestión de nuestro Tribunal Cimero y, finalmente, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 95° CP y Art. 3° CCCN; Resuelvo: Ordenar la destrucción de la documental que se encuentre en las situaciones antes referenciadas y, a tal fin, mandar a publicar los edictos a los que se alude en el considerando que antecede. Insértese, déjese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Aguaya (Jueza), Dr. Mariano Jesús Navarro (Secretario).

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación, Distrito Judicial Nº 6 de Cañada de Gómez dentro de los autos caratulados BRAVI GERMAN OSCAR s/Quiebra; (Expte. CUIJ Nº 21-05016592-9), se ha dispuesto la publicación en el BOLETÍN OFICIAL y por cinco (5) días (Art. 89 L.C.Q.) a fin de hacer saber que: 1) La intervención de Sindicatura Plural compuesta por las Contadoras Mirta Bisiach, Graciela González y María del Carmen García, quienes constituyeron domicilio procesal en calle San Martín 218 Planta Alta de esta ciudad de Cañada de Gómez y los horarios de atención los días Lunes, Miércoles y Viernes de 17:00 a 20:00 horas; 2) Se fijó el día 13 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura sus pedidos de verificaciones de créditos; 3) Se estableció el día 24 de Junio de 2022 como fecha para que la Sindicatura interviniente presente los informes individuales. 4) Se determinó el día 19 de Agosto de 2022 para la presentación del informe general. El presente Edicto deberá publicarse sin previo pago (Art. 89 Ley 24.522 y modificatoria). Dr. Mariano Navarro, secretario.

S/C 474690

Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos de Abdala Emilio, D.N.I. N° 3.689.482, para que comparezcan a estar a derecho por el término de 3 días dentro de los autos caratulados COMUNA DE TORTUGAS c/ABDALA EMILIO SUCESION s/Apremios; CUIJ N° 21-22987636-5. Fdo. Dr. Camilo García – Prosecretario. \$33 474595 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos de Caminos Benito Jesús, LE Nº 2.625.406, para que comparezcan a estar a derecho dentro por el termino de 3 días dentro de los autos caratulados COMUNA DE TORTUGAS c/CAMINOS BENITO SUCESION s/Apremios; CUIJ Nº 21-22987635-7. Fdo. Dr. Camilo García – Prosecretario.

\$ 33

474593

Abr. 06 Abr. 08

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, en fecha 30/02/2022, en el marco de Juzgado de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nom. de San Lorenzo s/Destrucción de documental; CUIJ Nº: 21-25440924-0: T° 89 F° 381 N° 312. Resuelvo: 1- Disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría comprendidos entre los años 1990 a 2011, correspondientes a expedientes sin movimientos, que no hayan sido ingresados al Sistema Informático, remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuenten con sentencia firma de Cámara de Apelación. 2- Hacer saber el presente decisorio a fin de que los posibles interesados en la documental reservada, que pudieran acreditar interés legitimo, se presenten al Juzgado de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de Abril de 2022 inclusive. 3- Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos veces en cinco días. 4-Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe a sus efectos. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Dra. Luz M. Gamst (secretaria).

S/C

474807

Abr. 07 Abr. 08

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Dra. Agueda Orsaria, juez del Juzgado de 1ª instancia de Distrito 14, en lo Civil y Comercial N°: I, de Villa Constitución, hace saber que dentro de los autos caratulados: PONS, ANA MARIA c/A ASOCIACION AGRICULTORES UNIDOS DE RUEDA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, s/Prescripción adquisitiva; Expte. N°: 1044/11, CUIJ Nº: 21-25572026-8, se ha dictado el decreto de fecha 11 de Marzo de 2022, que dice: Autos para sentencia, firme que quede el presente. Notifique electrónicamente el interesado a través del sistema de notificación electrónica entre profesionales. A la demandada rebelde: Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término de cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts.73 y 67 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Agueda Orsaria, juez; Dr. Alejandro Danino, secretario. Villa Constitución, 25 de Marzo de 2022. Secretaría del Dr. Alejandro Danino.

\$ 35

474819

Abr. 07 Abr. 11

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados CIUDAD, JUAN ALBERTO c/NUEVO BANCO DE

SANTA FE SA S/Juicio ordinario; CUIJ N° 21-25656697-1, se notifica a los sucesores y/o herederos del actor Señor Juan Alberto Ciudad, que en los autos aludido se ha dictado el siguiente decreto: Villa Constitución, 06 de Diciembre de 2021 Téngase por denunciado el fallecimiento del actor Sr. Juan Alberto Ciudad, agréguese el acta acompañada. Cítese y emplácese a los herederos de Juan Alberto Ciudad por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por los arts. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial 11.287 y 594 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley... Fdo. Dr. Alejandro Danino, Secretario. 08 de Marzo de 2.022.

\$ 45 473837

Mar. 28 Abr. 08

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe, Dr. Luis Alberto Cignoli, ha ordenado notificar la rebeldía de los herederos del demandado dentro de los autos: PEROSIO LAURA BEATRIZ c/SARA URQUIZA y QUIROGA s/Usucapión, CUIJ 21-26364079-6, conforme ha dispuesto en el siguiente proveído: Rufino 17 de marzo de 2022. Informado verbalmente el Actuario en este acto que los herederos de Sara Urquiza y Quiroga no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados, decláreselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos en el BOLETÍN OFICIAL y por cédula al último domicilio de la causante. Rufino, 22 de Marzo de 2022. Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario.

\$ 45 474472 Abr. 5 Abr. 11

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe, Dr. Luís Alberto Cignoli, cita y emplaza a los herederos de Enzo Gerardo Viassolo, Waldo Adolfo Navilli y Germán Arguelles a comparecer a esta derecho, conforme los términos del art. 597 CPCC., dentro de los autos: MOLINA JESUS ALBERTO c/ARGUELLES GERMAN s/Escrituración, CUIJ Nº 21-6364078-8, a hacer valer sus derechos dentro del término de Ley. Rufino, Marzo de 2022. Jorge Andrés Espinoza, Secretario. Dr. Espinoza, Secretario.

\$ 45 474474 Abr. 5 Abr. 11

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en 10 Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Juez, la Secretaria que suscribe, Dra. Sabrina Dall'Orso hace saber a la firma Comagro De Arribeños S.R.L y a la Sra. Marianela Rothman, que dentro de los autos caratulados: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/COMAGRO DE ARRIBEÑOS S.R.L y otros s/Demanda ejecutiva; (Expte. N° 503/2019) Se ha dispuesto lo siguiente: Melincué, 03 de Diciembre de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 21840/21: Téngase presente lo manifestado. Agréguense edictos acompañados. Atento el estado de autos y el informe que antecede, declárese rebelde a los demandados debiendo continuar el juicio sin su representación. Procédase a efectuar la notificación del presente proveído conforme lo normado por el art. 77 CPCCSF. Fdo: Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria. Melincué, Febrero de 2022. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, secretaria subrogante.

\$ 45

473968

Mar. 30 Abr. 12

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Laboral de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Chasco Martín, Juez, y Secretaria Dra. Olmedo, Laura Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a Maefa S.A., CUIT N° 30-70925586-6, para que en el término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: PARODI OSCAR ISMAEL c/MAEFA S.A. s/Cobro de pesos - Rubros laborales; (Expte CUIJ N° 21-17124074-0). Venado Tuerto, 18 de Marzo de 2022. Dra. Noelia Fernández, prosecretaria suplente.

\$ 35

474561

Abr. 06 Abr. 08

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Abog. Jorge Alberto Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro